

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 10 de agosto del 2017

AÑO CXXXIX

Nº 151

72 páginas



Imprenta Nacional  
Costa Rica

**Al público en general:**

**Se le informa que el viernes 11 de agosto  
nuestra oficina en el Registro Nacional  
brindará el servicio hasta las 12:00 p.m.  
por motivo de capacitación del personal.**

**El servicio se brindará en el horario  
habitual en la Uruca.**

**Agradecemos su comprensión.**

[www.imprentanacional.go.cr](http://www.imprentanacional.go.cr)



CONTENIDO

	Pág N°
<b>PODER EJECUTIVO</b>	
Decretos.....	2
Acuerdos.....	3
<b>DOCUMENTOS VARIOS.....</b>	<b>3</b>
<b>PODER JUDICIAL</b>	
Reseñas.....	28
<b>TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES</b>	
Edictos.....	29
Avisos.....	30
<b>CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....</b>	<b>30</b>
<b>REGLAMENTOS.....</b>	<b>32</b>
<b>INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS.....</b>	<b>33</b>
<b>RÉGIMEN MUNICIPAL.....</b>	<b>36</b>
<b>AVISOS.....</b>	<b>37</b>
<b>NOTIFICACIONES.....</b>	<b>71</b>

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 40486-MEP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en lo estipulado en los artículos 77, 78, 140 inciso 18) y 146 de la Constitución Política, los artículos 25.1) y 28.2) de la Ley General de la Administración Pública, y el artículo 17 de la ley 2160 “Ley Fundamental de Educación”.

Considerando:

I.—Que el artículo 77 de la Constitución Política indica que: *“La educación pública será organizada como un proceso integral correlacionado en sus diversos ciclos, desde la pre-escolar hasta la universitaria”.*

II.—Que el párrafo final del artículo 78 de la Constitución Política indica: *“(…) El Estado facilitará el acceso tecnológico a todos los niveles de la educación, así como la prosecución de estudios superiores a quienes carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las becas y los auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo, por medio del organismo que determine la ley.”*

III.—Que según lo establece el artículo 17 de la Ley Fundamental de Educación: *“La enseñanza técnica se ofrecerá a quienes desearan hacer carreras de naturaleza vocacional o profesional de grado medio para ingresar a las cuales se requiera haber terminado la escuela primaria o una parte de la secundaria. La duración de dichas carreras y los respectivos planes de estudio serán establecidos por el Consejo Superior de Educación de acuerdo con las necesidades del país y con las características peculiares de las profesiones u oficios. Se ofrecerán, además de la enseñanza técnica a que se refiere el párrafo anterior, a juicio del Consejo Superior de Educación, programas especiales de aprendizaje.”*

IV.—Que el artículo 2 de la Ley N° 6868, “Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje”, estipula que: *“El Instituto Nacional de Aprendizaje tendrá como finalidad principal promover y desarrollar la capacitación y formación profesional de los trabajadores, en todos los sectores de la economía, para impulsar el desarrollo económico y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo del pueblo costarricense.”*

V.—Que el punto 5.4.3 del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 “Alberto Cañas Escalante”, establece como prioridad del Poder Ejecutivo: *“Identificar los centros educativos para convertirse en un centro educativo de oportunidad y contar con los elementos necesarios para atender las necesidades de manera integral y así brindar una educación para la vida que fomente la creatividad e innovación. Por lo anterior, se valorará el estado de la situación de todos los servicios y apoyos que requiere el centro educativo a saber: infraestructura; equipamiento, conectividad; programas de equidad; participación estudiantil; atención y prevención de la violencia, educación ambiental; lengua extranjera, actividades artísticas, deportivas, recreación, apoyo para mejorar el rendimiento académico con apoyo de TCU de las universidades públicas, entre otros para promover la permanencia de los estudiantes en los centros educativos.”*

VI.—Que el informe denominado “Evaluación de los indicadores de la Educación Técnica Profesional en Costa Rica en el periodo 2000-2014”, señaló lo siguiente: *“la educación técnica abarca todos los aspectos del proceso educativo, que además de una enseñanza general, comprende el estudio de tecnologías y ciencias afines y fomenta la adquisición de conocimientos prácticos, actitudes, comprensión y conocimientos teóricos referentes a los procesos productivos en diversas especialidades de los tres sectores de la economía.”*

VII.—Que el cuarto informe del Estado de la Nación, sobre la educación técnica indica: *“(…) la educación técnica se muestra como una opción rentable dentro del mercado laboral, al reportar bajos niveles de desempleo e incentivos en ingresos para las personas que se colocan en los puestos de trabajo. Hacia adelante los esfuerzos por aumentar la cobertura y la calidad de esta modalidad educativa no solo deben mantenerse sino también acompañarse de mejoras de los planes de estudios y en la eficiencia de las modalidades educativas medidas por sus resultados en las pruebas de especialidad técnica así como de un incremento en los graduados en el INA en las categorías de técnicos y técnicos especializados. (….)”*

VIII.—Que resulta importante valorar periódicamente el estado de la educación técnica y de la formación y capacitación profesional técnica, de manera que ésta pueda ser evaluada y actualizada frente a las cambiantes circunstancias del contexto internacional y local.

IX.—Que el Poder Ejecutivo reconoce la importancia que para el desarrollo del país tienen los estudiantes en educación técnica así como el positivo que en la economía costarricense han generado los egresados en educación técnica, y; **Por tanto,**

DECRETAN:

“CELEBRACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL”

Artículo 1°—Se declara de interés público y nacional las actividades relacionadas con el Día de la Educación Técnica y formación profesional, en reconocimiento a las personas estudiantes, egresadas y docentes de dicha educación, a conmemorarse el 15 de julio de cada año.

Junta Administrativa

Lic. Ricardo Soto Arroyo

DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL  
DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVA

Carmen Muñoz Quesada

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Mario Enrique Alfaro Rodríguez

REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

Said Orlando de la Cruz Boschini

REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD



Imprenta Nacional  
Costa Rica

Artículo 2°—Se insta al sector público y privado a promover y participar de las actividades en celebración del Día de las Personas Técnicas.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.- San José, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—Sonia Marta Mora Escalante, Ministra de Educación Pública.—Minor Rodríguez Rodríguez, Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Aprendizaje, Testigo de Honor.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 18630.—( D40486 - IN2017156951 ).

## ACUERDOS

### MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

N° 068-C.—San José, 21 de marzo del 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la Constitución Política y el artículo 25 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, y

#### Considerando:

I.—Que el proyecto expositivo “Tocando Corazones”, organizado por la Fundación Internacional del Corazón (FUNICOR), le ofrece una oportunidad a los habitantes y visitantes del país, para conocernos más y crear puentes de solidaridad en pos del fortalecimiento de la salud cardiovascular y calidad de vida de todos nuestros habitantes.

II.—Que las cinco enfermedades que causan mayor mortalidad en Costa Rica y Centroamérica, están ligadas al corazón y el 80% de las personas que las padecen no tienen posibilidad de costear la operación y muchos fallecen antes de tener la oportunidad de operarse. Por lo que este proyecto pretende que se constituya un fideicomiso con lo recaudado, para atender esta problemática y a la vez educar a los habitantes sobre el tema.

III.—Que este proyecto pretende vincular el arte con la salud y la educación para reforzar nuestra cultura de solidaridad, respeto y paz. **Por tanto,**

#### ACUERDAN:

Artículo 1°—Declarar de Interés Cultural el proyecto expositivo “Tocando Corazones”, que se llevará a cabo de mayo a setiembre del 2017, en los principales Centros Comerciales y algunos Parques de San José, Heredia, Alajuela y Cartago.

Artículo 2°—Rige a partir del 21 de marzo del 2017.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.— El Ministro de Cultura y Juventud a.í., Max Valverde Soto.—1 vez.—( IN2017157052 ).

## DOCUMENTOS VARIOS

### AGRICULTURA Y GANADERÍA

#### SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL

N° SENASA-DG-R076-2017.—Dirección General del Servicio Nacional de Salud Animal, a las once horas treinta minutos del dieciocho de julio del dos mil diecisiete.

I.—Que el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), conforme a lo dispuesto por la Ley N° 8495 del 6 de abril del 2006, es un órgano de desconcentración mínima del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el cual dentro de sus competencias: administrar, planificar, dirigir y tomar las medidas veterinarias o sanitarias pertinentes sobre el control de la seguridad e inocuidad de los productos y subproductos de origen animal, en las etapas de captura, producción, industrialización y comercialización, considerando aditivos alimentarios, residuos de medicamentos veterinarios, plaguicidas y otros contaminantes químicos, biológicos

o de origen biotecnológico; establecer, planificar, ejecutar y evaluar las medidas necesarias para llevar a cabo el control veterinario de las zoonosis; establecer criterios de autorización de personas físicas y jurídicas para cada actividad específica, las responsabilidades asumidas y sus limitaciones; establecer procedimientos de control de calidad y auditoría técnica, tanto para el propio SENASA como para las personas físicas y jurídicas oficializadas o autorizadas; asimismo respaldar con resultados de pruebas del laboratorio oficial, la eficacia de los programas, las campañas y del sistema de inspección, control y evaluación, siendo que el laboratorio oficial para esos efectos podrá utilizar laboratorios oferentes, de referencia y debidamente oficializados.

II.—Que el Decreto Ejecutivo N° 34493-MAG del 10 de enero del 2008 publicado en *La Gaceta* N° 88 del 27 de febrero del 2008, “Reglamento para Laboratorios Oferentes, de Referencia y con Ensayos Oficializados por SENASA”, es el marco regulador de los laboratorios que ofrezcan pruebas o ensayos oficializados, sean estos públicos o privados, nacionales o extranjeros, en las modalidades de oferentes, de referencia, y que respaldan los programas, las campañas y el sistema de inspección, control y evaluación del SENASA.

III.—Que la empresa Centro Veterinario Integral Personalizado (Centro VIP) S.A., con cédula jurídica 3-101-665650, representada por la señora Tania Guerra Álvarez, mayor de edad, Doctora en Medicina Veterinaria con especialidad en Microbiología Veterinaria, vecina de Concepción de Tres Ríos, Cartago y portadora de la cédula de residencia número 184001794931, cuenta con un laboratorio de servicios veterinarios y ha solicitado, mediante el formulario SENASA-PE-003-RE-002, la oficialización de un ensayo de laboratorio, el cual el SENASA ha verificado cumple satisfactoriamente los requisitos que establece el Decreto Ejecutivo N° 34493- MAG, antes citado y con los que establece la Resolución SENASA N° DG-0001-2008 publicada en *La Gaceta* N° 91 del 13 de mayo del 2008, e igualmente, desde el punto de vista técnico, ha verificado su equivalencia y cumplimiento de los requerimientos establecidos para estas pruebas de laboratorio. **Por tanto,**

EL DIRECTOR GENERAL  
DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL  
DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,  
RESUELVE:

1°—Declarar como oficializado el ensayo de laboratorio que se describe a continuación, desarrollado por el laboratorio de la empresa Centro Veterinario Integral Personalizado (Centro VIP) S.A., con cédula jurídica 3-101-665650.

Nombre del ensayo	Alcance de la oficialización	N° de ensayo
Inmunodifusión en Agar Gel para la detección de anemia infecciosa equina	Suero de líquidos	VIP.PROC.LAB.6

2°—Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Publíquese igualmente en la página web del SENASA. Expídase la certificación de estilo para el laboratorio al cual se le ha oficializado el ensayo de laboratorio.—Bernardo Jaén Hernández, Director General.—1 vez.—O. C. N° 25-17.—Solicitud N° 90969.—( IN2017156585 ).

### EDUCACIÓN PÚBLICA

#### DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

#### REPOSICIÓN DE TÍTULO

#### EDICTOS

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo I, folio 20, título N° 71, emitido por el CINDEA Ciudad Neilly, en el año dos mil siete, a nombre de Piedra Corella Edgar, cédula 1-1408-0019. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la

reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los quince días del mes de junio del dos mil diecisiete.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017155982 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 275, título N° 1715, emitido por el Liceo de Alajuelita, en el año dos mil nueve, a nombre de González Ugarte Roberto José, cédula N° 1-1456-0022. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017156382 ).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 9, asiento 14, título N° 27, emitido por el Liceo de Sabanillas, en el año dos mil uno, a nombre de Alvarado Sánchez Felix Alexander, cédula N° 6-0320-0033. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017156468 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo I, folio 276, título N° 1109, emitido por el Unidad Pedagógica de Colegio República de México, en el año dos mil seis, a nombre de Guido Gómez Priscilla, cédula 1-1362-0034. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los tres días del mes de abril del dos mil diecisiete.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017156489 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 10, título N° 0018, emitido por el IPEC-Puntarenas, en el año dos mil nueve, a nombre de Vásquez Madrigal Kereny María, cédula 2-0582-0805. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 13 de junio del 2017.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017156500 ).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 01, folio 11, título N° 38, emitido por el Liceo Capitán Ramón Rivas, en el año dos mil cinco, a nombre de Jennell Mariet Williams Phillips, cédula: 701650068. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, el once del mes de mayo del dos mil dieciséis.—Gestión y Evaluación de la Calidad.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017156509 ).

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 123, Asiento 21, título N° 248, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Purral, en el año dos mil nueve, a nombre de Núñez Morales Jakeline Patricia, cédula N° 1-1404-0480. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación

en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintiuno días del mes de julio del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017156790 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 111, título N° 552, emitido por el Liceo La Rita, en el año dos mil quince, a nombre de Alfaro Avendaño Jaudith Yari, cédula N° 4-0232-0988. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veintiún días del mes de julio del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017157066 ).

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada “Rama Académica” Modalidad de Ciencias y Letras, inscrito en el tomo 1, folio 279, título N° 721, emitido por el Liceo Ing. Manuel Benavides R., en el año mil novecientos ochenta y cinco, a nombre de Montero Romero Laureano, cédula: 1-0734-0870. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 7 de octubre del 2016.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017156881 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 40, título N° 165, emitido por el Liceo de Tarrazú, en el año mil novecientos noventa y cinco, a nombre de Granados Valverde José Faustino, cédula N° 1-1011-0123. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintiocho días del mes de julio del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017156897 ).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 41, título N° 361, emitido por el Centro Educativo María Inmaculada, en el año dos mil catorce, a nombre de Montiel Loaiza Ian Jorsuan, cédula 7-0253-0306. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintiocho días del mes de julio del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017156954 ).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 57, Título N° 466, emitido por el Colegio Técnico Profesional Padre Roberto Evans Saunders de Siquirres, en el año mil novecientos noventa y tres, a nombre de Briones Méndez María, cédula 3-0331-0944. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 28 de julio del 2017.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017156968 ).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 26, título N° 1259, emitido por el Liceo Fernando Volio Jiménez, en el año dos mil catorce, a nombre de Pereira Vindas María Tanisha, cédula 4-0231-0610. Se solicita la reposición

del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 7 de junio del 2017.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017157015 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 17, título N° 32, emitido por el Colegio Nacional Virtual Marco Tulio Salazar Sede Escuela República de Colombia, en el año dos mil quince, a nombre de Umaña Cerdas Elki Vanessa, cédula N° 2-0754-0994. Se solicita la reposición del título indicado por deterioro del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veintiocho días del mes de julio del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017157133 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 02, título N° 07, emitido por el Colegio Madre del Divino Pastor de Corredores, en el año dos mil dos, a nombre de Rojas Mora Marcel Gerardo, cédula N° 6-0343-0143. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los doce días del mes de enero del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017157226 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 15, título N° 30, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Pital, en el año mil novecientos noventa y seis, a nombre de Liseth Hidalgo Paniagua. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original y corrección del nombre, cuyos nombres y apellidos correctos son: Lizett Hidalgo Paniagua, cédula N° 2-0515-0209. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veintiocho días del mes de julio del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017157707 ).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 01, folio 06, asiento 10, título N° 27, emitido por el Liceo de Mata de Plátano, en el año dos mil doce, a nombre de Vicente de León Ronny Manuel, cédula N° 8-0099-0378. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los nueve días del mes de marzo del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—( IN2017157728 ).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 07, título N° 26 y del Título de Técnico Medio en Ejecutivo para Centros de Servicios, inscrito en el tomo 1, folio 03, título N° 05 ambos títulos en el año mil dos mil trece, ambos títulos fueron emitidos por el Colegio Técnico Profesional de San Rafael de Poás, a nombre de Salazar Alfaro Rebeca, cédula N° 2-0709-0806. Se solicita la reposición de los títulos indicados por pérdida de los títulos originales. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veintidós días del mes de junio del dos mil diecisiete.—Departamento Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—( IN2017158048 ).

## TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

#### DIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

De conformidad con la autorización extendida por la Dirección de Asuntos Laborales, se ha procedido a la inscripción de la reforma que acordó introducir a su Estatuto Social de la organización social denominada Sindicato de Controladores Profesionales en Tránsito Aéreo, siglas: SITECNA, acordada en asamblea celebrada el día 04 de abril de 2017. Expediente S-T059. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 344 del Código de Trabajo y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se envía un extracto de la inscripción para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. La reforma ha sido inscrita en los libros de registro que al efecto lleva este Registro mediante Tomo: 16, Folio: 259, Asiento: 5000, del 12 de julio de 2017. La reforma afecta el artículo 17 del Estatuto, 12 de julio de mayo del 2017.—Registro de Organizaciones Sociales.—Licda. Nuria Calvo Pacheco, Subjefe.—( IN2017156114 ).

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

De conformidad con la autorización extendida por la Dirección de Asuntos Laborales, este Registro ha procedido a la inscripción de la organización sindical denominada: Unión Nacional de Oficiales de Tránsito y Afines, siglas: UNAOOTRAA, al que se le asigna el código 994-SI, acordada en asamblea celebrada el 27 de mayo del 2017. Habiéndose cumplido con lo disposiciones contenidas en el artículo 344 del Código de Trabajo y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se procede a la inscripción correspondiente. La organización ha sido inscrita en los libros de registro que al efecto lleva este Registro, visible al tomo: 16, folio: 260, asiento: 5001, del 18 de julio del 2017. La Junta Directiva nombrada en la asamblea constitutiva celebrada el 27 de mayo del 2017, con una vigencia que va desde el 27 de mayo del 2017 al 31 de julio del 2019, quedó conformada de la siguiente manera:

Secretario General	Joselito Ureña Vega
Secretario General Adjunto	Luis Fernando Jara Barrantes
Secretaria de Finanzas	Hazel Tencio Martínez
Secretaria de Actas y Correspondencia	Priscila Solano Venegas
Secretario de Organización	Yoseth Guerrero Solano
Secretario de Educación	Minor Delgado Flores
Vocal	Roberto Rojas Borbón
Fiscal	Wenceslao Pérez Sánchez

18 de julio de 2017.—Departamento de Organizaciones Sociales.—Licda. Nuria Calvo Pacheco, Jefe a. í.—Exonerado.—( IN2017156924 ).

De conformidad con la autorización extendida por la Dirección de Asuntos Laborales, este Registro ha procedido a la inscripción de la organización sindical denominada: Sindicato de la Defensa Pública, siglas SINDEPU al que se le asigna el Código 995-SI, acordada en asamblea celebrada el 21 de abril del 2017. Habiéndose cumplido con lo disposiciones contenidas en el artículo 344 del Código de Trabajo y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se procede a la inscripción correspondiente. La organización ha sido inscrita en los libros de registro que al efecto lleva este Registro, visible al Tomo: 1, Folio: 398, Asiento: 5004, del 28 de julio del 2017. La Junta Directiva nombrada en la asamblea constitutiva celebrada el 21 de abril de 2017, con una vigencia que va desde el 21 de abril de 2017 al 30 de abril de 2019 quedó conformada de la siguiente manera:

Secretario General: Roberto Madrigal Zamora  
 Primera Secretaria General Adjunta: Natalia Gamboa Sánchez  
 Segunda Secretaria General Adjunta: Crissiam Wong Vega  
 Secretario de actas: Marco Vinicio González Salas  
 Secretaria de Finanzas: Andrea González Céspedes  
 Vocal 1: Sebastián Meses Arias  
 Vocal 2: Olman Ugalde González  
 Vocal 3: Ethel Duarte Hernández  
 Vocal 4: Roberto Díaz Sánchez

San José, 28 de julio del 2017.

Licda. Nuria Calvo Pacheco, Jefe a. í.—Exonerado.—  
 ( IN2017157056 ).

### DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES

De conformidad con resolución MTSS-DMT-RM-1315-2017 de las 11:00 horas con 20:00 minutos del 18 de julio del 2017, el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, resuelve: Impartir aprobación final a la resolución JPIGTA-0838-2017, de sesión celebrada en San José a las 09:00 horas del 25 de mayo del 2017, de la Junta de Pensiones e Indemnizaciones de Guerra. Se otorga Traspaso de Pensión de Guerra incoadas por Pasos Contreras Ana María, cédula de identidad N° 1-287-650, representada por, Mata Pasos Ana Patricia, cédula de identidad N° 1-735-919 como apoderada, a partir del día 01 de febrero del 2017; por la suma de ciento veinte mil ciento dos colones con setenta y siete céntimos (¢120.102.77), mensuales en forma vitalicia, sin perjuicio de los aumentos que por costo de vida que se hayan decretado a la fecha. Se da así por agotada la vía administrativa. Notifíquese.—Sr. Alfredo Hasbun Camacho, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.—Irma Velásquez Yanez, Directora.—( IN2017158474 ).

### JUSTICIA Y PAZ

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Evelyn Ivannia Gamboa Quesada, divorciada una vez, cédula de identidad 1-1199-0963, con domicilio en San Isidro del General, setenta y cinco metros suroeste del Supermercado San Luis, Barrio Sagrada Familia, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: EG EVEGAM como marca de fábrica y comercio, en clase 25 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 25: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrería, camisas de manga corta, camisetas de deporte, camisetas de manga corta, camisetas de deporte sin mangas, prendas de vestir, uniformes, ropa de gimnasia, ropa para ciclistas, ropa exterior, ropa de confección, ropa de playa, ropa de cuero, suéteres, gorras, sombreros, viseras para gorras, trajes de baño, vestidos, pantalones. Reservas: De colores: anaranjado, azul rey y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0004456. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de julio del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017156123 ).

Fabiola Sáenz Quesada, divorciada, cédula de identidad N° 109530774, en calidad de apoderado especial de Arabela, S. A. de C.V., con domicilio en calle 3 norte N° 102 Parque Industrial Toluca 2000, CD. de Toluca, Estado de México, C.P. 50200, México, solicita la inscripción de: **AURA BY ARABELA**, como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 3 preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar;

jabones no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos no medicinales, lociones capilares no medicinales; dentífricos no medicinales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005478. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de junio de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017156133 ).

Fabiola Sáenz Quesada, divorciada, cédula de identidad N° 109530774, en calidad de apoderado especial de Arabela, S. A. DE C.V., con domicilio en calle 3 norte N° 102 Parque Industrial Toluca 2000, CD. de Toluca, Estado de México, C.P. 50200, México, solicita la inscripción de: **ARABELA CLEAN CARE**,



como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos no medicinales, lociones capilares no medicinales; dentífricos no medicinales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005626. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de junio del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017156138 ).

Fabiola Sáenz Quesada, divorciada, cédula de identidad N° 109530774, en calidad de apoderado especial de Arabela, S. A. DE C.V., con domicilio en calle 3 norte N° 102 Parque Industrial Toluca 2000, CD. de Toluca, Estado de México, C.P. 50200, México, solicita la inscripción de: **BISMARK BY ARABELA**, como marca de fábrica en clase: 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: jabones de uso cosmético, productos de perfumería, aceites esenciales, productos cosméticos para el cuidado de la piel. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0005625. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de junio del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017156140 ).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, cédula de identidad 113780918, en calidad de Apoderado Especial de, Multimedios Estrellas de Oro S. A. de C.V. con domicilio en Avenida Eugenia Garza Sada N° 2145, Colonia Roma, Sur Monterrey, Nuevo León, México, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 35: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial, trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005933. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de julio del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017156143 ).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, cédula de identidad N° 113780918, en calidad de apoderado especial de Multimedios Estrellas de Oro S.A DE C.V., con domicilio en Avenida Eugenia Garza Sada N° 2145, Colonia Roma, sur Monterrey, Nuevo León, México, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: clase 41: educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005936. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de julio del 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017156144 ).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, cédula de identidad 113780918, en calidad de apoderado especial de Multimedios Estrellas de Oro S. A. de C.V., con domicilio en Avenida Eugenia Garza Sada N° 2145, Colonia Roma, Sur Monterrey, Nuevo León, México, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 38 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 38: Servicios de difusión de programas de televisión; provisión de canales de televenta; emisiones de televisión; programas de televisión; comunicaciones por terminales de computadora; transmisión de archivos digitales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de junio del 2017, según Solicitud N° 2017-0005934. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de julio del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017156145 ).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, cédula de identidad N° 113780918, en calidad de apoderado especial de Rohto Pharmaceutical CO., LTD, con domicilio en 8-1, Tatsuminishi 1-Chome, Ikuno-ku, Osaka-Shi, Osaka 544-8666, Japón, solicita la inscripción de: **HADA LABO TOKYO**, como marca de fábrica en clase(s): 3 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 3 preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar, y raspar; jabones no medicados; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos no medicados, lociones capilares no medicadas; dentífricos no medicados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0005713. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de junio del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017156146 ).

Edgar Rohrmoser Zúñiga, divorciado, cédula de identidad 106170586, en calidad de Apoderado Especial de Grupo P.I. Mabe S. A. de C.V. con domicilio en Avenida San Parlo Xochimehuacán N° 7213 Letra E, Colonia Loma, Puebla, Puebla C.P. 72230, México, solicita la inscripción de: Dry-Lock



como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Productos higiénicos y sanitarios, material para apósitos, toallas higiénicas, pañales y calzones desechables para bebés, pañales y calzones desechables para adultos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0012131. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1 de febrero del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017156147 ).

Pablo Andrés Sancho Calvo, soltero, cédula de identidad 109670977, en calidad de Apoderado Especial de Distribuciones Agroalfa, Sociedad Anónima, con domicilio en Managua, 150 metros al sur de los semáforos Guanacaste, Nicaragua, solicita la inscripción de: AGROALFA



como marca de fábrica y comercio, en clases 1; 5; 35 y 44. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: clase 1. Productos químicos para la industria, así como para la agricultura, la horticultura, y la silvicultura; abonos para el suelo; productos químicos para conservar alimentos. Clase 5. Productos veterinarios; complementos alimenticios para personas o animales; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Clase 35. Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, y en clase 44. Servicios de agricultura, horticultura y silvicultura. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0009533. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de julio del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017156159 ).

Ingrid Vega Moreira, casada, cédula de identidad 110140567, en calidad de Apoderada Generalísima de Importek Latinoamericana CR S. A., cédula jurídica 3101582077 con domicilio en Sto. Domingo, Sta. Rosa de la entrada después de la escuela 100 n y 500 o contiguo a Carrocerías Fallas, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: AZIZA Studio PROFESIONAL



como marca de comercio, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 3 Maquillaje y cosméticos, preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos no medicinales, lociones capilares no medicinales; dentífricos no medicinales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006575. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de julio del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017156167 ).

Ingrid Vega Moreira, casada, cédula de identidad N° 110140567, en calidad de apoderada generalísima de Importek Latinoamericana CR S. A., cédula jurídica N° 3101582077, con domicilio en Sto. Domingo, Sta. Rosa de la entrada después de la escuela 100 norte y 500 oeste contiguo a Carrocerías Fallas, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: INTIMATE,



como marca de comercio en clase(s): 3 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 3 preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones no medicinales, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos no medicinales, lociones capilares no medicinales y dentífricos no medicinales, cremas corporales y manos, lociones manos y cuerpo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006576. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de julio del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017156168 ).

Ingrid Vega Moreira, casada, cédula de identidad 110140567, en calidad de apoderada generalísima de Importek Latinoamericana CR S. A., cédula jurídica 3101582077 con domicilio en Sto.

Domingo, Sta. Rosa, de la entrada después de la escuela 100 n y 500 o contiguo a Carrocerías Fallas, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: Fire brand



como marca de comercio, en clase 11 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 11 Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, secado, parrillas de fogones, parrillas de hogares, barbacoas de gas y de carbón, cocinas de gas, cocinas de gas para acampar. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0006273. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de julio del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017156169 ).

Ingrid Vega Moreira, casada, cédula de identidad 110140567, en calidad de apoderado generalísimo de Importek Latinoamericana CR S. A. con domicilio en Sto. Domingo, Santa Rosa de la entrada después de la escuela 100 norte y 500 oeste contiguo a Carrocerías Fallas, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: Fire Brand,



como marca de comercio en clase: 4 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 4 aceites y grasas para uso industrial, lubricantes, composiciones para absorber, rociar, asentar el polvo, combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado, velas y mechas de iluminación, gas petróleo, gas para cocinas, gas para cocinas para acampar, gas para parrillas y barbacoas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0006274. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de julio del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017156170 ).

Ingrid Vega Moreira, casada, cédula de identidad 110140567, en calidad de Apoderada Generalísima de, Importek Latinoamericana CR S. A., cédula jurídica 3101582077 con domicilio en Sto. Domingo, Sta. Rosa de la entrada después de la escuela 100 n y 500 o contiguo a Carrocerías Fallas, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: Fire Brand



como marca de comercio, en clase 21 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 21 Pequeños aparatos y utensilios accionados manualmente para uso doméstico y culinario, artículos de cristalería y ciertos productos de porcelana, cerámica, loza o vidrio. Aparatos pequeños de cocina para picar, moler, exprimir o triturar accionados manualmente. Utensilios para servir. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0006275. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de julio del 2017.—Rina Ruiz Mata Registradora.—( IN2017156171 ).

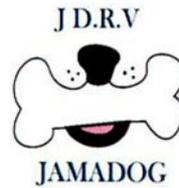
Carlos Roberto López León, casado, cédula de identidad N° 107880621, en calidad de apoderado especial de Latin Farma Sociedad Anónima con domicilio en Zona Franca, Parque Industrial Zeta-La Unión S. A. 4ta calle y 2da avenida "A" lote 18 "A" km. 30.5, Amatitlán, Guatemala, solicita la inscripción de: GYNECIST, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 5 productos farmacéuticos indicados para el tratamiento de infecciones urinarias de la mujer; sustancias dietéticas para uso médico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el

13 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0005609. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de junio del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017156185 ).

Sergio Quesada González, casado una vez, cédula de identidad 105530680, en calidad de Apoderado Especial de Casa SPI C.S.P.I. Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101575251 con domicilio en Barrio Escalante, de la iglesia de Santa Teresita 300 este, 75 norte mano izquierda, edificio color beige, número 959, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **NEVADO** como marca de comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 30 hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005868. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de julio del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017156187 ).

Karla Duran Valverde, casada una vez, cédula de identidad N° 109460191, con domicilio en Desamparados, 800 metros sureste de la Guardia Rural de Higuito, calle Rodillal, Costa Rica, solicita la inscripción de: J.D.R.V JAMADOG,

como marca de fábrica y comercio en clase: 21 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 21 dispensador no mecanizado de alimento para perros. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0006100. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de julio del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017156205 ).



Ella Sofía Stein, casada una vez, cédula de residencia 127600041322, en calidad de Apoderada Generalísima de Nativ Fest Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102718147 con domicilio en Bello Horizonte, Escazú, del Puente Anonos 100 m oeste, 300 m sur y 75 m este, Condominio Santa Fe, C32, Costa Rica, solicita la inscripción de: **NATIV** como marca de fábrica y comercio, en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 32 Bebidas no alcohólicas cuyos ingredientes principales son de producción nacional. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de julio del 2016. Solicitud N° 2016-0006996. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1 de marzo del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017156210 ).

Denia Jiménez Acuña, casada una vez, en calidad de apoderada general de Caplin Point Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101679174, con domicilio en distrito El Carmen, Barrio Escalante, avenidas 9 y 11, calle 35, edificio Batalla Abogados, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **TRESBIOT** como marca de comercio, en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: producto farmacéutico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006441. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de julio del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017156229 ).

Denia Jiménez Acuña, casada una vez, cédula de identidad N° 111420317, en calidad de apoderada general de Caplin Point Costa Rica S. A., cédula jurídica N° 3101679174, con domicilio en distrito El Carmen, Barrio Escalante, avenidas 9 y 11, calle 35, edificio Batalla Abogados, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

**GENCLOBEN** como marca de comercio, en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: producto farmacéutico, crema de uso tópico, antibiótico, antifúngico y antiinflamatorio. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006443. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de julio del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017156230 ).

Denia Jiménez Acuña, casada una vez, cédula de identidad N° 111420317, en calidad de apoderada general de Caplin Point Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101679174, con domicilio en distrito El Carmen, Barrio Escalante, avenidas 9 y 11, calle 35 edificio Batalla Abogados, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CEFTAPLIN** como marca de comercio, en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: producto farmacéutico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006442. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de julio del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017156231 ).

Denia Jiménez Acuña, casada una vez, cédula de identidad N° 111420317, en calidad de apoderada general de Caplin Point Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101679174, con domicilio en San José, distrito El Carmen, Barrio Escalante, avenidas 9 y 11, calle 35, edificio Batalla Abogados, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **NEUROPLIN** como marca de comercio, en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: producto farmacéutico que contiene vitaminas neurotropas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006594. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de julio del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017156232 ).

Denia Jiménez Acuña, casada una vez, cédula de identidad N° 111420317, en calidad de apoderada especial de Caplin Point Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101679174, con domicilio en San José, distrito El Carmen, Barrio Escalante, avenidas 9 y 11, calle 35, edificio Batalla Abogados, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DOLONEUROPLIN** como marca de comercio, en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: producto farmacéutico que contiene una combinación de antiinflamatorios y vitaminas neurotropas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006595. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de julio del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017156233 ).

Pablo Andrés Sancho Calvo, soltero, cédula de identidad 109670977, en calidad de apoderado especial de Distribuciones AGROALFA Sociedad Anónima, con domicilio en Managua; 150 metros al sur, de los semáforos Guanacaste, Nicaragua, solicita la inscripción de: **AGROALFA** como marca de fábrica y servicios en clases: 1; 5; 35 y 44 Internacionales.



Para proteger y distinguir lo siguiente: clase 1 productos químicos para la industria, así como para la agricultura, la horticultura, y la silvicultura; abonos para el suelo; productos químicos para conservar alimentos., clase 5 productos veterinarios; complementos alimenticios para personas o animales; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas., clase 35 publicidad; gestión de negocios comerciales;

administración comercial; trabajos de oficina, y clase 44 servicios de agricultura, horticultura y silvicultura. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de octubre de 2015, según expediente N° 2015-0009534. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de julio del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017156158 ).

César Gómez Montoya, casado, cédula de identidad 303580966, en calidad de apoderado especial de Bottega Italiana Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101686962 con domicilio en barrio Escalante, de la Rotonda del Farolito 50 metros al sur, en las oficinas del Bufete Artavia y Barrantes, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **B.P. BOTTEGA PRIVEE**



como marca de fábrica y servicios en clases 18; 20; 26; 31; 32; 39; 41; 42 y 43 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 18 Cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas y sombrillas; bastones; fustas y artículos de guarnicionería. 20 Muebles, espejos, marcos; productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases. 26 Encajes y bordados, cintas y cordones; botones, ganchos y ojetes, alfileres y agujas; flores artificiales. 31 Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas; plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta. 32 Cervezas; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas. 39 Transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes. 41 Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales. 42 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software, y 43 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal. Reservas: De los colores rojo y dorado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de julio del 2017, solicitud N° 2017-0006731. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de julio del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—( IN2017156264 ).

Treblink Omar Wanderlinder Rodríguez, casado una vez, cédula de residencia N° 186200594327, en calidad de apoderado generalísimo de Snacks y Comestibles del Pacífico Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101735200, con domicilio en Santa Ana, de la Cruz Roja 100 metros oeste y 300 metros sur, Condominio Santa Ana Hills, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **GUANA TURAL**



como marca de fábrica y comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: arroz, arroz cocido, arroz integral, cereales, vinagre. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005985. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 03 de julio del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017153973 ).

José Manuel Quesada Carvajal, casado una vez, cédula de identidad N° 111050918, en calidad de apoderado generalísimo de Ceas Consultores CCSA INT. S. A., cédula jurídica N° 3101457403, con domicilio en La Uruca, de Las Bodegas de la Liga de La Caña,

100 metros al sur, 150 metros al oeste, casa N° 140, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: FELADE, como marca de servicios en clase(s): 41 internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: organización de congresos para la Educación, capacitación, certificación de personas en materia de cumplimiento legal y prevención del lavado de activos y delitos conexos. Reservas: del color: azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para

hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0006020. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de julio de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017156291 ).

Giovanny Portuguese Molina, casado una vez, cédula de identidad N° 106000931, en calidad de apoderado generalísimo de Lidersoft Internacional Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101223776, con domicilio en: San José, Catedral de la iglesia catedral Metropolitana doscientos metros al norte edificio Buen Campo, segundo piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Eva como marca de servicios en clase 42 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: el diseño, desarrollo, mantenimiento, alquiler de software, así como asesoría y consultoría sobre software. Reservas: de los colores: gris, amarillo, verde y rojo. Se cita a terceros interesados en defender

sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006617. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de julio del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017156322 ).

Giovanny Portuguese Molina, casado una vez, cédula de identidad N° 106000931, en calidad de apoderado Generalísimo de Lidersoft Internacional Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101223776, con domicilio en San José, Catedral de La Iglesia Catedral Metropolitana 200 metros al norte edificio Buen Campo Segundo Piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Eva,



como marca de fábrica y comercio en clase: 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 9 programa de cómputo o informático. Reservas: de los colores: gris, amarillo, verde y rojo. Se cita a terceros interesados en defender

sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de julio de 2017. Solicitud N° 2017-0006615. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de julio del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017156323 ).

Giovanny Portuguese Molina, casado una vez, cédula de identidad 106000931, en calidad de apoderado generalísimo de Lidersoft Internacional Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101223776, con domicilio en San José, catedral de la Iglesia Catedral Metropolitana 200 metros al norte edificio buen campo segundo piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: EVA como marca de servicios en clase: 35 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Compilación y sistematización de información en bases de datos informáticas, consultoría sobre dirección de negocios. Reservas: De colores: gris, amarillo, verde y

rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006616. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de julio del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017156324 ).

Édgar Rohrmoser Zúñiga, divorciado, cédula de identidad N° 106170586, en calidad de apoderado especial de Importadora NNA SPA, con domicilio en: edificio parque Oriente, Alonso de Córdoba N° 5320, piso 18, oficina 1801, Las Condes, Santiago, Chile, solicita la inscripción de: BNNA JACK



como marca de fábrica y comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de noviembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011429. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de enero del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017156353 ).

Luis Esteban Hernandez Brenes, casado, cédula de identidad N° 401550803, en calidad de apoderado especial de Industria Del Mueble El Estilo Centroamericano S. A., cédula jurídica N° 3101718481, con domicilio en Escazú, San Rafael, del Peaje de la Autopista Próspero Fernández, 800 metros al oeste, edificio Fuentecantos, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: FAMESA



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 20 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: muebles, esojos, marcos, productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso,, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases; muebles metálicos; muebles de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006837. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de julio del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017156366 ).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad 401550803, en calidad de apoderado especial de Brownlee & Fuster Corporation, con domicilio en calle 50 y 57 este, Obarrio, Corregimiento de Bella Vista, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: Bioland SOLAR



como marca de fábrica y comercio en clases: 3 y 5. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: clase 3: Aceites y cremas bronceadoras; bronceadores; productos de protección solar; preparaciones cosméticas para el bronceado de la piel; productos cosméticos para el cuidado de la piel y clase 5: Productos para quemaduras solares; productos de uso farmacéutico para las quemaduras solares; bálsamos, cremas, ungüentos y geles para quemaduras solares, todos de uso medicinal y/o farmacéutico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0005632. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de julio de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017156367 ).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad N° 401550803, en calidad de apoderado especial de Canopy Vistas Los Sueños S. A., cédula jurídica N° 3101522863, con domicilio en: Garabito, Jacó, contiguo a la farmacia Jacó, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: VISTA LOS SUEÑOS RAINFOREST TOURS



como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a prestar los servicios de

organización, reservas y arreglo de tours (visitas y excursiones guiadas), viajes de un día y visitas turísticas; consultoría de viajes y acompañamiento de viajeros en tours (visitas y excursiones guiadas); alquiler, reserva y proveeduría de actividades deportivas y de entretenimiento, tales como caminatas, cabalgatas y canopy; alquiler, reserva y proveeduría de barcos, en particular, botes de remos y de motor, veleros y canoas; alquiler, reserva y proveeduría de vehículos de motor, tales como cuadraciclós, buggys 4x4, bicicletas; alquiler, reserva y proveeduría de caballos para tours (visitas y excursiones guiadas), ubicado en Puntarenas, Garabito, Jacó, contiguo a la farmacia Jacó. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005945. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de julio del 2017.—Johnny Rodríguez, Garita, Registrador.—( IN2017156368 ).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad 401550803, en calidad de apoderado especial de Canopy Vista Los Sueños Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-522863, con domicilio en Garabito, Jacó, contiguo a la Farmacia Jacó, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: VISTA LOS SUEÑOS RAINFOREST TOURS



como marca de servicios en clase: 39. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de organización, reservas y arreglo de tours (visitas y excursiones guiadas); arreglo de servicios de transporte relacionados con tours (visitas y excursiones guiadas); organización, reservas y arreglos de excursiones, viajes de un día y visitas turísticas; visitas turísticas; consultoría de viajes y acompañamiento de viajeros en tours (visitas y excursiones guiadas); alquiler, reserva y proveeduría de actividades deportivas y de entretenimiento, tales como caminatas, cabalgatas y canopy; alquiler, reserva y proveeduría de barcos, en particular, botes de remos y de motor, veleros y canoas; alquiler, reserva y proveeduría de vehículos de motor, tales como cuadraciclós, buggys 4x4, bicicletas; alquiler, reserva y proveeduría de caballos para tours (visitas y excursiones guiadas); distribución de paquetes de tours (visitas y excursiones guiadas); organización de viajes, vacaciones y visitas turísticas; servicios de agencia de viajes (incluidos en clase 39), en particular consultoría y servicios de reserva de viajes y tours (visitas y excursiones guiadas), brindando información sobre viajes y tours (visitas y excursiones guiadas), servicios de transporte y viajes; reserva de tours (visitas y excursiones guiadas); reserva de transporte para tours (visitas y excursiones guiadas); información sobre viajes y tours (visitas y excursiones guiadas) a través de Internet, en particular, sobre reservas y reservaciones de tours (visitas y excursiones guiadas). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0005944. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 03 de julio de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017156369 ).

Gloria Sofía Márquez Diez, casada una vez, cédula de residencia 117001294310, Henry Armando Ceballos Vásquez, casado una vez, cédula de residencia N° 117000248833, en calidad de representantes legales de Distribuidora Mana C Y M S.R.L, cédula jurídica N° 3102741403, con domicilio en: Río Segundo, barrio Fátima, bodegas Terrum N° 16, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: D L D'LAURENT PROFESIONAL



como marca de fábrica en clase: 3. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: lociones, crema, para cabello, tratamientos de cabello y alisantes de cabello. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes,

contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006620. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de julio del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017156388 ).

Marjorie Hernández Mora, casada una vez, cédula de identidad 107090838, con domicilio en Guadalupe, El Carmen, Urbanización Lomas de Tepejac 2, casa 33E, Costa Rica, solicita la inscripción de: Marjorie Hernández



como marca de fábrica y comercio en clase: 25 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 25: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de julio de 2017. Solicitud N° 2017-0006780. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de julio de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017156491 ).

Luis Antonio Reyes Mejías, cédula de identidad N° 111590824; y Jonathan David Acosta Valverde, cédula de identidad N° 111460095, ambos solteros, mayores de edad, en calidad de apoderados generalísimos sin límite de suma de Cervecería Cuadriga Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101681597, con domicilio en Moravia, La Trinidad, Urbanización Guayabales, primera etapa, casa 10-A, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CERVEZA ROJO VIVO** como marca de fábrica, en clase: 32 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: cerveza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003434. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de julio del 2017.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—( IN2017156507 ).

Luis Antonio Reyes Mejías, cédula de identidad N° 111590824, y Jonathan David Acosta Valverde, cédula de identidad N° 111460095, ambos mayores de edad, solteros, en calidad de apoderados generalísimos sin límite de suma de Cervecería Cuadriga Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101681597, con domicilio en Moravia, La Trinidad, Urbanización Guayabales, primera etapa, casa 10-A, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CERVEZA ACERO DAMASCO** como marca de fábrica, en clase: 32 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: cerveza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003435. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de junio del 2017.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—( IN2017156508 ).

María Laura Vargas Cabezas, soltera, cédula de identidad 111480307, en calidad de apoderada especial de Guio Group Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101739387, con domicilio en San José, costado este del Hospital México, Edificio la Perla, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: GUIO EDUCATION mostrando el camino,



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a servicios de educación, formación y capacitación profesional, y de organización, celebración y dirección de charlas, seminarios, convenciones, talleres, congresos, conferencias, cursos y actividades culturales con fines de formación y de educación sobre negocios y mercadeo, y servicios de consultoría en estrategia de comunicación, publicidad y marketing. Ubicado en San José, Pavas, Rohrmoser, 150 metros sur de Plaza Mayor, tapia blanca, con columnas de ladrillo gris. Se cita a terceros

interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de julio de 2017. Solicitud N° 2017-0006623. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de julio de 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017156518 ).

María Laura Vargas Cabezas, soltera, cédula de identidad 111480307, en calidad de apoderada especial de Guio Group Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101739387 con domicilio en San José, costado este del Hospital México, edificio La Perla, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: GUIOEDUCATION mostrando el camino



como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 35 Servicios de asesoramiento y consultoría en estrategia de comunicación, mostrando el camino publicidad y marketing. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de julio del 2017, solicitud N° 2017-0006624. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de julio del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017156519 ).

María Laura Vargas Cabezas, soltera, cédula de identidad 111480307, en calidad de apoderada especial de Guio Group Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101739387, con domicilio en San José, costado este del Hospital México, edificio La Perla, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: GUIOEDUCATION mostrando el camino



como marca de servicios en clase: 41. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de educación, formación y capacitación profesional. Organización, celebración y dirección de charlas, seminarios, convenciones, talleres, congresos, conferencias, cursos y actividades culturales con fines de formación y de educación sobre negocios y mercadeo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de julio de 2017. Solicitud N° 2017-0006625. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de julio de 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017156520 ).

Karen Lucía Cabrera Montalbán, casada una vez, cédula de identidad 800990176, con domicilio en San Vicente de Moravia 50 oeste del Colegio de Farmacéuticos, Condominio Montealondra, casa N° 25, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

#### IMPRONTA



como marca de servicios en clase: 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 41: Educación y formación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0012166. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de febrero del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017156544 ).

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Yeison Campos Fernández, cédula de identidad N° 206150892, en calidad de apoderado generalísimo de Innovagreen Technology Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-707247, con domicilio en: San Ramón, frente al lago de Alfaro, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: INNOVAGREEN TECHNOLOGY IGT INNOVAGREEN TECHNOLOGY

como nombre comercial para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a automatización industrial, domotica, internet de las cosas, mantenimiento industrial, electrónica, casas inteligentes, smart house, redes informáticas, ubicado en Alajuela, San Ramón frente al lago de Alfaro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006644. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de julio del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017156609 ).

Federico Castro Kahle, casado una vez, cédula de identidad 112030778, en calidad de apoderado especial de C.K.I. S. A., cédula jurídica 3101131328, con domicilio en La Uruca, edificio San José 2000, oficina PB-1, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: F.C.J. volcancito



como marca de fábrica y comercio en clase: 30 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos de café, té y sucedáneos del café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de junio de 2014. Solicitud N° 2014-0004796. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de julio de 2017.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—( IN2017156621 ).

Omar Chacón Hernández, casado una vez, cédula de identidad N° 303560969, en calidad de apoderado generalísimo de Naseol Importaciones Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101563325, con domicilio en de la entrada a La Puebla de los Pardos, 150 metros sur y 200 metros oeste, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: VFUEL



como marca de fábrica, en clases: 5 y 32 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 5: complementos alimenticios deportivos y suplementos alimenticios. Clase 32: bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas; gel deportivo de resistencia. Reservas: de los colores: azul, gris y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006602. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de julio del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017156676 ).

Michael Tarcica Galindo, soltero, cédula de identidad 114070869, en calidad de apoderado generalísimo de Parkside Inmobiliaria S. A., cédula jurídica 3101669952, con domicilio en cantón San José, Sabana Sur, 250 m al sur de Pops, casa a mano derecha color azul de dos pisos, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: HOGARIS como marca de servicios en clase: 36, internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Negocios inmobiliarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006413. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de julio del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2017156698 ).

Julio César Ruiz Chavarría, soltero, cédula de identidad 109550665, en calidad de apoderado especial de Agropecuaria Blanco y González de Grecia Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101217790 con domicilio en Grecia, San Roque, 100 metros norte del Liceo León Cortés Castro, Alajuela, Costa Rica, solicita

la inscripción de: **EL CHAYOTE** como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a: diferentes actividades agro-eco turísticas, tales como producción de leche, servicios de alquiler de caballos y servicios de alimentación; así mismo, servicios de tours. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de diciembre de 2016. Solicitud N° 2016-0012120. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de abril de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017156716 ).

Julio César Ruiz Chavarría, soltero, cédula de identidad N° 109550665, en calidad de apoderado especial de Agropecuaria Blanco y González de Grecia Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101217790, con domicilio en: Grecia, San Roque, cien metros norte del Liceo León Cortes Castro, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LA ESPUMA**, como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a diferentes actividades agro-eco turísticas, tales como producción de leche, servicios de alquiler de caballos; servicios de hospedaje, y servicios de alimentación; así mismo, servicios de tours, ubicado en Alajuela, Grecia, barrio El Mezón 400 al norte pulpería La Parada. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0012123. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de febrero del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017156720 ).

Monserrat Alfaro Solano, divorciada, cédula de identidad 111490188, en calidad de apoderada especial de Nutrapharm S. A., con domicilio en Bernardo O'higgins 156 Parque Industrial Los Libertadores, Colina, Chile, solicita la inscripción de: **SALUCOL** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios, para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de febrero del 2017, solicitud N° 2017-0000925. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de febrero del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registradora.—( IN2017156723 ).

Julio César Ruiz Chavarría, soltero, cédula de identidad 109550665, en calidad de apoderado especial de Helados Sensación, Limitada, cédula jurídica 3102368681, con domicilio en Grecia Barrio El Mezón cuatrocientos al norte pulpería La Parada, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **RASPADO** como marca de fábrica y comercio en clases: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 30: Helados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de diciembre de 2016. Solicitud N° 2016-0012125. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de febrero de 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017156724 ).

Julían Wagner Torres, cédula de residencia N° 148400240612, en calidad de apoderado generalísimo de N° 3-101-627452 Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-627452, con domicilio en Sabana Sur, del Tennis Club, 100 metros al este, 100 metros al sur, 100 metros al este, 100 metros al norte y 75 metros al oeste, apartamento N° 1, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase(s): internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 49 un establecimiento comercial dedicado a venta de ropa y artículos para bebés, ubicado en Guadalupe, Goicoechea, 175 metros este de la Iglesia Católica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003233. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de mayo del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017156727 ).

Nadiia Korzhova, de un único apellido en razón de su nacionalidad ucraniana, soltera, pasaporte EC801452, en calidad de apoderada generalísima sin límite de suma de Pacific Fresh Foods Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101695544, con domicilio en Escazú, distrito Central, Centro Corporativo Plaza Roble, edificio El Pórtico, primer nivel, Oficina número nueve, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Nana Banana,



como marca de comercio en clase: 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: banano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005249. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de julio de 2017.—Sabrina Loaiciga Pérez, Registradora.—( IN2017156743 ).

Kuan Fong Lai Lee, casado una vez, cédula de identidad N° 800670249 y María José Valverde Barquero, casada una vez, cédula de identidad N° 111440785, con domicilio en: Curridabat, Granadilla, condominios Bosque Verde, casa N° 2, San José, Costa Rica y Curridabat, Granadilla, condominios Bosque Verde, casa N° 2, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **WOKi**



como marca de servicios en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de bar, restaurante y catering service. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0007126. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de julio del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—( IN2017156747 ).

Ileana María Ríos Chamorro, soltera, cédula de identidad 502120476, con domicilio en Liberia, 200 este de Farmacia Santa Fe, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: Tía Ilea



como marca de fábrica y comercio en clase: 29 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 29: Jaleas, mermeladas, almibares, pulpas de frutas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0006309. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de julio de 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—( IN2017156766 ).

Sebastien Laurent Lafaye, casado una vez, cédula de residencia N° 12500034813, en calidad de apoderado generalísimo de S.T.C. Sustainable Trading Company, S. A., cédula jurídica N° 3101636370, con domicilio en Curridabat, Guayabos, Condominio Via Ciprés, casa N° 20, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ESTRELLA**, como marca de comercio en clase: 31, internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos

agrícolas y hortícolas en bruto y sin procesar; granos y semillas en bruto y sin procesar; plantas naturales; bulbos, plántones y semillas para plantar. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006591. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de julio del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—( IN2017156793 ).

Sebastien Laurent Lafaye, casado una vez, cédula de residencia 125000034813, en calidad de apoderado generalísimo de S.T.C. Sustainable Trading Company S. A., cédula jurídica 3101636370 con domicilio en Curridabat, Guayabos, Condominio Vía Cipres, casa número 20, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MONARCA** como marca de comercio en clase 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos agrícolas y hortícolas en bruto y sin procesar; granos y semillas en bruto y sin procesar; plantas naturales; bulbos, plántones y semillas para plantar. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de julio del 2017, solicitud N° 2017-0006590. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de julio del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—( IN2017156794 ).

Álvaro Sáenz Saborío, casado, cédula de identidad N° 105000072, en calidad de apoderado generalísimo de Distribuidora Comercial Agrotico S. A., cédula jurídica 3101009367, con domicilio en La Lima, 300 norte de la Bomba Delta, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **AXENTUS**, como marca de fábrica en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: insecticidas, fungicidas, herbicidas, nematocidas y plaguicidas para uso agrícola. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006454. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de julio del 2017.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—( IN2017156808 ).

Álvaro Sáenz Saborío, casado, cédula de identidad 105000072, en calidad de apoderado generalísimo de Distribuidora Comercial Agrotico S. A., cédula jurídica 3101009367 con domicilio en La Lima, 300 norte de la bomba Delta, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MINERVA** como marca de fábrica en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Insecticidas, fungicidas, herbicidas, nematocidas y plaguicidas para uso agrícola. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de julio del 2017, solicitud N° 2017-0006455. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de julio del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017156809 ).

Álvaro Sáenz Saborío, cédula de identidad N° 105000072, en calidad de apoderado especial de Distribuidora Comercial Agrotico S. A., cédula jurídica N° 3101009367, con domicilio en La Lima, 300 norte de La Bomba Delta, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ARGENTO**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: insecticidas, fungicidas, herbicidas, nematocidas y plaguicidas para uso agrícola. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006456. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de julio del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017156810 ).

Álvaro Sáenz Saborío, casado, cédula de identidad N° 105000072, en calidad de apoderado generalísimo de Distribuidora Comercial Agrotico S. A. cédula jurídica N° 3101009367-08, con domicilio en La Lima, 300 norte de la Bomba Delta, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ARGENTO PLUS**, como marca de fábrica en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: insecticidas, fungicidas, herbicidas, nematocidas y plaguicidas para uso agrícola. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006457. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de julio del 2017.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—( IN2017156811 ).

Edgar Zurcher Gurdíán, cédula de identidad 105320390, en calidad de apoderado especial de TBL Licensing LLC, con domicilio en 200 Domain Drive, Stratham, New Hampshire 03885, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **PRO**



como marca de fábrica y comercio en clase: 25 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Vestuario, calzado y sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0005646. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de junio de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017156827 ).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad N° 110660601, en calidad de apoderado especial de Apple INC., con domicilio en 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **3D TOUCH**, como marca de fábrica y comercio en clase: 14 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: joyería. Prioridad: se otorga prioridad N° 67738 de fecha 28/07/2015 de Jamaica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de enero de 2016. Solicitud N° 2016-0000745. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de junio del 2017.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—( IN2017156828 ).

Edgar Zurcher Gurdíán, divorciado, cédula de identidad 105320390, en calidad de Apoderado Especial de Comercializadora de Lácteos y Derivados Sociedad Anónima de Capital Variable (COMLADE) con domicilio en Calzada Lázaro Cárdenas N° 185, Col. Parque Industrial Lagunero, C.P. 35077, Gómez Palacio, Durango, México, solicita la inscripción de: **Lala Te Cuida** como señal de propaganda en clases internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 50 Para promocionar bebidas a base de leche acondicionadas con café productos protegidos por la solicitud de la marca **CAFÉ CON LECHE LALA CLASICO (DISEÑO)**, en clase 29 inscrita el 05 de diciembre del 2016, según Reg. N°258116; Bebidas a base de leche acondicionadas con café, con sabor a mocha”, productos protegidos por la solicitud de la marca **CAFÉ CON LECHE LALA MOCHA (DISEÑO)**, en clase 29, inscrita el 05 de diciembre del 2016, según Reg. N°258119; “Bebidas a base de leche acondicionadas con café”, productos protegidos por la solicitud de la marca **CAFÉ CON LECHE LALA VAINILLA (DISEÑO)**, en clase 29, inscrita el 05 de diciembre del 2016, según Reg. N° 258117 Bebidas a base de leche acondicionadas con café, sin azúcar”, productos protegidos por la solicitud de la marca **CAFÉ CON LECHE LALA SIN AZUCAR (DISEÑO)**, en clase 29, inscrita el 05 de diciembre del 2016, según Reg. N° 258115; “Leche y productos lácteos, bebidas lácteas (predominando la leche), mantequilla, yogurt, crema, crema ácida”, productos protegidos por la solicitud de la marca **LA CRIOLLITA**, en clase 29, inscrita el 13 de mayo del 2016,” según Reg. N° 252197; Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas y

mermeladas, huevos, especialmente, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles, salsas para ensaladas y conservas”, productos protegidos por la solicitud de la marca **LALA** (DISEÑO), en clase 29, inscrita el 27 de octubre de 1998, según Reg. N° 109550; “Carnes, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, conservas, encurtidos”, productos protegidos por la solicitud de la marca **LALA** (DISEÑO), en clase 29, inscrita el 17 de abril del 2009, según Reg. N° 189036; “Leche bebidas lácteas, bebidas lácteas saborizadas, leche de soja”, productos protegidos por la solicitud de la marca **LALA 100** (DISEÑO), en clase 29, inscrita el 05 de diciembre del 2016, según Reg. N° 258121; Carne, extractos de carne, pescado, aves y caza; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, incluyendo leche y productos lácteos, bebidas lácteas (predominando la leche), crema, (producto lácteo), producto lácteo (no de uso medicinal), mantequilla, yogurt, aceite, grasas comestibles, gelatinas de frutas”, productos protegidos por la solicitud de la marca **LALA** (DISEÑO), en clase 29, inscrita el 02 de julio del 2015, según Reg. N° 244567”; Crema (producto lácteo), productos protegidos por la solicitud de la marca **LALA CREMA** (DISEÑO), en clase 29, inscrita el 12 de junio del 2014, según Reg. N° 236201 Crema (producto lácteo), productos protegidos por la solicitud de la marca **LALA CREMA** (DISEÑO), en CLASE 29, inscrita el 11 de junio del 2014, según Registro N° 236192; “Leche, otras preparaciones a partir de leche y productos lácteos, todos los anteriores deslactosados”, productos protegidos por la solicitud de la marca **LALA DESLACTOSADA** (DISEÑO), en clase 29, inscrita el 06 de febrero del 2015, según Reg. N° 241622; Leche, otras preparaciones a partir de leche y productos lácteos, todos los anteriores deslactosados y livianos (light)”, productos protegidos por la solicitud de la marca **LALA DESLACTOSADA LIGHT** (DISEÑO), en clase 29, inscrita el 05 de febrero del 2015, según Reg. N° 241420; “Leche, otras preparaciones a partir de leche y productos lácteos”, productos protegidos por la solicitud de la marca **LALA ENTERA**, en clase 29, inscrita el 24 de octubre del 2014, según Reg. N° 239385 Leche y productos lácteos, bebidas lácteas (predominando la leche), crema (producto lácteo), quesos, gelatinas de frutas, grenetina, mantequilla, yogurt”, productos protegidos por la solicitud de la marca **LALA GREK S** (DISEÑO), en clase 29, inscrita el 01 de diciembre del 2016, según Reg. N° 257423; “Leche y productos lácteos, bebidas lácteas (predominando la leche), crema (producto lácteo), quesos, gelatinas de frutas, grenetina, mantequilla, yogurt”, productos protegidos por la solicitud de la marca **LALA GREKOS** en clase 29, inscrita el 21 de diciembre del 2016, según Reg. N°258651; Licuado de yogurt, ciruela, pasa y nuez”, productos protegidos por la solicitud de la marca **LALA LICUADO DE YOGHURT** (DISEÑO), en clase 29, inscrita el 11 de junio del 2014, según Reg. N° 236184, Licuado de yogurt, nuez y cereal”, productos protegidos por la solicitud de la marca **LALA LICUADO DE YOGHURT**, en clase 29, inscrita el 11 de junio del 2014, según Reg. N° 236188; Licuado de yogurt de fresa, plátanos (bananos) y cerezas”, productos protegidos por la solicitud de la marca **LALA LICUADO DE YOGHURT**, en clase 29, inscrita el 11 de junio del 2014 según Reg. N° 236194; Leche, otras preparaciones a partir de leche y productos lácteos, todos los anteriores livianos (light), productos protegidos por la solicitud de la marca **LALA LIGHT** (DISEÑO), en clase 29, inscrita el 05 de febrero del 2015, según Reg. N°241476; “Media crema (producto lácteo)”, productos protegidos por la solicitud de la marca **LALA MEDIA CREMA** (DISEÑO), en clase 29, inscrita el 11 de junio del 2014, según Reg. N°236189; “Leche, otras preparaciones a partir de leche y productos lácteos, todos los anteriores semidescremados”, productos protegidos por la solicitud de la marca **LALA SEMIDESCREMADA**, en clase 29, inscrita el 05 de febrero del 2015, según Reg. N° 241477; Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, conservas, encurtidos”, productos protegidos por la solicitud de la marca **LALA VIVE**, en clase 29, inscrita el 17 de abril del 2009, según Reg. N° 189071; “Yogurt con sabor a fresa”, productos protegidos por la solicitud de la marca **LALA YOGHURT** (DISEÑO), en clase 29, inscrita el 11 de junio del 2014, según Reg.

N° 236185; “Yogurt con sabor a fresa y mora”, productos protegidos por la solicitud de la marca **LALA YOGHURT** (DISEÑO), en clase 29, inscrita el 11 de junio del 2014, según Reg. N° 236196; “Yogurt con sabor a durazno”, productos protegidos por la solicitud de la marca **LALA YOGHURT** (DISEÑO), en clase 29, inscrita el 11 de junio del 2014, según Reg. N° 236190; Yogurt con sabor a mango”, productos protegidos por la solicitud de la marca **LALA YOGHURT** (DISEÑO), en clase 29, inscrita el 11 de junio del 2014, según Reg. N° 236195; “Yogurt con sabor a manzana”, productos protegidos por solicitud de la marca **LALA YOGHURT** (DISEÑO), en clase 29, inscrita el 11 de junio del, 2014, según Reg. N° 236187; “Yogurt de sabor natural”, productos protegidos por la solicitud de la marca **LALA YOGHURT** (DISEÑO), en clase 29, inscrita el 11 de junio del 2014, según Reg. N° 236191; “Yoghurt con sabor a manzana”, productos protegidos por la solicitud de la marca **LALA YOGHURT** (DISEÑO), en clase 29, inscrita el 12 de junio del 2014, según Reg. N° 236200; Yogurt con sabor a mango”, productos protegidos por la solicitud de la marca **LALA YOGHURT** (DISEÑO), en clase 29, inscrita el 11 de junio del 2014, según Reg. N° 236193; “Yogurt con sabor a durazno”, productos protegidos por la solicitud de la marca **LALA YOGHURT** (DISEÑO), en clase 29, inscrita el 11 de junio del 2014, según Reg. N° 236186; Yogurt con sabor a fresa”, productos protegidos por la solicitud de la marca **LALA YOGHURT** (DISEÑO), en clase 29, inscrita el 11 de junio del 2014, según Reg. N° 236197; “Carnes, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, conservas, encurtidos”, productos protegidos por la solicitud de la marca **LOS VOLCANES**, en clase 29, inscrita el 30 de enero del 2009, según Reg. N° 185482; Carnes, pescado, aves y caza, extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, conservas, encurtidos”, productos protegidos por la solicitud de la marca **LOS VOLCANES** (DISEÑO), en clase 29, inscrita el 02 de febrero del 2009, según Reg. N° 185687; “Leche y productos lácteos, incluyendo suero de leche y fórmula láctea no de uso médico, mezcla de producto lácteo con grasa vegetal”, productos protegidos por la solicitud de la marca **NUTRI ESKIMO** (DISEÑO), en clase 29, inscrita el 01 de diciembre del 2016, según Reg. N° 257584; “Leche y productos lácteos, incluyendo suero de leche y fórmula láctea no de uso médico, mezcla de producto lácteo con grasa vegetal”, productos protegidos por la solicitud de la marca **NUTRI ESKIMO** (DISEÑO), en clase 29, inscrita el 01 de diciembre del 2016, según Reg. N° 257636; “Leche y productos lácteos, incluyendo suero de leche y fórmula láctea no de uso médico, mezcla de producto lácteo con grasa vegetal”, productos protegidos por la solicitud de la marca **NUTRI ESKIMO** (DISEÑO), en clase 29, inscrita el 01 de diciembre del 2016, según Reg. N° 257582; Leche y productos lácteos con sabor a manzana-pera”, productos protegidos por la solicitud de la marca **PETIZOO LALA** (DISEÑO), en clase 29, inscrita el 13 de diciembre del 2013, según Reg. N° 232216; “Leche y productos lácteos con sabor a frutos rojos”, productos protegidos por la solicitud de la marca **PETIZOO LALA** (DISEÑO), en clase 29, inscrita el 13 de diciembre del 2013, según Reg. N° 232215; “Leche y productos lácteos con sabor a fresa”, productos protegidos por la solicitud de la marca **PETIZOO LALA** (DISEÑO), en clase 29, inscrita el 13 de diciembre del 2013, según Reg. N° 232217; “Leche y productos lácteos: bebidas lácteas (predominando la leche), crema (producto lácteo), quesos, crema batida, mantequilla, yogurt”, productos protegidos por la solicitud de la marca **PILI** (DISEÑO), en clase 29, inscrita el 25 de febrero del 2014, según Reg. N° 233876; “Extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; conservas, encurtidos”, productos protegidos por la solicitud de la marca **SHOT**, en clase 29, inscrita el 12 de agosto del 2009, según Reg. N° 193531; “Productos lácteos”, productos protegidos por la solicitud de la marca **TRÍO ESKIMO** (DISEÑO), en clase 29, inscrita el 04 de diciembre del 2006, según Reg. N° 164415; “Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas; huevos; leche y otros productos lácteos; aceites y grasas comestibles; conservas, encurtidos”, productos protegidos por la solicitud de la marca **ULTRA LALA**

(DISEÑO), en clase 29, inscrita el 05 de noviembre de 1998, según Reg. N° 109725; “Leche y productos lácteos”, productos protegidos por la solicitud de la marca **ULTRA NUTRI** (DISEÑO), en clase 29, inscrita el 30 de octubre del 2013, según Reg. N° 231192; “Leche y productos lácteos”, productos protegidos por la solicitud de la marca **ULTRA NUTRI** (DISEÑO), en clase 29, inscrita el 30 de octubre del 2013, según Reg. N° 231194; “Leche y productos lácteos”, productos protegidos por la solicitud de la marca **ULTRA NUTRI** (DISEÑO), en clase 29, inscrita el 30 de octubre del 2013, según Reg. N° 231195; “Carnes, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, conservas, encurtidos”, productos protegidos por la solicitud de la marca **YOMI**, en clase 29, inscrita el 21 de enero del 2009, según Reg. N° 184480; ya las cuales se refiere esta señal de propaganda. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001338. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de junio del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017156829 ).

Harry Zurcher Blen, casado, cédula de identidad número 104151184, en calidad de apoderado especial de Chanel Sarl, con domicilio en Burgstrasse 26, CH-8750 Glarus, Suiza, solicita la inscripción de: **COCO**, como marca de fábrica y comercio en clases: 14; 18 y 25 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 14: metales preciosos y sus aleaciones; joyería, piedras preciosas y semipreciosas; relojería e instrumentos cronométricos. En clase 18: Cuero e imitaciones de cuero; pieles y cueros de animales; equipajes y bolsas para cargar; sombrillas y parasoles; bastones; fustas y guarnicionería. En clase 25: vestuario, calzado, sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002724.—San José, 26 de junio de 2017. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—( IN2017156830 ).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad N° 110660601, en calidad de apoderado especial de María Fabiola Guerrero Calderón, soltera, cédula de identidad N° 114970503, con domicilio en Ciudad Colón, 150 metros oeste y 25 sur de la Escuela Rogelio Fernández Güell, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **FOOD FOR LIFE** Nutrición Sin Dietas,



como marca de servicios en clase: 44. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de nutrición. Reservas: de los colores: verde, naranja y verde azulado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 05 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003165. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de junio del 2017.—Mauricio Granados Morales, Registrador.—( IN2017156831 ).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Ferrotti International Corp. con domicilio en Avenida Samuel Lewis, torre Optima, piso 18, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: **MUNDOCUBES**



como marca de fábrica y comercio en clase 20 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Muebles modulares. Reservas: De los colores: negro, azul, rojo y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de mayo del 2017, solicitud N° 2017-

0005030. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 06 de julio del 2017.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017156832 ).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad N° 110660601, en calidad de apoderada especial de Teva Pharmaceutical Industries Ltd., con domicilio en: Science Based Industries Campus, Har Hotzvim, P.O. Box 1142, Jerusalem 91010, Israel, solicita la inscripción de: **CENMIRA**, como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la migraña. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005204. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de junio del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017156833 ).

María Del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de The Concentrate Manufacturing Company of Ireland, con domicilio en Swan Building, 3rd Floor, 26 Victoria Street, Hamilton, HM12, Bermuda, solicita la inscripción de: **NUESTRA MESA CON H2OH!**, como marca de fábrica y comercio en clase: 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 32: aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas de frutas y jugos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas; bebidas gaseosas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003791. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de junio de 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017156834 ).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Apple Inc. con domicilio en 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **HOMEPOD** como marca de fábrica y comercio en clase: 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Computadoras; hardware de cómputo; computadoras portátiles; computadoras tipo tableta; aparatos e instrumentos de telecomunicación, teléfonos, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes; dispositivos inalámbricos para la transmisión de voz, datos, imágenes, audio, video, y contenido multimedia; aparatos para redes de comunicación, dispositivos electrónicos portátiles capaces de proveer acceso a la Internet y para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales: hardware de cómputo usable [wearable]; dispositivos electrónicos digitales usables [wearable] capaces de proveer acceso a la Internet, para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico, y otros datos digitales; relojes inteligentes; lentes inteligentes; anillos inteligentes [dispositivos electrónicos]; administradores de actividades usables [wearable] [dispositivos electrónicos]; lectores de libros electrónicos; software de cómputo; software de cómputo para ajustar, configurar, operar y controlar computadoras, periféricos de cómputo, dispositivos móviles, teléfonos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, dispositivos electrónicos usables [wearable], audífonos, auriculares, televisiones, decodificadores, reproductores y grabadoras de audio y video, sistemas de teatros en casa, y sistemas de entretenimiento; software para el desarrollo de aplicaciones; software de juegos de computadora; archivos pregrabados de audio, video y contenidos multimedia descargables; dispositivos periféricos de cómputo; dispositivos periféricos para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos móviles electrónicos, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables [wearable], a saber, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, televisiones, decodificadores, grabadoras y reproductores de audio y video; periféricos usables para ser usados con computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, anillos inteligentes [dispositivos electrónicos],

audífonos, auriculares, televisiones, decodificadores, y grabadoras y reproductores de audio y video; aparatos de identificación y autenticación biométrica [aparatos no médicos]; acelerómetros; altímetros; aparatos de medición de distancia; aparatos para grabar datos de distancia; podómetros; aparatos de medición para presión [aparatos no médicos]; aparatos indicadores de presión; monitores, pantallas, pantallas de disposición frontal, y aparatos de cómputo para colocarse en la cabeza, para ser usados con computadoras, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisiones, decodificadores, grabadoras y reproductores de audio y video; pantallas de realidad virtual y aumentada, gogles, controles y auriculares; anteojos 3D; lentes, gafas; lentes y gafas de sol; lentes; vidrios y cristales ópticos; aparatos e instrumentos ópticos; cámaras; flashes para cámaras; teclados, ratones de computadora, alfombrillas para ratones de computadoras, impresoras, unidades de disco de computadora, y discos duros; aparatos para grabar y reproducir sonido; grabadoras y reproductores de audio y video digitales; bocinas de audio; amplificadores y receptores de audio; aparatos de audio para vehículos con motor; aparatos para la grabación y reconocimiento de voz; audífonos, auriculares; micrófonos; televisiones; receptores de televisión y monitores; decodificadores; radiotransmisores y radioreceptores; dispositivos electrónicos y de cómputo, a saber, interfaces para vehículos motorizados, paneles electrónicos de control, monitores, pantallas táctiles, controles remotos, estaciones de carga de batería, conectores, switches y controles de activación por voz; sistemas de posicionamiento global (GPS); instrumentos de navegación; instrumentos de navegación para vehículos [computadoras a bordo del vehículo]; controles remotos para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos móviles usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, audífonos, auriculares, reproductores y grabadoras de audio y video, televisiones, decodificadores, bocinas, amplificadores, sistemas de teatro en casa, y sistemas de entretenimiento; dispositivos usables [wearable] para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, relojes electrónicos, lentes electrónicos, audífonos, auriculares, grabadoras y reproductores de audio y video, televisiones, decodificadores, bocinas, amplificadores, sistemas de teatro en casa y sistemas de entretenimiento; aparatos para el almacenamiento de datos; chips de cómputo; baterías; cargadores de batería; conectores eléctricos y electrónicos, copiadores, cables eléctricos, alambres eléctricos, cargadores, estaciones para cargar batería, y adaptadores para ser usados con computadoras, teléfonos móviles, computadoras portátiles, periféricos de cómputo, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos móviles usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisiones, decodificadores, y grabadoras y reproductores de audio y video; láminas protectoras especiales para pantallas de computadora, pantallas de teléfonos móviles, y de relojes inteligentes; partes y accesorios para computadoras, periféricos de cómputo, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, audífonos auriculares, grabadoras y reproductoras de audio y video, televisiones y decodificadores; cubiertas, bolsas, estuches, cajas, fundas, correas y cordones especialmente adaptados para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, audífonos, auriculares, decodificadores, grabadoras y reproductores de audio y video; brazos extensibles para autofotos [mono pies de mano]; cargadores de batería para cigarrillos electrónicos; collares electrónicos para entrenar animales; agendas electrónicas; aparatos para revisar correo [scanner]; cajas registradoras; mecanismos para aparatos de previo pago; aparatos para dictado; aparatos para contar votos; aparatos electrónicos para etiquetar productos; aparatos para seleccionar precios [scanners]; aparatos de fax; aparatos e instrumentos de

medición; tableros de anuncios electrónicos; aparatos de medición; obleas electrónicas hechas de silicón para circuitos integrados (wafers); circuitos integrados; amplificadores; pantallas fluorescentes; controles remotos; filamentos para la conducción de la luz (fibras ópticas); instalaciones electrónicas para controlar de forma remota operaciones industriales; aparatos electrónicos para controlar la iluminación; electrolicadores; extintores; aparatos radiológicos para uso industrial; aparatos y dispositivos de salvamento; silbatos de alarma; caricaturas; ovoscopios; silbatos para perros; imanes decorativos; rejillas electrificadas; controles remotos portátiles para aparatos en automóviles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005751. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de julio del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017156835 ).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Molinos de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101-009046, con domicilio en 400 metros al norte del Mall Internacional, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PANNIVITA** como marca de fábrica y comercio en clase: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 30: Mejorantes para panificación y polvos de hornear. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0005394. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de junio de 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017156838 ).

Edgar Zurcher Gurdian, cédula de identidad N° 105320390, en calidad de apoderado especial de The Ritz-Carlton Hotel Company, L.L.C., con domicilio en 10400 Fernwood Road, Bethesda, Maryland 20817, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **THE RITZ-CARLTON YACHT COLLECTION**, como marca de servicios en clase: 39. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: transporte de pasajeros y de mercancías; embalaje y almacenamiento de mercancías; servicios de cruceros; servicios de agencias de viajes, a saber, organización, reservas y recepción de reservaciones para el transporte de pasajeros y mercancías, servicios de cruceros, excursiones, paseos, vacaciones y viajes; organización de y operación de excursiones, paseos, vacaciones y cruceros; servicios de guía de viajes e información de viajes; servicios de planificación y gestión de eventos, a saber, organización, programación y diseño de vacaciones; prestación de información y asesoramiento en relación con todos los servicios antes mencionados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005802. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de junio del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017156839 ).

María Del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Starbucks Corporation con domicilio en 2401 Utah Avenue South, Seattle, Washington 98134, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: R

como marca de fábrica y comercio en clases 29; 32 y 33. Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 29) Leche, leche aromatizada, batidos, bebidas alimenticias a base de leche, excluidos los batidos, bebidas a base de leche que contienen café, bebidas a base de leche que contengan zumo de frutas; bebidas a base de leche que contengan frutas; bebidas a base de leche que contengan chocolate; bebidas a base de leche que contienen té; bebidas alimenticias a base de soja utilizada como sustituto de la leche; bebidas energéticas a base de leche; leche en



polvo; mezclas de bebidas a base de productos lácteos; leche de soja; bocadillos a base de frutas; mermeladas de fruta, compota, jaleas; pasta para untar a base de carne, pasta para untar a base de pescado, pasta para untar a base de pollo, pasta para untar a base de frutas, pasta para untar a base de nueces, pasta para untar a base de vegetales, pasta para untar a base de productos lácteos; vegetales cocidos; vegetales secos; vegetales en conserva; ensaladas de verduras; fruta seca; frutas en conserva; ensaladas de frutas; carne; pescado; aves de corral; caza; embutidos; extractos de carne; comidas preparadas consistentes principalmente en carne, soja, aves de corral, mariscos, verduras, frutas, tofu y/o queso; sopas; yogur, bebidas a base de yogur; crema batida; queso; huevos; semillas preparadas; frutos secos preparados, nueces sazonadas, nueces tostadas, bocadillos a base de nueces; aceites y grasas comestibles., 32) Bebidas de frutas, zumos de frutas y bebidas a base de frutas; bebidas vegetales, jugos vegetales y bebidas a base de vegetales; bebidas no alcohólicas, a saber, bebidas gaseosas, refrescos; bebidas energéticas, bebidas isotónicas; mezclas líquidas para hacer refrescos y bebidas a base de frutas; polvos utilizados en la preparación de refrescos y bebidas a base de frutas; jarabes para bebidas; agua potable embotellada aromatizada y sin sabor, agua mineral, aguas gaseosas; bebidas a base de soja que no sean sustitutos de la leche; concentrados y pulpa de frutas utilizados para la fabricación de bebidas; bebidas nutricionalmente fortificadas, bebidas fortificadas con vitaminas; cerveza; cócteles a base de cerveza., y 33) Bebidas alcohólicas, excepto cerveza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de junio del 2017, solicitud N° 2017-0005752. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.— San José, 26 de junio del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017156840 ).

Édgar Zurcher Gurdíán, divorciado, cédula de identidad N° 105320390, en calidad de apoderado especial de Apple Inc. con domicilio en: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **BEDDIT**, como marca de fábrica, comercio y servicio en clases: 9, 10, 20, 24 y 42 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: sensores eléctricos o electrónicos utilizados para medir, recopilar y rastrear el bienestar general, los patrones de sueño, la calidad del sueño, los sonidos respiratorios, los movimientos de respiración, la frecuencia cardíaca, los movimientos de las extremidades y la actividad del movimiento durante el sueño con fines científicos, sensores electrónicos o electrónicos utilizados para medir, recopilar y rastrear variables ambientales, a saber, temperatura, luz, calidad del aire y ruido ambiente durante el sueño con fines científicos; software y aplicaciones de software para dispositivos móviles utilizados para la recopilación y análisis de variables relacionadas con el sueño, el bienestar general, las variables sanitarias y ambientales, a saber, temperatura, luz, calidad del aire y ruido ambiente durante el sueño; software de computadora y software de monitoreo usado para recolectar, medir, analizar y rastrear datos para investigación de sueño; software para la promoción de la higiene del sueño, la vida sana, la salud en general, y para la medición de variables ambientales, a saber, software informático para organizar datos personales de sueño o información en el campo de la higiene del sueño, temperatura, luz, calidad del aire y ruido ambiental durante el sueño; dispositivos médicos, a saber, dispositivo de almacenamiento electrónico en forma de medios de memoria para almacenar información recopilada sobre patrones de sueño, bienestar, salud y variables ambientales, a saber, temperatura, luz, calidad del aire y ruido ambiental durante el sueño con fines científicos; software; instrumentos, indicadores y controladores de medición, detección y control; dispositivos de seguimiento; sensores y detectores; instrumentos de monitoreo; equipos de procesamiento de datos y accesorios (eléctricos y mecánicos); en clase 10: aparatos médicos, a saber, sensores y dispositivos de medición utilizados para medir, recopilar y rastrear información sanitaria; aparatos médicos, a saber, sensores y dispositivos de medición utilizados para medir, recopilar

y rastrear información sanitaria, a saber, patrones de sueño, calidad del sueño, sonidos de la respiración, movimientos respiratorios, ritmo cardíaco, movimientos de las extremidades y actividad del movimiento; aparatos médicos, a saber, sensores y dispositivos de medición utilizados para medir, recoger y rastrear variables ambientales, a saber, temperatura, luz, calidad del aire y ruido ambiente, todo ello con fines médicos y sanitarios; instrumentos médicos con software incorporado para el suministro y análisis de información sobre patrones de sueño, bienestar general, a saber, calidad del sueño, respiración, sonidos respiratorios, movimientos respiratorios, temperatura corporal, ritmo cardíaco, presión arterial, movimientos de miembros, movimientos corporales, movimiento durante el sueño, y variables ambientales, a saber, temperatura ambiente, luz, calidad del aire y ruido ambiente; dispositivos de diagnóstico médico que utilizan información sobre la fase de sueño medida con relojes, luces de activación, sensores y software, todos vendidos como una unidad; dispositivos médicos, a saber, camas, colchones y fundas de colchón con sensores integrados para el seguimiento de patrones de sueño, información sobre salud y variables ambientales, todos para fines médicos y sanitarios, con fines médicos y sanitarios; aparatos e instrumentos médicos; en clase 20: camas; almohadas; colchones; cojines de colchón; cubiertas de colchón; bases de colchón; muebles de dormitorio; muebles de dormitorio, a saber, marcos de cama, mesitas de noche, cajones y estantes; en clase 24: sábanas y ropa de cama; fundas de almohada utilizadas en ropa de cama; mantas de cama; cubiertas del colchón; y en clase 42: investigación, diseño y desarrollo de software, sensores y dispositivos para el seguimiento de patrones de sueño, bienestar general, información de salud y variables ambientales; análisis, medición y seguimiento de variables relacionadas con el sueño, la higiene del sueño, los patrones de sueño, la calidad del sueño, la investigación del sueño, los sonidos respiratorios, los movimientos respiratorios, la frecuencia cardíaca, movimientos de extremidades, actividad de movimiento, vida sana, entrenamiento físico, bienestar general, variables de salud y ambientales, tales como temperatura, luz, calidad del aire y ruido ambiental; diseño y desarrollo de hardware y software de computación; programación de software. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005821. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de junio del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2017156841 ).

Harry Zurcher Blen, casado, cédula de identidad 1041501184, en calidad de apoderado especial de Ceragem Co. Ltd. con domicilio en 10, Jeongja 1- Gil, Osaekdang-Ri, Seonggeo-Eup, Seobuk-Gu, Cheonan-Si, Chungcheongnam-Do 31045, República Popular Democrática de Corea, solicita la inscripción de: Shelax

**Shelax** como marca de fábrica y comercio en clase 10 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aparatos e instrumentos médicos; aparatos médicos; aparatos para la moxibustión; aparatos de termoterapia para uso médico; calentadores para uso médico; mantas térmicas para uso médico; compresas térmicas para uso médico; sábanas aislantes de calor para uso médico; cinturones aislantes de calor para uso médico; cojines calentadores, eléctricos, para fines médicos; aparatos calentadores terapéuticos de alta frecuencia; aparatos calentadores de alta frecuencia para fines médicos; aparatos de masaje para uso médico; aparatos para masaje terapéutico para propósitos médicos; aparatos de masaje eléctricos para uso médico; aparatos de masaje portátiles para uso médico; aparatos de fisioterapia; aparatos para terapia por acupresión; aparatos de terapia eléctrica de alta frecuencia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0005907. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 03 de julio de 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2017156842 ).

María Del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderado especial de Conair Corporation con domicilio en One Cummings Point Road, Stamford, Connecticut 06902, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **POWERFX** como marca de fábrica y comercio en clase 8 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Máquinas para cortar el cabello y cortadoras. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de junio del 2017, solicitud N° 2017-0006070. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de julio del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2017156843 ).

Harry Zurcher Blen, casado, cédula de identidad N° 104151184, en calidad de apoderado especial de Margaritaville Enterprises LLC., con domicilio en 256 Worth Avenue, Suite Q-R, Palm Beach, Florida 33480, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **LANDSHARK BAR & GRILL**, como marca de servicios en clase(s): 43 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 43 servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal, servicios de restaurante y bar. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0006222. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de julio del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017156844 ).

Harry Zurcher Blen, casado, cédula de identidad 104151184, en calidad de apoderado especial de Margaritaville Enterprises, LLC., con domicilio en 256 Worth Avenue, Suite Q-R, Palm Beach, Florida 33480, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **5 O'CLOCK SOMEWHERE BAR** como marca de servicios en clase: 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal. Servicios de restaurante y bar. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0006221. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de julio del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017156845 ).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Array Biopharma Inc. con domicilio en 3200 Walnut Street, Boulder, Colorado 80301, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **BRAFCOVI** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Antiinfecciosos; antiinflamatorios; productos farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparaciones antifúngicas; antivirales; productos farmacéuticos cardiovasculares; productos farmacéuticos dermatológicos; preparaciones farmacéuticas inhaladas para el tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorios; preparaciones farmacéuticas que actúan sobre el sistema nervioso central; preparaciones y sustancias farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de enfermedades y trastornos del sistema autoinmune, del sistema metabólico, del sistema endocrino, del sistema músculo- esquelético y del sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para uso en hematología y en trasplantes de tejidos y órganos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y afecciones oculares; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos del ritmo cardíaco; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmune; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades renales; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la

diabetes; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos de la piel; preparaciones farmacéuticas para uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para uso en urología; productos farmacéuticos para uso oftalmológico; productos farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de cáncer y los tumores; productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades óseas; productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades respiratorias; productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades respiratorias y asma. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de junio del 2017, solicitud N° 2017-0005851. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de junio del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017156846 ).

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Randall González Porras, divorciado una vez, cédula de identidad 205070125, en calidad de apoderado especial de Importaciones S.M.H. Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101156127, con domicilio en La Uruca del Puente Juan Pablo segundo 200 metros al oeste y 50 metros al sur, edificio Juan Pablo segundo, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SUPER GUARD**



como marca de fábrica y comercio en clase: 1 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 1: Coolant (refrigerante). Reservas: De los colores: negro y dorado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0005064. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de julio de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017156858 ).

Sileny Valverde Brenes, casada una vez, cédula de identidad 304430593 con domicilio en Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Sonri Plan Clínica Odontológica** como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a servicios odontológicos, venta de implementos odontológicos, ubicado en Cartago, cantón Central, distrito Occidental, 100 metros sur del Ministerio de Trabajo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006724. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de julio del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—( IN2017156886 ).

Sileny Valverde Brenes, casada una vez, cédula de identidad 304430593, con domicilio en Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Sonri Plan Medical** como nombre comercial en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 49: Un establecimiento comercial dedicado a servicios médicos, medicina general, fisioterapia, nutrición y psicología, ubicado en Cartago, Central, Occidental, 100 metros sur del Ministerio de Trabajo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de julio de 2017. Solicitud N° 2017-0006717. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de julio de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017156887 ).

Sileny Valverde Brenes, casada, cédula de identidad 304430593 con domicilio en Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SONRI PLAN Medical**



como marca de servicios en clase 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 44 Servicios médicos: Medicina general; fisioterapia, nutrición y psicología. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de julio del 2017, solicitud N° 2017-0006718. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de julio del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017156888 ).

Hubert Alonso Campos Arce, soltero, cédula de identidad 206020201, con domicilio en Mojón, Esparza, del barrio La Unión 50 m oeste y 300 m norte, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Moover** como marca de servicios en clase 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios relacionados con el alquiler de vehículos de transporte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de julio del 2017, solicitud N° 2017-0006737. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de julio del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017156894 ).

Roy Samir Fallas Guevara, casado una vez, cédula de identidad 111480304, con domicilio en San José, Curridabat, Granadilla, de la iglesia católica 100 metros al este, Condominios Torres Granadilla, apartamento B201, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SPLENDOR CENTRO MEDICO** como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a servicios médicos, estéticos y cosméticos. Ubicado en San Pedro, San José, Los Yoses, de Tienda Arenas 200 metros sur frente a Implantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004644. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de junio del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017156926 ).

Isabel Oliva Ojeda, casada una vez, cédula de identidad 800940099 con domicilio en Pavas, de la iglesia católica de Loreto, 350 m norte, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Hogar Geriátrica Santa Clara** como marca de servicios en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 43: Servicio de cuidado de adultos mayores (Hogar de Ancianos). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo del 2017, solicitud N° 2017-0004318. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de mayo del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017156931 ).

Maylin Campos González, soltera, cédula de identidad N° 101040566, en calidad de apoderado especial de Distribuidora Goyca Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 310188884, con domicilio en: La Trinidad de Moravia, 50 metros al sur de la Iglesia Católica, Costa Rica, solicita la inscripción de: **GOYCA**



como marca de fábrica y comercio en clases 3 y 5 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: (preparaciones para blanquear ) cloro, ( sustancias para lavar la ropa ) detergente en polvo, detergente líquido para ropa, suavizante para ropa (preparaciones para limpiar), detergente para vajilla, crema lavaplatos, crema lavaplatos, líquido, limpia vidrios, (preparaciones para pulir pisos) abrillantador tipo silicone, controlador de malos olores (aromatizador para pisos), abrillantador para piso cerámica,

abrillantador para piso terrazo y mosaico (pulir), cera roja, cera blanca, limpiador en gel , (jabones) jabón líquido para manos, shampo para vehículo, (preparaciones para desengrasar) quita grasa de uso múltiple, crema para limpiar las manos de mecánico (preparaciones para destacar) desatorador para cañerías y en clase 5: desinfectantes. Reservas: de los colores: blanco, celeste, rojo y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006722. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de julio del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—( IN2017156950 ).

Luis Ángel Fonseca Gutiérrez, cédula 1-549-237, casado una vez, vecino de Aserrí, en calidad de apoderado generalísimo de Fonvar Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101067835 con domicilio en San José, 100 metros al norte del Bar Isas, barrio Quesada Durán, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Vistas del Faro**



como marca de servicios en clases 41 y 43 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 41 Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales. y 43 Servicios de alimentación y hospedaje temporal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de junio del 2017, solicitud N° 2017-0005346. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de julio del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017156958 ).

Fabiola Sáenz Quesada, divorciada, cédula de identidad 109530774, en calidad de Apoderada Especial de APM Terminals Moín Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101641075 con domicilio en Pavas, Oficentro La Virgen, Condominio El Carmen del Mar, tercer piso completo, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ONE STOP GO** sin salir de la TCM



como nombre comercial, en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a servicios de pre-viaje (PTI) para contenedores refrigerados; lavado para contenedores refrigerados; limpieza de contenedores secos; seteo de temperatura para contenedores refrigerados; mantenimiento y reparación de contenedores; inspección visual de contenedores; respuesta de emergencia para funcionamientos fallidos de contenedores refrigerados lleno, ubicado en Nueva Terminal de Contenedores de Moín, Playa, Moín, Limón. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006535. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de julio del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017156970 ).

Máximo Gustavo Murillo Araya, soltero, cédula de identidad 206740236, con domicilio en Grecia, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LIFT Apparel**



como marca de comercio y servicios en clases 25 y 41 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente en clase 25: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería y en clase 41: Educación, formación, servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales, entretenimiento personal, entrenamiento físico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-

0001647. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de marzo del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2017156974 ).

Fabiola Sáenz Quesada, divorciada, cédula de identidad 109530774, en calidad de Apoderada Especial de **APM Terminals Moín Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-641075 con domicilio en Pavas, Oficentro La Virgen, Condominio El Carmen del Mar, tercer piso completo, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ONE STOP GO sin salir de la TCM



como marca de servicios, en clase 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 42: Servicios de control técnico e inspección de contenedores y sus partes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la

primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0006214. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de julio del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017156975 ).

Pía Picado González, casada una vez, cédula de identidad 109080354, en calidad de apoderado especial de Comercial Astaris Costa Rica Cacr Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101730794 con domicilio en Curridabat, barrio La Napolera 100 metros norte y 25 al este del Centro Comercial Plaza Cristal, en el Bufete Picado & León Abogados, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Fiprax INSECTICIDA



como marca de fábrica en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Producto para la destrucción de animales dañinos, insecticida. Reservas: De los colores: Azul, gris, blanco, negro, rojo y

anaranjado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de mayo del 2017, solicitud N° 2017-0004365. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de julio del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017156976 ).

Fabiola Sáenz Quesada, divorciada, cédula de identidad N° 109530774, en calidad de apoderado especial de APM Terminals Moín Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-641075, con domicilio en Pavas, Oficentro La Virgen, Condominio El Carmen del Mar, tercer piso completo, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ONE STOP GO sin salir de la TCM,



como marca de servicios en clase: 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: clase 37: servicios de limpieza y reparación de contenedores. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada

el 28 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0006211. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de julio del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017156979 ).

Fabiola Sáenz Quesada, divorciada, cédula de identidad 109530774, en calidad de apoderado especial de APM Terminals Moín, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-641075 con domicilio en Pavas, Oficentro La Virgen, Condominio El Carmen Del Mar, tercer piso completo, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ONE STOP GO sin salir de la TCM como marca de servicios en clase 45 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 45: Servicios de seguridad para la protección de bienes materiales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada

el 28 de junio del 2017, solicitud N° 2017-0006213. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de julio del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017157021 ).

Manuel Acuña Hernández, divorciado una vez, cédula de identidad 1-0509-0664, en calidad de apoderado generalísimo de Agroambiente de Costa Rica S.A., cédula jurídica 3101510892, con domicilio en cantón de Tibás, distrito de Colima, Urbanización 4 Reinas, avenida 51 calle 30, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clases: 1 y 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: clase 1: Fertilizantes y productos químicos para uso en la agricultura y en clase 5: Insecticidas herbicidas, fungicidas, formicidas, nematocidas, rodenticidas, afidicidas, acaricidas,

bactericidas, molusquicidas, fumigantes y defoliantes. Reservas: del color verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006083. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de julio del 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2017157034 ).

Roberto Retana Chinchilla, divorciado, cédula de identidad 104490538, en calidad de apoderado generalísimo de Retagri Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101721398 con domicilio en Catedral, calles 21 y 23, avenida 10 Tercia, casa 2168, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **FOLISTAR** como marca de comercio en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 1 Fertilizantes y Productos Químicos para uso en agricultura. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de junio del 2017, solicitud N° 2017-0006183. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de julio del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2017157036 ).

Manolo Guerra Raven, casado, cédula de identidad 800760914, en calidad de Apoderado Generalísimo de Laboratorio Raven S. A., cédula jurídica 3-101-014499, con domicilio en Km. 6 Autopista Próspero Fernández, de la estación del peaje 1.5 km, oeste, frente a Multiplaza, Escazú, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como señal de propaganda en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar productos para difusión eréctil, con relación a los registros 101773, 162220. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a

partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0006347. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de julio del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2017157050 ).

Alberto Casanova Santos, casado, cédula de identidad 800800658, en calidad de apoderado generalísimo de Costa Rica Pura Vida Sport Fishing S.A., cédula de identidad 3101693225 con domicilio en Montes de Oca San Pedro, Barrio Dent, 200 metros norte de Grupo Q, Oficina Alpha Legal, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: u tour



como marca de servicios en clase: 39. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Los servicios de transporte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0006290. A efectos de publicación,

téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 26 de julio del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017157054 ).

Alberto Casanova Santos, casado, cédula de identidad 800800658, en calidad de apoderado generalísimo de Costa Rica Pura Vida Sport Fishing S. A., cédula de identidad 3101693225, con domicilio en Montes de Oca San Pedro, Barrio Dent, 200 metros norte de Grupo Q, oficina Alpha Legal, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **u Touring Costa Rica**



como marca de servicios en clase 39 internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Los servicios de transporte y tours. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0006291. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.— San José, 26 de julio del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2017157055 ).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderada especial de Silent Circle LLC con domicilio en 174 Waterfont Street, Suite 500, National Harbor, Maryland 20745, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **BLACKPHONE** como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 9: Teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; teléfonos tipo tableta; accesorios para teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, teléfonos tipo tableta, a saber, auriculares alámbricos, auriculares inalámbricos, cargadores de baterías de dispositivos móviles para automóviles; estuches plásticos como accesorios para teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, y teléfonos tipo tableta, dispositivos para uso de manos libres, cubiertas protectoras de cierre a presión y abatibles, correas para teléfonos, películas protectoras para pantallas, bolsos y cajas para bloquear señales celulares, satelitales, de redes de área locales inalámbricas y de frecuencias de protocolo de telecomunicaciones inalámbricas en la naturaleza de bolsos y cajas bloqueadores de señal, baterías recargables, cargadores de baterías y lápices ópticos (stylus); todos estos productos para ser utilizados con teléfonos; software utilitario para la operación de dispositivos móviles, software de aplicaciones para la transmisión y recepción de comunicaciones encriptadas para ser utilizar en teléfonos, software empresarial y de infraestructura para la operación de teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, teléfonos tipo tableta, software informático de comunicación para la recepción y transmisión de datos, mensajes y comunicaciones de voz para ser utilizados en teléfonos; software descargable para los servicios de telecomunicaciones de voz y de video que conectan a la red telefónica pública conmutada (PSTN, por sus siglas en inglés). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de diciembre del 2016, solicitud N° 2016-0012208. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 07 de abril del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2017157068 ).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderada especial de Televisora de Costa Rica S. A., cédula jurídica 3101006829 con domicilio en Sabana Oeste Mata Redonda, edificio René Picado, frente al Estadio Nacional, La Sabana, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **mejengueando con GRADERÍA POPULAR**



como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Educación; capacitación; entretenimiento; actividades deportivas y culturales; servicios de producción de programas de televisión incluyendo, pero no limitado a, programas televisivos de ayuda social, de concursos, de entretenimiento, de entrevistas, de esparcimiento, de geografía, de historia, de humor, de información, de noticias, de presentación de artistas, de turismo

y de variedades; servicios de producción de programas de televisión culturales, deportivos, educativos, infantiles y musicales; servicios de producción de programas de televisión en directo y diferido; servicios de producción de programas de televisión abierta o por suscripción; servicios de educación, información y esparcimiento vía internet, programas televisivos, de ayuda social, de concursos, de entretenimiento, de entrevistas, de esparcimiento, de geografía, de historia, de humor, de información, de noticias, de presentación de artistas, de turismo y de variedades, culturales, deportivos, educativos, infantiles y musicales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto Presentada el 05 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003183. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de abril del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—( IN2017157070 ).

Marcela Corrales Murillo, soltera, cédula de identidad 113150564, en calidad de apoderado especial de Natalia Barquero Vargas, casada una vez, cédula de identidad 111990192 con domicilio en Desamparados Centro 25 norte del Colegio Nuestra Señora, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LCR MULTIMEDIOS**



como marca de servicios en clase 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 38 Difusión de programas en multimedia, emisión de espacios de radio, tv y digitales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de junio del 2017, solicitud N° 2017-0005523. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.— San José, 27 de junio del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2017157102 )

Daniilo Navarro Castillo, casado una vez, cédula de identidad 204350936, en calidad de Apoderado Generalísimo de Eurofértil S. A., cédula jurídica 3-101-305813 con domicilio en Alajuela Santiago, diagonal al radar del Aeropuerto Juan Santamaría, 200 metros al norte, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LIBERLEN** como marca de fábrica en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 1 Abono para suelo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0006282. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de julio del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2017157105 ).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 106790060, en calidad de apoderada especial de Televisora de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 310100682911, con domicilio en Sabana Oeste, Mata Redonda, Edificio René Picado, frente al Estadio Nacional, La Sabana, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **#YOSOYTICO**

como señal de propaganda, en clase: 50 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: educación; capacitación; entretenimiento; actividades deportivas y culturales; servicios de producción de programas de televisión incluyendo, pero no limitado a, programas televisivos de ayuda social, de concursos, de entretenimiento, de entrevistas, de esparcimiento, de geografía, de historia, de humor, de información, de noticias, de presentación de artistas, de turismo y de variedades; servicios de producción de programas de televisión culturales, deportivos, educativos, infantiles y musicales; servicios de producción de programas de televisión en directo y diferido; servicios de producción de programas de televisión abierta o por suscripción; servicios de educación, información y esparcimiento vía Internet, en relación a la marca TD+ (diseño), clase 41, registro N° 248311, inscrita el 20 de noviembre del 2015. Se cita a terceros interesados en defender sus

derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 05 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003182. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de abril del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—( IN2017157067 ).

### Cambio de Nombre N° 111100

Que Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Productos Alimenticios Doria S.A.S., solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de Productos Alimenticios Doria S. A., por el de Productos Alimenticios Doria S.A.S., presentada el día 21 de abril de 2017 bajo expediente 111100. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2008-0000226 Registro N° 185848 **DORIA DEL MENU** en clase 30 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—1 vez.—( IN2017156980 ).

### Marcas de Ganado

Solicitud N° 2017-1498.—Ref: 35/2017/3156.—Eliécer Alvarado Brenes, cédula de identidad 0502340620, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Bagaces, Montenegro, Montenegro, contiguo a la plaza de fútbol. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 17 de julio del 2017. Según expediente N° 2017-1498.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—( IN2017156973 ).

Solicitud N° 2017-1475.—Ref: 35/2017/3290.—Ronald Gerardo Quesada Quesada, cédula de identidad 2-0619-0774, solicita la inscripción de:



Como marca de ganado, que usará preferentemente en Heredia, Barva, San José de la Montaña, 800 metros norte de la iglesia católica de San José de la Montaña. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 13 de julio del 2017. Según expediente N° 2017-1475.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—( IN2017156987 ).

Solicitud N° 2017-1543.—Ref: 35/2017/3220.— Ramiro Abarca Arrieta, cédula de identidad 1-0402-0730, solicita la inscripción de:

### 8KA

como marca de ganado, que usará preferentemente en Limón, Guácimo, Guácimo, África, de la antigua estación del ferrocarril, 300 metros al este. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 20 de julio del 2017. Según expediente N° 2017-1543.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—( IN2017157002 ).

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

### Asociaciones civiles

#### AVISOS

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Tierra Verde Protección de La Flora y Fauna, con domicilio en la provincia de: Alajuela, San Carlos. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: promover la conservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible, así como la protección de la fauna y flora en general. Cuyo representante, será el presidente: Daniria Quesada Granados, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley

N° 218 del 08 de agosto de 1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 chas hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 318088, con adicionales: 2017-353051, 2017-384716, 2017-414547.—Dado en el Registro Nacional, a las 14 horas 54 minutos y 24 segundos, del 4 de julio del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—( IN2017156856 ).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Federación de Acueductos de la Región Huetar Norte, con domicilio en la provincia de: Alajuela-San Carlos, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Integrar en un solo órgano a los acueductos rurales de los cantones de San Carlos, Sarapiquí, Upala, Los Chiles, Guatuso, Zarcero y los distritos de Peñas Blancas de San Ramón, Río Cuarto de Grecia para coadyuvar con sus asociados en la administración, operación, y conservación de sus sistemas acueductos de acuerdo con las disposiciones y reglamentos que al respecto emitan las instituciones rectoras. Cuyo representante, será el presidente: Luis Fernando Hidalgo Quirós, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 236394.—Dado en el Registro Nacional, a las 13 horas 11 minutos y 9 segundos, del 29 de junio del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—( IN2017156903 ).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Miradas Felices Brenes y Lazo, con domicilio en la provincia de: Cartago-Alvarado, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: implementar y ejecutar los proyectos de los talleres infantiles de grandes genios, para trabajar con niños de cero a siete años y de siete años a doce años y adolescentes de doce años a dieciocho y cualquier otra actividad relacionada con la niñez y la adolescencia. promover todo tipo de actividades sociales y recreativas para obtener recursos económicos para el desarrollo y mantenimiento de los proyectos de los talleres infantiles grandes genios en la niñez y la adolescencia. Cuya representante, será la presidenta: María Cristina Brenes Mata, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2017. Asiento: 456690.—Dado en el Registro Nacional, a las 6 horas 16 minutos y 38 segundos, del 26 de julio del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—( IN2017156909 ).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Costa Rica Initiative, con domicilio en la provincia de: Alajuela-Atenas, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Desarrollar actividades sin fines de lucro para el fortalecimiento de la autoestima de las personas y su auto descubrimiento personal. Cuyo representante, será el presidente: Óscar Emiliano Zúñiga Hernández, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939 y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 403838.—Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 10 minutos y 28 segundos, del 20 de julio del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—( IN2017156913 ).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación para el Desarrollo Local de Turrialba y Jiménez, con domicilio en la provincia de:



en el Diario Oficial *La Gaceta* una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 17 de julio de 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—( IN2017156376 ).

La señora María Vargas Uribe, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de UCB Biopharma SPRL y Sanofi, solicita la Patente PCT denominada **DERIVADOS DE IMIDAZOL PENTACÍCLICOS FUSIONADOS**. Una serie de derivados de imidazol pentacíclicos fusionados, que son potentes moduladores de la actividad de TNFa humano, son en consecuencia beneficiosos en el tratamiento y/o prevención de diferentes enfermedades humanas, que incluyen trastornos autoinmunológicos e inflamatorios; trastornos neurológicos y neurodegenerativos; trastornos de dolor y nociceptivos; trastornos cardiovasculares; trastornos metabólicos; trastornos oculares; y trastornos oncológicos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/4188, A61P 25/00, A61P 29/00, A61P 3/00, A61P 35/00, A61P 9/00, C07D 471/18, C07D 487/18 y C07D 493/18; cuyo(s) inventor(es) es(son) Heer, Jag Paul (GB); Filoche-Romme, Bruno (FR); de Haro García, Teresa (GB); Deligny, Michael (BE); Quincey, Joanna Rachel (GB); Xuan, Mengyang (GB); ZHU, Zhaoning (GB); Brookings, Daniel Christopher (GB); Calmiano, Mark Daniel (GB); Evrard, Yves (BE); Hutchings, Martin Clive (GB); Johnson, James Andrew (GB); Jadot, Sophie (BE); Keyaerts, Jean (BE); Mac Coss, Malcolm (US); Selby, Matthew Duncan (GB); Shaw, Michael Alan (GB); Swinnen, Dominique Louis Léon (BE); Schio, Laurent; (FR) y Foricher, Yann (FR). Prioridad: N° 14290299.8 del 03/10/2014 (EP), N° 1516264.3 del 07/04/2015 (EP) y N° 15171036.5 del 08/06/2015 (EP). Publicación Internacional: WO/2016/050975 A1. La solicitud correspondiente lleva el número 2017- 0000167, y fue presentada a las 14:13:23 del 25 de abril de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 7 de julio del 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—( IN2017156481 ).

La señor(a)(ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de F. Hoffmann-La Roche AG, solicita la Patente PCT denominada **NUEVOS COMPUESTOS DE 5-AMINO-6H-TIAZOLO[4,5-D] PIRIMIDIN-2,7-DIONA 3-SUSTITUIDOS PARA EL TRATAMIENTO Y PROFILAXIS DE INFECCIONES VIRALES**. La presente invención se refiere a compuestos de fórmula (I), en la que R1, R2 y R3 son como se describen en el presente documento, y a sus profármacos o una sal, enantiómero o diastereómero farmacéuticamente aceptable de los mismos, y a composiciones que incluye los compuestos y a métodos para usar los compuestos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/519, A61P 31/12, C07D 513/04 y C07H 19/24; cuyos inventores son Wang, Lisha (CN); Zheng, Xiufang (CN); Feng, Song (CN); Chen, Dongdong (CN); Gao, Lu; (CN); Li, Chao (CN); Wang, Baoxia (CN) y YUN, Hongying; (CN). Prioridad: N° PCT/CN2014/093224 del 08/12/2014 (CN) y N° PCT/CN2015/086987 del 14/08/2015 (CN). Publicación Internacional: WO2016/091698. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000237, y fue presentada a las 14:53:29 del 6 de junio de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 03 de julio del 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—( IN2017156482 ).

La señor(a)(ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad N° 107850618, en calidad de apoderada especial de Janssen Biotech, INC., solicita la Patente PCT denominada **ANTICUERPOS**

**ANTI-CD38 PARA EL TRATAMIENTO DE LA LEUCEMIA MIELOIDE AGUDA**. La presente invención se refiere a métodos para el tratamiento de la leucemia mieloide aguda con anticuerpos anti-CD38. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 39/395, A61P 35/02 y C07K 16/28; cuyos inventores son Doshi, Parul (US); Danet-Desnoyers, Gwenn (US); Dos Santos, Cedric (US); Sasser, Amy (US) y Shan, Xiaochuan (US). Prioridad: N° 62/087,422 del 04/12/2014 (US). Publicación Internacional: WO 2016/089960 A1. La solicitud correspondiente lleva el N° 2017-0000233, y fue presentada a las 14:00:56 del 1 de junio de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 7 de julio de 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—( IN2017156483 ).

La señora María Vargas Uribe, cédula de identidad N° 107850618, en calidad de apoderado especial de Dow Agrosiences, LLC, solicita la Patente PCT denominada **COMPUESTOS DE PICOLINAMIDA CON ACTIVIDAD FUNGICIDA**. La presente descripción se refiere a picolinamidas de la Fórmula I y sus usos como fungicidas. Los fungicidas son compuestos de origen natural o sintético, que actúan para proteger y/o curar las plantas contra daño causado por hongos relevantes en agricultura. Generalmente, ningún fungicida solo es útil en todas las situaciones. Por consiguiente, las investigaciones actuales están dirigidas a producir fungicidas que puedan tener un mejor rendimiento, sean más fáciles de usar y cuesten menos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07C 229/08; cuyos inventores son: Bravo-Altamirano, Karla (US); Wilmot, Jeremy (US); Yao, Chenglin (US); Meyer, Kevin (US); Lu, Yu (CN); Loy, Brian (US); Buchan, Zachary (US); Jones, David (US); Rigoli, Jared (US); Dekorver, Kyle (US); Daeuble, John (US); Herrick, Jessica (US) y Wang, Xuelin (CN). Prioridad: N° 62/098,120 del 30/12/2014 (US) y N° 62/098,122 del 30/12/2014 (US). Publicación Internacional: WO 2016/122802 A1. La solicitud correspondiente lleva el N° 2017-0000308, y fue presentada a las 09:43:33 del 5 de julio del 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso.—San José, 11 de julio del 2017. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—1 vez.—( IN2017156484 ).

La señor(a)(ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderado especial de Dow Agrosiences, LLC, solicita la Patente PCT denominada **USO DE COMPUESTOS DE PICOLINAMIDA COMO FUNGICIDAS**. Esta descripción se refiere a picolinamidas de la fórmula I y a su uso como fungicidas. Los fungicidas son compuestos, de origen natural o sintético, que actúan para proteger y/o curar las plantas contra daño causado por hongos agrícolamente relevantes. En términos generales, ningún fungicida individual es útil en todas las situaciones. Por consiguiente, la investigación sigue en curso para producir fungicidas que puedan tener mejor desempeño, sean más fáciles de utilizar, y que cuesten menos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: AO1P 3/00; cuyo(s) inventor(es) es(son) Bravo-Altamirano, Karla (US); Wilmot, Jeremy (US); Yao, Chenglin (US); Meyer, Kevin (US); Lu, Yu (CN); Loy, Brian (US); Buchan, Zachary (US); Jones, David (US); Rigoli, Jared (US); Dekorver, Kyle (US); Daeuble, John (US); Wang, Xuelin (CN) y Herrick, Jessica (US). Prioridad: N° 62/098,120 del 30/12/2014 (US) y N° 62/098,122 del 30/12/2014 (US). Publicación Internacional: WO 2016/109257 A1. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000307, y fue presentada a las 9:42:28 del 5 de julio del 2017. Cualquier interesado

podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 11 de julio del 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—( IN2017156485 ).

La señora María Vargas Uribe, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Ariad Pharmaceuticals Inc, solicita la Patente PCT denominada **FORMAS CRISTALINAS DE 5-CLORO-N4-[2-(DIMETILFOSFORIL)FENIL]-N2-{2-METOXI-4-[4-(4-METILPIPERAZIN-1- YL)PIPERIDIN-1-IL] PIRIMIDINA-2,4-DIAMINA**. En la presente se describen nuevas formas cristalinas de brigatinib, composiciones farmacéuticas que las comprenden y métodos para su preparación y uso. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/506, A61P 35/00 y C07D 239/48; cuyos inventores son Rozamus, Leonard, W (US) y Sharma, Pradeep (US). Prioridad: N° 62/066,849 del 21/10/2014 (US). Publicación Internacional: WO2016/065028. La solicitud correspondiente lleva el número 2017- 0000146, y fue presentada a las 14:10:11 del 18 de abril de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 3 de julio de 2017.—Viviana Segura De La O, Registradora.—( IN2017156486 ).

La señora Fabiola Saéñz Quesada, cédula de identidad 109530774, en calidad de apoderada general de Turzi, Antoine, solicita la Patente PCT denominada **NUEVAS NORMALIZACIONES Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA PREPARACIÓN DE PLASMA RICO EN PLAQUETAS (PRP) O CONCENTRADO DE MÉDULA ÓSEA (BMC) SOLOS O COMBINADOS CON ÁCIDO HIALURÓNICO**. La presente invención se relaciona con el campo de regeneración tisular. Más particularmente, se refiere a nuevas normalizaciones y dispositivos médicos para la preparación de A-PRP, PRP, BMC, y tejido adiposo, solos o combinados con un biomaterial o extracto celular. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61M 1/02; cuyo inventor es Turzi Antoine (CH). Prioridad: N° GB 1421013.2 del 26/11/2014 (GB). Publicación Internacional: WO/2016/083549 A2. La solicitud correspondiente lleva el número 2017- 0000288 y fue presentada a las 14:49:40 del 26 de junio de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 26 de julio de 2017.—Viviana Segura De La O, Registradora.—( IN2017156573 ).

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El señor Julián Antonio Batalla Gallegos, en calidad de apoderado generalísimo de 3-102-735850 Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita la Patente Nacional sin Prioridad denominada **PROCEDIMIENTO ORGÁNICO PARA LA POTENCIALIZACIÓN DEL AVGAS CONVENCIONAL Y EL BIOAVGAS CON REDUCCIÓN DE EMISIONES**. La suma de conocimiento acumulados para producir un potencializador para AVgas y Bio AVgas a ser usado en aviación, sobre todo en motores de combustión interna dando un resultado excelente en cuanto a potencia, eficiencia, desplazamiento, cero corrosión, PH neutro, congelación y almacenamiento de un producto totalmente orgánico. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C10L 1/00 y C10L 10/00; cuyos inventores son Calvo, Granados, Manuel (CR) y Robert Echeverría, Mario (CR). Prioridad: . Publicación Internacional: . La solicitud correspondiente lleva el N° 2017-0000211, y fue presentada a las 14:35:28 del 24 de mayo

de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 10 de julio de 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—( IN2017156691 ).

El señor Julián Antonio Batalla Gallegos, en calidad de apoderado generalísimo de 3-102-735843 sociedad de responsabilidad limitada, solicita la Patente Nacional sin Prioridad denominada **PROCEDIMIENTO ORGÁNICO PARA POTENCIALIZAR EL DIESEL CONVENCIONAL Y EL BIODIESEL CON REDUCCIÓN DE EMISIONES**. La invención es algo totalmente nuevo en la técnica que implica el uso de un potencializador y reductor de emisiones basado exclusivamente en fuentes orgánicas reconocidas siendo nuestro producto 99% orgánico y cero contaminante y produciendo efectos de cero contaminación, potencialización, cero corrosión, cero acidez en combustibles oleosos tanto fósiles como bio, implicando un mejoramiento en el uso y fabricación de estos, y aplicando principios físicos y químicos dando como resultado el potencializador y reductor de emisiones para diesel y biodiesel. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C10L 1/00, C10L 10/00; cuyo(s) inventor(es) es(son) Calvo, Granados, Manuel (CR) y Robert Echeverría, Mario (CR). Prioridad: . Publicación Internacional: . La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000212, y fue presentada a las 14:36:28 del 24 de mayo de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 10 de julio del 2017.—Randal Piedra Fallas, Registrador.—( IN2017156692 ).

El(la) señor(a)(ita) Julián Antonio Batalla Gallegos, en calidad de Apoderado Generalísimo de 3-102-735873 Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita la Patente Nacional sin Prioridad denominada **PROCESO ORGÁNICO PARA LA PREVENCIÓN DE CORROSIÓN Y TEMPERATURAS EXTREMAS EN MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA Y PROCESOS INDUSTRIALES ENFRIADOS POR LÍQUIDOS**. Este invento proporciona suplir una necesidad muy apremiante en nuestro entorno el cual es la utilización de fuentes orgánicas que producen efectos de prevención de corrosión, hidrolubricación, absorción de temperaturas altas y mantenimiento de las propiedades líquidas en temperaturas bajo cero, teniendo propiedades exotérmicas y endotérmicas, pero con la ventaja de provenir de fuentes orgánicas que no contaminan el medio ambiente. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C10L 1/00 y C10L 10/00; cuyo(s) inventor(es) es(son) Calvo, Granados, Manuel (CR) y Robert Echeverría, Mario (CR). Prioridad: . Publicación Internacional: La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000213, y fue presentada a las 14:37:04 del 24 de mayo de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 10 de julio del 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—( IN2017156693 ).

El señor Julián Antonio Batalla Gallegos, en calidad de apoderado generalísimo de 3-102-735874 sociedad de responsabilidad limitada, solicita la Patente Nacional sin Prioridad denominada **PROCEDIMIENTO ORGÁNICO PARA LA POTENCIALIZACIÓN DEL JET FUEL CONVENCIONAL Y BIO JET FUEL CON REDUCCIÓN DE EMISIONES**. Es la suma de conocimiento acumulado para producir un potencializador orgánico para Jetfuel y Biojetfuel a ser usado por los aviones a reacción, dando un resultado excelente en cuanto a potencia, eficacia, desplazamiento, cero corrosión, PH neutro, congelación

y almacenamiento de un producto totalmente orgánico que es cero contaminante por ser hiperoxidado y dar combustiones limpias sin radicales contaminantes en sus cadenas de carbonos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C10L 1/00 y C10L 10/00; cuyos inventores son Calvo, Granados, Manuel (CR) y Robert Echeverría, Mario (CR). Prioridad: Publicación Internacional: La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000214, y fue presentada a las 14:37:38 del 24 de mayo de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 10 de julio del 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—( IN2017156694 ).

El señor Julián Antonio Batalla Gallegos, en calidad de apoderado generalísimo de 3-102-733702 sociedad de responsabilidad limitada solicita la Patente Nacional sin Prioridad denominada **PROCESO DE MEZCLA ORGÁNICA PARA LA POTENCIALIZACIÓN DE GASOLINA FÓSIL Y BIOETHANOL CON REDUCCIÓN DE EMISIONES**. Gama de conocimientos acumulados para producir un potencializador para gasolina fósil convencional y bioethanol carburante, con aumento en la potencia y torque, rendimiento, eficiencia de combustión, desplazamiento, cero corrosión, ph neutro, almacenamiento y transporte de un producto totalmente orgánico. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C10L 1/00 y C10L 10/00; cuyos inventores son Calvo, Granados, Manuel (CR) y Robert Echeverría, Mario (CR). Prioridad: Publicación Internacional: La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000215, y fue presentada a las 14:38:13 del 24 de mayo del 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 10 de julio de 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—( IN2017156695 ).

El señor Harry Zürcher Blen, cédula de identidad 104151184, en calidad de apoderado especial de Graham Packaging Company, L.P, solicita la Patente PCT denominada **CONTENEDOR CON TEXTURA RESISTENTE A ROZADURAS**. Contenedor polimérico que incluye una base que define una superficie de soporte y una pared lateral que se extiende hacia arriba desde la base. La pared lateral tiene al menos una primera porción de contacto que se extiende alrededor de un perímetro de la pared lateral. La pared lateral incluye un patrón de superficie elevada en un área seleccionada en las cercanías de la primera porción de contacto El patrón de superficie elevada incluye una pluralidad de proyecciones que se extienden hacia afuera desde la pared lateral y que tienen una superficie exterior. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: B65D 1/02, B65D 1/44 y B65D 23/00; cuyo(s) inventor(es) es(son) Evans, Alicia (US); Patel, Tapan, Y (IN); Mourad, Hassan (CA); Herrera Pérez, Jesús Gustavo (MX) y Díaz, José Manuel (US). Prioridad: Publicación Internacional: WO2016/089404. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000153, y fue presentada a las 13:59:47 del 19 de abril de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 27 de junio de 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—( IN2017156706 ).

Inscripción N° 3394.—Ref: 30/2017/3400.—Por resolución de las 15:44 horas del 14 de junio de 2017, fue inscrita la Patente denominada **INSTALACIÓN DISEÑADA PARA CONVERTIR ENERGÍA TÉRMICA AMBIENTAL EN ENERGÍA ÚTIL** a

favor de la compañía Cohen, Yoav, cuyos inventores son: Cohen, Yoav (CH). Se le ha otorgado el número de inscripción 3394 y estará vigente hasta el 18 de febrero de 2030. La Clasificación Internacional de Patentes versión 2016.01 es: F01K 27/00 2016.01. Publicar en *La Gaceta* por única vez, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento a la Ley N° 6867. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley citada.—14 de junio del 2017.—Melissa Solís Zamora, Registradora.—1 vez.—( IN2017156707 ).

La señora Fabiola Sáenz Quesada, cédula de identidad N° 109530774, en calidad de apoderado especial de Bayer AS, solicita la Patente PCT denominada **COMPLEJOS RADIOFARMACÉUTICOS**. La invención provee un método para la formación de un complejo de torio dirigido a tejido, en donde dicho método comprende; a) formar un quelante octadentado que comprende cuatro porciones hidroxipiridinona (HOPO) sustituidas en la posición N con un grupo C1-C3alquilo, y una porción de acoplamiento que termina en un grupo ácido carboxílico; b) acoplar dicho quelante octadentado a por lo menos un péptido o proteína de direccionamiento a tejido que comprende por lo menos una porción amina por medio de por lo menos un reactivo de acoplamiento de amida para generar así un quelante de direccionamiento a tejido; y c) poner en contacto dicho quelante de direccionamiento a tejido con una solución acuosa que comprende un ion de por lo menos un isótopo de torio emisor alfa. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 51/10 y A61P 35/00; cuyo inventor es: Cuthbertson, Alan (GB). Prioridad: N° GB 1422512.2 del 17/12/2014 (GB). Publicación Internacional: WO 2016/096843 A1. La solicitud correspondiente lleva el N° 2017-0000256, y fue presentada a las 09:26:21 del 16 de junio del 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso.—San José, 18 de julio del 2017. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—Viviana Segura de la O, Registradora.—1 vez.—( IN2017156718 ).

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Elseñor Jorge Tristán Trelles, cédula de identidad 103920470, en calidad de apoderado especial de Tensha Therapeutics Inc. solicita la Patente PCT denominada **INHIBIDORES DEL BROMODOMINIO**. La presente invención hace referencia a compuestos inhibidores del bromodominio, composiciones farmacéuticas que comprenden los compuestos inhibidores del bromodominio y métodos para tratar un trastorno con respuesta a la modulación de un polipéptido de la familia BET con los compuestos y las composiciones farmacéuticas descritos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/551, A61P 15/16, A61P 29/00, A61P 3/00, A61P 31/00, A61P 33/06, A61P 35/00, A61P 35/02, A61P 9/00 y C07D 495/14; cuyos inventores son: Landau, Steven, B (US) y Kagey, Michael (US). Prioridad: N° 62/068,983 del 27/10/2014 (US). Publicación Internacional: WO2016/069578 A1. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000219 y fue presentada a las 09:13:12 del 26 de mayo de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 10 de julio de 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—( IN2017156877 ).

La señor(a)(ita) Milagro Chaves Desanti, cédula de identidad N° 106260794, en calidad de apoderado especial de Eli Lilly And Company, solicita la Patente PCT denominada **INHIBIDORES BACE1 SELECTIVOS**. La presente invención proporciona un compuesto de Fórmula II: o una sal aceptable para uso farmacéutico.

La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/542, A61P 25/28 y C07D 513/04; cuyos inventores son: Hembre, Erik James; (US); López, José Eduardo; (US); McMahan, Jennifer Anne; (US); Richards, Simon James; (US); Winneroski, Leonard Larry, Jr.; (US) y Woods, Timothy Andrew; (US). Prioridad: N° 62/119,391 del 23/02/2015 (US). Publicación Internacional: WO2016/137788. La solicitud correspondiente lleva el N° 2017-0000315, y fue presentada a las 08:23:23 del 11 de julio del 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 17 de julio de 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—1 vez.—( IN2017156882 ).

El señor Luis Diego Acuña Vega, cédula de identidad 111510238, en calidad de apoderado especial de Hernández Miramontes, Jorge Antonio, solicita la Patente PCT denominada **MEZCLA DE ÁCIDOS CARBOXÍLICOS PARA TRATAR PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL**. Es una mezcla de ácidos carboxílicos: ácido cítrico, ácido succínico, ácido fumárico y ácido málico, y cualesquiera de sus combinaciones 5 posibles. Dicho producto se utiliza preferentemente vía oral o también vía intravenosa, en el tratamiento de pacientes con insuficiencia renal crónica, hiperamonemia o condiciones humanas que cursen con balance nitrogenado negativo. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/194, C07C 55/10 y C07C 55/20; cuyos inventores son Hernández Miramontes, Jorge Antonio; (MX) y Hernández Villanueva, Jorge Alberto; (MX). Prioridad: N° MX/a/2015/003641 del 20/03/2015 (MX). Publicación Internacional: WO2016/153331 A1. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000320, y fue presentada a las 08:26:41 del 13 de julio del 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 28 de julio del 2017.—Viviana Segura De La O, Registradora.—( IN2017157010 ).

## AMBIENTE Y ENERGÍA

### DIRECCIÓN DE AGUAS

#### EDICTOS

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ED-UHTPNOB-0029-2017.—Exp. N° 17522A.—Sociedad de Usuarios de Agua El Escobio del Asentamiento El Escobio, Wíbert Jiménez Solano, solicita concesión de: 29 litros por segundo del Rio Negro, efectuando la captación en finca de socios en Liberia, Liberia, Guanacaste, para uso riego y abrevadero. Coordenadas 301.725/387.217 hoja Curubandé. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 15 de marzo de 2017.—Leonardo Mauricio Solano Romero, Unidad Hidrológica Tampusque, Pacífico Norte.—( IN2017157983 ).

ED-UHTPSOZ-0029-2017. Expediente N° 9764A.—Oso Gigante de La Laguna S. A., solicita concesión de: 0.1 litro por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Savegre, Aguirre, Puntarenas, para uso consumo humano - doméstico. Coordenadas 143.849 / 550.550 hoja Dominical. Predios inferiores: quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 03 de julio de 2017.—Unidad Hidrológica Térraba Pacífico Sur.—Francisco Vargas Salazar.—( IN2017158085 ).

ED-0025-2017.—Exp. N° 17037P.—Corporación Bananera Nacional S. A., solicita concesión de: 7.6 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo SX-63 en finca de su propiedad en Sixaola, Talamanca, Limón, para uso agroindustrial empacadora de banano. Coordenadas 168.433/683.183 hoja Sixaola. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 20 de enero de 2017.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador Departamento de Información.—( IN2017158257 ).

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ED-0184-2017.—Exp. 17609A.—Víctor Hugo, Sequeira Badilla, solicita concesión de: 0.25 litros por segundo del río Tibás, efectuando la captación en finca de Aliento de La Montaña S. A. en Concepción, San Rafael, Heredia, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 225.587 / 529.155 hoja Barva. 0.05 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Aliento de La Montaña S.A. en Concepción, San Rafael, Heredia, para uso consumo humano. Coordenadas 225.400 / 529.000 hoja Barva. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 21 de julio del 2017.—Andrés Phillips Ureña, Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—( IN2017158393 ).

## PODER JUDICIAL

### RESEÑAS

#### SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de Inconstitucionalidad

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

Que en la Acción de Inconstitucionalidad que se tramita con el número 16-005583-0007-CO, promovida por Rodrigo Alberto Herrera Fonseca, para que se declare inconstitucional la jurisprudencia de la Sala Tercera sobre el concepto de funcionario público en derecho penal, se ha dictado el Voto número 2017008043 de las once horas y cincuenta minutos de veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, que literalmente dice:

Por tanto: «Se declara parcialmente inconstitucional la jurisprudencia de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia que estima que el notario público es un funcionario público. Se mantiene la constitucionalidad de la línea jurisprudencial cuando se aplique a notarios públicos a quienes se les paga un salario en una entidad pública por desempeñar esa labor en calidad de funcionario público. Esta declaratoria de inconstitucionalidad tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la pauta jurisprudencial impugnada, sin perjuicio de aquellas relaciones o situaciones jurídicas consolidadas por prescripción, caducidad, sentencia con autoridad de cosa juzgada material o la consumación de hechos material o técnicamente irreversibles y derechos adquiridos de buena fe. De conformidad con el artículo 92 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, en los casos de las personas que estén descontando una pena privativa de libertad por sentencia firme, la que se agravó con base en la jurisprudencia de la Sala Tercera que se declara inconstitucional en esta sentencia, se les debe reducir su pena y en el supuesto de haberla cumplido por esta reducción, se ordena ponerlos en libertad, salvo que la ejecución de otra sentencia condenatoria firme o medida cautelar de prisión preventiva vigente lo impida Hágase de conocimiento este pronunciamiento del Instituto Nacional de Criminología y de los jueces de ejecución de la pena para que procedan de conformidad. Publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial* y reséñese en el Diario Oficial *La Gaceta*. Notifíquese al Procurador General de la República y a todas las partes. Comuníquese a la Presidencia de la

Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia. El Magistrado Castillo Viquez y la Magistrada Garro Vargas ponen notas separadas. Los Magistrados Cruz Castro y Rueda Leal salvan el voto y declaran sin lugar el recurso».

San José, 26 de julio del 2017.

**Gerardo Madriz Piedra**  
Secretario

1 vez.—( IN2017156865 ).

## TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

### EDICTOS

#### Registro Civil - Departamento Civil

#### SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Exp. N° 9765-2015.—Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las diez horas cuatro minutos del dieciséis de junio del dos mil quince. Diligencias de curso presentadas por, María Bertilia Gómez Rodríguez, cédula de identidad número 2-312-333, vecina de Colorado, Pococí, Limón, tendente a la rectificación de su asiento de nacimiento en el sentido que la fecha de nacimiento es seis de enero de mil novecientos cincuenta y tres. Conforme lo señala el artículo 66 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, publíquese este edicto por tres veces en el Diario Oficial *La Gaceta*. Se previene a las partes interesadas para que hagan valer sus derechos dentro del término de ocho días a partir de su primera publicación.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—( IN2017156193 ).

#### PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

En resolución N° 3084-2017 dictada por el Registro Civil a las diez horas cincuenta y tres minutos del veinte de marzo del dos mil diecisiete, en expediente de curso N° 54138-2016, incoado por Adriana María Monge Vargas, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Benna Isabela Calderón Monge, que el primer nombre de la menor es Benu.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Carlos Luis Brenes Molina, Jefe a. í.—1 vez.—( IN2017156907 ).

En resolución N° 1546-2017 dictada por el Registro Civil a las diez horas treinta minutos del tres de febrero del dos mil diecisiete, en expediente de curso N° 45070-2016, incoado por Oneyda del Socorro Urbina Espino, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Tahys Montiel Urbina, que el nombre de la madre es: Oneyda del Socorro.—Carlos Luis Brenes Molina, Oficial Mayor Civil a. í.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—( IN2017157011 ).

En resolución N° 3864-2017 dictada por el Registro Civil a las quince horas cuarenta minutos del diecinueve de junio del dos mil diecisiete, en expediente de curso N° 10810-2017, incoado por Jessys Maribel Granizo Pravia, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Jasharela Nazareth Granizo Prado, que los apellidos de la madre son: Granizo Pravia.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—( IN2017157321 ).

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por Catalina del Carmen López, se ha dictado la resolución N° 6103-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las trece horas once minutos del veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis. Expediente N° 33919-2016. Resultando: 1°—..., 2°—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:...; Por tanto: Rectifíquese los asientos de nacimiento de Maryuris Gaitán López y de Elmer Dionicio Rivas López, en el sentido

que el apellido de la madre es: López.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—( IN2017157344 ).

En resolución N° 1563-2017 dictada por el Registro Civil a las ocho horas cuarenta minutos del seis de febrero del dos mil diecisiete, en expediente de curso N° 46841-2016, incoado por Francisco Javier Luna Barahona, se dispuso rectificar en el asiento de matrimonio de Francisco Javier Luna Barahona y Cándida Rosa Prado Tenorio, que el nombre, apellido del padre y nombre de la madre del cónyuge, así como apellido del padre y nombre, apellido de la madre de la cónyuge son: Guillermo Luna, Rosario, Prado y Juana Tenorio.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—( IN2017157368 ).

Se hace saber que este Registro en diligencias de curso incoadas por Christian Javier Madrigal Herrera y Karol Andrea Madrigal Villarreal, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 4188-2012. Registro Civil, Departamento Civil, Sección Actos Jurídicos. San José, a las ocho horas tres minutos del veinte de noviembre del dos mil doce. Curso. Expediente N° 4610-2012. Resultando: 1°—..., 2°—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:...; Por tanto: Rectifíquese la razón marginal consignada mediante sello de reconocimiento de fecha veintinueve de setiembre de mil novecientos noventa y tres, en el asiento de nacimiento de Christian Javier Madrigal Herrera y el asiento de nacimiento de Karol Andrea Madrigal Villarreal, en el sentido que el nombre y los apellidos del padre... son: Francisco Javier Madrigal Madrigal.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—( IN2017157397 ).

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por Elizabeth Priscila Campos Oviedo, se ha dictado la resolución N° 3346-2015, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las quince horas cinco minutos del dieciséis de julio del dos mil quince. Expediente N° 18963-2015. Resultando: 1°—..., 2°—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:...; Por tanto: Rectifíquese los asientos nacimiento de Allison Denisse Campos Oviedo; de Jeremy Juancito Campos Oviedo; y de Lindsay Thais Campos Oviedo, en el sentido que el nombre de la madre de las personas inscritas es: Elizabeth Priscila.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—( IN2017157491 ).

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por Dixiana Obregón Blandón, se ha dictado la resolución N° 2577-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las trece horas treinta minutos del veintiséis de abril del dos mil dieciséis. Expediente N° 10702-2016. Resultando: 1°—..., 2°—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:...; Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Yeikel Farid Céspedes Obregón, en el sentido que el nombre de la madre es: Dixiana.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—( IN2017157734 ).

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por Dixiana Obregón Blandón, se ha dictado la resolución N° 1911-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las doce horas quince minutos del treinta y uno de marzo del dos mil dieciséis. Expediente N° 8688-2011. Resultando: 1°—..., 2°—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:...; Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Dixiana María Salinas Obregón, en el sentido que el nombre de la madre es: Dixiana.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—( IN2017157735 ).

En resolución N° 2998-2017 dictada por el Registro Civil a las quince horas veinte minutos del dieciséis de marzo del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 52906-2016, incoado por Indiana del Carmen Vindell Irias, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Giuliana del Carmen Hernández Vindel, que el nombre y primer apellido de la madre son: Indiana del Carmen y Vindell.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Carlos Luis Brenes Molina, Jefe a. í.—1 vez.—( IN2017157740 ).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por María Esthela Ramírez, no indica segundo apellido, se ha dictado la resolución N° 1365-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las trece horas cuarenta y nueve minutos del dos de marzo del dos mil dieciséis. Expediente N° 54473-2015. Resultando: 1°—..., 2°—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:...; Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Jafet Alejandro Ramírez Ramírez, en el sentido que el nombre de la madre es: María Esthela.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Director General.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—( IN2017157793 ).

## AVISOS

### Registro Civil -Departamento Civil

#### SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

#### Avisos de solicitud de naturalización

Sirley Judith García González, nicaragüense, cédula de residencia 155805836332, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 3589-2017.—San José, al ser las 1:37 del 26 de julio del 2017.—Randall Gabriel Alpizar Muñoz.—1 vez.—( IN2017156861 ).

Katherine Del Socorro Aguilar Hernández, nicaragüense, cédula de residencia 155808047925, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp:3581-2017.—San José, al ser las 10:23 del 01 de agosto de 2017.—Carolina Pereira Barrantes.—1 vez.—( IN2017156920 ).

Pablo Eugenio Barbier López, colombiano, cédula de residencia 117000952307, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 3533-2017.—San José al ser las 11:46 del 1 de agosto de 2017.—Carolina Pereira Barrantes.—1 vez.—( IN2017157041 ).

Julián Alberto Reyes Xiomara, hondureño, cédula de residencia 134000091011, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 3604-2017.—Puntarenas al ser las 10:09:23 del 26 de julio del 2017.—Oficina Regional Puntarenas.—Lic. Dagoberto Martín Herrera Araya, Jefe.—1 vez.—( IN2017157043 ).

## CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### LICITACIONES

#### CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DR. MAX TERÁN VALLS

ÁREA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

SUBÁREA DE PLANIFICACIÓN  
Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

El Hospital Dr. Max Terán Valls debidamente autorizado, los invita a participar en el proceso de:

LICITACIÓN ABREVIADA

**Para el mantenimiento preventivo y correctivo de edificios y locales “reparación general de la planta física del Hospital Dr. max terán valls”**

Cuenta Presupuestaria N° 2156 “Mantenimiento reparación de edificios por terceros”

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Licitación Abreviada (Artículo 97 RLCA) Modalidad de única entrega.		CONCURSO N° 2017LA-000008-2308	FECHA CONFECCIÓN DEL CARTEL Jueves 10 de agosto del 2017
ITEM	CÓDIGO	CANTIDAD	UD
OBJETO CONTRACTUAL			
Ver detalle en documento de "especificaciones técnicas y administrativas" A través de nuestra página Web <a href="http://portal.ccss.sa.cr/portal/page/portal/Portal/Licitaciones/JP-2308">http://portal.ccss.sa.cr/portal/page/portal/Portal/Licitaciones/JP-2308</a>			

El Pliego Cartelario con las especificaciones administrativas, técnicas y formularios respectivos pueden ser retirados en forma digital por el oferente interesado en participar, a través de los siguientes medios:

- En nuestras oficinas administrativas de la Subárea de Planificación y Contratación Administrativa del Área de Gestión de Bienes y Servicios, cita en el Centro Hospitalario Hospital Dr. Max Terán Valls / Caja Costarricense de Seguro Social, ubicado 300 metros de la pista de aterrizaje de la Managua, distrito Quepos, cantón Quepos, provincia Puntarenas.

El cartel está constituido por las Condiciones Administrativas Generales, Condiciones y Especificaciones Técnicas y Sistema de Evaluación.

Es responsabilidad de quien adquiere el cartel, mediante fotocopiado del mismo, en nuestras oficinas administrativas, verificar que el mismo se le entrega completo. El costo por hoja es de ₡20,00 (Veinte colones con 00/100)

La apertura de ofertas se llevará a cabo el:  
Viernes 08 de setiembre del 2017 al ser las 13 horas con 00 minutos

Licda. Ana Liseth Acuña Vargas, Coordinadora.—1 vez.—( IN2017158418 ).

#### INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

DIRECCIÓN PROVEEDURÍA

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000034-PRI

**Compra de medio adsorbente, crepinas y silex para las plantas removedoras de arsénico de la Región Chorotega**

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), cédula jurídica N° 4-000- 042138, comunica que se recibirán ofertas hasta las 9:00 horas del día 11 de setiembre del 2017, para la licitación arriba indicada.

Los documentos que conforman el cartel, podrán descargarse en la dirección electrónica [www.aya.go.cr](http://www.aya.go.cr) o bien retirarse en la Dirección de Proveeduría del AyA, sita en el Módulo C, piso 3 del Edificio Sede del AyA, ubicado en Pavas, el mismo tendrá un costo de ₡500,00.

Iris Patricia Fernández Barrantes.—1 vez.—O. C. N° 6000002134.—Solicitud N° 91678.—( IN2017158526 ).

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE TILARÁN

LICITACIÓN PÚBLICA 2017LN-000003-01

#### Adquisición dos camiones con volquete de 14 m3 tipo C4 o C4+, nuevos, año 2016 o superior y un cargador retroexcavador integrado de 97 Hp mínimo, nuevo, año 2016 o superior

Se invita a participar en la Licitación Pública Nacional N° 2017LN-000003-01, cuyo plazo para la recepción de ofertas es hasta las catorce horas del día 06 de setiembre del 2017, en la proveeduría municipal.

El cartel lo pueden adquirir en la página [www.tilaran.go.cr](http://www.tilaran.go.cr) o por medio del correo [sramirez@tilaran.go.cr](mailto:sramirez@tilaran.go.cr). Mayor información al teléfono 2695-2420, 2695-2430.

Tilarán, 03 de agosto del 2017.—Sixley Ramírez Méndez, Proveedora Institucional.—1 vez.—( IN2017158411 ).

## ADJUDICACIONES

### PODER JUDICIAL

#### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

Se comunica a todos los interesados en los procedimientos de contratación que se dirán, que por acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesiones N° 71-17, celebrada el 1 de agosto del 2017, artículo VIII y 72-17 celebrada el 03 de agosto del 2017, se dispuso adjudicarlo de la forma siguiente:

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000020-PROV

#### Contratación de Servicios médicos bajo la modalidad consulta individual para servidores (a) judiciales de Quepos y Parrita

A: Lajuar S. A., cédula jurídica 3-101-682598

Línea única: Contratación de Servicios médicos bajo la modalidad consulta individual para servidores (a) judiciales de Quepos y Parrita, con una tarifa de ₡21.685,20.

AVISO DE INFRUCTUOSO

Asimismo, acordó declarar infructuosa la siguiente licitación:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000005-PROV

#### Servicio de Fotocopiado, venta de discos para reproducción de formatos CD's y DVD's así como llaves maya y escaneo de documentos, para los despachos judiciales y usuarios para el I Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)

Demás términos y condiciones conforme el cartel.

San José, 08 de agosto de 2017.—MBA. Yurli Arguello Araya, Jefa, Proceso de Adquisiciones.—1 vez.—( IN2017158409 ).

### BANCO DE COSTA RICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000008-01

#### Contratación de servicios de apoyo en dirección, asesoría y acompañamiento de proyectos específicos en tecnología

El Banco de Costa Rica, informa que el Comité Ejecutivo en su reunión 27/17 CCE del 28-7-17, acordó adjudicar la licitación en referencia a la empresa Price Waterhouse Coopers Consultores S. A., según el siguiente detalle:

Ítem N° 1 Costo por hora para el apoyo en la dirección de proyectos.

Cantidad de horas	Gerente Proyecto Junior/ Senior/	Gerente	Proyecto
	Costo por hora	Costo por hora	
De 1 a 500 horas de consumo anuales	U.S. \$70.00		U.S. \$80.00
De 501 a 2000 horas de consumo anuales	U.S. \$65.00		U.S. \$75.00
Más de 2000 horas de consumo anuales	U.S. \$55.00		U.S. \$65.00

Ítem N° 2 Costo por hora para la asesoría y acompañamiento en dirección de tecnológica.

Cantidad de horas	Costo por hora
De 1 a 500 horas de consumo anual	U.S. \$100.00
Más de 500 horas de consumo anuales	U.S. \$95.00

La adjudicación será bajo la modalidad de servicios por demanda y es de cuantía inestimable, por lo que se debe adjudicar precios por hora para cada ítem, pues las cantidades finales que se pueden demandar del servicio se encuentran sujetas a las necesidades variantes de la oficina, no obstante, se cancelarán únicamente las horas efectivamente laboradas.

Oficina de Contratación Administrativa.—Rodrigo Aguilar S., Supervisor.—1 vez.—O. C. N° 66348.—Solicitud N° 91684.—( IN2017158570 ).

LICITACION PÚBLICA 2017LA-000011-01

#### Remodelación interna BCR Oficinas Centrales y Back Office

Se comunica a los interesados en la licitación en referencia que, la Comisión de Contratación Administrativa en reunión 26-2017 del 01/08/2017, acordó adjudicarla a la empresa **Constructora Enrique Muñoz S.A.**, por un monto total de ₡499.667.564,00.

Oficina de Contratación Administrativa.—Rodrigo Aguilar S., Supervisor.—1 vez.—O. C. N° 66348.—Solicitud N° 91689.—( IN2017158576 ).

### CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS  
“DR. CARLOS SAENZ HERRERA”

CENTRO DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA C.C.S.S.

ÁREA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATACION DIRECTA N° 2017CD-000347-2103

#### Por: concesión de espacio físico para la prestación de servicios de cafetería en el HNN, durante un periodo de un año, con posibilidad de aplicar hasta tres prorrogas de periodos iguales cada una

La Subárea de Contratación Administrativa del Hospital Nacional de Niños “Carlos Sáenz Herrera”, le comunica a los proveedores interesados en este concurso que por resolución de la Dirección Administrativa del Hospital Nacional de Niños del día 21 de Julio del 2017, se adjudica la compra a:

**Oferente: Cafetería Cookies & Coffee S. A.**

Monto: ₡17.112.000,00

Ítem N° 01

Todo de acuerdo con las condiciones y requisitos del cartel y los términos de la oferta adjudicada.

San José, 26 de julio del 2017.—Subárea Contratación Administrativa.—Licda. Yajaira Quesada Godínez, Coordinadora a. í.—1 vez.—( IN2017158566 ).

GERENCIA DE LOGÍSTICA  
DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO  
DE BIENES Y SERVICIOS  
CONCURSO N° 2016LN-000039-05101

**Clavos bloqueantes. Entregas por consignación.**

A todos los interesados se les informa que el concurso 2016LN-000039-05101., para la adquisición de:

**Ítem uno:**

Clavo bloqueante intramedular para tibia, código institucional 2-72-02-0539.

**Ítem dos:**

Clavo bloqueante intramedular para femur. Código institucional 2-72-02-0566.

**Ítem tres:**

clavo bloqueante intramedular para humero. Código institucional 2-72-02-0572.

Según artículo 4° sesión N° 8920 celebrada el 07 de agosto de 2017, la junta directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, acuerda Adjudicar a la empresa:

**Synthes Costa Rica S. C. R. Ltda.**, las cantidades referenciales:

**Ítem N° 1:** 4.824 UDS por un precio unitario de: \$820,00.

**Ítem N° 2:** 4.992 UDS por un precio unitario de: \$870,00 y el

**Ítem N° 3:** 1.296 UDS por un precio unitario de: \$750,00.

Ver detalles y mayor información en el sistema de compras gubernamentales COMPR@RED, en el expediente electrónico de la presente compra.

San José, 08 de agosto del 2017.— Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios.—Subárea de Insumos Médicos.—Licda. Shirley Méndez Amador, Jefa a. í.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° 19430.—( IN2017158567 ).

**AVISOS**

**COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S. A.**

**CONCURSO DE ADQUISICIÓN N° 2014PP-000003-PROV**

**Compra de energía eólica proveniente de plantas de generación nuevas, con una capacidad máxima de 20 mw**

Les comunicamos que en la sesión N° 13, celebrada el jueves 03 de agosto del 2017, la Comisión de Adquisiciones de esta Compañía, acordó declarar el cierre del concurso en referencia.

Guillermo Chinchilla Zúñiga, Proveedor Empresarial.—1 vez.—( IN2017158528 ).

**NOTIFICACIONES**

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

**HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA**

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN INICIAL**

**PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

La Dirección Administrativa Financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley General de la Administración Pública en virtud de que materialmente resultó imposible localizar a la empresa Merkur Comercio y Salud S. A. cédula jurídica 3-101-356818, en la dirección registrada sea San José, Sabana Sur de Mac Donalds 50 metros al este y 110 metros al sur, casa N° 1414 por ignorarse su actual domicilio se procede por esta vía a comunicar que mediante resolución número 0004-2016 del 05 de mayo del 2016, se inicia el procedimiento administrativo de apercibimiento y cobro de daños y perjuicios, con base en el artículo 39 de la Constitución Política, 11, 93 y 99 inciso a de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 3081(a) y siguientes por la Licitación nacional 2008LN-000017-3003, por concepto de abarrotes varios,

códigos 3-20-01-100, 3-50-010100, 3-16-010300, 3-20-02-0100, 3-36-03-0100, 3-08-01-0700, 3-32-030050, 3-08-010200, 3-28-01-0155, 3-08-01-0400, 3-16-01-0450, 3-36-01-0600, 3-36-01-0800, 3-12-03-0100, 3-36-01-200, 3-16-02-0100, 3-32-03-0050, 3-16-02-0400, 3-20-01-0705 Y 3-20-01-0910 por no cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato n°857 la cual se encuentra visible a folios 000186 al 000203 del expediente de incumplimiento. Señalándose la comparecencia oral y privada para el día 14 de setiembre del 2017 a las 9 am en la oficina de la Jefatura del Área de Gestión y Bienes y Servicios, ubicada en el tercer piso del edificio de la administración del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, situado en San José, Barrio Aranjuez del Instituto Meteorológico 75 metros al oeste edificio a mano derecha de muro color verde, portones negros, antes de la línea del tren, según resolución del día 26 de julio del 2017, oficio HDRCG-PA0-00025-07-2017, visible a folios 000217 y 000218.

Se comunica que contra la presente resolución caben los recursos de revocatoria y apelación dentro del plazo de los 3 días hábiles siguientes a partir de la última notificación ante la Dirección Administrativa Financiera según los artículos 344, 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública, Notifíquese.

Dirección Administrativa Financiera.—Lic. Marco Segura Quesada.—( IN2017157024 ).

**FE DE ERRATAS**

**BANCO DE COSTA RICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000013-01**

(Modificación N° 1)

**Compra de tarjetas y lectores de firma digital**

El Banco de Costa Rica informa a todos los interesados en la licitación en referencia que la fecha de apertura se ha trasladado para el miércoles 13 de setiembre del 2017, a las 10:30 a. m.

Además el cartel ha sufrido modificaciones las cuales las pueden obtener a través de la página electrónica del Banco de Costa Rica: [www.bancobcr.com](http://www.bancobcr.com)

Oficina De Contratación Administrativa.—Rodrigo Aguilar S., Supervisor.—1 vez.—O. C. N° 66348.—Solicitud N° 91685.—( IN2017158573 ).

**REGLAMENTOS**

**SALUD**

Aviso DAJ-SM-1357-2017.—Dirección de Asuntos Jurídicos.—Ministerio de Salud.—San José a los treinta y un días del mes de julio de dos mil diecisiete. A solicitud de la Dirección de Garantía de Acceso a Servicios de Salud, somete a conocimiento de las instituciones y público en general el siguiente proyecto de normativa:

- Norma para la Habilitación de Servicios de Salud de Atención en Cuidados Paliativos.

Para lo cual se otorga un plazo de 10 días hábiles, de conformidad con el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, contados a partir del día siguiente de la publicación de este aviso, para presentar ante la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, a través del Sistema de Control Previo (SICOPRE), observaciones y comentarios con la respectiva justificación técnica, científica o legal.

La versión digital de este proyecto de normativa se encuentra en el Sistema de Control Previo, disponible en el sitio Web del Ministerio de Economía Industria y Comercio: <http://www.meic.go.cr/>

Las observaciones y comentarios serán recibidos únicamente en el Sistema de Control Previo.

MSc. Ronny Stanley Muñoz Salazar, Director Jurídico.—1 vez.—O. C. N° 3400031658.—Solicitud N° 91020.—( IN2017156899 ).

## INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

### BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

#### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DEL 2017 (Cifras en colones)

	30/06/2017	31/05/2017
<b>ACTIVOS</b>	4.846.539.718.946,93	4.780.033.266.918,87
<b>Efectivo y Equivalentes de Efectivo</b>	1.479.606.139.348,31	1.332.711.024.641,74
Tenencias en Derechos Especiales de Giro	67.828.996.593,82	67.188.785.231,90
Billetes y Monedas -Estados Unidos- Caja de Operación	15.990.915,22	15.920.881,20
Billetes y Monedas -Estados Unidos- Poder de Cajero	0,00	0,00
A la Vista con Intereses Tramo de Liquidez-Por Moneda	156.909.154.047,27	129.605.819.502,68
Margen Contrato de Futuros	1.087.906.292,00	1.008.482.025,96
Depósitos Corrientes a plazo en el Exterior	833.703.117.000,00	805.002.480.000,00
Inversión Over Night en el Exterior	420.060.974.500,00	329.889.537.000,00
<b>Inversiones en Valores</b>	2.357.465.149.543,05	2.500.689.930.343,95
Inversiones portafolio-bonos	1.952.072.195.176,78	1.941.032.033.650,70
Valoración mercado - bonos	(11.991.591.367,43)	(7.918.657.982,78)
Expectativa de ganancia por aplicar	0,00	0,00
Inversiones Títulos Mercado Dinero valor facial	427.425.438.000,00	575.878.050.000,00
Inversiones Títulos Mercado Dinero sobreprecio	0,00	0,00
Inversiones Títulos Mercado Dinero valor transado	0,00	0,00
Valorización de Títulos a valor transado	0,00	0,00
Instrumentos Financieros Derivados valoración forward	(9.844.485.841,66)	(7.905.288.018,80)
Inversión Títulos Mercado descuento cero cupón-mercado dinero	(196.057.841,94)	(395.860.249,13)
Inversiones Títulos Mercado de Dinero-subprecio	(348.582,70)	(347.056,04)
Cuentas Recíprocas negociación instrumentos financieros inversiones por recibir	0,00	0,00
<b>Préstamos por Cobrar</b>	318.107.617.697,45	273.172.350.766,50
Préstamos a Residentes M/N Mercado Integrado Liquidez MIL	318.100.000.000,00	273.150.000.000,00
Préstamos Mediano y Largo Plazo Recursos Externos vencidos AID Sociedades Monetarias Depósitos Privados	2.069.356,09	2.069.356,09
Préstamos Mediano y Largo Plazo Recursos Externos vencidos BID Sociedades Monetarias Depósitos Privados	129.326.562,10	129.326.562,10
Sumas por Cobrar a Entidades Financieras	18.767.075,34	18.767.075,34
Cuentas por Cobrar a Entidades Supervisadas	588.757.645,00	585.817.630,00
Estimaciones Eventuales Pérdidas sobre Préstamos Residentes-principal	(731.302.941,08)	(713.629.857,03)
<b>Aportes a Organismos Internacionales</b>	640.807.668.178,23	624.180.126.673,59
Aportes a Instituciones Financieras Internacionales monetarias	297.260.388.759,26	294.468.291.244,80
Aportes a Instituciones Financieras Internacionales no monetarias	343.547.279.418,97	329.711.835.428,79

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**AL 30 DE JUNIO DEL 2017**  
**(Cifras en colones)**

	30/06/2017	31/05/2017
<b>Propiedad, mobiliario y equipo</b>	35.736.501.096,95	35.850.421.219,39
Bienes Muebles	3.380.971.490,78	3.484.285.423,40
Bienes Inmuebles	29.879.182.905,80	29.899.197.520,12
Colecciones BCCR	2.476.346.700,37	2.466.938.275,87
<b>Otros Activos</b>	1.632.690.366,94	1.638.504.070,45
Oro no refinado Banco Central recuperado	0,00	0,00
Oro amonedado Costa Rica	0,00	0,00
Transferencias realizadas a través del Sistema Interconexión de Pagos	57.355.496,26	57.107.120,15
Varios deudores no residentes en M/E	0,00	0,00
Activos diversos	859.356.038,71	869.512.631,19
Adelantos en moneda nacional y extranjera	24.169.489,00	20.074.976,14
Depósitos en garantía y cumplimiento	975.000,00	975.000,00
Bienes Fideicometidos	690.834.342,97	690.834.342,97
<b>Activos Intangibles Software y Licencias</b>	2.854.094.241,66	2.731.557.347,08
Bienes intangibles software y licencias	2.854.094.241,66	2.731.557.347,08
<b>Intereses y comisiones por cobrar</b>	10.329.858.474,34	9.059.351.856,17
Intereses depósitos corrientes en el exterior	10.329.858.474,34	9.059.351.856,11
Intereses, comisiones y otros productos por recibir residentes M/N	0,00	0,06
<b>PASIVOS</b>	6.966.931.900.355,53	6.897.402.659.622,81
<b>Billetes y Monedas en Circulación</b>	955.639.975.882,00	953.881.329.477,00
Emisión Monetaria Numerario Poder Público-vieja familia	0,00	0,00
Emisión Monetaria Numerario Poder Público-nueva familia	880.224.388.000,00	878.700.200.000,00
Emisión Monetaria Numerario Poder Público-cono monetario	75.415.587.882,00	75.181.129.477,00
<b>Depósitos Monetarios</b>	3.190.422.536.083,76	3.175.856.156.776,97
Depósitos Monetarios M/N	1.626.589.056.200,16	1.638.320.876.034,54
Depósitos Monetarios M/E	1.563.833.479.883,60	1.537.535.280.742,43
<b>Préstamos por Pagar</b>	8.500.598.208,24	8.463.368.877,91
Empréstitos Mediano y Largo Plazo M/E recuperables directos y líneas crédito	8.500.598.208,24	8.463.368.877,91
<b>Pasivos con Organismos Internacionales</b>	362.628.438.656,71	362.328.706.896,25
Depósito FMI M/N equivalencia en M/E Cuenta No.1 Tenencias Netas Exclusivas	230.572.166.497,87	230.572.166.497,87
Depósito FMI en M/N con equivalencia en M/E cuenta No.2	8.747.195,42	8.747.195,42
Asignación Neta de Derechos Especiales de Giro	124.823.847.321,62	123.645.683.861,93
Revaluación por aplicar Depósito FMI en M/N con equivalencia en M/E	0,00	0,00

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 30 DE JUNIO DEL 2017  
(Cifras en colones)**

	30/06/2017	31/05/2017
Revaluación por aplicar cuenta No.1 Tenencias Netas DEG exclusión	0,00	0,00
Obligaciones Organismos Internacionales no Monetarios Depósito BIRF en M/N Cuenta A	606.245,72	30.606.245,72
Obligaciones Organismos Internacionales no Monetarios Depósitos BID M/N equivalente M/E Fondo Especial	128.288.570,19	127.726.715,90
Obligaciones Organismos Internacionales no Monetarios Depósitos BID M/N equivalente M/E Capital Ordinario	839.854.220,66	836.175.984,21
Depósito BID Fondo Fiduciario Progreso Social	6.195.668,37	6.195.668,37
Depósito BID Fondo Suizo Cooperación Técnica Pequeños	15.669.005,91	15.669.005,91
Depósito BID Fondo Noruego Cooperación Técnica-pequeños proyectos	57.164.553,28	57.164.553,28
Aporte por pagar BID - Mantenimiento de valor-Fondo Operaciones Especiales	1.561.225.112,70	1.554.387.550,92
Aporte por pagar BIRF	0,00	0,00
Aporte por pagar Asociación Internacional de Fomento	7.835.107,09	7.835.107,09
Revaluación por aplicar Depósito FMI en M/N con equivalencia en M/E	174.506,52	207.111,48
Revaluación por aplicar Cuenta No.1 Tenencias Netas DEG exclusión	4.606.664.651,36	5.466.141.398,15
<b>Emisiones de Deuda</b>	2.375.589.398.250,28	2.330.866.276.600,70
Captaciones M/N muy corto plazo	113.804.367.011,31	74.237.426.612,51
Captaciones M/N corto plazo	8.377.407.682,52	8.424.195.274,28
Captaciones M/N mediano plazo	388.450.603.816,80	373.727.675.423,71
Captaciones M/N largo plazo	1.678.653.512.812,87	1.688.584.075.837,85
Captaciones M/E largo plazo	186.303.506.926,78	185.892.903.452,35
Cuentas Recíprocas por captaciones	0,00	0,00
<b>Otros Pasivos</b>	20.859.785.498,90	20.321.041.455,38
Otras obligaciones con no residentes en M/E	357.554.927,21	332.877.743,36
Obligaciones por recaudación de timbres y otras por distribuir	459.226.826,52	97.049.623,94
Depósitos en Garantía y Cumplimiento	69.344.493,47	69.227.825,42
Provisiones Varias	9.901.960.609,75	9.956.153.310,75
Otras obligaciones con residentes en M/N	10.071.698.641,95	9.865.732.951,91
<b>Intereses y Comisiones por Pagar</b>	53.291.167.775,64	45.685.779.538,60
Intereses, comisiones y otros gastos por pagar a no residentes M/E	61.314.819,19	34.752.916,83
Intereses, comisiones y otros gastos por pagar a residentes M/E	1.281.475.612,52	840.494.642,28
Intereses, comisiones y otros gastos por pagar residentes en M/N	51.948.377.343,93	44.810.531.979,49
<b>PATRIMONIO</b>	(2.120.392.181.408,60)	(2.133.684.900.907,78)
Capital	5.000.000,00	5.000.000,00
Reserva Legal	10.000.000,00	10.000.000,00

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 30 DE JUNIO DEL 2017  
(Cifras en colones)**

	30/06/2017	31/05/2017
Capitalización Gubernamental	290.927.458.015,86	290.927.458.015,86
<b>Resultado Acumulado</b>	(2.411.924.196.803,04)	(2.425.216.916.302,22)
Estabilización Monetaria Operación	(2.891.376.789.401,56)	(2.801.739.101.473,39)
Revaluaciones Monetarias	92.918.928.254,86	105.846.262.266,74
Reserva por Fluctuaciones Cambiarias	0,00	0,00
Ajuste por Adopción de NIIF	386.533.664.343,66	270.675.922.904,43
	0,00	0,00
Remediación por ganancias y pérdidas actuariales	589.557.378,58	589.557.378,58
<b>RESULTADO DEL PERIODO</b>	0,00	16.315.508.203,84
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	4.846.539.718.946,93	4.780.033.266.918,87
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>	43.156.737.136.526,77	43.145.767.635.284,45

Aprobado por: Eduardo Prado Zúñiga, Gerente.—Autorizado por: Mauricio Guevara Guzmán, Director, Departamento de Contabilidad.—Refrendado por: Ronald Fernández Gamboa, Auditor Interno.

**Información complementaria a los Estados Financieros:** de conformidad con el artículo 11 de la Ley Orgánica del BCCR, los gastos por estabilización monetaria para el primer semestre del 2017, alcanzaron la suma de ¢89.637.687.928,17, respectivamente, fueron aprobados por la Auditoría Interna con la nota AI-0124-2017 del 17 de julio del 2017. El detalle se puede consultar en la dirección:

[http://www.bccr.fi.cr/sobre\\_bccr/Estados\\_financieros.html](http://www.bccr.fi.cr/sobre_bccr/Estados_financieros.html)

Mauricio Guevara Guzmán, Director, Departamento de Contabilidad.—1 vez.—O. C. N° 90724.—Solicitud N° 90724.—( IN2017156562 ).

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**

## VICERRECTORÍA EJECUTIVA

OFICINA DE REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN ESTUDIANTIL

PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
Y EQUIPARACIÓN DE ESTUDIOS

REPOSICIÓN DE TÍTULO

**PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

Yaneth Adriana Rincón Trujillo, colombiana, cédula AR822758, ha solicitado reconocimiento y equiparación del diploma de Licenciado en Biología y Química, de la Universidad Francisco de Paula Santander de Colombia. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres de la solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado a la Oficina de Registro, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.

Sabanilla, 31 de julio del 2017.—Licda. Susana Saborío Álvarez, Jefa.—1 vez.—( IN2017156583 ).

**AVISOS****INSTITUTO DE NORMAS TÉCNICAS DE COSTA RICA**

## 1. AVISO

**Somete a consulta pública los siguientes proyectos de norma:**

- **PN INTE E45:2017** “Eficiencia energética. Luminarias de descarga en alta intensidad (HID). Métodos de ensayo” (Correspondencia: CIE 121:1996)

**Se recibirán observaciones del 27 de julio hasta el 25 de septiembre del 2017.**

- **PN INTE/ISO 14052:2017** “Gestión ambiental. Contabilidad de costos del flujo de materiales. Directrices para la implementación práctica en la cadena de suministro” (Correspondencia: ISO 14052)
- **PN INTE/ISO 14055-1:2017** “Gestión ambiental. Guía para el establecimiento de buenas prácticas para combatir la degradación del suelo y la desertificación. Parte 1: Marco para buenas prácticas” (Correspondencia: **ISO 14055-1**)
- **PN INTE/ISO 14021:2017** “Etiquetas y declaraciones ambientales. Autodeclaraciones ambientales (Etiquetado ambiental tipo II)” (Correspondencia: **ISO/TS 14021**)
- **PN INTE/ISO 14027:2017** “Declaraciones y etiquetas ambientales. Desarrollo de reglas de categoría de producto” (Correspondencia: **ISO 14027**)
- **PN INTE/ISO 14034: 2017** “Gestión ambiental. Verificación de tecnologías ambientales (ETV)” (Correspondencia: **ISO 14034**)
- **PN INTE N87:2017** “Conductores. Resistencia al choque térmico de aislamiento y cubiertas protectoras de PVC de conductores eléctricos - Método de ensayo” (Correspondencia: **NMX-J-190-ANCE**)
- **PN INTE N88:2017** “Productos eléctricos - Conductores - Deformación por calor de aislamientos y cubiertas protectoras de conductores eléctricos - Método de ensayo” (Correspondencia: **NMX-J-191-ANCE**)
- **PN INTE N89:2017** “Productos eléctricos - Conductores - Resistencia a la propagación de la flama en conductores eléctricos - Método de ensayo” (Correspondencia: **NMX-J-192-ANCE**)
- **PN INTE N90:2017** “Productos eléctricos - Conductores - Doble en frío de aislamientos y cubiertas protectoras no metálicas de conductores eléctricos - Método de ensayo” (Correspondencia: **NMX-J-193-ANCE**)
- **PN INTE N91:2017** “Conductores - Envejecimiento acelerado en aceite para aislamientos y cubiertas protectoras de conductores eléctricos - Método de ensayo” (Correspondencia: **NMX-J-194-ANCE**)
- **PN INTE ISO 2244:2017** “Embalaje. Embalaje de transporte completo o una unidad de carga. Ensayos de impacto horizontal. Métodos de ensayo” (Correspondencia: **ISO 2244 2000**)
- **PN INTE W41:2017** “Especificación para Cintas Reflectivas de Alto Desempeño para Aplicación en Carreteras” (Correspondencia: **ASTM D4505-12**)

**Se recibirán observaciones del 28 de julio hasta el 26 de septiembre del 2017.**

- **PN INTE E17-1:2017** “Eficiencia energética. Cocinas eléctricas, plantillas, plantillas de inducción y hornos eléctricos de uso doméstico. Parte 1: Requisitos” (Correspondencia: **N.A**)
- **PN INTE E17-3:2017** “Eficiencia energética. Cocinas eléctricas, plantillas y hornos eléctricos de uso doméstico. Parte 3: Método de ensayo” (Correspondencia: **N.A**)

**Se recibirán observaciones del 28 de julio hasta el 28 de agosto del 2017**

- **PN INTE B8:2017** “Etiquetado Tipo I. Requisitos generales del Programa Nacional de Etiquetado Ambiental Tipo I.” (Correspondencia: **N.A**)
- **PN INTE G0:2017** “Guía para la preparación y presentación de normas técnicas”. (Correspondencia: **N.A**)
- **PN INTE C88:2017** “Concreto de Relleno para Mampostería. Requisitos” (Correspondencia: **ASTM C476**)

**Se recibirán observaciones del 01 de agosto hasta el 30 de septiembre del 2017**

Para mayor información, comuníquese con la Dirección de Normalización con la Ing. Liz Cordero Elizondo al teléfono 2283-4522 o a al correo lcordero@inteco.org

Directora de Normalización.—Alexandra Rodríguez Venegas.—1 vez.—( IN2017156689 ).

**REGIMEN MUNICIPAL****MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA**

## AVISO

La Municipalidad del cantón de Alajuelita comunica a los estimados vecinos y público en general, el acuerdo tomado en la Sesión N° 29 de 18 de julio se acuerda: trasladar la Sesión N° 33 del 15 de agosto del 2017, para el día miércoles 16 de agosto del presente año a las 19:00 horas.

San José, Alajuelita, 26 de julio del 2017.—Emilia Martínez Mena, Secretaria Concejo Municipal.—Contratación Administrativa.—Licda. Karen Redondo Bermúdez.—1 vez.—( IN2017156853 ).

**MUNICIPALIDAD DE TIBÁS**

La Municipalidad de Tibás mediante acuerdo III-5 de la sesión ordinaria 057 del Concejo Municipal, celebrada el 30 de mayo del 2017, aprueba por unanimidad lo siguiente: comunicar a los interesados que se presenten a hacer valer sus derechos dentro de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto, en el proceso de inscripción de inmueble en Sede Administrativa del Edificio Municipal, conocido como “Palacio Municipal”, inmueble sin inscribir, situado en el cantón trece, Tibás, distrito primero, San Juan, de la provincia de San José, conforme al plano catastrado SJ-823717-89, proceso que va a gestionar la Municipalidad de Tibás, cédula jurídica N° 3-014-042061-20, ante la Procuraduría General de la República a través de la notaría del Estado.—MSc. Carlos Cascante Duarte, Alcalde Municipal.—1 vez.—( IN2017156900 ).

**MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO**

La Administración Tributaria de la Municipalidad de San Mateo comunica que en Sesión Ordinaria N° 62 acuerdo N° 4 del 03 de julio del 2017 el Concejo Municipal aprobó la recalificación de servicios públicos 2017, acuerdo que dice:

4. **Considerando:** propuesta de Tarifas de Servicios Municipales del cantón de San Mateo 2017 presentado por parte del licenciado Heiner Miranda Jiménez, Coordinador de Administración Tributaria Municipal.

**Por tanto:** se aprueba con cinco votos a favor las siguientes tarifas por servicios municipales del cantón de San Mateo de Alajuela amparados al criterio dado por la Comisión Gobierno y Administración quienes emitieron su criterio favorable para que el Concejo Municipal tome el respectivo acuerdo y de

continuidad al trámite requerido y que dicho acuerdo sea publicado en *La Gaceta* para que empiece a regir un mes después de su publicación. Se detalla a continuación:

**Aseo de vías y sitios públicos:** factor porcentual del 0,037711% según el valor de la propiedad para el distrito primero.

**Servicio de mantenimiento del parque:** factor porcentual del 0,016208% según el valor de la propiedad para el distrito primero.

**Servicio de recolección de residuos:** tarifa residencial con un monto trimestral de ₡7.727,57 colones. Tarifa comercial 1 con un monto trimestral de ₡11.591,36 colones. Tarifa comercial 2 con un monto trimestral de ₡19.318,94 colones.

Rige a partir de un mes de su publicación.

San Mateo, 20 de julio de 2017.—Lic. Heiner Miranda Jiménez, Administrador Tributario.—1 vez.—( IN2017156678 ).

### MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Sarapiquí, en Sesión Ordinaria N° 29-2017 de fecha 17 de julio del 2017, que dice:

Acuerdo 11. El Concejo Municipal de Sarapiquí acuerda por unanimidad con votación de siete votos afirmativos de la totalidad de los miembros que integran ese Órgano, Invitar a las organizaciones deportivas y recreativas que tengan domicilio en el Cantón de Sarapiquí, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente acuerdo, procedan a inscribirse en el registro-padrón ante la Secretaría del Concejo Municipal y a la vez, designen por acuerdo firme de su órgano directivo, a dos candidatos-uno propietario y otro suplente-, para su consideración por parte del Concejo Municipal, en la integración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Sarapiquí. Con tal finalidad, cada asociación deberá aportar certificación de personería jurídica vigente y solicitud escrita firmada por su representante legal, de lo cual se dejará constancia; además, se deberá presentar una certificación notarial; o bien, emitida por la secretaria de su órgano directivo, sobre la pertenencia del candidato en calidad de asociado de la organización, así como una declaración jurada sobre el cumplimiento de cada uno de los requisitos señalados en los incisos b), c), d) y f) del artículo 9 del Reglamento Interno para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Sarapiquí, la cual no requerirá ser otorgada ante Notario Público, si el representante legal entrega personalmente dicho documento ante la Secretaría. Se ordena la publicación del presente acuerdo en lo conducente en el Diario oficial *La Gaceta* por una vez, así como en otros medios de comunicación masiva con los que cuenta esta Municipalidad.

Solicito se dispense del trámite de comisión y se acuerde su aprobación definitiva.

Secretaría del Concejo Municipal.—Tatiana Duarte Gamboa, Secretaria.—1 vez.—( IN2017156683 ).

### MUNICIPALIDAD DE CARRILLO

DEPARTAMENTO DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

#### EDICTO

El Departamento de la Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Carrillo, comunica que la sociedad Agrícola Ganadera Los Malinches Floridos Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica N° 3-101-044907, representada por Marlene Cruz Cordero, mayor, viuda una vez, empresaria, vecina de San José, Pavas, del centro comercial 200 metros al sur y 300 metros al este, portadora de la cédula de identidad N° 9-0009-0070, en su condición de Presidente y apoderada generalísima sin límite de suma de la razón social antes indicada. Con base en la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre número 6043 del 02 de marzo de 1977 y Decreto Ejecutivo número 7841-P del 16 de diciembre de 1977, solicita en concesión un lote de terreno localizado en Playas del Coco, distrito Sardinal, cantón Carrillo, provincia de Guanacaste, mide un mil ciento noventa metros con noventa y ocho decímetros cuadrados, que es terreno para darle un uso de Residencial de Recreo, por ubicarse en

la zonificación que indica el Plan Regulador Vigente para la Zona de Playas del Coco, en su Zona Mixta ( MIX ) ; los linderos del terreno son: norte, calle pública; sur, calle pública; este, zona restringida; oeste, zona restringida. Se advierte que la presente publicación no otorga derecho alguno y la misma se realiza sin perjuicio de que el área y uso quedan sujetas a las disposiciones del Plan Regulador Integral aprobado para la zona y disposiciones del MINAE. Se conceden treinta días hábiles contados a partir de ésta publicación para oír oposiciones, las cuales deberán ser presentadas en ésta Municipalidad en escrito y con los timbres de ley correspondientes, a dos tantos, además deberá identificarse debidamente el opositor.

Filadelfia, 18 de julio del 2017. Jorge Díaz Loría, Jefe.—1 vez.—( IN2017156813 ).

### MUNICIPALIDAD DE TILARÁN

Resolución MT-HM-OF-031-2017 De las ocho horas con veinte minutos del lunes diez de julio de dos mil diecisiete. Considerando: Primero: Según el inciso e) del artículo cuatro del Código Municipal le corresponde a la Municipalidad de Tilarán en su carácter de Administración Tributaria percibir y administrar los tributos y demás ingresos municipales. Segundo: De conformidad con el artículo sesenta y nueve del Código Municipal, el atraso en los pagos de tributos, genera intereses, que se calculan de conformidad con el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Tercero: El artículo veintidós de la Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles establece que la falta de cancelación oportuna del impuesto, generará el pago de intereses, que se regirá por lo establecido en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Cuarto: Cita el Código de Normas y Procedimientos Tributarios en su artículo cincuenta y siete, que mediante resolución, la Administración Tributaria fijará la tasa de interés, la cual deberá ser equivalente al promedio simple de las tasas activas de los bancos estatales para créditos del sector comercial y en ningún caso, no podrá exceder en más de diez puntos la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica. Resultando: Primero: El promedio simple de las tasas activas para el sector comercial de los Bancos Estatales fue de 10.90 % anual, entre el 01 de enero y el 04 de julio del año dos mil diecisiete. Segundo: La tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica al 10 de julio del año dos mil diecisiete, fue de un 5.75% anual. Por tanto se resuelve: Primero: Establecer una tasa de interés anual del 10.90 % -diez punto noventa por ciento-, tanto a cargo del sujeto pasivo como a cargo de la Administración Tributaria, de conformidad con los artículos cincuenta y siete y cincuenta y ocho del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Segundo: Derogar la resolución PHM 294 – 2013 de las siete horas con cinco minutos del jueves veintidós de agosto del año dos mil trece. Rige a partir de su publicación. Publíquese.

MBA. José Antonio Rodríguez Herrera, Coordinador Proceso Hacienda Municipal.—1 vez.—( IN2017156806 ).

## AVISOS

### CONVOCATORIAS

COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA

El Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica informa que en cumplimiento de los artículos 2, 16, 17, y 18 inciso 5 de la Ley Orgánica de este Colegio (ley número 13 del 28 de octubre de 1941 y sus reformas) y de los artículos 3 inciso b, 7 y 8 del Reglamento General de Elecciones del Colegio, en la sesión ordinaria número 01-2017, celebrada el 03 de agosto de 2017, se acordó en firme lo siguiente:

- Convocar a todas las personas profesionales que forman el Colegio a participar en la asamblea general ordinaria, a celebrarse el próximo sábado 02 de diciembre de 2017, para la elección de la totalidad de cargos de la junta directiva y fiscalía para el siguiente bienio. Los puestos sometidos a elección serán: Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría, Prosecretaría, Tesorería, Vocalía I, Vocalía II, Vocalía III, Vocalía IV, Vocalía V y Fiscalía.

- b) El proceso de elecciones se realizará de las nueve horas a las diecisiete horas, en la sede central del colegio, ubicada en Zapote, diagonal a la Rotonda de las Garantías Sociales, y en las siguientes Sedes Regionales:

Alajuela: Urbanización Ciruelas, de la esquina este del Centro Comercial Plaza Real, 300 metros al sur y 100 metros al este, casa esquinera número 5F.

Guápiles: Pococí, Guápiles, Barrio Los Ángeles, del cementerio, 800 metros al sur a mano derecha, 100 metros antes de llegar al Súper Los Cachorros, edificio color mostaza.

Heredia: Santa Lucía de Barva de Heredia, 400 metros al norte de la plaza de deportes.

Liberia: costado norte del Hotel Los Boyeros, segundo piso del edificio esquinero.

Limón: Limón centro, 75 metros al norte de los Tribunales de Justicia, antigua Clínica Santa Lucía.

Pérez Zeledón: Pérez Zeledón, Edificio Pedregoso, contiguo a Ferretería Pedregoso, frente a Delji.

Puntarenas: Puntarenas, en Carrizal, diagonal a la entrada principal de FERTICA, 100 metros al este de la Farmacia Carrizal.

San Carlos: Del Liceo de San Carlos, 50 metros al sur, frente a la Carnicería Maroto.

San Ramón: 75 metros al este de la esquina noroeste de los Tribunales de Justicia.

Santa Cruz: Guanacaste, diagonal a la entrada principal de los Tribunales de Justicia.

Sede Oeste: Escazú, Guachipelín, 800 metros al sur de Construplaza, Centro Comercial Plaza Mundo, local número 9.

Siquirres: Barrio María Auxiliadora, 50 metros al oeste de la antigua clínica, contiguo al Abastecedor Lorena.

Turrialba: 200 metros al norte de la Delegación de la Fuerza Pública, contiguo al Servicentro La Campiña, casa amarilla con portón blanco.

Zona Sur: Ciudad Neilly, frente al Hotel Centro Turístico Neilly.

- c) El término para solicitar la inscripción de candidaturas vencerá el viernes veintinueve de setiembre de dos mil diecisiete. Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría del Tribunal Electoral del Colegio, sita en la Sede Central, hasta las dieciséis horas de ese día, cumpliendo con todas las formalidades legales y reglamentarias. La Ley Orgánica se puede consultar en la dirección electrónica:

[http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?para\\_m2=NRTC&nValor1=1&nValor2=3127&param2=36&strTipM=TC&lResultado=358&strSim=simp](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?para_m2=NRTC&nValor1=1&nValor2=3127&param2=36&strTipM=TC&lResultado=358&strSim=simp)

A su vez, el Reglamento General de Elecciones se puede consultar en la dirección:

[http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?para\\_m1=NRTC&nValor1=1&nValor2=79640&nValor3=100798&param2=1&strTipM=TC&lResultado=1&strSim=simp](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?para_m1=NRTC&nValor1=1&nValor2=79640&nValor3=100798&param2=1&strTipM=TC&lResultado=1&strSim=simp)

- d) El Tribunal Electoral se permite recordarle a las personas candidatas la necesidad de tener disponibilidad de tiempo para asistir a las sesiones de Junta Directiva y Comisiones, estudiar proyectos, elaborar informes y cumplir con los deberes funcionales propios de cada cargo.
- e) Se informa a las personas candidatas que los puestos no son remunerados, salvo el de Fiscalía, conforme al artículo 60 del Reglamento Interior del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.
- f) Se invita expresamente a todas las personas agremiadas que cumplan con los requisitos y que a bien lo tengan, para que inscriban sus candidaturas a los puestos elegibles antes mencionados.
- g) De conformidad con la normativa vigente, se ordena la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial *La Gaceta* durante dos días consecutivos; en un diario de circulación nacional, así como en la página web oficial del Colegio.

Lic. Juan José Nassar G., Presidente.—Dr. Sergio Donato C., Secretario.—Licda. Magally Herrera J., Prosecretaria.—  
( IN2017158335 ).

2 v. 2

COLEGIO DE CONTADORES PRIVADOS DE COSTA RICA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
136-2017 22 de setiembre, 2017

El Colegio de Contadores Privados de Costa Rica convoca a asamblea general ordinaria N° 136-2017, que se celebrará el día 22 de setiembre de 2017 para conocimiento, discusión y votación del presupuesto ordinario correspondiente al periodo 2017-2018. La Asamblea dará inicio a las dieciocho horas, con los miembros presentes, de conformidad con el artículo N° 10 de la Ley 1269 y 9 del Reglamento respectivo. La asamblea se llevará a cabo en el Auditorio San Mateo, en la sede central del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, Calle Fallas de Desamparados.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Himno Nacional de Costa Rica.
4. Himno del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica.
5. Palabras del presidente del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, Lic. Eduardo Torres Mata
6. Presentación de proyecto de presupuesto ordinario del período octubre 2017-setiembre 2018, para análisis, a cargo del Lic. Marlon Farrier Juárez, Tesorero.
7. Discusión y votación del proyecto de presupuesto ordinario 2017-2018.
8. Cierre de Asamblea.

El proyecto de presupuesto estará disponible a partir del 14/09/2017 en nuestra página web [www.contador.co.cr](http://www.contador.co.cr).

NOTAS:

- A. De conformidad con el artículo N° 10 de nuestra Ley Orgánica y sus reformas, sólo se conocerán los asuntos para los cuales fueron convocadas las Asambleas.
- B. Conforme lo establece el Reglamento de Asambleas en su artículo N° 6, sólo se permitirá la participación en las Asambleas a aquellos Contadores Privados Incorporados que se encuentren al día en el pago de las cuotas de colegiatura al mes de julio de 2017.
- C. Los Colegiados que deseen integrarse a las Asambleas encontrándose en estado de morosidad, podrán hacerlo previo pago de sus cuotas atrasadas en la caja auxiliar de Tesorería que para tal efecto se ubicará en nuestra sede.
- D. Además del recibo cancelado de acuerdo con el literal C), deberán presentar su carné de Colegiado o cédula de identidad, a efecto de otorgarles el derecho de voz y voto.
- E. Para la permanencia en el recinto de la Asamblea, una vez iniciada ésta, se aplicará para todos los presentes el artículo No. 7 del Reglamento de Asambleas.

San José, 07 de agosto del 2017.—CPI Eduardo Torres Mata, Presidente.—CPI Hans Aparicio Molina, Primer Secretario.—  
1 vez.—( IN2017158467 ).

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA  
(Filial de Occidente)

Asamblea General Ordinaria 01-2017

De conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Operación de Filiales, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 177 del 10 de setiembre del 2010, conforme con lo dispuesto en su artículo 6 y el acuerdo N° 22-2017 tomado en la sesión ordinaria de la junta directiva de la Filial de Occidente N° 17-2107, efectuada el 28 de junio del 2017 al ser las 19:30 horas, se convoca a los colegiados de la zona, a la asamblea general ordinaria de la Filial de Occidente, que se realizará el día sábado 26 de agosto del 2017, en la Sucursal de Coopenae, San Ramón, al ser las 09:30 horas. De no contar con el quórum establecido en el Reglamento, para la primera convocatoria, se sesionará en segunda convocatoria en el mismo lugar y fecha señaladas al ser las 10:00 horas, para lo cual hará quórum cualquier número de miembros presentes.

Orden del día

1. Bienvenida.
2. Recuento del quórum y apertura de la asamblea.
3. Entonación Himno Nacional de Costa Rica.

4. Entonación Himno del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.
5. Aprobación del orden del día.
6. Palabras del licenciado Ronald Artavia Chavarría, Presidente del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.
7. Informe de labores del Presidente Junta Directiva de la Filial.
8. Informe de labores del Secretario Junta Directiva de la Filial.
9. Informe de labores del Tesorero Junta Directiva de la Filial.
10. Elección Miembros de la Junta Directiva de la Filial.
  - a. Presidente
  - b. Vicepresidente
  - c. Secretario
  - d. Tesorero
  - e. Fiscal
  - f. Vocal
11. Elección de Miembros suplentes de la Junta Directiva de la Filial.
  - a. Suplente 1
  - b. Suplente 2

10. Juramentación de los nuevos miembros de la Junta Directiva y suplentes para el periodo 2017-2019.
11. Clausura de la Asamblea general.

Cabe destacar que para participar en la Asamblea, los Colegiados deben estar al día con las obligaciones con el Colegio a julio de 2017, y cumplir los requisitos establecidos en los artículos 6° y 7° del Reglamento de Operación de Filiales.—Lic. Mauricio Artavia Mora, Director Ejecutivo.—1 vez.—( IN2017158589 ).

## AVISOS

### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

#### CONDOMINIO FLORENCIA DE LLORENTE DE TIBÁS

Se informa que se está promoviendo ante la Sección de Propiedad en Condominio del Registro Público por extravío, la reposición del libro de actas del Condominio Florencia, cédula de persona jurídica N° 3-109-125202, inscrito en el Registro de Bienes Inmuebles, propiedad en condominio bajo la finca del partido de San José, número 418-M-000. Manuel Castrillo Córdoba, cédula 1-0594-0710, representante legal, Inversiones Castrillo y Soto S. A., cédula jurídica 3-101-431617, empresa administradora del condominio.—Manuel Castrillo Córdoba, Representante Legal.—( IN2017156156 ).

#### SCOTIABANK

San José, 26 de Julio del 2017

Scotiabank

Señores

SEVEN PHARMA LIMITADA

Presente Estimados señores:

Por medio de la presente, el suscrito hace constar que la empresa Seven Pharma Limitada, con el número de cedula jurídica 3-102-534220, es cliente de nuestra entidad financiera desde el año 2008.

Para los fines pertinentes nos permitimos indicar que el cliente anteriormente indicado posee un certificado de Inversión negociable numero 110000173032 por un monto de \$6,500, el mismo se apertura el 1 de abril del 2014 con fecha de vencimiento al 14 de setiembre del 2015, el mismo no ha sido liquidado al día de hoy.

Se extiende la presente a solicitud del interesado el 26 de julio del 2017.—Sterlyn Montero Rojas, Subgerente Sucursal Guadalupe.—( IN2017156219 ).

#### SAN JOSÉ INDOOR CLUB S. A.

El San José Indoor Club S. A., tramita la reposición de la acción N° 1050 a nombre de Álvaro Bolaños González, cédula de identidad N° 1-0371-0588 por haberse extraviado. Cualquier persona que se considere con derechos deberá apersonarse ante el San José Indoor Club S. A., en sus oficinas sitas en Curridabat, dentro del plazo indicado en el artículo 709 del Código de Comercio.—11 de julio del 2017.—Lic. Cristian Calderón M., Gerente General.—( IN2017156290 ).

#### LOS PERI-QUINES SALTADORES S. A.

Los Peri-Quines Saltadores S. A., cédula de persona jurídica N° 3-101-444867, comunica que va a reponer el certificado accionario N° 2, en razón de haberse extraviado. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición en el plazo de 30 días naturales, al fax N° 2282-4679 o en las oficinas ubicadas en San José, Santa Ana Centro, costado este de la Iglesia Católica, Centro Corporativo Jorge Volio.—San José, 13 de julio del 2017.—Arturo Javier Rosabal Arce, Presidente.—( IN2017156318 ).

#### PERICO ERICARTU A & R S. A.

Perico Ericartu A & R S. A., cédula de persona jurídica N° 3-101-481988, comunica que va a reponer el certificado accionario N° 2, en razón de haberse extraviado. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición en el plazo de 30 días naturales, al fax N° 2282-4679 o en las oficinas ubicadas en San José, Santa Ana Centro, costado este de la Iglesia Católica, Centro Corporativo Jorge Volio.—San José, 13 de julio del 2017.—Arturo Javier Rosabal Arce, Presidente.—( IN2017156321 ).

#### MATERIALES ELÉCTRICOS ÁGUILA DE LATINOAMÉRICA S. A.

Materiales Eléctricos Águila de Latinoamérica, S. A., con cédula de persona jurídica número 3-101-176025, informa que va a reponer los certificados accionarios de la compañía, en virtud de haberse extraviado los mismos, se emplaza a los interesados para que dentro del plazo de 30 días naturales, se apersonen a hacer valer sus derechos. Cualquier interesado puede comunicarse al 2282-4679 o las oficinas ubicadas en San José, Santa Ana Centro, costado este de la iglesia católica, Centro Corporativo Jorge Volio. Publicar tres veces consecutivas.—San José, 13 de julio de 2017.—Ileana Arce Sauma, Presidenta.—( IN2017156325 ).

#### EAGLE MFG DE COSTA RICA S. A.

Eagle MFG de Costa Rica S. A., con cédula de persona jurídica número 3-101-176105, informa que va a reponer los certificados accionarios de la compañía, en virtud del extravío de los mismos, se emplaza a los interesados para que dentro del plazo de 30 días naturales, se apersonen a hacer valer sus derechos. Cualquier interesado puede comunicarse al 2282-4679 o las oficinas ubicadas en San José, Santa Ana Centro, costado este de la iglesia católica, Centro Corporativo Jorge Volio. Publicar tres veces consecutivas.—San José, 7 de julio de 2017.—Ileana Arce Sauma, Presidenta.—( IN2017156327 ).

#### MONTE LAGOS LAS ORQUIDEAS DOCE S. A.

Monte Lagos Las Orquídeas Doce S. A., cédula de persona jurídica N° 3-101-309869, comunica que va a reponer el certificado accionario número uno de la compañía, en razón de haberse extraviado. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición en el plazo de 30 días naturales, al fax N° 2282-4679 o en las oficinas ubicadas en San José, Santa Ana Centro, costado este de la Iglesia Católica, Centro Corporativo Jorge Volio.—San José, 13 de julio del 2017.—Ileana Arce Sauma, Presidenta.—( IN2017156328 ).

#### SERVICIOS LOGÍSTICOS LA VALENCIA ACL S. A.

Servicios Logísticos La Valencia ACL S. A., con cédula de persona jurídica N° 3-101-678147, informa que va a reponer los certificados accionarios de la compañía, en virtud del extravío de los mismos, se emplaza a los interesados para que, dentro del plazo de 30 días naturales, se apersonen a hacer valer sus derechos. Cualquier interesado puede comunicarse al 2282-4679 o las oficinas ubicadas en San José, Santa Ana Centro, costado este de la Iglesia Católica, Centro Corporativo Jorge Volio.—San José, 13 de julio de 2017.—Alexandra Rosabal Arce, Presidenta.—( IN2017156331 ).

#### EL PERICO RISPIADO B.P. S. A.

El Perico Rispiado B.P. S. A., cédula de persona jurídica número 3-101-443836, comunica que va a reponer el certificado accionario número 3, en razón de haberse extraviado. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición en el plazo de 30 días naturales, al fax número 2282-4679 o en las oficinas ubicadas

en San José, Santa Ana centro, costado este de la iglesia católica, Centro Corporativo Jorge Volio. Publicar tres veces consecutivas.— San José, 13 de julio del 2017.—Arturo Javier Rosabal Arce, Presidente.—( IN2017156334 ).

#### ELECTROMATERIALES VALENCIA S. A.

Electromateriales Valencia S. A., cédula de persona jurídica número 3-101-319524, comunica que va a reponer el certificado accionario número uno de la compañía, en razón de haberse extraviado. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición en el plazo de 30 días naturales, al fax número 2282-4679 o en las oficinas ubicadas en San José, Santa Ana centro, costado este de la iglesia católica, Centro Corporativo Jorge Volio. Publicar por tres veces consecutivas.—San José, 13 de julio del 2017.—Ileana Arce Sauma, Presidenta.—( IN2017156336 ).

#### EAGLE ELECTRIC CENTROAMERICAN S. A.

EAGLE ELECTRIC CENTROAMERICAN S. A., cédula de persona jurídica número 3-101-090100, comunica que va a reponer el certificado accionario de la compañía, en razón de haberse extraviado. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición en el plazo de 30 días naturales, al fax número 2282-4679 o en las oficinas ubicadas en San José, Santa Ana centro, costado este de la iglesia católica, Centro Corporativo Jorge Volio. Publicar por tres veces consecutivas.—San José, 13 de julio del 2017.—Ileana Arce Sauma, Presidenta.—( IN2017156338 ).

#### NUEVA ERA DE LOS SEIS F R, S. A.

Ileana Arce Sauma, portadora de la cédula de identidad N° 1-0470-0997, en mi condición de albacea testamentaria, del proceso sucesorio notarial de quien en vida fue Arturo Rosabal Mora, tramitado ante la notaria pública Andrea Hulbert Volio, en las oficinas de la firma legal Hulbert Volio & Parajeles, bajo el expediente sucesorio notarial testamentario N° 2017-0002, de conformidad con el artículo 689 del Código de Comercio, se informa que la sociedad Nueva Era de Los Seis F R, S.A, con cédula de persona jurídica N° 3-101-275058, va a reponer el certificado de accionario número uno, en virtud de haberse extraviado el mismo, se emplaza a los interesados para que dentro del plazo de treinta días naturales, se apersonen a hacer valer sus derechos. Cualquier interesado puede comunicarse al 2282-4679 o las oficinas ubicadas en San José, Santa Ana Centro, costado este de la Iglesia Católica, Centro Corporativo Jorge Volio.—Santa Ana, 13 de julio del 2017.—Ileana Arce Sauma, Albacea.—( IN2017156343 ).

#### NUEVA ERA DORADA S. A.

Nueva Era Dorada S. A., cédula de persona jurídica número 3-101-220805, comunica que va a reponer el certificado accionario número uno de la compañía, en razón de haberse extraviado. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición en el plazo de 30 días naturales, al fax número 2282-4679 o en las oficinas ubicadas en San José, Santa Ana centro, costado este de la iglesia católica, Centro Corporativo Jorge Volio. Publicar tres veces consecutivas.—San José, 13 de julio del 2017.—Ileana Arce Sauma, Presidenta.—( IN2017156345 ).

#### SUMINISTROS ELECTROTECNOLOGICOS A G DE CENTROAMERICA S. A.

Suministros Electrotecnológicos A G de Centroamérica S. A., cédula de persona jurídica N° 3-101-242104, comunica que va a reponer los certificados accionarios de la compañía, en razón de haberse extraviado los mismos. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición en el plazo de 30 días naturales, al fax N° 2282-4679 o en las oficinas ubicadas en San José, Santa Ana Centro, costado este de la Iglesia Católica, Centro Corporativo Jorge Volio. Publicar 3 veces consecutivas.—San José, 13 de julio del 17.—Ileana Arce Sauma, Presidenta.—( IN2017156349 ).

#### ELECTRO CIRCUITOS S.A.

Electro Circuitos S. A., cédula de persona jurídica N° 3-101-077402, comunica que va a reponer el certificado accionario número uno de la compañía, en razón de haberse extraviado el mismo. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición en el plazo de

30 días naturales, al fax N° 2282-4679 o en las oficinas ubicadas en San José, Santa Ana Centro, costado este de la Iglesia Católica, Centro Corporativo Jorge Volio.—San José, 13 de julio del 2017.—Ileana Arce Sauma, Presidenta.—( IN2017156351 ).

#### KAREO COSTA RICA S. A.

Kareo Costa Rica Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-442799, hace del conocimiento público que por motivo de extravío, la sociedad Kareo Inc., una sociedad constituida y organizada de conformidad con las leyes de los Estados Unidos de América, solicita la reposición del certificado de acciones de la sociedad Kareo Costa Rica Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-442799, que representa 1.200.000 acciones comunes y nominativas de un colón cada una, el cual se encuentra a nombre de Kareo Inc. Se emplaza a cualquier interesado a manifestar su oposición ante el Bufete Consortium Legal, ubicado en San José, Escazú, Trejos Montealegre, del Restaurante Tony Roma's, seiscientos metros al oeste, sexto piso.—San José, 13 de julio de 2017.—Alexandra Tarnoczy, Apoderada Generalísima.—( IN2017156389 ).

#### PHYSIS CARIBEANN, BED AND BREAKFAST

Mediante escritura pública número diecisiete-once, otorgada ante el notario Jorge Julián Ortega Volio, a las once horas del día 27 de julio del 2017, visible al folio: dieciocho frente, del tomo: once del protocolo del suscrito notario, se suscribió el contrato de compraventa de establecimiento mercantil mediante el cual Jeremy John Boryla y Emily Melinda Boryla, traspasan a favor de Matthew Morin Harkness y Juliet Dibella Harkness, elementos y activos de su establecimiento mercantil, dedicado a la explotación de hospedaje tipo Bed and Breakfast, que opera bajo nombre "Physis Caribeann, Bed and Breakfast" propiedad de Tres Cepas S. R.L, sociedad con cédula jurídica N° 3-102-597605, así como las acciones de ésta última sociedad, sito en Limón, cantón Talamanca, distrito Sixaola, Puerto Viejo, Miss Winny Town cincuenta metros oeste y cientos diez metros sureste del puente sobre el Río Caño Negro, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 478 siguientes y concordantes del Código de Comercio, el precio de venta de dicho establecimiento mercantil se encontrará depositado con la empresa Oakmont Capital Managment LLC, con domicilio en el 655 Allegheny Ave, Oakmont PA, Estados Unidos de América, actuando como depositario. Se convoca a los acreedores e interesados que pudiesen considerarse afectados por dicha compra venta, para que, dentro del término de 15 días hábiles a partir de la primera publicación, se apersonen a hacer valer sus derechos ante los representantes del depositario, en sus oficinas sitas en San José, Santa Ana, Centro, Centro Corporativo Jorge Volio, Bufete Hulbert Volio & Parajeles, en jornada de lunes a viernes a partir de las 09:00 horas a las 17:00 horas. Jorge Julián Ortega Volio, portador de la cédula de identidad costarricense N° 1-0852-0194, carné Colegio Abogados N° 15401, notario autorizante.—San José, 27 de julio del 2017.—Lic. Jorge Julián Ortega Volio, Notario.—( IN2017156384 ).

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

##### WESTERN IP MANAGEMENT S. A.

La suscrita Kristel Faith Neurohr, abogada, casada una vez, vecina de San José, Sabana Sur, Oficentro Ejecutivo La Sabana, edificio 6, piso 5, portadora de la cédula de identidad N° 1-1143-447, en mi condición de apoderada de Western IP Management S. A., sociedad constituida bajo las leyes de la República de Panamá, con domicilio administrativo y comercial situado en Panamá, Ciudad de Panamá, calle Samuel Lewis y Manuel María Icasa, local S, dos, edificio Comosa, solicito se sirva inscribir la sesión efectuada por: Gastón Monge Chévez, casado una vez, portador de la cédula de identidad N° 2-462-267, con establecimiento administrativo y comercial situado: Escazú, costado este del Centro Comercial Trejos Montealegre, a favor de: Western IP Management S. A., sociedad constituida bajo las leyes de la República de Panamá, con domicilio administrativo y comercial situado en Panamá, Ciudad de Panamá, calle Samuel Lewis y Manuel María Icasa, local S, dos, edificio Comosa, sobre el siguiente signo distintivo: El Verdugo diseño Nombre Comercial, registro N° 60134, del 29 de enero de 1982, que seguirá protegiendo: un local dedicado a la fabricación,

compra, importación, exhibición, distribución y venta de artefactos eléctricos y muebles en general. Ubicado en San José, costado oeste del parque Morazán.—Kristel Faith Neurohr.—( IN2017156446 ).

### COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE COSTA RICA

De conformidad con el artículo N° 241 de la Ley General de la Administración Pública, se procede a notificar por publicación a los siguientes miembros del Colegio, los cuales no fue posible la notificación en las direcciones que constan en la base de datos del Colegio, el acuerdo n° 15 de la sesión extraordinaria de junta directiva N° 2674-2017, celebrada el 08 de mayo del 2017, en el cual se acordó suspenderlos del ejercicio de la profesión por morosidad en el pago de sus cuotas de colegiatura, según lo establecido en el artículo 35 inciso r) y 50 inciso b) de la Ley Orgánica N° 7105.

Línea	Carnet	Nombre	Cuotas pendientes
1	13778	ABBOTT SHARPE WALTER ENRIQUE	7
2	7551	AGUILAR RODRIGUEZ SANTIAGO ALCIDES	7
3	15005	ALCALA SEGOVIA ALVARO MANUEL	7
4	8508	ALVAREZ PEÑA EUGENIO ASDRUBAL	7
5	35963	ARAYA MURILLO TRACE	8
6	17621	ARCE GARCIA KENDAL	7
7	22431	ARGUEDAS CHAVES CARLOS	7
8	27431	ARGUELLO RAMIREZ CARLOS LUIS	8
9	5755	ARRIETA ROJAS ISABEL	6
10	28544	BADILLA VILLALOBOS YULIANA VANESSA	7
11	8673	CAMPOS LANDERGRIM GRETTEL ELENA	7
12	8998	CARDENAS ZAMORA MARIA GABRIELA	7
13	24758	CASTRO MIRANDA LIDIETH ADRIANA	7
14	20257	CHAVARRIA MENDOZA DANIEL EDUARDO	8
15	31790	CHAVES GUTIERREZ RONALD JOSE	8
16	22034	CORDERO TOLEDO PAMELA ISABEL	8
17	33995	DELGADO SANCHEZ JUAN PABLO	7
18	19088	FONSECA CORTES RENE RAFAEL	7
19	21234	GARCIA VARGAS KARLA	8
20	32624	GOMEZ ROJAS LUIS DIEGO	8
21	31203	GUTIERREZ ALVARADO GABRIELA ANDREA	7
22	36180	GUZMAN DIAZ WALTER	7
23	5483	HERNANDEZ ACUÑA VICTOR MANUEL	6
24	34647	HERRERA CANTILLO DUNIA VANESSA	7
25	28333	JIMENEZ FONSECA ANTONIO MARGIL	8

26	37659	LARREAL VALLES ELIZABETH DEL CARMEN	8
27	25907	LAZO DENIS ANDRES FRANCISCO	8
28	14684	MADRIGAL QUIROS JOSE ROBERTO	8
29	14987	MERCHAN SALAZAR MAIRANELLA	8
30	36193	MORALES MATARRITA JANRRY	7
31	24572	MUÑOZ GAMBOA ANA MARCELA	7
32	39947	MURILLO ORTIZ JORGE LUIS	8
33	21732	NAVARRO BONILLA JORGE LUIS	7
34	33969	PACHECO MESTALLER QUEREN MARIAN	8
35	2376	PEREZ ORTIZ MAX FABIAN	8
36	2233	QUIROS VARGAS JORGE ARTURO	7
37	13144	RAMIREZ GARRO OLGA GRACIELA	8
38	12744	RODRIGUEZ GONZALEZ TATIANA	7
39	33596	ROMERO RAMIREZ SERGIO NAHUEL	8
40	15918	SALAZAR BADILLA MARIA EUGENIA	8
41	30527	SALGADO UBA DAVID	8
42	40890	SAMUELS SPENCER SHARINE EWANA	7
43	35197	SOLANO BALLADARES YESENIA	7
44	19786	VARGAS DUARTE RANDY	8
45	37407	VARGAS MONGE OTONIEL	7
46	6643	VARGAS TORRES ALFONSO RAMON	8
47	33717	VESCO VARGAS MARIA	8
48	29996	VIDECHE PEREIRA GIOVANNI	8
49	21535	VINDAS SANCHEZ ESTELA	7
50	17240	WILLIAMS SEGURA FRANK	8
51	13472	ZUÑIGA BOLIVAR EVELYN DE LOS ANGELES	7

Máster José Alberto Carpio Solano, Fiscal.—Máster Katherine Viquez Ledezma, Secretaria.—( IN2017156575 ).

### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Mediante escrituras públicas número 47-5 otorgada a las 10:00 horas del día 27 de enero de 2017 y número 100-5 otorgada a las 14 horas 30 minutos del día 26 de julio de 2017, suscritas por el Accionista Fundador, sea el señor Melixander Arturo Abarca Hidalgo, por las vendedoras, sean las sociedades Mekarua S. A., cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos ochenta y tres mil tres, Proambiente Eco Farma de Centroamérica S. A., cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos once mil setecientos dos, Distribuidora del Este Distafal S. A., cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos ochenta y tres mil ochocientos sesenta, y por la Compradora, sea la sociedad Tres-Ciento Uno- Setecientos Treinta Y Un Mil Trescientos Catorce S. A., cédula jurídica número tres-ciento uno- setecientos treinta y un mil trescientos catorce y por la Garante, sea la sociedad Cuestamoras Salud Costa Rica

S. A., cédula jurídica número tres- ciento uno- seiscientos trece mil ochocientos setenta y cinco, acordaron la Compraventa de Establecimiento Mercantil en donde se traspasó el Establecimiento Mercantil compuesto por una cadena de las siguientes 15 farmacias: (i) Farmacia La Bomba Zapote #2, (ii) Farmacia La Bomba Zapote, (iii) Farmacia La Bomba Tibás, (iv) Farmacia La Bomba Santa Ana, (v) Farmacia La Bomba San Francisco, (vi) Farmacia La Bomba Desamparados #2, (vii) Farmacia La Bomba Guadalupe, (viii) Farmacia La Bomba Escazú 1, (ix) Farmacia La Bomba Desamparados, (x) Farmacia La Bomba Curridabat #3, (xi) Farmacia La Bomba Cronos Plaza, (xii) Farmacia La Bomba Curridabat #2, (xiii) Farmacia La Bomba Cartago #1, (xiv) Farmacia La Bomba San Pedro 1 y (xv) Farmacia La Bomba Heredia #1 ,todas bajo la marca denominada "Farmacia La Bomba", dedicadas a la venta de productos farmacéuticos y de cuidado personal. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante esta Notaría, sita en Escazú, San Rafael, Trejos Montealegre, del restaurante Tony Romas, 600 metros oeste, edificio del Banco General, sexto piso, Consortium Legal, dentro del término de quince días naturales a partir de la primera publicación de este aviso.—San José, 31 de julio de 2017.—Marcela María Alfaro Orozco.—( IN2017156536 ).

### EUROPROTECTION

Que en virtud de la firma del contrato privado de traspaso del nombre comercial EUROprotection, registro N° 186625, que realiza Maniservi S. A., cédula jurídica N° 3-101-325273, a favor de Aser A&V S. A., cédula jurídica 3-101-345577, el señor Alberto Veronesi Scorzato, cédula de identidad 8-0106-0304, en calidad de apoderado generalísimo de Aser A&V S. A., solicita al Registro Público, Registro de la Propiedad Industrial, se inscriba el traspaso mencionado. Publicar en el Diario Oficial *La Gaceta* por tres veces consecutivas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 479 del Código de Comercio.—Alajuela, 31 de julio del año 2017.—Lic. Alberto Veronesi Scorzato, Notario.—( IN2017156772 ).

### HOTEL PUNTA LEONA S.A.

(HOY REAL DE PUNTA LEONA S. A.)

Para efectos del artículo 689 del Código de Comercio Real de Punta Leona S.A., (antes Hotel Punta Leona S. A.), hace saber a quién interese que por haberse extraviado al propietario, repondrá la acción preferida N° 69 de la serie F a nombre de Inversiones Paco S. A., cédula de persona jurídica N° 3-101-032453-32, endosada Shirley Karzen, con pasaporte N° 300214947, cualquier persona interesada al respecto podrá oponerse durante un mes a partir de la última publicación de este aviso. Real de Punta Leona S. A. Apoderado Generalísimo Boris Gordienko Echeverría, responsable con cédula de identidad número 1-966-0019.—Boris Gordienko Echeverría, Apoderado Generalísimo.—( IN2017156917 ).

### COMPLEJO RECREATIVO BAJAMAR S. A.

Por medio de la presente y como presidente de la sociedad Complejo Recreativo Bajamar S. A., cédula jurídica N° 3-101-150649, solicito se publique el extravío de la Acción N° 135, a nombre de Carlos Morera Flores, cédula N° 104530691.—26 de julio del 2017.—Lic. Leonardo Argüello Delgado.—( IN2017156934 ).

### UNIVERSIDAD LATINA DE COSTA RICA

Ante la Oficina de Registro de la Universidad Latina de Costa Rica, se ha presentado la solicitud de reposición de los siguientes: títulos Bachillerato en la Enseñanza del Inglés, inscrito bajo el tomo VI, folio 4, asiento 40823 y la Licenciatura en la Enseñanza del Inglés, inscrito bajo el tomo XI, folio 29, asiento 52621, a nombre de Andrea Matilde Muir Quinn, cédula de identidad número 901120946. Se solicita la reposición de los títulos indicado anteriormente por extravío del original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Se extiende la presente a solicitud del interesado en el día y lugar de la fecha.—Departamento de Servicios Estudiantiles y Registro.—Neda Blanco López, Directora.—( IN2017156963 ).

**PUBLICACIÓN DE UNA VEZ****INOVATION WIRELESS GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA  
INOVATION TOWER SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se solicita la reposición de los libros de Actas de Asamblea de Socios y libro de Accionistas de las sociedades: Inovation Wireless Group Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-576661, e Inovation Tower Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-576039, por cuanto fueron extraviados. Eladio Sánchez Guerrero, Abogado y Notario.—Alajuela, 28 de julio del 2017.—Eladio Sánchez Guerrero, Abogado y Notario.—1 vez.—( IN2017156357 ).

**WALMAR DE SAN LUIS SOCIEDAD ANÓNIMA**

Yo Fabricio Camacho Céspedes, cédula de identidad número: 1-1060-0161, en mi calidad de tesorero y representante con facultades de apoderado general de la sociedad Walmart de San Luis Sociedad Anónima, cédula jurídica: 3-101-208460, solicito al departamento de personas jurídicas la reposición del tomo uno del libro de junta directiva el cual fue extraviado. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Personas Jurídicas.—San José, 27 de julio de 2017.—Fabricio Camacho Céspedes, Tesorero.—1 vez.—( IN2017156547 ).

**CORPORACIÓN GUARAFÁ GRF S.A.**

Por escritura 255-13 otorgada ante la notaría del Licenciado Randall Alvarado Cubillo, en el tomo trece del protocolo de dicho notario, se modifica solicita reposición de 3 libros legales por extravío de Corporación Guarafa GRF S.A., cédula jurídica: 3-101-306527.—Lic. Randall Francisco Alvarado Cubillo, Notario.—1 vez.—( IN2017156600 ).

**CHEFILÍSIMO S. A.**

Yo, Mariana Ibarra Valldeperas, portadora de la cédula de identidad número 1-1221-0172, en mi capacidad como presidente de la junta directiva de Chefilísimo S. A., cédula jurídica número 3-101-690698, con domicilio social en San José, Escazú, San Rafael, del Restaurante Mil Sabores 200 metros al este y 150 metros al sur, de conformidad con el artículo número 14 del Reglamento del Registro Nacional para la Legalización de Libros de Sociedades Mercantiles, aviso por única vez que por motivo de extravío de los respectivos tomo número 1 de los libros sociales de Actas de Asamblea General de Accionistas, Actas de Junta Directiva, y Registro de Accionistas, todos de la sociedad que aquí represento, se procederá a reponer tales libros en sus siguientes tomos. Es todo. Teléfono 2506-3831.—San José, 19 de julio del 2017.—Mariana Ibarra Valldeperas, Presidenta.—1 vez.—( IN2017156711 ).

**TREMONT SIGMA S. A.**

Yo, María Cristina Jones Pelegri, portadora de la cédula de identidad número uno- mil ciento veinticuatro- cero cero siete, en mi calidad de presidente y representante legal de la sociedad Tremont Sigma S. A., cédula jurídica número trescientos uno-trescientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos solicito al Departamento Mercantil del Registro de Personas Jurídicas la reposición del tomo primero de los tres libros legales de la sociedad, lo sea: I) Registro de Accionistas, II) Actas de Asambleas, y III) Actas del Consejo de Administración, los cuales fueron extraviados. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Personas Jurídicas.—Julio, veintisiete, dos mil diecisiete.—María Cristina Jones Pelegri, Presidenta y Representante Legal.—1 vez.—( IN2017156731 ).

**3-101-576959 SOCIEDAD ANÓNIMA**

3-101-576959 Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-576959, solicita ante el Registro Nacional la reposición por extravío del tomo primero, de los libros de: Actas de Asamblea de Socios, Actas de Registro de Socios y Actas del Consejo de Administración. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante la notaría. Escazú, Guachipilín, Centro Corporativo VMG.—29 de julio del 2017.—Licda. Kattia Vargas Álvarez, Notaria.—1 vez.—( IN2017156825 ).

**CHANGUPRODUCCIONES S. A.**

Leonardo Fallas Chinchilla, cédula 1-1106-0291, solicita la reposición de los libros de Asamblea General, Registro de Accionistas, Junta Directiva, Inventarios y balances, Mayor y Diario de la sociedad Changuproducciones S. A., con cédula jurídica número 3-101-436699, debido a que estos fueron extraviados. Se emplaza por 8 días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional. Es todo.—San José 28 de julio del 2017.—Leonardo Fallas Chinchilla, Solicitante.—1 vez.—( IN2017156836 ).

**TRES-CIENTO UNO-QUINIENTOS DIECISIETE  
MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO S. A.**

Mediante escritura autorizada la suscrita notaria, a las once horas con treinta minutos del treinta y uno de julio dos mil diecisiete, se solicita la reposición por pérdida o extravío de los libros legales de: Registro de Socios, Asamblea General de Accionistas y Actas de Junta Directiva, de la sociedad **Tres-Ciento Uno-Quinientos Diecisiete Mil Ciento Ochenta y Cinco, Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos diecisiete mil ciento ochenta y cinco.—San José, 31 de julio del 2017.—Roxana Zúñiga Vega, Notaria.—1 vez.—( IN2017156862 ).

**NICORI SOCIEDAD ANÓNIMA**

Mediante escritura autorizada la suscrita notaria, a las once horas con treinta y cinco minutos del treinta y uno de julio dos mil diecisiete, se solicita la reposición por pérdida o extravío de los libros legales de: Registro de Socios, y Actas de Junta Directiva, de la sociedad, Nicori Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-cero treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta.—San José, 31 de julio del 2017.—Licda. Roxana Zúñiga Vega, Notaria.—1 vez.—( IN2017156863 ).

**COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE COSTA RICA**

La Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, comunica que en sesión extraordinaria N° E-09-2017 del 22 de mayo de 2017, se acordó la suspensión temporal por dos años del ejercicio de la profesión farmacéutica al Dr. Yao Chang Wen Tang, carné de colegiado N° 2701; suspensión que rige a partir del día hábil inmediato siguiente a esta publicación.—Dr. Marco Ivankovich Guillén, Presidente.—Dra. María Haydeé Acuña Delcore, Secretaria.—1 vez.—( IN2017156868 ).

**SUPER VETERINARIA DE LIBERIA S.A.**

Por escritura otorgada ante mí a las ocho horas del treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, se solicitó asignación de número de legalización por extravío del tomo primero del libro de Actas de Registro de Socios y Actas de Consejo de Administración de la sociedad denominada Super Veterinaria de Liberia S.A.—Liberia, treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.—Licda. Eugenia Abellán Morera, Notaria.—1 vez.—( IN2017156885 ).

**COLEGIO DE CIRUJANOS DENTISTAS DE COSTA RICA**

La Dra. Grisela Angulo Oñoz ha sido suspendida temporalmente por un plazo de dos años de todos los deberes y derechos inherentes a los cirujanos dentistas inscritos en esta institución, sea que no podrá ejercer la profesión durante ese plazo que se inicia a partir del día siguiente de la publicación que se haga en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dr. Alexis Hernández Montero, Secretario de Junta Directiva.—1 vez.—( IN2017156891 ).

**PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ**

Mediante escritura otorgada el veinte de junio de dos mil diecisiete en mi notaría, se reforma la cláusula quinta del pacto social de **Desarrollos Hoteleros Guanacaste S.A.**, disminuyéndose su capital social.—San José, veintiséis de junio de dos mil diecisiete.—Licda. Ana Lucía Espinoza Blanco, Notaria.—( IN2017156914 ).

## PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Ante la notaría del Licenciado Eladio Sánchez Guerrero, se modificó cláusula número sexta del pacto social de **VYS Soluciones y Accesorios Sociedad Anónima**, cédula 3-101-574819, quedando en la suma de un millón de colones, suscrito y pagado. Otorgada en la ciudad de San José, escritura número 62 de las 9:00 horas del 22 de julio de 2017.—Lic. Eladio Sánchez Guerrero, Notario.—1 vez.—( IN2017156358 ).

Acta de la asamblea extraordinaria de socios de la sociedad: **Mapa de Colonia Blanca Sociedad Anónima**, cédula jurídica: tres-ciento uno-cinco cero nueve seis cinco dos, celebrada a las doce horas del veinte de julio del año dos mil diecisiete en Liberia centro, Guanacaste, en el Hotel Boyeros. Se modifica la cláusula séptima del pacto constitutivo y se nombra puesto de la junta directiva.—Lic. Eric Badilla Córdoba, Notario.—1 vez.—( IN2017156365 ).

Ante el Licenciado Marvin Ramírez Víquez, el día siete de julio del 2017, se procede a la disolución de la sociedad **3-101-557962 Sociedad Anónima**.—San José, siete de julio del 2017.—Lic. Marvin Ramírez Víquez, Notario.—1 vez.—( IN2017156564 ).

Ante el suscrito notario se modifica cláusula octava del pacto constitutivo de la sociedad **Importaciones Victoria Chicago S. A.** Capital: totalmente suscrito y pago. Alajuela, treinta y uno de julio del dos mil diecisiete.—Jaime Jesús Flores Cerdas, Notario.—1 vez.—(IN2017156576).

Ante mi notaría, por escritura pública número veintiséis, otorgada a las once horas del veintisiete de julio del dos mil diecisiete, protocolicé disolución de la sociedad **Tilde Lab Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-setecientos once mil doscientos cincuenta y cuatro.—San José, veintisiete de julio del dos mil diecisiete.—Licda. Olga Doris Torres Navarro, Notaria.—1 vez.—( IN2017156578 ).

Por escritura otorgada ante mi notaría a las 12 horas del 17 de julio de 2017, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de socios por fusión de la sociedad denominada **Talaban Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-35708.—Lic. Mauricio Marín Sevilla, Notario.—1 vez.—( IN2017156580 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 10:00 horas del 28 de julio del 2017, la sociedad **CTI Creative Trade Innovations S. A.**, donde se acuerda modificar la cláusula del domicilio y se acuerda adicionar la cláusula octava bis.—San José, 31 de julio del 2017.—Lic. Rogelio Mariano Navas Rodríguez, Notario.—1 vez.—( IN2017156581 ).

La suscrita notaria hace constar mediante escritura ochocientos y cinco de las trece horas del veintisiete de julio del año en curso, se protocolizó reforma parcial de estatutos de la sociedad **Importadora de Perfumes y Fragancias Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno- cero noventa y siete mil seiscientos setenta y cinco de la cláusula primera.—San José, 27 de julio del 2017.—Licda. Rose Mary Madden Arias, Notaria.—1 vez.—( IN2017156582 ).

Por protocolización de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Corporación Alimenticia MXCR**, constitución.—San José, a las 09 horas del 31 de julio del 2017.—Lic. Edgar Hernández Mora, Notario.—1 vez.—( IN2017156588 ).

Ante esta notaría por escritura otorgada a las 14:00 horas del 14 de julio del 2017, se protocolizan los acuerdos de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Nana Falafel & Juice Bar Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con cédula de persona jurídica número 3-102-722102, en la que se acuerda la modificación de las cláusulas segunda del domicilio y octava de la administración del pacto constitutivo.—San José, 26 de julio del 2017.—Lic. Esteban Chaverri Jiménez, Notario.—1 vez.—( IN2017156591 ).

Por escritura número dieciocho-catorce, otorgada ante los notarios Alberto Sáen Roesch y Jorge González Roesch, actuando en el protocolo del primero a las dieciséis horas del veintiocho de julio del dos mil diecisiete, donde se acuerda modificar el domicilio social, y nombrar agente residente, correspondiente a la sociedad **Café Ríos Limitada**.—San José, 28 de julio del 2017.—Lic. Jorge González Roesch, Notario.—1 vez.—( IN2017156597 ).

Mediante la escritura otorgada ante mí en la ciudad de San José, a las 10:00 horas del 24 de julio del 2017, se modifica la cláusula quinta de los estatutos de la sociedad **Nacome Sociedad Anónima**.—San José, 31 de julio del 2017.—Licda. Andrea Fernández Bonilla, Notaria.—1 vez.—( IN2017156603 ).

Mediante la escritura otorgada ante mí en la ciudad de San José, a las 11:30 horas del 24 de julio del 2017, se modifica la cláusula novena de los estatutos de la sociedad **Aligal Sociedad Anónima**.—San José, 24 de julio del 2017.—Licda. Andrea Fernández Bonilla, Notaria.—1 vez.—( IN2017156604 ).

Mediante la escritura otorgada ante mí, en la ciudad de San José, las 11:00 horas del día 24 de julio del dos mil diecisiete, se modifica la cláusula novena de los estatutos de la sociedad **Finca La Itaba Sociedad Anónima**, San José, veinticuatro de julio del 2017.—Licda. Andrea Fernández Bonilla, Notaria.—1 vez.—( IN2017156605 ).

Ante esta notaria, por escritura cuarenta y dos se protocolizó acta de la empresa **Marineros del Atlántico S. A.**, donde se hacen nombramientos y se reforma la administración y la representación. Notaria Ingrid Abraham Soto.—28 de julio del 2017.—Licda. Ingrid Abraham Soto, Notaria.—1 vez.—( IN2017156607 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las 09:00 horas del 02 de junio del 2017, en San José, la compañía: **3-101-561858 S. A.**, modifica la cláusula primera de su pacto social sobre el nombre, para que su nueva denominación social sea: **Inversiones Balsa S. A.** Asimismo, modifica la cláusula segunda de su pacto social sobre el domicilio.—San José, 31 de julio del 2017.—Lic. Roberto Leiva Pacheco, Notario.—1 vez.—( IN2017156647 ).

Por escritura pública otorgada ante esta notaría, a las 13:00 horas del 26 de julio del 2017, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la empresa **Hermanos Levell Limitada**, cédula jurídica N° 3-102-623048, en la cual se reforman las cláusulas tercera, cuarta, sexta y séptima del acta de constitución.—Limón, 27 de julio del 2017.—Licda. Marcela Soto Molina.—1 vez.—( IN2017156672 ).

En mi notaría, se reformó la razón social de la empresa **Súper Playa Carmen Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3101600716, la cual en el futuro se denominará **MTV Valerio de La Península Sociedad Anónima**.—Cóbano, veintisiete de julio del dos mil diecisiete.—Lic. Alan Masís Angulo, Notario.—1 vez.—( IN2017156712 ).

Mediante escritura número ciento treinta y cuatro-seis, otorgada en San José, a las dieciséis horas quince minutos del veintiséis de julio de dos mil diecisiete, en esta notaría se modifica el domicilio social de la sociedad **W Steinvorth y Hermanos Limitada**, cédula jurídica número tres-ciento dos-cero dos cinco dos ocho uno.—Dr. Douglas Alvarado Castro, Notario Público.—1 vez.—( IN2017156714 ).

Mediante escritura por mí otorgada en San José, a las 17:00 horas del veintisiete de julio protocolicé asamblea extraordinaria de accionistas que reforma el pacto constitutivo en la cláusula de domicilio, agente residente y otorgamiento de poderes de **Unitoys de Costa Rica Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y tres.—Licda. Susan Ginneth Esquivel Céspedes, Notaria.—1 vez.—( IN2017156715 ).

La sociedad **Carpro Inversiones Internacionales Sociedad Anónima**, mediante acta número dos de la asamblea general extraordinaria de accionistas, reforma la cláusula novena de sus estatutos, representación judicial y extrajudicial: presidente.—Esparza, a las 18:00 horas del 27 de julio del 2017.—Lic. Franklin José Garita Cousin, Notario.—1 vez.—( IN2017156717 ).

Ante esta notaría se protocolizó acta de asamblea de socios por disolución de la sociedad denominada: **El Colono Ticabán Sociedad Anónima**, portadora de la cédula jurídica 3-101-83005. Notario público: José Eduardo Díaz Canales, cedula de identidad 1-555-988.—Guápiles de Pococí, 24 de julio del 2017.—Lic. José Eduardo Díaz Canales, Notario.—1 vez.—( IN2017156721 ).

En mi notaría he protocolizado el acta número dos cero uno siete cero cinco cero nueve de la empresa **Representaciones Comerciales Hebei Metals & Minerals Latin America Sociedad Anónima**, se modifica junta directiva.—Alajuela, veintiocho de julio del dos mil diecisiete.—Lic. Ariel González Arias, Notario.—1 vez.—( IN2017156722 ).

Mediante escritura por mi otorgada en San José, a las 18 horas del veintisiete de julio protocolicé asamblea extraordinaria de accionistas que reforma el pacto constitutivo en la cláusula de domicilio, objeto, agente residente y otorgamiento de poderes, así como se nombra nueva junta directiva y agente residente del **Regalito Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con cédula jurídica número uno-ciento dos-veinticinco mil trescientos setenta.—Lic. Susan Gineth Esquivel Céspedes, Notaria.—1 vez.—( IN2017156725 ).

En esta notaría se disolvió por acuerdo de socios de conformidad con lo establecido en el artículo 201, inciso d) del Código de Comercio, la compañía **Secret Garden Vacations Home Rentals S. A.**, cédula jurídica 3-101-481730.—San José, 28 de julio del 2017.—Lic. Esteban Carranza Kopper, Notario.—1 vez.—( IN2017156726 ).

Por escritura en mi notaría en Heredia, a las trece horas treinta y un minutos del treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete, se modificó la cláusula sexta, del pacto social de la sociedad **Hidalgo Álvarez S. A.**, y se nombra nueva junta directiva.—Heredia, treinta y uno de julio del dos mil diecisiete.—Lic. Rafael Ángel Barahona Melgar, Notario.—1 vez.—( IN2017156728 ).

Por escritura en mi notaría en Heredia, a las trece horas treinta y un minutos del treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete, se modificó la cláusula F, del pacto social de la sociedad **Hidalgo e Hijos Inmobiliaria SHVA S. A.**, y se nombre nueva junta directiva.—Heredia, treinta y uno de julio del dos mil diecisiete.—Lic. Rafael Ángel Barahona Melgar, Notario.—1 vez.—( IN2017156729 ).

Por escritura en mi notaría en Heredia, a las trece horas del treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete, se modificó la cláusula F, del pacto social de la sociedad **Inversiones Hidalgo Álvarez**, y se nombre nueva junta directiva.—Heredia, treinta y uno de julio del dos mil diecisiete.—Lic. Rafael Ángel Barahona Melgar, Notario.—1 vez.—( IN2017156730 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas del 31 de julio del 2017, se modificó la cláusula quinta del pacto constitutivo de la sociedad de esta plaza **Empaques La Salvadita Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-101-579011.—San José, 01 de agosto del 2017.—Licda. Anayancy Vallejos Quirós, Notaria.—1 vez.—( IN2017156735 ).

Rafael Ángel Barahona Melgar, teléfono 8384-6125, por escritura en mi notaría, a las catorce horas del treinta y uno de julio del dos mil diecisiete se modificó la cláusula sexta del pacto social de la sociedad denominada **Agrícola Servi.S. A.**—Heredia, 31 de julio 2017.—Lic. Rafael Ángel Barahona Melgar, Notario.—1 vez.—( IN2017156740 ).

Por escritura N° 174-2, otorgada ante la suscrita notaria a las 7 horas del 1 de agosto del 2017, **Inversiones Olivo Umaña S. A.**, protocoliza acuerdos de asamblea general extraordinaria de

accionistas, reformando pacto social modificando representación de la compañía.—San José, 1 de agosto del 2017.—Licda. Andrea Gallegos Acuña, Notaria.—1 vez.—( IN2017156744 ).

Por escritura número ciento treinta y seis otorgada, a las catorce horas del día veintiuno del mes de julio del año dos mil diecisiete, la suscrita notaria protocolizó acta número dos, de la asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Sibu Conceptual S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-486681, mediante la cual se acuerda la disminución del plazo social de noventa y nueve años al treinta de setiembre del dos mil diecisiete. Maritza Rodríguez García, Notaria Pública.—San José, 28 de julio del 2017.—Licda. Maritza Rodríguez García, Notaria.—1 vez.—( IN2017156745 ).

Por escritura número trece - uno, otorgada ante los notarios Francisco Peralta Montero y Jorge González Roesch, actuando en el protocolo del primero a las catorce horas del veintiséis de julio del año dos mil diecisiete, se acuerda disolución y liquidación de la sociedad **3-102-722474 S.R.L.**—San José, 27 de julio del 2017.—Lic. Francisco Peralta Montero, Conotario.—1 vez.—( IN2017156746 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las 16:30 horas del 28 de julio del 2017 **DCX Ocho Mil Siete Sociedad Anónima**, modifica la cláusula séptima de los estatutos y se nombra junta directiva.—San José, 31 de julio del 2017.—Licda. Ligia María Zúñiga Urrutia, Notaria.—1 vez.—( IN2017156748 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las 16:00 horas del 28 de julio del 2017 **Inmobiliaria Jade de Río Convento Sociedad Anónima**, modifica la cláusula séptima de los estatutos y se nombra junta directiva.—San José, 31 de julio del 2017.—Licda. Ligia María Zúñiga Urrutia, Notaria.—1 vez.—( IN2017156749 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las 15:30 horas del 28 de julio de 2017 **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Noventa Sociedad Anónima**, modifica la cláusula séptima de los estatutos y se nombra junta directiva.—San José, 31 de julio del 2017.—Licda. Ligia María Zúñiga Urrutia, Notaria.—1 vez.—( IN2017156750 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las 15:00 horas del 28 de julio de 2017 **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Tres Sociedad Anónima**, modifica la cláusula séptima de los estatutos y se nombra junta directiva.—San José, 31 de julio del 2017.—Licda. Ligia María Zúñiga Urrutia, Notaria.—1 vez.—( IN2017156751 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las 14:30 horas del 28 de julio de 2017 **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Cinco Sociedad Anónima**, modifica la cláusula séptima de los estatutos y se nombra junta directiva.—San José, 31 de julio del 2017.—Licda. Ligia María Zúñiga Urrutia, Notaria.—1 vez.—( IN2017156753 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las 14:00 horas del 28 de julio de 2017 **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Sociedad Anónima**, modifica la cláusula séptima de los estatutos y se nombra junta directiva.—San José, 31 de julio del 2017.—Licda. Ligia María Zúñiga Urrutia, Notaria.—1 vez.—( IN2017156754 ).

El suscrito notario hace constar que el día de hoy protocolicé acta de asamblea de socios de **Beige Mediterráneo Sociedad Anónima**, en la que se reforma la cláusula segunda de los estatutos constitutivos de la sociedad.—San José, veintiocho de julio del dos mil diecisiete.—Lic. José Ramón Chavarría Saxe, Notario.—1 vez.—( IN2017156755 ).

Que mediante escritura número ciento cuarenta y siete de las nueve horas del treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete, en el tomo quince del protocolo del notario Marvin José Villagra López, se disuelve la sociedad denominada **Tres Ciento Uno Seiscientos Sesenta Mil Ciento Sesenta y Tres Sociedad Anónima**, con cédula jurídica 3-101-660163,

por lo que según el artículo 207 del Código de Comercio se otorga un plazo de 30 días a partir de esta publicación para escuchar oposiciones.—San José, 1° de agosto del año dos mil diecisiete.—Lic. Marvin José Villagra López, Notario.—1 vez.—( IN2017156756 ).

Por escritura otorgada ante la suscrita notaria en Guanacaste, a las dieciséis horas del día veintisiete de junio de dos mil diecisiete, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de cuotistas de la sociedad **Mar de Montaña LLC S.R.L.**, donde se procede a disolver la sociedad.—Licda. Mariajosé Viquez Alpízar, Notaria.—1 vez.—( IN2017156757 ).

En mi notaría se protocolizó el acta número dos de asamblea general de socios de la sociedad **One Legal Sociedad Anónima**, cedula jurídica número tres - ciento uno - setecientos treinta y dos mil doscientos noventa y siete, donde se nombra como secretaria a Andrea Karolina Rojas Mora, portadora de la cedula de identidad número uno - mil seis - cuatrocientos cuarenta y tres, tesorero a María Mayela Mora Alpízar, mayor, casada una vez, asistente legal, vecina de Alajuela, Naranjo, portadora de la cedula de identidad número uno - seiscientos noventa - novecientos y como fiscal se nombra a la señora Karina Aguilar Quesada.—San José, ocho de junio dos mil diecisiete.—Licda. Karina Aguilar Quesada, Notaria.—1 vez.—( IN2017156758 ).

Por escrituras otorgadas ante mí, a las diez horas treinta minutos, once horas, once horas treinta minutos, y doce horas del veintiocho de julio del dos mil diecisiete, se protocolizaron actas de asamblea general extraordinaria de accionistas de las siguientes sociedades: **Matzel S. A., Goldzelk S. A., Grinfeld S. A., y Rijs Avenida Ocho S. A.**, respectivamente en las cuales se modifica el pacto constitutivo y se nombra nueva junta directiva y fiscal.—San José, 28 de julio del 2017.—Licda. Deborah Feinzaig Mintz, Notaria.—1 vez.—( IN2017156761 ).

En mi notaría, a las veinte horas del treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete se protocolizó acta de la sociedad **Tres-Ciento Dos-Setecientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Veintiuno Responsabilidad Limitada**. Se modificó el nombre de la empresa, Se acuerda modificar la cláusula primera de la escritura constitutiva, para que en lo sucesivo diga así: “Primera. Del Nombre. La sociedad se denominará Multiservicios Profesionales Sion, siendo este un nombre de fantasía, pudiendo abreviarse la última palabra en “**Ltda**” o “**S.R.L**” Se solicita la publicación de este edicto para lo que en derecho corresponda.—Heredia, treinta y uno de julio del dos mil diecisiete.—Licda. Yanoris Quirós González, Notaria.—1 vez.—( IN2017156763 ).

Por escritura otorgada en la ciudad de San José al ser las once horas del día siete de julio del año dos mil diecisiete se disolvió la empresa **Payca de Ayarco S. A.**, cedula jurídica tres-ciento uno-tres cinco ocho dos dos siete, por acuerdo de socios.—Lic. Héctor Chaves Sandoval, Notario.—1 vez.—( IN2017156768 ).

Por escritura otorgada en la ciudad de Cartago, a ser las catorce horas del día treinta y uno del mes de julio del año dos mil diecisiete, se modificó la cláusula quinta del pacto constitutivo y se aumentó el capital social de la sociedad denominada **Datasoft Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cedula jurídica tres-ciento dos-tres cero cero ocho tres cinco, por acuerdo de socios.—Lic. Jorge Arturo Jara Porras, Notario.—1 vez.—( IN2017156771 ).

Por escritura otorgada en la ciudad de Cartago, al ser las once horas y veinte minutos del día veintinueve del mes de julio del año dos mil diecisiete, se disolvió la sociedad denominada **Transportes Vargas Ulett Sociedad Anónima**, cedula jurídica tres-ciento uno-ciento setenta y un mil-ciento sesenta y siete, por acuerdo de socios.—Lic. Jorge Arturo Jara Porras, Notario.—1 vez.—( IN2017156774 ).

Por escrituras otorgadas en el notario Óscar Julio Bastos Matamoros, Lic. Óscar Julio Bastos Matamoros, Notario Público. Teléfono: 8842-7075 en donde la sociedad

denominada **3-101-578213 Sociedad Anónima**, revoca los nombramientos de presidente y tesorero y en su lugar nombra a Sonia Herrera Monge, cedula 2-322-803 y tesorero: Gilberto Rodríguez Herrera, cedula 1-943-073. Teléfono: 8842-7075.—Ciudad Quesada, 19 de julio 2017.—Lic. Óscar Julio Bastos Matamoros, Notario.—1 vez.—( IN2017156776 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, se reformó la cláusula décima, se revocan poderes generalísimos y se nombran nuevo secretario y tesorero de **Credimovil Sociedad Anónima**. Notario Francisco Muñoz Rojas. Carné 11.641. Cédula 1-1124-0249.—San José, 31 de julio de 2017.—Lic. Francisco Muñoz Rojas, Notario.—1 vez.—( IN2017156778 ).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, a las diez horas de hoy se protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de **Milulo Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula sexta de los estatutos sociales.—San José, 27 de julio del 2017.—Lic. Arnoldo López Echandi, Notario.—1 vez.—( IN2017156779 ).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, a las nueve y treinta horas de hoy se protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de **North Peninsula Holdings (NPH) Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula segunda de los estatutos sociales. Teléfono 2519-7500.—San José, 27 de julio del 2017.—Lic. Arnoldo López Echandi, Notario.—1 vez.—( IN2017156780 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 14:00 del día 31 de julio del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Alejica Limitada**.—San José, 01 de agosto del 2017.—Lic. Rigoberto Rojas Benavides, Notario.—1 vez.—( IN2017156781 ).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las 11:35 horas del 26 de julio del 2017, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **El Garrobo Sociedad Anónima**, se acuerda modificar la cláusula cuarta del pacto social de la sociedad.—Lic. Adolfo José Hernández Aguilar.—1 vez.—( IN2017156783 ).

Por escritura otorgada en esta notaría, a las once horas del veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete, protocolicé acuerdos de la sociedad denominada **Parsh Sociedad Anónima**, mediante los cuales se reforma la cláusula del capital social.—San José, veinticuatro de julio del 2017.—Lic. Gonzalo José Rojas Benavides, Notario.—1 vez.—( IN2017156784 ).

Protocolización de acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **IT Servicios de Infocomunicación Sociedad Anónima**, mediante la cual se hace la transformación de las cláusulas: séptima de los accionistas y octava de la junta directiva. Escritura otorgada en San José, ante el notario público Alejandro Pignataro Madrigal, a las nueve horas del treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.—Lic. Alejandro Pignataro Madrigal, Notario.—1 vez.—( IN2017156785 ).

La sociedad **Proyecto Turístico Ecológico Monteverde Sociedad Anónima**, mediante acta número tres de la asamblea general extraordinaria de accionistas, reforma las cláusulas segunda, y decima primera de sus estatutos, Representación judicial y extrajudicial: Presidente.—Esparza 10:05 horas del 28 de julio del 2017.—Lic. Franklin José Garita Cousin, Notario.—1 vez.—( IN2017156787 ).

A las nueve y treinta horas del día de hoy protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Hacienda El Pelón, S. A.**, cedula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos catorce mil seiscientos quince, en la que se reforman las cláusulas segunda y vigésima primera, del pacto constitutivo, referentes al domicilio y a la representación.—San José, 24 de julio de 2017.—Licda. Carmen Estrada Feoli, Notaria.—1 vez.—( IN2017156788 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las 09:00 horas del 24 de julio del 2017, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas número uno de **Barrientos y Blanco S. A.**, cédula jurídica 3-101-431927, en la que se modifica la cláusula sexta y se agrega la cláusula decimosegunda del pacto constitutivo.—Ciudad Quesada, San Carlos, 24 de julio del 2017.—Lic. Ballardo Ávalos Sequiera, Notario.—1 vez.—( IN2017156789 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las diez horas del treinta de mayo del dos mil diecisiete, Francisca Vanessa Jiménez Abarca, cédula de identidad uno-mil doscientos veinte-cuatrocientos ochenta y cinco y Mario Alberto Moreno González, cédula de identidad ocho-cien-novecientos cincuenta y siete, constituyen **Top Quality Coffees Limitada**. Representación: gerente y subgerente, actuando conjunta o individualmente.—Lic. Marco Antonio Vargas V., Notario.—1 vez.—( IN2017156792 ).

El suscrito notario hace constar que la sociedad **Proyectos Pinterelle S.A.**, cédula jurídica 3-101-657529, ha sido disuelta en esta notaría mediante escritura número doscientos doce, suscrita a las quince horas del 28 de julio de 2017.—San José, 28 de julio de 2017.—Lic. Sergio Alberto Valverde Bermúdez, Notario.—1 vez.—( IN2017156795 ).

Por escritura número ciento treinta y ocho-dieciocho de las once horas del veintiocho de julio de dos mil diecisiete del protocolo de la notaría Carolina Soto Monge, se modifica la cláusula quinta “Del capital social” de la sociedad **Quálitas Compañía de Seguros (Costa Rica) S.A.**, cédula jurídica número 3-101-622002. Es todo.—San José, primero de agosto de dos mil diecisiete.—Lic. Rolando Clemente Laclé Zúñiga, Notario.—1 vez.—( IN2017156800 ).

Por escritura número dieciséis se constituye **Inmobiliaria Solasola Sociedad Anónima**, capital social cien mil colones, domicilio Cartago, plazo social cien años. Presidente: Horacio Solano Montero.—San José, primero de agosto del dos mil diecisiete.—Lic. Juan Antonio Delgado Sánchez, Notario.—1 vez.—( IN2017156801 ).

Por escritura otorgada, a las once horas y treinta minutos del veintidós de julio del dos mil diecisiete. Protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Compu Car J&J S. A.**, de este domicilio, mediante la cual se nombró junta directiva.—San José, 25 de julio del 2017.—Licda. Ana Lucía Castillo Soto, Notaria.—1 vez.—( IN2017156804 ).

Por escritura otorgada a las 14 horas del 28 de julio del 2017 se disolvió la sociedad **Constructora Corimo M y V S. A.**, cédula jurídica 3-101-285766.—Naranjo, 28 de julio del 2017.—Lic. Mario Enrique Acuña Jara, Notario.—1 vez.—( IN2017156805 ).

La sociedad **Comercializadora C Z Internacional Sociedad Anónima**, mediante acta número ocho de la asamblea general extraordinaria de accionistas, reformando las cláusulas segunda y decimoprimeras de sus estatutos. Representación judicial y extrajudicial: Presidente.—Esparza, 11:00 horas del 28 de julio del 2017.—Lic. Franklin José Garita Cousin, Notario.—1 vez.—( IN2017156807 ).

Mediante asamblea extraordinaria celebrada a las 09:00 horas del día 24 del mes de julio del año 2017, se reformó el objeto de la sociedad **IPSOS Costa Rica Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-328429.—San José, 31 del mes de julio del 2017.—Lic. Leonel Alvarado Zumbado, Notario.—1 vez.—( IN2017156823 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las once horas del veintisiete de julio del año dos mil diecisiete, se reformó la cláusula octava del pacto constitutivo de la sociedad **Arenal Of Costa Rica Rainforest Internacional Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número 3-102-738639.—San José, 28 de julio del 2017.—Lic. Eitel Álvarez Ulate, Notario.—1 vez.—( IN2017156824 ).

Ante mí, Víctor Manuel Soto Piatkina, Notario Público con oficina abierta en San Pedro de Poás Alajuela, doscientos veinticinco metros sur de la escuela, a las 11:00 horas del 28 de julio del 2017, se reformó la Junta Directiva y la representación de la sociedad **Compañía Vega A. N. S. A.**—1 vez.—( IN2017156837 ).

Protocolización de acta número ocho de asamblea general extraordinaria de la sociedad **A&B Imports S. A.**, con número de cédula jurídica: tres-ciento uno-cuatrocientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y cinco, aumento de capital social, llegando a la suma de ciento diez millones de colones. Escritura otorgada en la ciudad de Heredia, a las dieciséis horas con veinte minutos del veintisiete de julio del 2017. Es todo.—Lic. Gerardo Alonso Benavides Sánchez, Notario.—1 vez.—( IN2017156867 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 11:00 horas del treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, número treinta y cinco, folio veinticinco vuelto, tomo primero, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de **Tecnologías Alternativas R&H S. A.** Se acuerda nombrar nuevo Presidente de la junta directiva.—San José, 1 de agosto del 2017.—Licda. Adriana Ruiz Madriz, Notaria.—1 vez.—( IN2017156869 ).

Por escritura otorgada ante la notaría Ana Giselle Barboza Quesada, a las diez horas del veintiocho de julio del dos mil diecisiete. Se protocoliza acta de asamblea de la sociedad **P.E. Cote Sociedad Anónima**. Mediante la cual acuerda la disolución de la sociedad. Dentro del plazo de treinta días a partir de esta publicación, se emplaza a cualquier interesado a hacer valer sus derechos e intereses en la presente disolución.—San José, primero de agosto del dos mil diecisiete.—Licda. Ana Giselle Barboza Quesada, Notaria.—1 vez.—( IN2017156872 ).

Por escritura número 235, otorgada en esta notaría, a las 16:00 horas del 24 de julio del 2017, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Veintiún Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-621462, en la que se modifica la cláusula séptima del pacto constitutivo. Se nombra secretario.—San José, 24 de julio del 2017.—Licda. Carmen María Bergueiro Pereira, Notaria.—1 vez.—( IN2017156873 ).

Por escritura otorgada ante la Notaría Ana Giselle Barboza Quesada, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del veintiocho de julio del dos mil diecisiete. Se protocoliza acta de asamblea de la sociedad **Hidroeléctrica Don Rafael Sociedad Anónima**. Mediante la cual acuerda la disolución de la sociedad. Dentro del plazo de treinta días a partir de esta publicación, se emplaza a cualquier interesado a hacer valer sus derechos e intereses en la presente disolución.—San José, primero de agosto del dos mil diecisiete.—Licda. Ana Giselle Barboza Quesada, Notaria.—1 vez.—( IN2017156878 ).

Por escritura otorgada ante la Notaría Ana Giselle Barboza Quesada, a las once horas del veintiocho de julio del dos mil diecisiete. Se protocoliza acta de asamblea de la sociedad **Fotovoltaica Huacas Sociedad Anónima**. Mediante la cual se reforma la cláusula segunda del domicilio de la sociedad.—San José, primero de agosto del dos mil diecisiete. Tel.: 2201-3999 gbabozaquesada@zurcherodioraven.com.—Licda. Ana Giselle Barboza Quesada, Notaria.—1 vez.—( IN2017156880 ).

Por escritura otorgada ante la Notaría Ana Giselle Barboza Quesada, a las diez horas treinta minutos del veintiocho de julio del dos mil diecisiete. Se protocoliza acta de asamblea de la sociedad **Proyecto Eólico El Pedregal Sociedad Anónima**. Mediante la cual acuerda la disolución de la sociedad. Dentro del plazo de treinta días a partir de esta publicación, se emplaza a cualquier interesado a hacer valer sus derechos e intereses en la presente disolución.—San José, primero de agosto del dos mil diecisiete.—Licda. Ana Giselle Barboza Quesada, Notaria.—1 vez.—( IN2017156883 ).

Mediante escritura número ciento treinta y seis-seis, otorgada en San José, a las dieciséis horas cero minutos del día treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, en esta notaría, se modifica el objeto y el domicilio social de la sociedad **Tres-Uno Cero Uno-Siete Cero Cero Nueve Dos Ocho Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-uno cero uno-siete cero cero nueve dos ocho.—Dr. Douglas Alvarado Castro, Notario.—1 vez.—( IN2017156884 ).

Por escritura pública otorgada ante mí, a las once horas treinta minutos del siete de julio de dos mil diecisiete, protocolicé acuerdos de **Yoyca S. A.**, en virtud de los cuales se reformó la cláusula sexta de los estatutos sociales.—Cartago, doce de julio del dos mil diecisiete.—Lic. Jaime López Moya, Notario.—1 vez.—( IN2017156889 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 17:02 horas del 31 de julio del 2017, se reformó la representación de **Distribuidora Arguedas y Salas S. A.**—San José, 31 de julio del 2017.—Lic. Gabriel Álvarez Hernández, Notario.—1 vez.—( IN2017156890 ).

Que mediante escritura de las nueve horas del primero de agosto del dos mil diecisiete, se modifica la cláusula octava del pacto social de **Inversiones Rosales JE S. A.**, cédula jurídica 3-101-289222.—Coronado, primero de agosto del dos mil diecisiete.—Licda. Victoria Badilla Jara, Notaria.—1 vez.—( IN2017156904 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las quince horas del día nueve de junio del año dos mil diecisiete, se protocolizó el acta de asamblea extraordinaria número tres de la sociedad **Gravis Uno Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número Trescientos uno-doscientos cuatro mil cuatrocientos once, celebrada a las diez horas del tres de marzo de dos mil diecisiete, donde se acuerda cambiar la junta directiva y modificar la razón social por **Gorila T-Shirt S. A.**—Heredia, 28 de julio del 2017.—Lic. Andrés Oviedo Sánchez, Notario.—1 vez.—( IN2017156906 ).

Que por escritura otorgada a las diez horas del día veintiocho de julio del año dos mil diecisiete se protocoliza acta de asamblea de **Finca La Hoja Sociedad Anónima**, en la cual se acordó disolver la sociedad.—Licda. Johanna Bonilla Ulloa, Notaria.—1 vez.—( IN2017156915 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, en San José, a las 09:30 horas del 26 de julio de 2017, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **Jacks Seafood S. A.**, cédula jurídica 3-101-703534, se acordó aumentar el capital social de la compañía modificando la cláusula “quinta” de los estatutos. Nuevo capital social \$60.000,00.—San José, 31 de julio del 2017.—Lic. Fernando Salazar Portilla, Notario.—1 vez.—( IN2017156916 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría en San José, a las 15:00 horas del 31 de julio de 2017, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **Quebrada San Juan S. A.**, cédula jurídica 3-101-016488, se acordó aumentar el capital social de la compañía modificando la cláusula “quinta” de los estatutos. Nuevo capital social ¢459.169.000,00.—San José, 31 de julio del 2017.—Lic. Fernando Salazar Portilla, Notario.—1 vez.—( IN2017156918 ).

Por escritura número ciento setenta y seis-dos otorgada ante la Notaría de la Licda. Erika Guido Díaz, se solicita la reposición por pérdida del libro número uno de actas de asambleas generales de la sociedad **Evidence, Market, Intelligence Sociedad Anónima**, entidad con cédula de persona jurídica número trescientos uno-seiscientos ochenta mil seiscientos noventa y dos, el cual se le otorgó al momento de su constitución, el asiento de legalización de libros número 4064000266786, en el año 2014.—Heredia, 01 de agosto del 2017.—Licda. Erika Guido Díaz, Notaria.—1 vez.—( IN2017156921 ).

Por escritura otorgada por el notario Gustavo Adolfo Ramírez Cordero, a las 8:15 horas del día 26 de julio del 2017, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de empresa de **Servicios Zeta Cartago S. A.**, donde se reforma la administración, cláusula sexta de los estatutos.—Heredia, 26 de julio del 2017.—Lic. Gustavo Adolfo Ramírez Cordero, Notario.—1 vez.—( IN2017156922 ).

Por escritura otorgada por el notario Gustavo Adolfo Ramírez Cordero, a las 8:30 horas del día 26 de julio del 2017, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Desarrollos Zeta Costa Rica S. A.**, donde se reforma la administración, cláusula séptima de los estatutos.—Heredia, 26 de julio del 2017.—Lic. Gustavo Adolfo Ramírez Cordero, Notario.—1 vez.—( IN2017156923 ).

Ante la suscrita notaria, se constituye sociedad y se faculta al Registro de Personas Jurídicas para que como denominación social de a la presente sociedad establezca el número de cédula de persona jurídica que le sea asignado al momento de su inscripción. La referencia a tal número deberá seguirse con el aditamento **Sociedad de Responsabilidad Limitada**. En virtud de lo anterior y con fundamento en el Decreto Ejecutivo número tres cuatro seis nueve uno-J, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número ciento cincuenta y nueve.—San José, treinta y uno de julio del dos mil diecisiete.—Licda. Carolina Argüello Bogantes, Notaria.—1 vez.—( IN2017156925 ).

Mediante escritura de las 18:00 horas del día de hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **Samir Internacional S. A.** Se modifica la cláusula de la representación y se reorganiza la Junta Directiva.—San José, 12 de julio del 2017.—Lic. Luis Felipe Martínez Obando, Notario.—1 vez.—( IN2017156928 ).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las veinte horas diez minutos del treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete protocolizo acta de la sociedad **Superior Sightseeing S. A.**, mediante la cual se realiza cambio de junta directiva, y se modifica la cláusula novena del pacto constitutivo en cuanto a la representación judicial y extrajudicial.—San José, 31 de julio del 2017.—Licda. Gabriela Mora Aguilar, Notaria.—1 vez.—( IN2017156929 ).

Por escritura de las 10 horas del 29 de julio del 2017 protocolicé acta de asamblea extraordinaria de cuotistas de la sociedad: denominada **Sendero de la Felicidad KBNT S.R.L.**, por la cual se reforma la cláusula segunda del pacto social y se nombra Gerente.—Lic. Carlos Enrique Cruz Loría, Notario.—1 vez.—( IN2017156932 ).

Ante esta notaría, a las nueve horas del treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete, se protocolizó acta de asamblea general de la sociedad **Jesscris Sociedad Anónima**, en la cual se disuelve la sociedad. Presidente: Apoderado Generalísimo sin límite de suma.—San José, 01 de agosto del 2017.—Lic. Enrique Steele Maltés, Notario.—1 vez.—( IN2017156933 ).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las veinte horas del treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete protocolizo acta de la sociedad **Jaguariders de Costa Rica S. A.**, mediante la cual se realiza cambio de junta directiva, y se modifica la cláusula novena del pacto constitutivo en cuanto a la representación judicial y extrajudicial.—San José, treinta y uno de julio del dos mil diecisiete.—Licda. Gabriela Mora Aguilar, Notaria.—1 vez.—( IN2017156935 ).

Por escritura otorgada a las quince horas del día veintiocho de julio del dos mil diecisiete, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Desarrollos Tamzu de Costa Rica Sociedad Anónima**, en la cual se reforma la cláusula primera y segunda del pacto social y se nombra nuevo presidente. Teléfono dos dos ocho tres cero dos seis ocho.—Cartago, veintiocho de julio del dos mil diecisiete.—Lic. Alberto Acevedo Gutiérrez, Notario.—1 vez.—( IN2017156936 ).

Por escritura otorgada hoy ante mí, se constituye **Grupo Sequeira y Marchena S. A.** Domicilio: Santa Ana de Belén de Carrillo. Objeto: Comercio. Plazo: 99 años. Representación: Presidente y secretario.—Filadelfia, 31 de julio del 2017.—Lic. Gerardo Enrique Picón Chávez, Notario.—1 vez.—( IN2017156937 ).

Mediante escritura pública número trescientos cinco de las catorce horas de dieciocho de julio de dos mil diecisiete protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **La Unidad L. U. Sociedad Anónima**.—Naranjo, dieciocho de julio de dos mil diecisiete.—Licda. Analive Matamoros López, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2017156939 ).

En esta Notaría, escritura N° 136-9, otorgada ante el notario José Alexánder Chacón Barquero, con fecha del 31 de julio del 2017 a las 16:30 horas, se ha protocolizado acta de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa: **Happiness Happ Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-setecientos diecinueve mil ciento cincuenta y siete, en la que se reforma la cláusula sexta del pacto constitutivo. Es todo.—San José, 31 de julio del 2017.—Lic. Alexánder Chacón Barquero, Abogado y Notario.—1 vez.—( IN2017156940 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, el día diez de julio del dos mil diecisiete, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Quintana de Santa Ana Sociedad Anónima**, cedula jurídica tres-ciento uno. seiscientos veintiocho mil cuatrocientos veinticuatro, en la que se modificó la cláusula segunda del domicilio y la cláusula octava de la administración.—San José, primero de agosto de del dos mil diecisiete.—Lic. Juan Pablo Bello Carranza, Notario.—1 vez.—( IN2017156946 ).

Bajo la escritura 94-01, otorgada ante esta notaría, a las 15:00 horas del 31 de julio del 2017, se acordó la modificación de las cláusulas quinta y sexta de la sociedad **Onff Artes Visuales S.A.**, titular de la cédula jurídica 3-101-722380.—Licda. Amy Rodríguez Jiménez, Notaria.—1 vez.—( IN2017156948 ).

Por escritura número 8-12, otorgada ante esta notaría, a las 11:00 horas del 20 de junio del año en curso, se acordó la disolución y liquidación de la sociedad denominada **3-101-489127 S. A.**—San José, 31 de junio del 2017.—Jorge Federico Baldiodeda B., cédula 1-819-190. Carné 11433, Notario.—1 vez.—( IN2017156949 ).

Por escritura número ciento treinta y ocho del tomo segundo de la Notaria Pública, Paola Sáenz Alfaro, otorgada a las trece horas del treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete, se protocoliza la asamblea extraordinaria de accionistas número uno de **ADC & HAS Management Costa Rica S. A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos un mil novecientos ochenta y ocho, mediante la cual se reforma la cláusula primera del pacto constitutivo, para que la razón social se lea **Airports Worldwide Management CR, Sociedad Anónima**, nombre en idioma Inglés que se traduce como **Aeropuertos Mundiales Gestión CR, Sociedad Anónima**.—San José, treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete.—Licda. Paola Sáenz Alfaro, Notaria.—1 vez.—( IN2017156952 ).

Por escritura número ciento treinta y nueve del tomo segundo del Notario Público, Paola Sáenz Alfaro, otorgada a las catorce horas del treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete, se protocoliza la asamblea extraordinaria de accionistas número uno de **ADC & Has Aviation S. A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-quinientos veinticinco mil doscientos once, mediante la cual se reforma la cláusula primera del pacto constitutivo para que la razón social se lea **Airports Worldwide Liberia Holding (CR) Sociedad Anónima**, nombre en idioma inglés que se traduce como **Aeropuertos Mundiales Inversión Liberia (CR) Sociedad Anónima**.—San José, treinta y uno de julio del dos mil diecisiete.—Licda. Paola Sáenz Alfaro, Notaria.—1 vez.—( IN2017156953 ).

Por escritura otorgada ante la suscrita notaria, número trescientos setenta y ocho, se protocolizó acuerdo en que se reforma representación de junta directiva de la sociedad **Corporación Industrial Export S. A.**; cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta.—Pital, San Carlos, 26 de julio del 2017.—Licda. Yesenia Quesada Rojas, Notaria.—1 vez.—( IN2017156955 ).

Por escritura número ciento trece-uno otorgada a las 12:40 del día 28 de julio de 2017, protocolicé el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad anónima: **Inmobiliaria Hermanos Solano Garita S. A.**, entidad con cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis, en la cual se acordó disolver y liquidar la sociedad debido a que la sociedad ha cumplido su objeto, el cual era urbanizar la finca Folio Real número SJ-ciento ocho mil cuatrocientos setenta y siete-

cero cero cero; y en cumplimiento de lo establecido en el artículo doscientos uno y siguientes del Código de Comercio, se acuerda realizar el proceso de disolución y liquidación de la sociedad. En cumplimiento de lo anterior, y según lo establece el pacto constitutivo de la sociedad de esta plaza, se debe nombrar un liquidador, para ello se aprueba que sea Santiago Solano Rojas, mayor, casado una vez, administrador de empresas, vecino de San Isidro de Heredia, carretera al Braulio Carrillo, kilómetro doce, contiguo a la entrada a San Isidro, mano izquierda, portador de la cédula de identidad número uno-ochocientos setenta y siete-setecientos cuarenta y cinco; y se nombra como liquidadores suplentes a Mario Solano Garita, mayor, divorciado una vez, comerciante, San Antonio de Coronado, trescientos metros al este y cuatrocientos metros al sur del Mall Don Pancho, Urbanización Israluz, casa número dieciséis, portador de la cédula de identidad número uno-setecientos veintinueve-trescientos noventa y tres y a César Solano Rojas; mayor, casado en primeras nupcias, empresario, vecino de San Isidro de Heredia, portador de la cédula de identidad número mil ciento doce-quinientos noventa y cuatro.—Heredia, 28 de julio de 2017.—Licda. María Alejandra Morales Carpio, Notaria.—1 vez.—( IN2017156956 ).

Por medio de escritura otorgada a las 20 horas del 27 de julio del año 2017, se constituyó sucursal de la empresa **Barefoot Vacation Villas Inc S. A.**, en el país. Plazo: 99 años. Domicilio: San José. Capital social: ¢100.000,00 colones. Representante: Jack Henry Cox. Apoderado: Jack Henry Cox. Agente residente: Lic. Carlos Alberto Echeverría Alfaro.—Lic. Carlos Alberto Echeverría Alfaro, Notario.—1 vez.—( IN2017156959 ).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las once horas del 31 de julio del año 2017, se procede a solicitar la disolución de la sociedad **Obsidiana Nevada S.A.**—San José, 01 de agosto del 2017.—Licda. Gabriela Mora Aguilar, Notaria.—1 vez.—( IN2017156960 ).

Sección Mercantil Jorge Luis Barrantes Solís, José Gerardo Barrantes Solís, y María de los Ángeles Barrantes Solís, acuerda disolver la sociedad cuya razón social y cédula jurídica tres-ciento uno - seiscientos un mil quinientos cincuenta y dos sociedad anónima. Escritura otorgada en Grecia, a las dieciséis horas del día catorce de febrero del año dos mil diecisiete.—Lic. Miguel Alfaro Blanco, Notario.—1 vez.—( IN2017156966 ).

Sección Mercantil, Saúl Alfaro Ugalde, acuerda disolver la sociedad denominada **Chicharronera San Isidro Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-ciento doce mil ochocientos ochenta. Escritura otorgada en Grecia, a las dieciséis horas del día veintinueve de mayo del dos mil diecisiete.—Lic. Miguel Alfaro Blanco, Notario.—1 vez.—( IN2017156967 ).

Sección Mercantil, Arturo Elizondo Elizondo y Alexis Garro Díaz, acuerdan disolver la sociedad denominada **Hnos Elizondo y Garro de San Jirónimo Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres - ciento uno - quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y uno. Escritura otorgada en Grecia a las dieciséis horas treinta minutos del día catorce de junio del año dos mil diecisiete.—Lic. Miguel Alfaro Blanco, Notario.—1 vez.—( IN2017156971 ).

Por escritura número cincuenta-treinta y dos otorgada ante esta notaría, notaria María del Mar Caravaca Arley, a las quince horas del veintisiete de julio del dos mil diecisiete, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Quiticia Gal Sociedad Anónima**, cédula tres-ciento uno-doscientos ochenta mil cuatrocientos treinta y ocho, mediante la cual se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, veintisiete de julio del dos mil diecisiete.—Licda. María del Mar Caravaca Arley, Notaria.—1 vez.—( IN2017156977 ).

Por escritura número cincuenta-treinta y dos otorgada ante esta notaria María del Mar Caravaca Arley, a las quince horas treinta minutos del veintisiete de julio de dos mil diecisiete, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Alguera & Alguera Sociedad Anónima**, cédula tres-ciento uno-trescientos cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve, mediante la

cual se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, veintisiete de julio del dos mil diecisiete.—Licda. María del Mar Caravaca Arley, Notaria.—1 vez.—( IN2017156978 ).

Por escritura número cincuenta-treinta y dos otorgada ante esta notaria María del Mar Caravaca Arley, a las quince horas treinta minutos del veintisiete de julio de dos mil diecisiete, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Alguera & Alguera Sociedad Anónima**, cédula tres-ciento no-trescientos cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve, mediante la cual se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, veintisiete de julio del dos mil diecisiete.—Licda. María del Mar Caravaca Arley, Notaria.—1 vez.—( IN2017156978 ).

Por escritura otorgada a las 18:00 horas del 31 de julio del 2017, protocolicé acta de asamblea de **Comercial San Luis Ltda.**, cédula jurídica 3-102-17321 en la que se reforma la cláusula sexta del pacto constitutivo y se nombran gerente primero, gerente segundo, subgerente primero y subgerente segundo.—San José, 31 de julio del 2017.—Licda. Kattia Quirós Chévez, Notaria.—1 vez.—( IN2017156981 ).

Por escritura otorgada a las 18:15 horas del 31 de julio del 2017, protocolicé acta de asamblea de **Oscar y Eligio Sánchez González Ltda.**, cédula jurídica 3-102-357816 en la que se reforma la cláusula sexta del pacto constitutivo y se nombran gerente primero, gerente segundo, subgerente primero, subgerente segundo.—San José, 31 de julio del 2017.—Licda. Kattia Quirós Chévez, Notaria.—1 vez.—( IN2017156982 ).

Por escritura otorgada a las 18:30 horas del 31 de julio del 2017, protocolicé acta de asamblea de **Cafetalería Sánchez González Ltda.**, cédula jurídica 3-102-95602 en la que se reforman las cláusulas segunda y sexta del pacto constitutivo y se nombran gerente primero, gerente segundo, subgerente primero y subgerente segundo.—San José, 31 de julio del 2017.—Licda. Kattia Quirós Chévez, Notaria.—1 vez.—( IN2017156983 ).

Por escritura otorgada a las 18:45 horas del 31 de julio del 2017, protocolicé acta de asamblea de **Corporación Sánchez González Ltda.**, cédula jurídica 3-102-82478 en la que se reforman las cláusulas segunda y sexta del pacto constitutivo y se nombran gerente primero, gerente segundo, subgerente primero y subgerente segundo.—San José, 31 de julio del 2017.—Licda. Kattia Quirós Chévez, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2017156984 ).

Por escritura otorgada a las 19:00 horas del 31 de julio del 2017, protocolicé acta de asamblea de **Inversiones Para S. R. L.**, cédula jurídica 3-102-53354 en la que se reforma la cláusula sexta del pacto constitutivo y se nombran gerente primero, gerente segundo, subgerente primero y subgerente segundo.—San José, 31 de julio del 2017.—Licda. Kattia Quirós Chévez, Notaria.—1 vez.—( IN2017156985 ).

Por escritura otorgada a las 19:15 horas del 31 de julio del 2017, protocolicé acta de asamblea de **Plantaciones Planeta Verde S. A.**, cédula jurídica 3-101-205048, en la que se reforma la cláusula sexta del pacto constitutivo y se nombran presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y fiscal.—San José, 31 de julio del 2017.—Licda. Kattia Quirós Chévez, Notaria.—1 vez.—( IN2017156986 ).

Por escritura otorgada ante mí, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la firma de esta plaza **Importaciones Industriales Masaca Sociedad Anónima**. Se modifica la cláusula quinta del pacto social, del capital social, aumentándose a la suma de trescientos treinta millones de colones.—San José, 3 de abril del 2017.—Lic. Paul Zúñiga Hernández, Notario.—1 vez.—( IN2017156988 ).

Por escritura otorgada hoy ante el suscrito notario, se acuerda modificar la cláusula cuarta del pacto constitutivo, de la sociedad **Consultoría Mar Azul S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos treinta y dos mil novecientos noventa y nueve.—San José, 31 de julio del 2017.—Lic. José Pablo Arauz Villarreal, Notario.—1 vez.—( IN2017156991 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, al ser las diecisiete horas del día veinticinco de julio del año dos mil diecisiete, se protocoliza el acta de asamblea general ordinaria-extraordinaria de accionistas de la sociedad de ésta plaza **Corporación e Inversiones Turísticas La Marina Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos setenta y ocho mil setecientos sesenta y siete, mediante la cual se reforma la cláusula segunda de los estatutos sociales y se nombra nueva junta directiva, fiscal y agente residente. Tel. N° 2221-6020.—San José, 26 de julio del 2017.—Lic. Wilfred Argüello Muñoz, Notario.—1 vez.—( IN2017156997 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las quince horas del doce de junio de dos mil diecisiete, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa **Agrícola Santa Soledad S. A.**, por la que se acuerda nombrar un vocal y además, se acuerda modificar la cláusula octava de la administración.—San José, trece de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Hans Van der Laat Robles, Notario.—1 vez.—( IN2017156999 ).

Yo Julio César Zárate Arias, notario público, con oficina abierta en la ciudad de Alajuela, el día dos de mayo del dos mil diecisiete, al ser las dieciséis horas, mediante escritura ciento cuarenta y nueve, del tomo dieciséis, procedo a protocolizar acta de asamblea extraordinaria número cinco, de la sociedad denominada **Servicios Administrativos y Consultoría de Bienes Inmuebles Bive S. A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seis seis ocho nueve cinco cinco, mediante la cual se acuerda modificar la cláusula décimo segunda del pacto constitutivo. Es todo.—Alajuela primero de agosto del dos mil diecisiete.—Lic. Julio César Zárate Arias, Notario.—1 vez.—( IN2017157000 ).

Ante mí, Roberto Quirós Coronado, notario público, con oficina abierta en San José, se protocoliza acuerdo de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Electronosara S.A.**, se reforma la cláusula primera del pacto constitutivo para denominar a la sociedad **Grupo Nosara Ferretería S.A.**—San José, 31 de julio de 2017.—Lic. Roberto Quirós Coronado, Notario.—1 vez.—( IN2017157005 ).

Mediante escritura número 81-9 de la notaria Reyna Liz Mairena Castillo se protocolizó acta número cuatro, de la sociedad **C T E Sistemas Computacionales Sociedad Anónima**, se nombra nuevo secretario. Se modifica el domicilio social siendo el nuevo domicilio San José, cantón: Guadalupe, distrito: El Alto, Urbanización Divino Pastor, del Colegio Madre del Divino Pastor, cuatrocientos metros sur este, cincuenta metros a mano derecha y doscientos metros a mano izquierda (al final de la calle), carretera al Carmen de Guadalupe casa ocho B en Complejo de tres apartamentos, apartamento número dos. Telf: 22 81 11 36.—San José, 1 de agosto del 2017.—Licda. Reyna Liz Mairena Castillo, Notaria.—1 vez.—( IN2017157007 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las 14 horas del 27 de julio del 2017, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Fumigadora y Servicios Múltiples FSM S. A.** se nombra nuevo presidente, secretario y tesorero.—San José, 27 de julio de 2017.—Lic. Federico Balma Zumbado, Notario.—1 vez.—( IN2017157008 ).

Ante el suscrito notario se llevó a cabo la disolución de la sociedad **Jewel of the Sic Mountain S. A.**, cédula jurídica N° tres-ciento uno-trescientos sesenta y tres mil trescientos setenta y seis, celebrada en su domicilio social, otorgada a las ocho horas del treinta y uno de julio del dos mil diecisiete.—Lic. Jhonny Solís Barrantes, Notario.—1 vez.—( IN2017157009 ).

Por escritura de las 15:00 horas, del 26 de julio del 2017, protocolicé acta de asamblea de accionistas de **Asociación Costarricense de Ciencias Neurológicas**, se procedió a modificar el domicilio social.—San José, 26 de julio del 2017.—Licda. Jeannette Lizano Quesada, Notaria.—1 vez.—( IN2017157013 ).

Por escritura número ciento dieciséis, ante la suscrita notaria pública otorgada en la Ciudad de Cartago, a las doce horas del treinta y uno de julio del dos mil diecisiete, se reforma la cláusula séptima de la sociedad **Elevadores Centroamericanos Int. Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: tres- ciento uno-seiscientos setenta y un mil ciento veinticuatro.—Cartago, treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete.—Licda. Carolina Mata Alvarado, Notaria.—1 vez.—( IN2017157014 ).

Por escritura otorgada en esta notaría, a las diecisiete horas y treinta minutos del veinticinco de enero de dos mil diecisiete, por acuerdo de todos socios, no habiendo activos ni pasivos que repartir, se acordó la disolución de la sociedad de esta plaza denominada **Mi Hermoso y Verde Bosquesito Forestal Sociedad Anónima**. 8371-39-09.—San José treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.—Lic. Hernán Alexis Pérez Sanabria, Notario.—1 vez.—( IN2017157020 ).

El suscrito Wilfred Arguello Muñoz, notario público, solicita se publique lo siguiente: se constituye **Servicios Rápidos D H Sociedad Anónima**. Escritura número doscientos treinta dos-seis, otorgada en San José, a las siete horas del primero de agosto del dos mil diecisiete.—Lic. Wilfred Arguello Muñoz, Notario.—1 vez.—( IN2017157023 ).

Por escritura número ciento ochenta y tres-dos otorgada ante esta notaría, a las doce horas y quince minutos del día treinta y uno de julio del dos mil diecisiete, se protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la compañía **Agropecuaria Fiorella del Caribe S.A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y siete, mediante la cual, se reforma la cláusula de administración, se revoca el nombramiento del presidente, secretario y tesorero de la junta directiva y se nombran nuevos y se revoca el cargo de agente residente.—San José, treinta y uno de julio del dos mil diecisiete.—Lic. Gonzalo José Rojas Benavides, Notario Público.—1 vez.—( IN2017157026 ).

Por escritura número ciento ochenta y dos-dos otorgada ante esta notaría, a las doce horas del día treinta y uno de julio del dos mil diecisiete, se protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la compañía **Agro Plastic S. A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ochenta mil setecientos cincuenta y uno, mediante la cual, se reforma la cláusula de administración, se revoca el nombramiento del presidente, secretario y tesorero de la junta directiva y se nombran nuevos.—San José, treinta y uno de julio del dos mil diecisiete.—Lic. Gonzalo José Rojas Benavides, Notario.—1 vez.—( IN2017157029 ).

Mediante escritura número sesenta otorgada por el notario público Adrián Esteban Obando Agüero, a las ocho horas del treinta y uno de julio del dos mil diecisiete, se modifica la razón social de la sociedad **Central América Royalties Acquisitions Sociedad de Responsabilidad Limitada** para que en adelante se denomine **Con Amor La Vida Secreta Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de julio del 2017.—Lic. Adrián Esteban Obando Agüero, Notario.—1 vez.—( IN2017157031 ).

Que por escritura número 161, visible a folio 182 frente se acordó disolver la sociedad **Langlois CR Dos Mil Trece SRL**, cédula jurídica 3102675400. Visible en el tomo 28 del protocolo del suscrito notario público, el motivo de este edicto es la disolución de la empresa indicada.—Uvita de Osa, a las 12:00 horas del 01 de agosto del 2017.—Lic. Eduardo Abarca Vargas, Notario.—1 vez.—( IN2017157033 ).

Por asamblea extraordinaria de accionistas la sociedad **Llorente M y L, Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres - ciento uno - doscientos ochenta y un mil doscientos setenta y dos, celebrada a las ocho horas del veintiocho de marzo del dos mil diecisiete, reforma la cláusula séptima y nombra junta directiva, ante la notaria pública Roxana Quirós Fernández, escritura protocolizada a las dieciocho horas del treinta y uno de julio del dos mil diecisiete.—Licda. Roxana Quirós Fernández, Notaria.—1 vez.—( IN2017157038 ).

Hago constar que el día treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad plaza **Rami's Dream Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno- siete tres nueve seis tres cero, en virtud de la cual se acuerda efectuar nuevos nombramientos en la junta directiva en dicha sociedad.—San José, primero de agosto de dos mil diecisiete.—Licda. Guiza Pinchanski Binderoski, Notaria.—1 vez.—( IN2017157042 ).

Por escritura otorgada en esta ciudad el día de hoy, se reformó la cláusula sexta del pacto social concerniente a la administración de **Arba Packaging Technologies Sociedad Anónima** y se hicieron nombramientos de junta directiva.—San José, veintiocho de julio del dos mil diecisiete.—Msc. Andrea Quesada Méndez, Notaria.—1 vez.—( IN2017157045 ).

Por escritura número trescientos treinta y tres, del tomo 4 de la suscrita notaria, se disuelve la sociedad **Importadora Tierra Nuestra K M Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-632818.—San José, veintiséis de julio del dos mil diecisiete.—Licda. Marielena Azofeifa Cascante, Notaria.—1 vez.—( IN2017157046 ).

El suscrito notario hace constar que en mi notaría se constituyó la entidad **Materiales y Agregados Sardinal Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Capital social: Un millón de colones. Domicilio: Miramar de Montes de Oro, Puntarenas, distrito primero, cantón cuatro, provincia seis, veinticinco metros al norte del Liceo de Miramar. Plazo: noventa y nueve años.—Lic. Ronald Hidalgo Vega, Notario.—1 vez.—( IN2017157048 ).

Ante la notaría pública Kattia Campos Marín mediante escritura otorgada a las nueve horas del primero de agosto del año dos mil diecisiete se constituyó la sociedad de esta **Plaza Carpe Diem Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—Moravia, San José, a las nueve horas con treinta minutos del primero de agosto del año dos mil diecisiete.—Licda. Kattia Campos Marín, Notaria.—1 vez.—( IN2017157051 ).

Por escritura otorgada ante este notario, a las nueve horas del primero de agosto del dos mil diecisiete, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de socios de la compañía **Mantarraya Jeps, Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-siete uno cero ocho seis cinco, mediante la cual se reforma la cláusula segunda del pacto constitutivo.—San José, primero de agosto del dos mil diecisiete.—Lic. Manfred Gerhard Marshall Facio, Notario.—1 vez.—( IN2017157058 ).

A las trece horas del catorce de julio del dos mil diecisiete se constituyó ante esta notaría la **Empresa Individual de Responsabilidad Limitada Jopamuto del Sur**, domiciliada en San Isidro de El General. El capital social lo constituyen cien mil colones como aporte de su dueño. Actuará como gerente general y apoderado generalísimo sin límite de suma José Pablo Murillo Torres.—San Isidro de El General, veintiséis de julio del dos mil diecisiete.—Lic. Edgar Jiménez Risco, Notario.—1 vez.—( IN2017157062 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría el día treinta y uno de julio de 2017 a las 10:00 horas, se modifica la cláusula segunda del pacto social de la sociedad **Global Management Holding Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con cédula de personería jurídica número tres - ciento dos - setecientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y tres.—San José, 01 de agosto de 2017.—Licda. Melissa Guardia Tinoco, Notaria.—1 vez.—( IN2017157063 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría el día treinta y uno de julio de 2017 a las 12:00 horas, se modifica la cláusula segunda del pacto social de la sociedad **Intefnacional Flovver Holding KHP Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con cédula de personería jurídica número tres-ciento dos-setecientos veintitún mil novecientos veinticuatro.—San José, 01 de agosto del 2017.—Lic. Melissa Guardia Tinoco, Notaria.—1 vez.—( IN2017157064 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, el día primero de agosto de 2017 a las 14:00 horas, se modifica la cláusula segunda del pacto social de la sociedad **Merling Asesoría y Tecnología**

de **Centroamérica Sociedad Anónima**, con cédula de personería jurídica número tres-ciento uno-seiscientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y uno.—San José, 01 de agosto del 2017.—Melissa Guardia Tinoco, Notaria.—1 vez.—( IN2017157065 ).

El día 1 de agosto del 2017, compareció ante esta notaría Saúl Fallas Romero, cédula de identidad número uno-cero cinco siete seis-cero uno tres dos, debidamente autorizada para protocolizar el acta de asamblea general extraordinaria de **Inversiones Shaan del Atlántico Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cinco nueve siete cinco cero.—Lic. Óscar José Porras Cascante, Notario.—1 vez.—( IN2017157069 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las 15:30 horas del 27 de julio del 2017, protocolicé acta de **3-102-681136 SRL** de las 10:00 horas del 06 de enero del 2017, mediante la cual se acuerda modificar la cláusula segunda y se nombra nuevo agente residente.—Lic. Hernán Cordero Baltodano, Notario.—1 vez.—( IN2017157071 ).

Por escritura otorgada ante mí a las 16:15 horas del 27 de julio de 2017, protocolicé acta de **Jennie and Harry LLC, Ltda**, de las 09:00 horas del 06 de enero del 2017, mediante la cual se acuerda modificar la cláusula segunda y se nombra nuevo agente residente. Tel. 2201-6640.—Lic. Hernán Cordero Baltodano, Notario.—1 vez.—( IN2017157072 ).

Se hace saber que por escritura pública N° 224-7, otorgada ante esta notaría, en Cartago a las 10 horas 15 minutos, del 01 de agosto del 2017, se ha protocolizado acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la plaza denominada **Creaciones del Mañana S.A.** con cédula de persona jurídica N° 3-101-107725, en la que se reforma la cláusula quinta de los estatutos y se designan nuevos nombramiento de junta directiva y de fiscalía.—Cartago, 01 de agosto del 2017.—Lic. Óscar Eduardo Rodríguez Bonilla, Notario.—1 vez.—( IN2017157093 ).

Mediante escritura pública número 197-7, otorgada ante esta notaría, en Cartago a las 16:00 horas del día 20 de junio del 2017, visible al folio 119 frente del tomo 7 del Protocolo del suscrito notario público, se ha constituido la sociedad denominada **Acinonyx Technologies Sociedad Anónima**, pudiendo abreviarse **S.A.**, capital social totalmente suscrito y pagado por los socios.—Cartago, 31 de julio del 2017.—Lic. Óscar Rodríguez Bonilla, Notario.—1 vez.—( IN2017157094 ).

Ante esta notaria se cambió domicilio social de la entidad jurídica denominada; **Imagetech Microfilm Sociedad Anónima**.—Heredia, tres de agosto dos mil diecisiete.—Licda. Patricia Benavides Chaverri, Notaria.—1 vez.—( IN2017157098 ).

Por escritura otorgada ante el suscrito a las quince horas del primero de agosto del dos mil diecisiete, se modificó la cláusula segunda: Del domicilio de **Street Fire CR Sociedad Anónima**.—San José, primero de agosto del dos mil diecisiete.—Lic. Randall Salas Alvarado, Notario.—1 vez.—( IN2017157099 ).

Mediante escritura número seis-ciento nueve, otorgada por la notaria Mariela Solano Obando, a las 18:00 horas del día 28 de julio del 2017, se protocoliza asamblea general ordinaria y extraordinaria de cuotistas de la compañía **Travel Protection System, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, mediante la cual se modifica la cláusula sexta referente a la administración.—San José, 28 de julio del 2017.—Licda. Mariela Solano Obando, Notaria.—1 vez.—( IN2017157101 ).

Ante esta notaría se acordó por acuerdo de socios el día 26 de julio del año 2017, al ser las 8 horas la disolución de las sociedades anónimas sociedades denominadas, **Airmont Trading CO S. A.** 3-101- 440492, **Albahia Group S. A.** 3-101-649353, **Alden Investments S.A.** 3-101-339130, **Barnet & CO S.A.** 3-101-408619, **Bellwood Corporation S. A.** 3-101-554951 **Bornet Holding S.A.** 3-101- 583041, **Cescom Enterprises S.A.** 3-101-405706, **Chalke Trade Group S. A.** 3-101-652929, **Combined Capital Partners S.A.** 3-101-606919, **Deppdale Investments S.A.** 3-101-538302, **Egremont Holding S. A.** 3-101-439777, **Finchley Group S.A.**

3-101-715365, **Finco Worldwide S. A.** 3-101-556847, **Flemming Trading S. A.** 3-101-403578, **Generation Wealth Management GWMS.A.** 3-101-419316, **Heritage Advisors S.A.** 3-101- 440765, **Melcher Corporation S. A.** 3- 101- 631845, **Miller Group S. A.** 3-101-410981, **Stanford & Stanley S. A.** 3-101- 430908, **Cescom Interprises S. A.** 3-101-405706.—Lic. Fabio Alejandro Brenes Arias, Notario.—1 vez.—( IN2017157104 ).

En mi notaría al ser las once horas del treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, se reformó la cláusula séptima del pacto constitutivo de la compañía **Activaciones Comerciales Network Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número tres-ciento dos-setecientos treinta y nueve mil trescientos treinta y cuatro.—San José, treinta y uno de julio del dos mil diecisiete.—Lic. Andrés Calvo Herra, Notario.—1 vez.—( IN2017157115 ).

En mi notaría, al ser las ocho horas treinta minutos del primero de agosto del dos mil diecisiete, se modificó la cláusula segunda del pacto constitutivo de la compañía: **Woods Brothers Realty W.B.R. Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos setenta y dos mil setecientos setenta y siete.—San José, primero de agosto del dos mil diecisiete.—Lic. Andrés Calvo Herra, Notario.—1 vez.—( IN2017157116 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 28 de marzo del 2017, se constituyó la sociedad denominada: **Aqua Pool Mantenimiento CR Sociedad Anónima**. Lic. Manuel Vargas Mora, carné N° 8926.—San José, 26 de julio del 2017.—Lic. Manuel Vargas Mora, Notario.—1 vez.—( IN2017157117 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 11 de julio del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Adservu Administración de Servicios Universitarios Sociedad Anónima**. Lic. Manuel Vargas Mora, carnet N° 8926.—San José, 26 de julio del 2017.—Lic. Manuel Vargas Mora, Notario.—1 vez.—( IN2017157118 ).

Mediante escritura número 120 del tomo 9 mi protocolo, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada: **Jazmaly Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—Guadalupe, 20 de julio del 2017.—Licda. Lucy Dayana Camacho Guzmán, Notaria.—1 vez.—( IN2017157127 ).

Se hace saber a terceros e interesados de la disolución y liquidación de: **F D Fernández & Durán Asesores S. A.**, cédula de persona jurídica N° 3-101-312971. Se advierte a los interesados que cuentan con un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, para comparecer ante esta notaría a hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que, si no se presentaren dentro de ese plazo, se procederá como en derecho corresponda.—San José, 26 de julio del 2017.—Lic. Juan Carlos Montero Villalobos, Notario.—1 vez.—( IN2017157129 ).

En escritura número trescientos setenta y dos-quince, a las quince horas del primero de agosto del dos mil diecisiete, visible a folio ciento cuarenta y nueve frente y vuelto, y ciento cincuenta frente del tomo quince del protocolo del notario Mario Cortés Parrales, se constituyó la sociedad: **Nau Sociedad Anónima**. Plazo social: noventa y nueve años. Presidente: Gerardo Alvarado Román.—Lic. Mario Cortés Parrales, Notario.—1 vez.—( IN2017157138 ).

Se aprueba la disolución de la sociedad: **Refugio Ecológico Don Demetrio Sociedad Anónima**. Escritura otorgada en Grecia, a las 14:00 horas del día 29 de julio del 2017.—Lic. Walter Cambronero Miranda, Notario.—1 vez.—( IN2017157152 ).

Yo, Mauricio Dittel Córdoba, cédula de identidad número tres-doscientos ochenta y seis-cuatrocientos cuarenta y nueve, presidente de la sociedad: **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta Sociedad Anónima**, establece como nuevo domicilio social de la sociedad: quinientos al norte de la Comandancia en Los Ángeles de Cartago, provincia de Cartago, casa esquinera color café, verjas negras. Teléfono: 8343-0380.—Lic. Minor Álvarez López, Notario.—1 vez.—( IN2017157154 ).

Yo, Mauricio Dittel Córdoba, cédula de identidad número tres-doscientos ochenta y seis-cuatrocientos cuarenta y nueve, presidente de la sociedad: **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Noventa y Seis Mil Novecientos Cincuenta Sociedad Anónima**, establece como nuevo domicilio social de la sociedad: quinientos al norte de la Comandancia en Los Ángeles de Cartago, provincia de Cartago, casa esquinera color café, verjas negras. Teléfono: 8343-0380.—Lic. Minor Álvarez López, Notario.—1 vez.—( IN2017157155 ).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las 14:50 horas del día de hoy, se constituyó la sociedad: **Cats On The Moon Limitada**. Capital social: íntegramente suscrito y pagado. Teléfono: 2283-1078.—San José, 01 de agosto del 2017.—Licda. Mariela Mora Morales, Notaria.—1 vez.—( IN2017157161 ).

Por escritura otorgada hoy, ante mí, **3-102-653437 S.R.L.**, reformó la cláusula de su plazo social.—San José, 26 de julio del 2017.—Lic. Alejandro Matamoros Bolaños, Notario.—1 vez.—( IN2017157168 ).

Por escritura otorgada hoy, ante mí, **Semdrive S. A.**, reforma las cláusulas de los estatutos relativas al domicilio y a la administración.—San José, 27 de julio del 2017.—Lic. Alejandro Matamoros Bolaños, Notario.—1 vez.—( IN2017157170 ).

Mediante escritura número diez, visible al folio diez frente del tomo octavo de mí protocolo, se fusionaron las sociedades: **Aceros E.V. S. A.**, **Desarrollos de Edición Limitada del S. A.**, con **Constructora Eliseo Vargas y Asociados S. A.**, por absorción, prevaleciendo esta última. Es todo.—San José, 01 de agosto del 2017.—Lic. Federico Ureña Ferrero, Notario.—1 vez.—( IN2017157172 ).

Por escritura otorgada a las 15:00 horas del treinta y uno de julio del dos mil diecisiete, se protocolizó acta de asamblea de socios de la compañía: **Puerto Turquesa Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y uno, mediante la cual se modifica la cláusula segunda y novena de los estatutos.—San José, primero de agosto del dos mil diecisiete.—Lic. Javier Francisco Aguilar Villa, Notario.—1 vez.—( IN2017157174 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20:30 horas del 20 de julio del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Select Breeders Services Costa Rica S. A.**—San José, 28 de julio del 2017.—Licda. Carmen Cecilia Polo Camacho, Notaria.—1 vez.—( IN2017157178 ).

Por escritura pública otorgada a las siete horas treinta minutos del tres de agosto del dos mil diecisiete, ante esta notaría, se protocolizan las actas de asamblea general extraordinaria de accionistas de las sociedades mercantiles: **Reca Química S. A.**, cédula número tres-ciento uno-cero once mil doscientos ochenta y tres, y **Pintuco Costa Rica PCR S. A.**, cédula número tres-ciento uno-cero cero cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro; en la que se acuerda fusionar por absorción las sociedades prevaleciendo la última. Además, en la sociedad prevaleciente se modifican las cláusulas tercera y quinta del pacto constitutivo.—San José, tres de agosto del dos mil diecisiete.—Lic. Alejandro Goicuría Jiménez, Notario.—1 vez.—( IN2017157185 ).

En escritura pública número 132 iniciada a folio 79 frente del tomo 21 del protocolo de la suscrita notaria, fecha 19-07-2017, se protocolizó acta de asamblea general número cuatro de **Sociedad Familiar Arasa S. A.** Se modifica cláusula sexta y segunda del pacto constitutivo y se nombran funcionarios.—Palmares, Pérez Zeledón, 06 de junio del 2016.—Licda. Mayra Vindas Ureña, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2017157192 ).

En escritura pública número 114, iniciada a folio 67 frente del tomo 21 del protocolo de la suscrita notaria, fecha 26-06-2017, se protocolizó acta de asamblea general número cinco de **Radio Turista S. A.** Se modifican cláusulas segunda y octava del pacto constitutivo y se nombran funcionarios.—Palmares, Pérez Zeledón, 06 de junio del 2016.—Licda. Mayra Vindas Ureña, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2017157193 ).

En mi notaría, se comunica al público general, que el día de hoy, se ha constituido la sociedad denominada **Consortio A S D, S R L.**—01 de agosto de 2017.—Lic. Miguel Ángel Valverde Mora, Notario.—1 vez.—( IN2017157194 ).

Por asamblea general extraordinaria de socios, protocolizada en esta notaría hoy a las 14:00 horas, de la compañía de esta plaza denominada **Enconcreto Uno S. A.**, en la que se reforman estatutos.—San José, 01 de agosto del 2017.—Adolfo Rojas Bredy, Notario.—1 vez.—( IN2017157198 ).

El suscrito notario público Billy Latouche Ortiz, hace constar que en esta notaria, se disolvieron: Costa Holanda Sociedad Anónima, Gordonía de Colores Sociedad Anónima, Sol Gitano Sociedad Anónima; además se protocolizó: **Mini-Guaría de Rama Sociedad Anónima**. Es todo, firmo en Palmar Norte, Osa, Puntarenas, al ser las nueve horas del día tres de agosto del dos mil diecisiete.—Lic. Billy Benjamín Latouche Ortiz, Notario Público.—1 vez.—( IN2017157202 ).

Mediante escritura número cuarenta y siete-veinticinco, visible al folio cuarenta y uno frente del tomo veinticinco, protocolicé acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Tres-Ciento Uno-Cinco Cero Cinco Ocho Uno Tres Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-505813, teléfono 8829-9426.—Heredia, Santo Domingo, veintiocho de julio 2017.—Lic. Eleazar Duarte Briones, Notario.—1 vez.—( IN2017157207 ).

En esta notaría, el veinticuatro de abril del dos mil diecisiete, se protocolizó acta de la sociedad **Bay Breeze Beach Condos Limitada** titular de la cédula jurídica número tres-ciento dos-setecientos dieciocho mil cuatrocientos treinta y ocho, se modifica cláusula segunda.—Desamparados, San José, uno de agosto del dos mil diecisiete.—Lic. Luis Alejandro Álvarez Mora, Notario.—1 vez.—( IN2017157208 ).

Por medio de escritura otorgada en mi notaría, a las nueve horas del día primero de agosto del 2017, se protocolizó acta de la sociedad **Trescientos Dos-Seiscientos Diez Mil Doscientos Veinticinco S.R.L.**, por medio de la cual se acuerda su disolución.—Licda. Andrea Esmeralda Rojas Padilla, Notaria.—1 vez.—( IN2017157210 ).

En escritura otorgada en esta notaría, a las quince horas del diez de julio del dos mil diecisiete, se modifica la cláusula primera del pacto constitutivo de la sociedad: primero: del nombre: la sociedad se denominará **Blissfull Properties Ciento Ocho Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que es nombre de fantasía, abreviándose en **Blissfull Properties Ciento Ocho SRL**. En la sociedad denominada actualmente como **Blissfull Properties Ciento Ocho Sociedad de Responsabilidad Limitada**, primero de agosto del dos mil diecisiete.—Licda. Rebeca Marín Cambronero, Notaria.—1 vez.—( IN2017157211 ).

Por escritura 79 del tomo 15, de esta notaría, el 24 de julio del 2017, se modificó la junta directiva y el objeto social de la empresa **Transportes Blanco Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica N° 3-101-068536. Es todo. San Isidro, Pérez Zeledón, 24 de julio del 2017. Notario: Nelson Quirós Naranjo, carné 10486, teléfono: 2771-6724.—Lic. Nelson Quirós Naranjo, Notario.—1 vez.—( IN2017157216 ).

Por escritura número trescientos cuarenta y uno, tomo cuatro de mi protocolo se protocoliza acta número siete de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad: **La Vita E Bella Limitada**, cedula jurídica número tres-ciento dos-quinientos cincuenta y dos mil doscientos ochenta y ocho y se acuerda: Primero: se acuerda reformar la cláusula segunda del domicilio: Segundo: se acuerda reformar la cláusula sexta de la administración. Tercero: se acuerda revocar el nombramiento del actual sub-gerente. Teléfono: 86778720. Notario Público.—Lic. José Miguel Zúñiga Zúñiga, Notario.—1 vez.—( IN2017157219 ).

Por medio de la escritura número once, otorgada a las ocho horas del día veintiséis de julio del dos mil diecisiete, ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Inmobiliaria e Inversiones Santa Ana K y F Sociedad Anónima**, por medio de la cual se modifica la cláusula segunda del domicilio y se cambia este, se revoca el nombramiento del presidente y del secretario de la junta directiva y se nombran nuevos miembros para estos puestos.—Lic. José Manuel Arias González, Notario.—1 vez.—( IN2017157221 ).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario en San José, a las quince horas del veintiséis de julio del dos mil diecisiete, fue constituida la sociedad denominada **Barca Azulgrana S. A.**, con domicilio en San José, Curridabat, Lomas de Ayarco Sur, capital social diez mil colones, totalmente suscrito y pagado. El presidente es el señor Manrique Leiva Pucci.—San José, 27 de julio del 2017.—Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol, Notario.—1 vez.—( IN2017157223 ).

Por escritura número diez-uno, otorgada ante los notarios Francisco Peralta Montero y Jorge González Roesch, actuando en el protocolo del primero a las ocho horas treinta minutos del veinticuatro de julio del dos mil diecisiete, se acuerda modificar la representación de la sociedad **Costa Rica Restaurant and Bar Group RBG Limitada**, así como nuevo nombramiento de gerente. Licenciado Francisco Peralta Montero, Conotario.—San José, 03 de agosto del 2017.—Lic. Francisco Peralta Montero, Notario.—1 vez.—( IN2017157225 ).

Mediante escritura número 4, otorgada en conotariado con el licenciado Jaiver Escalante Madrigal, a las 11 horas 30 minutos del 1 de agosto del 2017, se protocolizó el acta N° 2 de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Medical Device Holdings S. A.**, en la que se reforman las cláusulas de la administración y el domicilio social, y se nombra una nueva junta directiva y fiscal.—San José, 1 de agosto del 2017.—Lic. Eric Scharf Taitelbaum, Notario.—1 vez.—( IN2017157228 ).

Por escritura número ochenta y dos, otorgada ante mí a las once horas cuarenta minutos del primero de agosto del dos mil diecisiete, se protocolizó la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Brisas del Tempisque SHC Sociedad Anónima**, por medio de la cual se reforma la cláusula del domicilio y la junta directiva. Teléfono: 2282-3300.—Lic. Fernando Alfaro Chamberlain, Notario Público.—1 vez.—( IN2017157229 ).

La suscrita notaria Jennifer Vargas López, hace constar que en escritura número ciento sesenta y uno, del tomo seis de mi protocolo, otorgada al ser las quince horas del primero de agosto del dos mil diecisiete, se modificó el nombramiento de junta directiva de la sociedad **Irma-Klos Corp. Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: tres-ciento uno-cuatrocientos ochenta y un mil doscientos cincuenta. Es todo.—Garabito, primero de agosto del dos mil diecisiete.—Licda. Jennifer Vargas López, Notaria.—1 vez.—( IN2017157231 ).

Mediante escritura número sesenta y uno-ocho, visible al folio cuarenta y tres vuelto, del tomo ocho del protocolo del notario Andrés Francisco González Anglada, se reformo clausula tres del pacto constitutivo de la sociedad denominada las **Cuatro Cucharas de Nosara Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número tres-ciento dos-seiscientos treinta y ocho mil setecientos nueve. Es todo.—Nosara Guanacaste, al ser las doce horas veinte minutos del dos de agosto del dos mil diecisiete.—Lic. Andrés Francisco González Anglada, Notaria.—1 vez.—( IN2017157232 ).

Por escritura número diecinueve-catorce, otorgada ante los notarios Alberto Sáenz Roesch, Jorge González Roesch y Pedro González Roesch, actuando en el protocolo del primero a las dieciséis horas treinta minutos del veintiocho de julio del año dos mil diecisiete, donde se acuerda adicionar las cláusulas décima cuarta, décima quinta, décima sexta y décima séptima, modificar la cláusula sexta correspondiente a la sociedad **Corporación Aatec Inc. Sociedad Anónima**.—San José, 3 de agosto del 2017.—Lic. Jorge González Roesch, Conotario.—1 vez.—( IN2017157233 ).

Mediante escritura número sesenta y dos-ocho, visible al folio cuarenta y cuatro frente, del tomo ocho del protocolo del notario Andrés Francisco González Anglada, se modifican puntos dos y seis del pacto constitutivo de **Ruede Sin Camino Sociedad Anónima** cédula de personería jurídica tres-ciento uno-cinco nueve tres cero cero uno. Es todo.—Nosara, al ser las quince horas treinta minutos del dos de agosto del dos mil diecisiete.—Lic. Andrés Francisco González Anglada, Notario.—1 vez.—( IN2017157234 ).

Por escritura otorgada ante el notario César Augusto Mora Zahner, a las 10:00 horas del 02 de agosto del dos mil diecisiete, se protocolizó acta de la sociedad **Voodoo Lounge Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número 3-101-723501, reformando las cláusulas segunda, séptima y su administración. Es todo.—Jacó, 02 de agosto del 2017.—Lic. César Augusto Mora Zahner, Notario.—1 vez.—( IN2017157236 ).

Ante esta notaria se disolvió la sociedad **Futuro Campovinds S. A.** Cinco nueve dos cédula jurídica 3-101-592400. Teléfono: 22264289. Es todo.—San José, 3 de agosto del 2017.—Licda. Ana María Avendaño Rojas, Notaria.—1 vez.—( IN2017157241 ).

Ante esta notaría se fusionó por absorción la con la sociedad **tres ciento uno seiscientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y tres s. a.** con cédula jurídica 3-101-635983, con la sociedad prevaleciente **Acabados Montpelier S. A.** con cédula jurídica 3-101-346129. Es todo.—San José, 3 de agosto del 2017.—Licda. Ana María Avendaño Rojas, Notaria.—1 vez.—( IN2017157243 ).

Por escritura otorgada a las 16:30 horas del día de hoy, se protocolizó acta de asamblea de cuotistas de la sociedad denominada **Sorrick And Associates Jaco Investments S. R. L.**, mediante la cual se reforman las cláusulas segunda y octava de la sociedad.—Puntarenas, Garabito, 1 de agosto del 2017.—Lic. Sylvia Vega Carballo, Notario.—1 vez.—( IN2017157244 ).

Por escritura de las 17:00 horas del día de hoy, se protocolizó acta de asamblea de accionistas de **Tamaracouta S. A.**, en la que se reforma la cláusula sexta de sus estatutos.—Jacó, 1 de agosto del 2017.—Licda. Sylvia Vega Carballo, Notaria.—1 vez.—( IN2017157245 ).

Por escritura de las 17:30 horas del día de hoy, se protocolizó acta de asamblea de accionistas de **Casa del Sol Resplandeciente Diez S. A.**, en la que se reforma la cláusula séptima de sus estatutos.—Jacó, 1 de agosto del 2017.—Lic. Sylvia Vega Carballo, Notaria.—1 vez.—( IN2017157246 ).

Por escritura de las 18:00 horas del día de hoy, se protocolizó acta de asamblea de accionistas de **Prime Offife P.O.L. S. A.**, en la que se reforman las cláusulas segunda y sexta de sus estatutos.—Jacó, 1 de agosto del 2017.—Lic. Sylvia Vega Carballo, Notaria.—1 vez.—( IN2017157247 ).

Que ante la notaría del Lic. Carlos Rodríguez Paniagua se tramita la disolución de la sociedad **Sáenz & Badenszki S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-cinco ocho uno seis siete cuatro, disolución acordada en forma unánime por junta de socios de las nueve horas del veintisiete de julio del año dos mil diecisiete. Es todo.—Alajuela, primero de agosto de dos mil diecisiete.—Lic. Carlos E. Rodríguez Paniagua, carné 8728, Notario.—1 vez.—( IN2017157248 ).

Se comunica al público en general la disolución de la sociedad: **Lazo Trejos Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos setenta y siete mil quinientos veintitrés, domiciliada en Cartago, cantón La Unión, distrito San Rafael, Residencial La Estancia Antigua, casa A diez; para lo que en derecho corresponde.—Lic. José Luis Viquez Rodríguez.—1 vez.—( IN2017157249 ).

Por escritura número ciento noventa del tomo número dos de mi protocolo, otorgada en la ciudad de San José, a las diez horas del día veintiocho de julio del dos mil diecisiete respectivamente, se reforman los estatutos de la sociedad,

**Modutanque S. A.**, se reforma el nombre a **Moducon S. A.**—Carné 20.100. Tel 2253-1726.—Licda. Yesenia Navarro Montero, Notaria.—1 vez.—( IN2017157250 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 07:30 horas del 03 de agosto del 2017, se protocolizo acta de la sociedad **3102632193 S.R.L.**, en la cual se modifica el pacto constitutivo únicamente en cuanto a la administración y representación.—Heredia, 03 de agosto de 2017.—Lic. Carlos Manuel Sánchez González, Notario.—1 vez.—( IN2017157259 ).

Por escritura número trescientos ocho ante esta notaría, de las 8:00 horas del 7 de octubre del 2016, se constituyó la fundación denominada **Centro Cristiano Internacional Manatiales**, mediante la cual se nombra nueva junta directiva y fiscal. Se nombra como directores a Noemy Gutiérrez Villalobos, Carlos Luis Koying NG c. c. Luis Cook NG y Karol Koying Gutiérrez. Con domicilio distrito Dulce Nombre, cantón Coronado, provincia de San José, Barrio Los Ángeles, doscientos metros al este de la ermita católica, plazo perpetuo. Notaría Alejandra Castro Peck, teléfono N° 8725-0804.—Licda. Alejandra Castro Peck, Notaria.—1 vez.—( IN2017157260 ).

Protocolización de acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Los Tejares Aliz Número Cinco S. A.**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos ochenta y seis mil treinta y nueve, en la cual se acuerda disolver la sociedad de conformidad con el artículo doscientos uno inciso D) del Código de Comercio. Escritura otorgada a las catorce horas del treinta y uno de julio del dos mil diecisiete.—Lic. Eugenio Vargas Ramírez, Notario.—1 vez.—( IN2017157261 ).

Protocolización del acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la compañía **Fecrea de La Uruca Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno ciento veintinueve mil setecientos setenta y seis en la cual se acuerda reformar la cláusula sexta de los estatutos. Escritura otorgada a las nueve horas treinta minutos del primero de agosto del dos mil diecisiete.—Licda. Ana Sáenz Beirute, Notaria.—1 vez.—( IN2017157262 ).

Ante esta notaría, se modifica cláusula novena del pacto constitutivo referente a la representación de la sociedad denominada **Corporación Zumar C.Z. S. A.**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento setenta y nueve mil ciento doce. Es todo.—San José, al ser las nueve horas del tres de agosto del año dos mil diecisiete.—Licda. Kerly Masis Peña, Notaria.—1 vez.—( IN2017157272 ).

Protocolización de asamblea general extraordinaria de socios de **Coira S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y siete, la cual reforma las cláusulas quinta y séptima de los estatutos de la sociedad, que es del capital social y de la administración respectivamente. Escritura número ciento cincuenta y dos-cuatro de las once horas quince minutos del veintiocho de julio del año dos mil diecisiete. Teléfono 2290-5180.—San José, treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.—Licda. Elizabeth María Álvarez Morales, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2017157301 ).

Protocolización de asamblea general extraordinaria de socios de **Glory Road S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y ocho, la cual reforma las cláusulas quinta y séptima de los estatutos de la sociedad, que es del capital social y de la administración respectivamente. Escritura número ciento cincuenta y cuatro-cuatro de las trece horas cinco minutos del veintiocho de julio del año dos mil diecisiete. Licda. Elizabeth María Álvarez Morales, Notaria Pública. Tel. 2290-5180.—San José, treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.—Licda. Elizabeth María Álvarez Morales, Notaria.—1 vez.—( IN2017157302 ).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las 16:30 horas del 31 de julio del 2017, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **Group Management Global Solutions S.**

**A.**, mediante la cual se modifica el artículo cuarto de los estatutos.—Alajuela, 31 de julio del 2017.—Lic. José Arturo Fernández Ardón, Notario.—1 vez.—( IN2017157303 ).

Protocolización de asamblea general extraordinaria de socios de **Glory Road S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y ocho, la cual reforma las cláusulas quinta y séptima de los estatutos de la sociedad, que es del capital social y de la administración respectivamente. Escritura número ciento cincuenta y cuatro-cuatro de las trece horas cinco minutos del veintiocho de julio del año dos mil diecisiete. Licda. Elizabeth María Álvarez Morales, Notaria Pública. Tel. 2290-5180.—San José, treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.—Licda. Elizabeth María Álvarez Morales, Notaria.—1 vez.—( IN2017157305 ).

Por escritura otorgada número ciento setenta y tres, de las doce horas del treinta de julio del dos mil diecisiete, se constituyó: **Maselú, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada**, abreviada: **Maselú E.I.R.L.**, su domicilio social será: San José, San Blas de Moravia, Residencial San Clare, de Pollos Tuto trescientos al este y cincuenta al sur, capital aportado diez mil colones.—San José, primero de agosto del 2017.—Lic. Óscar Murillo Castro, Notario.—1 vez.—( IN2017157306 ).

Hoy Protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **J Y L de San Blas S. A.**, donde se reforman las cláusulas 4, 5 y 7 del pacto social.—Filadelfia, 11 de julio del 2015.—Lic. Luis Roberto Paniagua Vargas, Carné 6793, Notario.—1 vez.—( IN2017157310 ).

Por escritura número noventa y tres de esta notaría, se constituye la sociedad **Inversiones Vegumen Empresa Individual de Responsabilidad Limitada**. Gerente apoderado generalísimo sin límite de suma. Capital social aportado con muebles. Teléfono 2239-6373.—Lic. Roland García Navarro, Notario.—1 vez.—( IN2017157312 ).

Protocolización de asamblea general extraordinaria de socios de **Neuchatel Consulting S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos sesenta y un mil veinte, la cual reforma las cláusulas quinta y séptima de los estatutos de la sociedad, que es del capital social y de la administración respectivamente. Escritura número ciento cincuenta-cuatro de las nueve horas cinco minutos del veintiocho de julio del año dos mil diecisiete. Licda. Elizabeth María Álvarez Morales, Notaria Pública. Tel. 2290 5180.—San José, treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.—Licda. Elizabeth María Álvarez Morales, Notaria.—1 vez.—( IN2017157319 ).

Protocolización de asamblea general extraordinaria de socios de **Roman Pine Forest S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos cuarenta y tres mil quinientos quince, la cual reforma las cláusulas cuarta y sexta de los estatutos de la sociedad, que es del capital social y de la administración respectivamente. Escritura número ciento cuarenta y nueve-cuatro de las doce horas diez minutos del veintisiete de julio del dos mil diecisiete.—San José, treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.—Licda. Elizabeth María Álvarez Morales, Notaria.—1 vez.—( IN2017157322 ).

Protocolización de asamblea general extraordinaria de socios de **Lowland Rivers S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos catorce mil quinientos siete, la cual reforma las cláusulas quinta y séptima de los estatutos de la sociedad, que es del capital social y de la administración respectivamente. Escritura número ciento cuarenta y siete-cuatro de las diez horas quince minutos del veintisiete de julio del dos mil diecisiete.—San José, treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.—Licda. Elizabeth María Álvarez Morales, Notaria.—1 vez.—( IN2017157324 ).

Protocolización de asamblea general extraordinaria de socios de **Wuthering Heights S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos trescientos veintiséis mil setecientos veintitrés, la cual reforma las cláusulas quinta y séptima de los estatutos de la sociedad, que es del capital social y de la administración respectivamente. Escritura número ciento cuarenta y ocho-cuatro de las once horas

veinte minutos del veintisiete de julio del dos mil diecisiete.—San José, treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.—Licda. Elizabeth María Álvarez Morales, Notaria.—1 vez.—( IN2017157326 ).

Por escritura N° 236, visible al folio 109-frente del tomo 13, a las 17:00 horas del 31 de julio del 2017, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Mendros Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° tres-ciento uno-cero cuatro dos cinco ocho cuatro, donde se acuerda la disolución de la misma.—Turrúcares, 01 de agosto del 2017.—Licda. Marilyn Bedoya Esquivel, Notaria.—1 vez.—( IN2017157332 ).

Mediante escritura número ciento cincuenta y seis-cuatro, a las once horas del dos de agosto del dos mil diecisiete, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Inversiones y Representaciones Mora de Escazú Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-ciento ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve, en la cual se acordó disolver la sociedad a partir del treinta y uno de julio del dos mil diecisiete.—Licda. Virginia Marín Badilla, Notaria.—1 vez.—( IN2017157336 ).

Mediante escritura otorgada a las doce horas del veintiséis de julio del dos mil diecisiete, se modifica la denominación social de la sociedad **Grupo F A E Pescadores de Coronado S. A.**, cédula jurídica tres-uno cero uno-dos tres ocho ocho nueve uno. Es todo.—San José, 03 de agosto del 2017.—Licda. Nuria Solís Sáenz, Notaria.—1 vez.—( IN2017157341 ).

En mi notaría he protocolizado acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Inversiones en Desarrollos Universales y Consultoría el Dorado S. A.**, cédula de persona jurídica número 3-101-623342, en la cual se reforman la cláusula correspondiente al domicilio y se nombra presidente.—San José, 3 de agosto del 2017.—Lic. Carlos Roberto Salas Arce, Notario.—1 vez.—( IN2017157342 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 17:00 horas del 21 de julio del 2017, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la compañía **Dermapure S.R.L.**, mediante la cual se acordó la disolución de la compañía.—San José, 3 de agosto del 2017.—Licda. Cinthia Ulloa Hernández, carné 21105, Notaria.—1 vez.—( IN2017157345 ).

La suscrita Catherine Mora Chavarría, carne N° 19189, hago constar que ante esta notaría a las catorce horas del primero de agosto del dos mil diecisiete, se modificó la junta directiva de la sociedad **Solucion Capri Altos Atenas Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° tres-ciento uno-setecientos doce mil cincuenta y siete, por lo que solicito se publique el edicto de ley. Es todo.—San José, 03 de agosto del 2017.—Licda. Catherine Mora Chavarría, Notaria.—1 vez.—( IN2017157350 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:00 horas del 26 de julio del 2017, protocolicé acuerdos de asamblea general extraordinaria de socios de **Rostrata Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3- 101-135569, en la cual se disuelve la sociedad. Cualquiera interesado que se considere afectado tendrá plazo de treinta días a partir de la publicación de este edicto para que se opongá judicialmente a la disolución.—San José, 26 julio del 2017.—Licda. Olga Isabel Romero Quirós, Notaria.—1 vez.—( IN2017157352 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:30 horas del 26 de julio del 2017, protocolicé acuerdos de asamblea general extraordinaria de socios de **Corporación Aspila Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-55917, en la cual se disuelve la sociedad. Cualquiera interesado que se considere afectado tendrá plazo de treinta días a partir de la publicación de este edicto para que se opongá judicialmente a la disolución.—San José, 26 julio del 2017.—Licda. Olga Isabel Romero Quirós, Notaria.—1 vez.—( IN2017157354 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, de las 18:00 horas del 5 de julio del 2017, de **Baviera Munich Quinientos Cuatro A S. A.** se modifica cláusula segunda: domicilio social: Alajuela,

San Ramón, 300 metros oeste de urgencias del Hospital.—San José, 3 de agosto del dos mil diecisiete.—Licda. María Lorena Montero Vargas, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2017157357 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las 11:00 horas del 17 de julio del 2017, se protocolizó acta de la sociedad **Abastecedor Yesenia S. A.**, en la que se reformó la cláusula sexta del pacto social y se nombró nueva junta directiva y fiscal.—Ciudad Quesada, 21 de julio del 2017.—Licda. Evelyn Loaiza Blanco, Notaria.—1 vez.—( IN2017157359 ).

Protocolización de asamblea general extraordinaria de socios de **Woods of the New Planet S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos catorce mil quinientos seis, la cual reforma las cláusulas quinta y séptima de los estatutos de la sociedad, que es del capital social y de la administración respectivamente. Escritura número ciento cuarenta y seis-cuatro de las nueve horas cinco minutos del veintisiete de julio del año dos mil diecisiete. Te1.2290 5180.—San José, treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.—Licda. Elizabeth María Álvarez Morales, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2017157364 ).

Protocolización de asamblea general extraordinaria de socios de **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Ocho S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho, la cual reforma las cláusulas quinta y séptima de los estatutos de la sociedad, que es del capital social y de la administración respectivamente. Escritura número ciento cincuenta y uno-cuatro de las diez horas quince minutos del veintiocho de julio del año dos mil diecisiete. Teléfono: 2290 5180.—San José, treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.—Licda. Elizabeth María Álvarez Morales, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2017157367 ).

**Tres - Ciento Uno - Quinientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete S. A.**, modifica estatutos y nombra junta directiva. Presidente: Federico Alfaro Araya. Notaria: Katerin Andrea Vargas Leal, con oficina en Puerto Viejo de Sarapiquí, Heredia, de la Municipalidad de Sarapiquí cincuenta metros al norte, diagonal Clínica Santa Mónica.—Licda. Katerin Andrea Vargas Leal, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2017157382 ).

Ante mí, Alejandro Alonso Román González, notario con oficina en Atenas, compareció la totalidad de los cuotistas que conforman el capital social de la sociedad **Tres-Ciento Dos-Seis Siete Seis Cinco Cinco Uno Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número: tres-ciento dos-seis siete seis cinco cinco uno y en forma unánime, mediante escritura número ciento sesenta y cuatro otorgada en la ciudad de Atenas a las ocho horas treinta minutos del treinta y uno de julio del dos mil diecisiete, escritura visible al folio ciento siete, vuelto del tomo treinta y cuatro del protocolo del suscrito notario y por acuerdo unánime se acordó disolver la indicada sociedad.—Atenas, treinta y uno de julio del dos mil diecisiete.—Lic. Alejandro Alonso Román González, Notario.—1 vez.—( IN2017157400 ).

Ante mí, Alejandro Alonso Román González, Notario Público con oficina en Atenas hago constar que el día primero de agosto dos mil diecisiete a las once horas en la ciudad de Atenas se realizó la asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Construatenas R.S.A Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: tres-ciento uno-cuatro uno siete ocho uno nueve. En la cual se revoca el nombramiento del presidente, secretario y secretario y se reforma la cláusula sexta del pacto constitutivo.—Atenas, primero de agosto del dos mil diecisiete.—Lic. Alejandro Alonso Román González, Notario.—1 vez.—( IN2017157403 ).

Por escritura otorgada ante la suscrita notaria, a las 10:00 horas del 3 de agosto de 2017, **Matita Colorata Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-690475, reforma cláusula de capital social y cláusula de domicilio de la compañía. Teléfono: 2224-5324.—San José, 3 de agosto del 2017.—Lic. Óscar Guillermo Barrantes Chacón, Notario Público.—1 vez.—( IN2017157405 ).

Por escritura número ochenta y seis-tres, de las 08:00 horas del 01 de agosto del 2017, otorgada ante esta notaría, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Distribuidora Ego S. A.** Se nombra secretario, tesorero y fiscal.—Concepción, La Unión, 01 de agosto del 2017.—Licda. Marta Vargas Arrieta, Notaria.—1 vez.—( IN2017157410 ).

Mediante escritura número setenta y ocho otorgada ante esta notaría a las doce horas del tres de agosto del año dos mil diecisiete, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad **BN Sociedad Corredora de Seguros Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos setenta y cuatro mil seiscientos uno, mediante la cual se acepta la renuncia de la presidenta y se revoca el nombramiento de vicepresidente y se hacen nuevos nombramientos. B.N.C.R. C. 6047.—San José, tres de agosto del dos mil diecisiete.—Licda. Jéssica Borbón Guevara, Notaria Institucional.—1 vez.—( IN2017157415 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las diez horas del primero de agosto del dos mil diecisiete se protocolizó acta número dos de la sociedad **Hacienda Inmobiliaria Flores de Espera Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro mediante la cual se modifica la cláusula de la representación y administración de la sociedad.—San José, 01 de agosto del 2017.—Licda. Mariela Vargas Villalobos, Notaria.—1 vez.—( IN2017157416 ).

Por escritura otorgada a las nueve horas del día primero de agosto del año dos mil diecisiete se constituyó la sociedad anónima denominada **Fisioterapia Noa Sociedad Anónima**. Presidente y secretario apoderados generalísimos sin límite de suma. Domicilio: San José cien metros al sur de la Clínica Marcial Fallas Desamparados.—San José primero de agosto del dos mil diecisiete.—Licda. Nidia María Cordero Padilla, Notaria.—1 vez.—( IN2017157417 ).

Mediante escritura número setenta y siete otorgada ante esta notaría, a las once horas del tres de agosto del año dos mil diecisiete, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad **BN Vital Operadora de Planes de Pensiones Complementarias Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos treinta mil novecientos dieciséis, mediante la cual se nombra todos los miembros de junta directiva y fiscal en razón del vencimiento del plazo de los nombramientos. Jéssica Borbón Guevara, Notaria Institucional B.N.C.R. C. 6047.—San José, tres de agosto del dos mil diecisiete.—Licda. Jéssica Borbón Guevara, Notaria Institucional.—1 vez.—( IN2017157418 ).

Ante esta notaría se protocolizó el acta número diez de **Asociación de Vecinos Hacienda Los Manantiales**, donde se nombra nueva junta directiva.—San José, tres de agosto del dos mil diecisiete.—Licda. Marcela Freer Rohmoser, Notaria.—1 vez.—( IN2017157423 ).

Ante esta notaría se protocolizó el acta número diez de **Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Hacienda Los Manantiales-Altos de San Pablo**, donde se nombra nueva junta directiva y fiscal.—San José, tres de agosto del dos mil diecisiete.—Licda. Marcela Freer Rohmoser, Notaria.—1 vez.—( IN2017157425 ).

Por escritura otorgada ante mí, el día de hoy, se protocoliza acta de la compañía **La Cuquita Sociedad Anónima**, mediante la cual se solicita la disolución de la misma.—San José, once de julio del dos mil diecisiete.—Lic. Arnoldo Soley Soler, Notario.—1 vez.—( IN2017157428 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría el día tres de agosto del dos mil diecisiete, se protocolizan fusión de las sociedades: **Camavacha CLJL Sociedad Anónima** y **El Cantegril de La Castilla Sociedad Anónima**; prevaleciendo esta última.—San José, 3 de agosto del 2017.—Lic. Alejandro Antonio Zúñiga Hidalgo, Notario.—1 vez.—( IN2017157433 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las ocho horas treinta minutos del día primero de agosto de dos mil diecisiete, se modificó el pacto constitutivo de la sociedad **Costa Montaña Estate Tortuga Verde Cero Ochenta y Cinco S. A. M.Sc.** Alfredo Andreoli G., céd. 1-0679-0949. Teléfono 2234-0233—San José, 03 de agosto del 2017.—Lic. Alfredo Andreoli González, Notario.—1 vez.—( IN2017157437 ).

Que mediante escritura número 174, de fecha 14:50 horas del 11 de julio del año 2017, visible a folio 118 frente del tomo 11 del suscrito notario. Se acordó disolver la sociedad **Transportes Valelop S. A.**, cédula Jurídica 3-101-620097; domiciliada en El Roble.—Alajuela, 13 de julio del año 2017.—Lic. Luis Ángel Rodríguez León, Notario.—1 vez.—( IN2017157439 ).

Mediante escritura número catorce del primero de agosto de dos mil diecisiete a las ocho horas en el protocolo primero del suscrito notario protocolicé actas de asambleas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades **Luperon Sociedad Anónima** y **Servicios Centinela Sociedad Anónima**, en esta protocolización se fusionan estas sociedades prevaleciendo **Luperon Sociedad Anónima**. Se reforma el pacto constitutivo en cuanto al capital social de Luperon Sociedad Anónima S. A.—San José, 3 de agosto del 2017.—Lic. Pablo José González Montoya, Notario.—1 vez.—( IN2017157442 ).

Por escritura otorgada en mi notaría, número dos del tomo tres, a las diez horas del dos de agosto del dos mil diecisiete, protocolizo el acta número uno, de la sociedad **3-101-693393 s. a.**, cédula de persona jurídica: tres-uno cero uno-seis nueve tres tres nueve tres, se modifica la cláusula octava de la junta directiva.—San José, tres de agosto del dos mil diecisiete.—Lic. Elizabeth Chan Chan, Notaria.—1 vez.—( IN2017157446 ).

Por escritura número once, otorgada a las diecisiete horas del 1 de agosto de 2017, se constituyó la compañía **Guadalix Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Capital social sesenta mil colones exactos; plazo social cien años.—San José, 3 de agosto del 2017.—Lic. Humberto Gómez Alfaro, Notario.—1 vez.—( IN2017157453 ).

Por escritura pública otorgada ante mi notaría, se protocoliza asamblea de socios de la sociedad **Inversiones Niupor Sociedad Anónima**, con cédula de personería jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos noventa mil cuatrocientos sesenta y siete, en donde se acuerda modificar la cláusula séptima y nombrar nuevo presidente. Es todo.—San José, a las doce horas del día tres de agosto del año dos mil diecisiete.—Lic. Mario Alberto Vargas Arias, Notario.—1 vez.—( IN2017157454 ).

Por escritura número treinta y nueve otorgada ante esta notaría a las ocho horas del día primero de agosto del dos mil diecisiete, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Dow Chemical Costa Rica** por medio de la cual se modifica la cláusula sexta del pacto constitutivo y se nombra nuevo presidente de la junta directiva.—San José, primero de agosto del dos mil diecisiete.—Licda. Nicole Herrera Fallas, Notaria.—1 vez.—( IN2017157455 ).

Ante la suscrita notaría, se constituyó la sociedad denominada **Par El Com Del Sur Sociedad Anónima**; otorgada mediante la escritura pública número tres, iniciada a folio tres frente del tomo quince de mi protocolo, de fecha dieciséis horas treinta minutos del trece de julio del dos mil diecisiete. Presidente: Luis Ramírez Madrigal; capital social: Mil dólares moneda de curso de los Estados Unidos de Norteamérica, domiciliada en la provincia de Limón, Pococí, Guápiles, La Rita, contiguo al Minisuper La Unión; plazo social: Noventa y nueve años.—Licda. Susana María Ureña Sánchez, Notaria.—1 vez.—( IN2017157456 ).

Por escritura pública otorgada ante mi notaría, se protocoliza asamblea de socios de la sociedad **Murano Nizan Dos Mil Cuatro Sociedad Anónima**, con cédula de personería jurídica número tres-ciento uno-ciento ochenta y un mil trescientos cincuenta y tres,

en donde se acuerda modificar la cláusula sexta y nombrar nuevo presidente. Teléfono 22-34-24-10. Es todo.—San José, a las doce horas del día tres de agosto del dos mil diecisiete.—Lic. Mario Alberto Vargas Arias, Notario.—1 vez.—( IN2017157459 ).

Por escritura pública otorgada ante mi notaría, se protocoliza asamblea de socios de la sociedad **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Doce Mil Dos Sociedad Anónima**, con cédula de personería jurídica número tres-ciento uno-seiscientos doce mil dos, en donde se acuerda modificar la cláusula séptima y nombrar nuevo presidente. Teléfono 22-34-24-10. Es todo.—San José, a las doce horas del día tres de agosto del dos mil diecisiete.—Lic. Mario Alberto Vargas Arias, Notario.—1 vez.—( IN2017157461 ).

En escritura N° 385, otorgada a las 09 horas del 24 de abril del 2017, ante este notario Steven Antonio Alvarado Zúñiga, cédula N° 2-639-871 y Yesenia Francisca Hidalgo Gamboa, cédula N° 1-1446-276, constituyen sociedad denominada **Ecostev S. A.**, capital social 20 dólares, plazo 99 años.—Lic. Marvin Vargas Paniagua, Notario.—1 vez.—( IN2017157462 ).

Mediante escritura N° 203 otorgada a las 10:00 horas del 01 de agosto del 2017 en el tomo 8 del notario Carlos Madrigal Mora, se constituyó la empresa **Naranja Riverside S. A.**, capital social veinte dólares.—San José, 01 de agosto del 2017.—Lic. Carlos Madrigal Mora, Notario.—1 vez.—( IN2017157463 ).

Por escritura número trescientos sesenta y ocho-veintinueve, otorgada el día de hoy, por el suscrito notario, se protocoliza el acta número dos de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Transportes Alca Renta A Car S. A.**, en la cual: (i) se sustituye al presidente y fiscal de la compañía; y (ii) se modifica la cláusula segunda del pacto constitutivo.—Grecia, treinta y uno de julio del dos mil diecisiete.—Lic. Miguel Ángel Zumbado González, Notario.—1 vez.—( IN2017157469 ).

Por escritura número setenta y cuatro-ocho, de las doce horas del tres de agosto de dos mil diecisiete, de mi protocolo, se modifica la cláusula primera del nombre, de la sociedad **Tres Ciento Uno Setecientos Treinta y Cuatro Mil Ocho Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-734008. Es todo.—San José, tres de agosto del dos mil diecisiete.—Licda. Paola Rojas Segura, Notaria.—1 vez.—( IN2017157471 ).

Por escritura número setenta y tres-ocho, de las once horas del tres de agosto del dos mil diecisiete, de mi protocolo, se modifica la cláusula segunda del domicilio, de la sociedad **Marlene Castro Fernández Limitada**, cédula jurídica N° 3-102-25984. Es todo.—San José, tres de agosto del dos mil diecisiete.—Licda. Paola Rojas Segura, Notaria.—1 vez.—( IN2017157472 ).

Mediante la escritura de protocolización número siete del protocolo tres, del suscrito notario, otorgada en Uvita de Osa de Puntarenas, a las catorce horas del tres de agosto del dos mil diecisiete. La sociedad costarricense **Tres-Ciento Dos-Setecientos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro S.R.L.**, cedula jurídica N° 3-102-716664, modifica sus estatutos. Es todo.—Uvita, Osa, Puntarenas, tres de agosto del dos mil diecisiete.—Lic. Luis Felipe Gamboa Camacho, Notario.—1 vez.—( IN2017157473 ).

Mediante escritura ciento sesenta y cinco de las 16:30 horas del 02 agosto del dos mil diecisiete, se modifica cláusula segunda y sexta la sociedad denominada **Trescientos Uno Mil C A Sociedad Anónima**, y se realiza cambio de junta directiva. Licenciado Marvin Madrigal Bermúdez, Notario Público, Cód. 9081.—San José 03 de agosto del 2017.—Lic. Marvin Madrigal Bermúdez, Notario.—1 vez.—( IN2017157475 ).

Por escritura otorgada ante mi notaría, se modificó la cláusula sétima en cuanto la administración, se nombró presidente y secretario del pacto constitutivo de la sociedad **Exportadora R Y S Ornamentales Sociedad Anónima**. Es todo.—San José, tres de agosto del dos mil diecisiete.—Lic. Alejandro Wyllins Soto, Notario.—1 vez.—( IN2017157477 ).

En fecha tres de agosto del dos mil diecisiete a las dieciséis horas treinta minutos, mediante escritura N° ciento veintidós-tres, se procedió a protocolizar actas de asamblea de socios y acta de asamblea de cuotistas de las sociedades **Costa Rica Contact Center CRCC Sociedad Anónima** y **Teleperformance Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**, respectivamente en las que se acuerda fusionar por absorción las sociedades antes indicadas, mediante absorción de la segunda por la primera, prevaleciendo **Costa Rica Contact Center CRCC Sociedad Anónima**, quien asume de pleno derecho, sin exclusión ni excepción alguna, todos los activos y pasivos, lo mismo que todos los derechos y obligaciones, incluyendo los de carácter contingente o eventual de la compañía absorbida **Teleperformance Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**, reformándose en ese mismo acto la reforma del pacto constitutivo en cuanto al capital social de la sociedad prevaleciente.—San José, 3 de agosto del 2017.—Licda. Claudia Minerva Domínguez Rojas, Notaria.—1 vez.—( IN2017157479 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:40 horas del 13 de julio del 2017, se protocoliza acta con sustitución y cambio de puestos de los gerentes de la sociedad **Bio Huerta S.R.L.**, en la que se reforman las cláusulas primera y quinta del pacto constitutivo y se nombra como gerente a Mario Alfaro Rodríguez y como subgerente a Mario Alberto Alfaro Murillo.—Lic. Carlos Eduardo Rojas Castro, Notario.—1 vez.—( IN2017157482 ).

Ante esta notaría se constituyó la sociedad anónima denominada **Strom Electrical Sociedad Anónima**. Capital social veinte dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de Norteamérica. Domiciliada en San José, Alajuelita, Alajuelita, frente al Maxi Palí.—San José, doce de tres de agosto del dos mil diecisiete.—Licda. Guisella Rojas Marín, Notaria.—1 vez.—( IN2017157483 ).

Protocolización de acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de compañía denominada **Inkorp Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos sesenta y siete mil cuarenta y siete, mediante la cual se acuerda la disolución de la sociedad, de conformidad con el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio. Escritura otorgada en San José ante el notario público Gabriel Rojas González, a las diez horas del trece de julio de dos mil diecisiete.—Lic. Gabriel Rojas González, Notario.—1 vez.—( IN2017157500 ).

Mediante escritura de las 18:00 horas del 31 de julio del 2017, se protocoliza acta de la asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad de esta plaza **Caribbean Publishing Costa Rica S. A.**, mediante la cual se modifica el pacto constitutivo en sus cláusulas primera y segunda, se nombran apoderados y agente residente. Lic. José Tabio Vindas Esquivel, notario público, carné 21447. 2281-2133/ 2281-2090.—San José, 31 de julio del 2017.—Lic. José Fabio Vindas Esquivel, Notario Público.—1 vez.—( IN2017157508 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 14:30 horas del 28 de julio del 2017, se acuerda modificar el pacto constitutivo de la sociedad **R M Aramas Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-uno cero uno tres cuatro cero. Presidente: Mario Francisco Araya Arias.—San José, 3 de agosto de 2017.—Lic. Jorge Bonilla Peña, Notario Público.—1 vez.—( IN2017157511 ).

Por escritura otorgada a las 09:00 horas de hoy, se protocolizaron acuerdos de **R Rubinstein y Compañía S. A.**, mediante los cuales se reformó la cláusula sexta.—San José, 03 de agosto del 2017.—Lic. Luis Ricardo Garino Granados, Notario.—1 vez.—( IN2017157512 ).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las 11:00 horas del día de hoy, se constituyó **P.S.J. Textiles Importados W.K.J. S.A.** Capital social US\$90.00. Plazo social: 100 años. Presidente, secretario y tesorero con facultades de apoderados generalísimos, actuando conjuntamente dos de tres.—San José, 3 de agosto del 2017.—Lic. Juan Chow Wong, Notario.—1 vez.—( IN2017157515 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las catorce horas treinta minutos del tres de agosto del dos mil diecisiete, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad: **Ingenieros Civiles Valuadores I.C.V. Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos veinte mil ciento setenta y seis, mediante la cual se reformaron la cláusula segunda, la cláusula quinta y la cláusula séptima del pacto constitutivo, se revocó nombramiento de junta directiva y se nombró nueva junta directiva por el resto del plazo social y se revoca nombramiento de fiscal y se hace nuevo nombramiento por el resto del plazo social.—Heredia, tres de agosto del dos mil diecisiete.—Licda. Gabriela Oviedo Vargas, Notaria.—1 vez.—( IN2017157529 ).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las nueve horas treinta minutos del tres de agosto del dos mil diecisiete, donde se protocolizan acuerdos de asamblea de cuotistas de la sociedad denominada **Marbella Golden Sand Resort Sociedad Anónima**, donde se acuerda modificar las cláusulas segunda y sexta del pacto constitutivo de la compañía.—San José, tres de agosto del dos mil diecisiete.—Licda. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—( IN2017157532 ).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del tres de agosto del dos mil diecisiete, donde se protocolizan acuerdos de asamblea de cuotistas de la sociedad denominada **Roca Tierra y Sol S. A.**, donde se acuerda modificar las cláusulas segunda y octava del pacto constitutivo de la compañía.—San José, tres de agosto del dos mil diecisiete.—Licda. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—( IN2017157534 ).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las once horas del tres de agosto del dos mil diecisiete, donde se protocolizan acuerdos del acta número dos de asamblea de cuotistas de la sociedad denominada **Gro Software CR SRL**, donde se acuerda modificar la cláusula novena del acta constitutiva de la compañía sobre la administración.—San José, tres de agosto del dos mil diecisiete.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—( IN2017157536 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 14:00 horas del 30 de mayo del 2017, se protocoliza asamblea general extraordinaria de **Haciendas de la Ribera Trece Adereso Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y seis, se acuerda transformar la sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada, por convenir a los intereses sociales de la sociedad y se reforman en su totalidad los estatutos sociales, el domicilio social, el objeto, el capital social, la administración, la representación judicial y extrajudicial, se nombró a los gerentes.—Lic. Federico Torrealba Navas, Notario.—1 vez.—( IN2017157539 ).

Protocolización de asamblea general extraordinaria de socios de **Plaza Santo Domingo Afable S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos cuatro, la cual reforma las cláusulas quinta y séptima de los estatutos de la sociedad, que es del capital social y de la administración respectivamente. Escritura número ciento cincuenta y cinco-cuatro de las nueve horas del tres de agosto del dos mil diecisiete.—San José, tres de agosto de dos mil diecisiete.—Licda. Elizabeth María Álvarez Morales, Notaria.—1 vez.—( IN2017157543 ).

Protocolización de asamblea general extraordinaria de socios de **Cocoru Inc S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-quinientos setenta y nueve mil veintisiete, la cual reforma las cláusulas quinta y séptima de los estatutos de la sociedad, que es del capital social y de la administración respectivamente. Escritura número ciento cincuenta y seis-cuatro de las diez horas diez minutos del tres de agosto del dos mil diecisiete.—San José, tres de agosto de dos mil diecisiete.—Licda. Elizabeth María Álvarez Morales, Notaria.—1 vez.—( IN2017157546 ).

Mediante acta número cinco de asamblea general de socios de **Lucaspani Sociedad Anónima** a las ocho horas del quince de junio del dos mil diecisiete, se modificó el cargo del presidente, y se

nombran en el cargo a Lu Marina Pérez Moya, cédula número uno-mil trescientos cuarenta y dos- cero seiscientos ochenta cuatro.—Heredia 03 de agosto del 2017.—Licda. Andrea Alvarado Sandí, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2017157547 ).

Por escritura número seis otorgada ante este notario público, a las diecisiete horas del primero de agosto dos mil diecisiete, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Interfactoring Group IFG Sociedad Anónima**, donde se modifica la cláusula del capital social. Es todo. Notario Público: Francisco Soto Vega.—Lic. Francisco Soto Vega, Notario.—1 vez.—( IN2017157549 ).

Protocolización de asamblea general extraordinaria de socios de **Golden Times Inc S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y siete, la cual reforma las cláusulas quinta y séptima de los estatutos de la sociedad, que es del capital social y de la administración respectivamente. Escritura número ciento cincuenta y siete-cuatro de las once horas cinco minutos del tres de agosto del año dos mil diecisiete. Licda. Elizabeth María Álvarez Morales, Notaria Pública, teléfono 2290-5180.—San José, tres de agosto de dos mil diecisiete.—Licda. Elizabeth María Álvarez Morales, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2017157553 ).

Protocolización de asamblea general extraordinaria de socios de **Jovan S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos veinticinco mil ciento cuarenta y cuatro, la cual reforma la cláusula sexta de los estatutos de la sociedad, que es de la administración respectivamente. Escritura número ciento cincuenta y ocho-cuatro de las doce horas cinco minutos del tres de agosto del año dos mil diecisiete. Licda. Elizabeth María Álvarez Morales, Notaria Pública, teléfono 2290-5180.—San José, tres de agosto de dos mil diecisiete.—Licda. Elizabeth María Álvarez Morales, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2017157555 ).

Protocolización de asamblea general extraordinaria de socios de **Cimas del Coral S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y uno, la cual reforma las cláusula quinta y séptima de los estatutos de la sociedad, que es del capital social y de la administración respectivamente. Escritura número ciento cincuenta y nueve-cuatro de las trece horas cinco minutos del tres de agosto del año dos mil diecisiete. Tel. 2290-5180.—San José, tres de agosto de dos mil diecisiete.—Licda. Elizabeth María Álvarez Morales, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2017157558 ).

Protocolización de asamblea general extraordinaria de socios de **Amber Highlands S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y seis, la cual reforma las cláusula quinta y séptima de los estatutos de la sociedad, que es del capital social y de la administración respectivamente. Escritura número ciento sesenta-cuatro de las catorce horas del tres de agosto del año dos mil diecisiete.—San José, tres de agosto de dos mil diecisiete.—Licda. Elizabeth María Álvarez Morales, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2017157560 ).

Protocolización de asamblea general extraordinaria de socios de **MIA Food Maquiladora Industrial Alimentarias de Comidas S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-setecientos diecinueve mil setenta y nueve, la cual reforma la cláusula segunda de los estatutos de la sociedad, que es del domicilio social. Escritura número ciento sesenta y uno-cuatro de las quince horas treinta minutos del tres de agosto del año dos mil diecisiete. Tel. 2290-5180.—San José, tres de agosto de dos mil diecisiete.—Licda. Elizabeth María Álvarez Morales, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2017157562 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las 10:00 del 31 de julio de 2017, se protocolizó acta de asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Transportes de Energía Verde Motmot Limitada**, cédula jurídica número 3-102-732659, mediante la cual se acordó aumentar el capital social de la empresa, y se reformó la cláusula del capital social. Teléfono: 8863-1411.—Lic. Eugenio Vargas Ramírez, Notario.—1 vez.—( IN2017157564 ).

Por instrumento público N° 35-2, otorgado ante esta notaría, a las 10:00 horas del día 27 de julio del 2017, se protocolizó acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Promérica Financiera Corporación PFC Costa Rica Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-707499, mediante los cuales se acordó disolver dicha empresa.—San José, 28 de julio del 2017.—Lic. Carlos Andrés Jiménez Rojas, Notario Público. Carné N° 17926.—1 vez.—( IN2017157569 ).

Asamblea general ordinaria extraordinaria de socios de **Follajes Bosque Verde Sociedad Anónima**, titular de la cédula jurídica tres-ciento uno-tres nueve cuatro cinco uno seis, reforma acta constitutiva, otorgado ante la Licenciada María del Milagro Ugalde Víquez, San Pedro de Poás, a las catorce horas del tres de agosto del dos mil diecisiete del dos mil diecisiete. Teléfonos 24484047 y 24483539.—Licda. María del Milagro Ugalde Víquez, Notaria.—1 vez.—( IN2017157570 ).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las 15:00 horas del día 3 de agosto del 2017, se constituyó la sociedad anónima denominada **Five Stars Technologies S. A.** Teléfono N° 2278-1078—San José, 4 de julio del 2017.—Licda. Mariela Mora Morales. Msc., Notaria Pública.—1 vez.—( IN2017157571 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas del día 3 de agosto de 2017, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de las compañías **Priscila de Oriente Uno S. A.** y **Centro de Ciencia y Tecnología Ultrapark S. A.**, mediante la cual se acordó la fusión de las compañías prevaleciendo la sociedad **Centro de Ciencia y Tecnología Ultra Park S. A.**—San José, 3 de agosto del 2017.—Lic. Adrián Álvarez Orellana, Notario.—1 vez.—( IN2017157587 ).

Por escritura pública número: ciento cuatro otorgada ante el notario Héctor Fallas Vargas, a las quince dieciséis horas treinta minutos del veinticuatro de julio de dos mil dieciséis, se constituyó la fundación **Help Me Help You Help Me Foundation**. Directores: Jéssica Stewart, Albanely Vallejo Morales, Bernal Herrera Madrigal. Teléfono: 7019-3771.—Lic. Héctor Manuel Fallas Vargas, Notario.—1 vez.—( IN2017157588 ).

Ante esta notaría se tramita disolución en Sede Notarial, de la siguiente sociedad anónima **Agroservicios Arroyo Propiedades Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-587585, al amparo del artículo 201 inc. d); del Código de Comercio, la cual no tiene bienes inscritos, ni deudas pendientes ni con personas físicas, ni jurídicas. Es todo. Ciudad Neily, 03 de agosto del 2017.—Licda. Wendy Mayela Mora Garro, Notaria.—1 vez.—( IN2017157591 ).

Por escritura otorgada ante mí, se modifica la cláusula cuarta del plazo social de la firma **Caledonia Sociedad Anónima**. Fecha: 03 de agosto del 2017. Lugar de otorgamiento: San José.—Lic. Luis Alberto Varela Quirós, Notario.—1 vez.—( IN2017157596 ).

En mi notaría, se protocoliza acta de asamblea extraordinaria de socios de **BD Consultores Costa Rica S. A.** en la cual se modifica cláusula quinta del capital social de su pacto constitutivo. Es todo.—San José, veinte de julio del dos mil diecisiete.—Licda. Ana Sophia Lobo León, Notaria.—1 vez.—( IN2017157598 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría de las diez horas del día treinta y uno de julio del dos mil diecisiete, se protocoliza acta asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Grupo Del Istmo (Costa Rica) S. A.**, sociedad con cédula jurídica tres-ciento uno-ciento treinta mil doscientos noventa y siete. Se modifica el capital social y se reforma cláusula quinta del pacto social. Es todo.—San José, treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete.—Lic. Arturo Barzuna Lacayo, Notario.—1 vez.—( IN2017157604 ).

Por escritura número 111 otorgada ante la suscrita notaria a las 18:00 horas del 11 de julio del 2017, se constituyó **H & D Comercial Costa Rica S. A.** Domicilio: San José, Escazú, San Rafael, Bello Horizonte, del Kinder Koala 200 sur, 100 oeste y 50 sur. Plazo social: 100 años. Objeto: comercio en general. Capital social: un

millón de colones. Representación: la tendrá el presidente.—San José, 03 de agosto del 2017.—Licda. Manuelita Jiménez Esquivel, Notaria.—1 vez.—( IN2017157606 ).

Mediante escritura otorgada ante el suscrito notario a las dieciséis horas del tres de julio del dos mil diecisiete se protocolizó asamblea general extraordinaria de **J & O Sport Barber Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-uno cero no-siete tres ocho dos ocho nueve, modificando el pacto constitutivo, en cuanto al nombre para que en el futuro se denomine **OAMJ Sociedad Anónima**.—San José del 3 de agosto del 2017.—Lic. Tomás Esquivel Cerdas, Notario.—1 vez.—( IN2017157607 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las quince horas del tres de agosto del año dos mil diecisiete, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Cenizaro del Pacifico ABC Trescientos Dos S. A.** con cédula jurídica número: tres-ciento uno-quinientos quince mil doscientos noventa y dos, se modifica cláusula de representación, domicilio social, se nombran nuevos presidente, secretaria y agente residente.—Guanacaste, Santa Cruz, Tamarindo, La Garita, tres de agosto del año dos mil diecisiete.—Licda. Ismene Arroyo Marín, Notario.—1 vez.—( IN2017157609 ).

Ante esta notaria se reformó cláusula novena del pacto constitutivo de la sociedad **Geoperforaciones S. A.**, con cédula jurídica 3-101-037640. Es todo.—San José, 04 de agosto del 2017.—Licda. Lissette Araya Paniagua, Notaria.—1 vez.—( IN2017157610 ).

Por escritura número doscientos setenta y tres de las ocho horas del cuatro de agosto de dos mil diecisiete, se protocolizó el acta de la sociedad **Home Star de Costa Rica Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos treinta mil ciento cuarenta y cinco, en la cual se modificó la junta directiva, domicilio social y cláusula novena de los estatutos sociales. carné 9335, cédula de identidad 1-0816-0062.—San José, 4 de agosto del 2017.—Lic. Víctor Hugo Fernández Mora, Notario.—1 vez.—( IN2017157632 ).

Por escritura otorgada ante el notario: Eric Quesada Arce, a las 12:00 horas del 28 de julio del 2017, se protocoliza acta de asamblea de la compañía **3102695495 S. A.**, domiciliada en Cartago. Representante con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, Alexander Córdoba Calvo, gerente. Teléfono 2279-18-17.—28 de julio del 2017.—Lic. Eric Quesada Arce, Notario.—1 vez.—( IN2017157638 ).

Mediante escritura número 361-2 otorgada ante esta notaría pública, a las 10:00 horas del día 31 de julio del 2017, se protocolizó el acta de asamblea extraordinario de socios número 6 de la sociedad **Mirasorio S. A.**, con cédula jurídica 3-101-336579, celebrada las 10:00 horas del 30 de junio de 2017, donde se nombra nuevos apoderados y se modifica la junta directiva, así como la cláusula sexta del pacto social: De la administración.—Heredia, 3 de agosto del 2017. Es todo.—Lic. Andrés Oviedo Sánchez, Notario.—1 vez.—( IN2017157660 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las dieciséis horas con diez minutos del veinte de julio del año dos mil diecisiete, mediante escritura noventa y siete, del tomo diecisiete del protocolo de la suscrita notaria Karen López Jara, se modificó la junta directiva de la sociedad **Fantasmas MC San Carlos CR Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-setecientos siete mil ochocientos treinta y nueve. Teléfono 2460-7484.—Jueves veinte de julio del año dos mil diecisiete.—Lic. Karen López Jara, Notaria.—1 vez.—( IN2017157662 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las dieciséis horas con treinta minutos del veinte de julio del año dos mil diecisiete, mediante escritura noventa y ocho, del tomo diecisiete del protocolo del suscrito notario Karen López Jara, se modificó la junta directiva de la sociedad **MZ e Hijos Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos cincuenta

y ocho mil cuatrocientos trece, teléfono 2460-7484.—Jueves, veinte de julio del año dos mil diecisiete.—Lic. Karen López Jara, Notario.—1 vez.—( IN2017157663 ).

Por medio de escritura número ciento sesenta y seis, otorgada a las quince horas del día seis de abril del dos mil diecisiete, se protocolizó acta de la sociedad **Agreiciela Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos noventa y un mil doscientos ochenta y dos, por medio de la cual se acuerda modificar la cláusula séptima de dicha sociedad, indicando que los miembros de la junta directiva serán presidente, secretario, tesorero y vocal uno, corresponde al presidente y al tesorero pudiendo actuar conjuntamente en la representación legal y extrajudicial de la compañía, con facultades de apoderado generalísimo con límite de suma de veinte mil dólares americanos. Sin embargo, para vender, hipotecar, preñar, gravar, enajenar, pignorar y comprometer bienes de la sociedad deberá haber un acuerdo de la junta directiva. Además, se modificó la cláusula décimo tercera de dicha sociedad, nombrando los miembros de su junta directiva presidente, secretario, tesorero y vocal uno. También se agregó una cláusula al pacto social, siendo ésta la cláusula décimo cuarta.—Licda. Karen López Jara, Notaria.—1 vez.—( IN2017157664 ).

La suscrita notaria Carolina Segnini Rodríguez, comunica que mediante escritura noventa y cuatro, visible al folio ciento cuarenta y cuatro frente del tomo veintiuno del protocolo de la suscrita notaria, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de cuotistas de **Tres-Ciento Dos-Seiscientos Noventa Mil Doscientos Sesenta y Siete Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número tres-ciento dos-seiscientos noventa mil doscientos sesenta y siete, mediante la cual se reforman las cláusulas segunda, y sexta pacto constitutivo y se nombran nuevos gerentes.—San José, 04 de agosto del 2017.—Licda. Carolina Segnini Rodríguez, Notaria.—1 vez.—( IN2017157667 ).

El suscrito notario Carlos Gutiérrez Font, carné número seis ocho ocho dos, hace constar con vista en la matriz que se fusionó por absorción la empresa Tres Ciento Dos Setecientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Setenta Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula de persona jurídica tres ciento dos setecientos cuarenta y dos mil quinientos setenta, con la empresa **Golfo Papa India HZB Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres ciento uno quinientos once mil seiscientos treinta y seis, prevaleciendo la segunda. Se modificó el capital social de la empresa **Golfo Papa India HZB Sociedad Anónima** a la suma ciento un mil colones.—San José, veintisiete de junio del año dos mil diecisiete.—Lic. Carlos Gutiérrez Font, Notario.—1 vez.—( IN2017157692 ).

Por escritura número ciento cuarenta y siete del tomo cuatro del protocolo de la suscrita notaria y otorgada a las quince horas treinta minutos del día tres de agosto del año dos mil diecisiete, se reformó la cláusula del plazo de **Cinco W Metamorfosis Costa Rica Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos ochenta y dos mil ciento treinta y cuatro. Licda. Ana Marcela García Chaves, carné 14.716 (Teléfonos 2253-6673 y 8993-1094).—San José, tres de agosto del 2017.—Licda. Ana Marcela García Chaves, Notaria.—1 vez.—( IN2017157693 ).

Ante esta notaría, por medio de la escritura 25 al ser las 13:00 horas del 03 de agosto 2017, se protocoliza actas de asamblea general extraordinaria de cuotistas y accionistas respectivamente de las siguientes sociedades: **3-102-685159 S.R.L.**, 3-102-677753 S.R.L., 3-102-677897 S.R.L., 3-102-677788 S.R.L., 3-102-681975 S.R.L., 3-102-681959 S.R.L., 3-102-681931 S.R.L., 3-102- 677790 S.R.L., TDL Mercadeo S.R.L. cédula jurídica N° 3-102-661853, TDL Import Export S.R.L. cédula jurídica 3-102-661636 y Wolf Lumber S. A. cédula jurídica 3-101-450390, en las cuales los socios acordaron la fusión por absorción de dichas compañías siendo que la compañía que prevalecerá es **Wolf Lumber S. A.** misma que a su vez reforma la cláusula quinta de los estatutos aumentando el capital social. Es todo.—San José, 03 de agosto del 2017.—Licda. María Carpintero Mora, Notaria.—1 vez.—( IN2017157702 ).

Por escritura otorgada ante mí a las quince horas con treinta minutos del trece de julio de dos mil diecisiete, se protocolizaron acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Tropiques Consultance Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos veinticinco, mediante la cual se acordó la transformación a una sociedad de responsabilidad limitada. Es todo.—San José, del trece de julio de dos mil diecisiete.—Lic. Enrique Loría Bunker, Notario Público.—1 vez.—( IN2017157706 ).

Por escritura otorgada ante mí a las trece horas del trece de julio de dos mil diecisiete, se modifica la cláusula del pacto social constitutivo que corresponde a la administración de **Tres-Ciento Dos-Seiscientos Noventa y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Seis Limitada**, cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-seiscientos noventa y seis mil novecientos cincuenta y seis. Es todo. 2201-8700.—San José, trece de julio de dos mil diecisiete.—Lic. Enrique Loría Bunker, Notario.—1 vez.—( IN2017157708 ).

Que por escritura número 163, visible a folio 184 frente se acordó disolver la sociedad **Pwk Property Cr Inc Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica 3102 675968, visible en el tomo 28 del protocolo del suscrito notario público, el motivo de este edicto es la disolución de la empresa indicada.—Uvita de Osa, a las 12:00 horas del 3 de agosto del 2017.—Lic. Eduardo Abarca Vargas, Notario Público.—1 vez.—( IN2017157710 ).

El suscrito notario hace constar que el día de hoy ante esta notaría y mediante escritura pública de las diez horas del tres de agosto del dos mil diecisiete, se ha protocolizado acuerdos de la sociedad **Lubricantes de San Rafael Sociedad Anónima**, cedula jurídica tres-ciento uno-seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos dieciséis, modificándose la cláusula séptima referente a la representación.—Cartago, tres de agosto del dos mil diecisiete.—Lic. Jorge Andrés Cordero Leandro, Notario.—1 vez.—( IN2017157715 ).

Por escritura número ciento cuarenta otorgada ante esta notaría, a las trece horas del tres de agosto del dos mil diecisiete, se modifica cláusula cuarta del pacto constitutivo de la sociedad denominada **Condominio Urbano Oasis de Escazú S. A.**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos noventa.—San José, tres de agosto del dos mil diecisiete.—Lic. Jean Pierre Pino Sbravatti, Notario.—1 vez.—( IN2017157717 ).

Ante esta notaría comparecieron los señores Joaquín Suarez Boniche, Marlon Josué Suarez Martínez, Mario Alonso Martínez Martínez y Ercides Alexis Martínez Martínez, para constituir la sociedad denominada **Multiservicios Quincho & Mario Sociedad Anónima**, la cual tendrá un plazo social de noventa y nueve años, el domicilio es: Santa María de Carrandi de Matina de Limón, Barrio Morero Cañas. Siendo los socios su presidente Joaquín Suarez Boniche y su secretario Mario Alonso Martínez Martínez tesorero Marlon José Martínez Martínez y fiscal Ercides Alexis Martínez Martínez, sus representantes judiciales y extrajudiciales, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, pudiendo actuar en forma conjunta o separadamente. Es todo.—Bataan veinte de julio del dos mil diecisiete.—Lic. Oscar Guerrero Alemán, Notario.—1 vez.—( IN2017157718 ).

Por acuerdo de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **Archiduque Ferdo S. A.**, con cédula jurídica N° 3-101-106719, celebrada en su domicilio social en San José, San José, El Carmen, Avenida Central entre calles 29 y 33, Condominio Doña Lolita, Oficina 9, a las 11:00 horas del 12 de julio del 2017, se acordó entre otros reformar la cláusulas: segunda del domicilio, sexta, del fondo de reserva legal y séptima de la administración, se reorganiza la junta directiva y se nombra otra. Acuerdo protocolizado en escritura 300-3 autorizada ante el notario Carlos Luís Segura González, carné 6928, teléfono: 2279-3460, celular: 8837-9039, en La Unión, San Rafael, a las 08:15 horas del 31 de julio del 2017.—Lic. Carlos Luís Segura González, Notario.—1 vez.—( IN2017157726 ).

Por acuerdo de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **Inversiones Fernando José S. A.**, con cédula jurídica N° 3-101-040239, celebrada en su domicilio social en San José, San José, El Carmen, Avenida Central entre calles 29 7 33, Condominio Doña Lolita, Oficina 9, a las 10:00 horas del 29 de junio del 2017, se acordó entre otros reformar la cláusulas: segunda del domicilio, sexta, del fondo de reserva legal y séptima de la administración, se reorganiza la junta directiva y se nombra otra. Acuerdo protocolizado en escritura 299-3, autorizada ante el notario Carlos Luís Segura González, carné 6928, teléfono: 2279-3460, celular: 8837-9039, en La Unión, San Rafael, a las 08:00 horas del 31 de julio del 2017.—Lic. Carlos Luís Segura González, Notario.—1 vez.—( IN2017157727 ).

Por escritura número setenta y uno, visible a folio cuarenta y seis, frente y vuelto del tomo cuatro del protocolo de la suscrita notaría, la sociedad **La Tosca de Guápiles Sociedad Anónima**, con el número de cédula jurídica tres-ciento uno-ciento treinta mil seiscientos veintitrés, modifica la cláusula quince con respecto a la representación.—Guápiles, tres de agosto del dos mil diecisiete.—Licda. Marisela Araya Araya, Notaria.—1 vez.—( IN2017157737 ).

Por escritura número sesenta y nueve visible a folio cuarenta y cuatro vuelto al cuarenta y cinco vuelto del tomo cuatro del protocolo de la suscrita notaría, la sociedad **La Liguria Sociedad Anónima**, con el número de cédula jurídica tres - ciento uno- ciento veintiún mil novecientos dieciséis, modifica la cláusula novena con respecto a la representación.—Guápiles, tres de agosto del año dos mil diecisiete.—Licda. Marisela Araya Araya, Notaria.—1 vez.—( IN2017157739 ).

Por escritura otorgada a las once horas del tres de agosto del dos mil diecisiete, el suscrito notario público protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas **Cruz Garro Sociedad Anónima**, en la cual se acuerda disolver la sociedad.—San José, cuatro de agosto del dos mil diecisiete.—Lic. Antonio Mora Barboza, Notario.—1 vez.—( IN2017157745 ).

Por escritura número 241, otorgada en esta notaría, a las 10:00 horas del 04 de agosto del 2017, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Disruptive Consulting Group Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-736868, en la que se modifica las cláusulas: segunda, sexta y octava del pacto constitutivo. Se nombra secretario.—San José, 04 de agosto del 2017.—Licda. Carmen María Bergueiro Pereira, Notaria.—1 vez.—( IN2017157748 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, se protocolizó acta de la sociedad **La Rambla de Cristal Diecinueve B S. A.**, reforma de razón social que cambia a **Silver Fox AAA Sociedad Anónima**. Licenciado Francisco Muñoz Rojas, Notario Público, cédula N° 1-1124-0249, carné 11.641.—Lic. Francisco Muñoz Rojas, Notario.—1 vez.—( IN2017157749 ).

Ante mí, a esta hora y fecha se modificó la sociedad **Kev Live Solutions Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica N° 3-102-712413. Fue revocado el sub-gerente nombrando en ese cargo a Pekeeru (nombre) Babu Shaik (apellido), con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, pudiendo actuar conjunta o separadamente, asumiendo la representación judicial y extra-judicial de la sociedad.—09:30 horas del 28 de julio del 2017.—Lic. Jonathan Barrantes Alfaro, Notario.—1 vez.—( IN2017157755 ).

Ante mí, a esta hora y fecha se modificó la sociedad **Proarch It Solutions Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica N° 3-102-712421, fue revocado el sub-gerente Ryszard Korytowski Jedrzejek, 09:05 horas del 28 de julio del 2017.—Lic. Jonathan Barrantes Alfaro, Notario.—1 vez.—( IN2017157756 ).

Constitución de **Visionarios con Fe y Pasión S. A.**, domiciliada en la provincia de Heredia, San Francisco, Condominio Hacienda San Francisco, casa 18 E. Notario: Sergio Vidal Zúñiga López.—San José, 4 de agosto del 2017.—Lic. Sergio Vidal Zúñiga López, Notario.—1 vez.—( IN2017157763 ).

En la notaría de la Licda. Vera Teresita Ramírez Marín, se protocoliza la modificación del pacto constitutivo de la sociedad **El Arroyo Transparente de Getsemaní Sociedad Anónima**, en escritura veinte del protocolo octavo del veintisiete de julio del dos mil diecisiete. Carné 13112. Tels. 261-4608/382-2257.—Licda. Vera Teresita Ramírez Marín, Notaria.—1 vez.—( IN2017157767 ).

En la notaría del Lic. Nelson Ramírez Ramírez, se protocolizó el acta de modificación del pacto constitutivo de **Maya Communications Sociedad Anónima**, en escritura cuarenta y uno del protocolo noveno, a las doce horas del primero de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Nelson Ramírez Ramírez, Notario.—1 vez.—( IN2017157768 ).

La suscrita notaria Kattia Vargas Álvarez hace constar que se realizó cambio razón social, domicilio y de junta directiva de la sociedad denominada **tres-ciento uno-seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho sociedad anónima**. portadora de la cédula de identidad número tres-ciento uno-seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, en la escritura veintidós visible al folio trece del tomo quinto de mi protocolo. Es todo.—Escazú a las ocho horas del treinta de Julio del año dos mil diecisiete.—Licda. Kattia Vargas Álvarez, Notaria.—1 vez.—( IN2017157769 ).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las 14:00 horas del 01 de agosto del 2017, se protocoliza el acta tres de asamblea general de socios de **Emrox Sociedad Anónima**, modificándose la cláusula segunda del pacto constitutivo, así como revocatoria y nombramiento de presidente y secretaria de junta directiva de esa sociedad.—Grecia, 01 de agosto del 2017.—Lic. José Aníbal Cascante Soto, Notario.—1 vez.—( IN2017157778 ).

A las 10:00 horas del 1° de agosto del 2017 protocolicé acuerdos de la sociedad **Allmarket S. A.**, cédula 3-101-739812, mediante los cuales se modifica la cláusula quinta, en cuanto al valor de las acciones, para que en adelante el capital social que es de doce mil colones, se encuentre representado por doce mil acciones comunes y nominativas de un colón cada una.—San José, 1° de agosto del 2017.—Lic. Juan Ignacio Mas Romero, Notario.—1 vez.—( IN2017157780 ).

El suscrito notario hace constar que en mi notaría, mediante escritura número sesenta y nueve del cuatro de agosto del dos mil diecisiete, se constituyó la sociedad **Estucurú Editorial Sociedad Civil**, por las socias Monthia Sancho Cubero y Greta Sancho Cubero. Capital social ciento veinte mil colones. Plazo social noventa y nueve años. Lic. Luis Gustavo Pereira León, teléfono: 2224-1414.—San José cuatro de agosto del dos mil diecisiete.—Lic. Luis Gustavo Pereira León, Notario.—1 vez.—( IN2017157790 ).

Por escritura de las 11:00 horas de hoy, en esta ciudad protocolicé acta de asamblea de socios de **Crepúsculos Dorados Limitada**, en la cual los socios acordaron disolverla y liquidarla.—San José, 30 de julio de 2017.—Licda. Odilia Arrieta Angulo, Notaria.—1 vez.—( IN2017157799 ).

Mediante escritura sesenta se protocoliza asamblea general de socios de **Tara Mia Limitada**, en que se reforma la cláusula sexta de la administración y representación social.—San José, 03 de agosto del 2017.—Licda. Patricia Guerrero Murillo, Notaria.—1 vez.—( IN2017157802 ).

Mediante escritura otorgada en esta notaría a las trece horas cero minutos del veintisiete de julio del dos mil diecisiete, se reforma la cláusula tercera del pacto constitutivo y se procede a nombrar presidente, en la entidad denominada **tres-ciento uno-seiscientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco S. A.**—San José, 28 de julio del 2017.—Lic. Alejandro Vargas Alfaro, Notario.—1 vez.—( IN2017157804 ).

Ante esta notaría por escritura pública número 80, visible a folio sesenta y seis vuelto del tomo 8, a las 08:00 horas del 27 de julio del 2017; se protocolizó acta uno de asamblea general extraordinaria de accionista de la sociedad

**Sabrosera Delicias To Go Sociedad Anónima**, se modificó clausula sétima y nombramientos.—Licda. María Auxiliadora Alfaro Chacón, Notaria.—1 vez.—( IN2017157805 ).

Ante esta notaría por escritura pública número 81, visible a folio sesenta y siete frente del tomo 8, a las 08:30 horas del 27 de julio del 2017; se protocolizó acta uno de asamblea general extraordinaria de accionista de la sociedad **Mini Super y Licorera El Brujo Numero Dos Sociedad Anónima**, se modificó clausula novena y nombramientos. Teléfono 2260-8176.—Licda. María Auxiliadora Alfaro Chacón, Notaria.—1 vez.—( IN2017157806 ).

Por escritura número 247-17 del tomo número 17 de mi protocolo, otorgada en la ciudad de San José, a las 11:00 horas del 31 de julio de 2017, se protocolizó el acta de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Tostadora El Dorado S. A.**, mediante la cual se reformó la cláusula primera del pacto constitutivo. Cédula 1-729-432.—Lic. Jorge Guzmán Calzada, Notario.—1 vez.—( IN2017157808 ).

Ante esta notaría pública mediante escritura número cuarenta y uno se protocolizó asamblea de la sociedad **Sabana Real Apartamento Cuatro Oeste S. A.** cédula jurídica 3-101-570834 reformó: “Cláusula segunda” del domicilio social.—San José, 4 de agosto del 2017.—Lic. Jeanin Alberto Desanti Picado, Notario.—1 vez.—( IN2017157818 ).

Ante mí Karen Daniela Oconitrillo Quesada, notaria con oficina en Atenas, hago constar que el día tres de agosto del dos mil diecisiete, a las dieciocho horas del tres de agosto de dos mil diecisiete se protocolizó asamblea general extraordinaria de la sociedad **Hermanos Castillo Vargas de Atenas Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: tres-ciento uno-seis uno dos uno dos uno, en la cual se reforma la cláusula séptima y octava del pacto constitutivo.—Atenas, tres de agosto del dos mil diecisiete.—Licda. Karen Daniela Oconitrillo Quesada, Notaria.—1 vez.—( IN2017157819 ).

El notario público que suscribe, debidamente autorizado para tal efecto, a las dieciséis horas del treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **MDA Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro, donde se modificó el pacto social y se transformó en una sociedad de responsabilidad limitada.—Puntarenas, Cóbano, primero de agosto de dos mil diecisiete.—Lic. Juan Carlos Fonseca Herrera, Notario.—1 vez.—( IN2017157821 ).

Ante mí, Irene Aguilar Monge, notaria pública, mediante escritura número noventa y siete del quince de octubre dos mil dieciséis, se protocolizó acta donde se constituyó la sociedad anónima denominada **Inversiones Sanmiguel Sociedad Anónima**.—San José, quince de octubre del dos mil dieciséis.—Licda. Irene Aguilar Monge, Notaria.—1 vez.—( IN2017157824 ).

Por escritura número 107 del tomo 21 de la notaria Carolina Segnini Rodríguez, a las 18:00 horas del 01 de agosto de 2017, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de **Global Exchange Casa de Cambio S. A.** en la cual se modifica la cláusula segunda del estatuto social.—San José, 01 de agosto del 2017.—Licda. Carolina Segnini Rodríguez, Notaria.—1 vez.—( IN2017157825 ).

Por escritura otorgada ante los suscritos notarios públicos, Carlos Ayón Lacayo y Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, actuando en conotariado en el protocolo del primero, a las quince horas del día veintiséis de julio de dos mil diecisiete, se protocolizó los acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada: “Acta número once: Acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Loma Alegre La Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica tres-ciento uno-trescientos dos mil seiscientos quince. Es todo. Teléfono: 2505 0900.—San José, veintisiete de julio del dos mil diecisiete.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—( IN2017157826 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las nueve horas del día tres de agosto del año dos mil diecisiete, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Forestal Rio Grande S. A.**, en la cual se reformó la cláusula sétima y se hacen nuevos nombramientos.—San José, cuatro de agosto del dos mil diecisiete.—Lic. Gabriela Coto Esquivel, Notario.—1 vez.—( IN2017157834 ).

Por escritura número trescientos cuarenta y dos tomo cuatro de mi protocolo Katia María Sánchez Núñez, mayor, cédula uno-setecientos cinco-setecientos setenta y cinco, y Luis Diego Suárez Sánchez, cédula uno-mil seiscientos treinta y dos-seiscientos treinta y cinco. Constituyen la sociedad **Agrícola La Caturra Scrap Sociedad Anónima**. El capital social será la suma de mil quinientos dólares, moneda de curso legal de Los Estados Unidos de norte América, dividido en cien acciones comunes y nominativas de quince dólares cada una, totalmente y suscrito y pagado de la siguientes forma: la socia Katia María Sánchez Núñez suscribe y paga cincuenta acciones comunes y nominativas de quince dólares cada una y el socio Luis Diego Suárez Sánchez suscribe y paga cincuenta acciones comunes y nominativas de quince dólares cada una. Tel: 8677-87-20.—Lic. José Miguel Zúñiga Zúñiga, Notario.—1 vez.—( IN2017157836 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las diez horas del día tres de agosto del dos mil diecisiete, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Urbanograría Desarrollos FRG S. A.**, en la cual se reformó la cláusula sexta y se hacen nuevos nombramientos.—San José, 04 de agosto del dos mil diecisiete.—Licda. Gabriela Coto Esquivel, Notaria.—1 vez.—( IN2017157837 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las quince horas del día tres de agosto del año dos mil diecisiete, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Ganadera Abancari Sociedad de Responsabilidad Limitada**, en la cual se reformó la cláusula sexta y se hacen nuevos nombramientos.—San José, 04 de agosto del dos mil diecisiete.—Lic. Gabriela Coto Esquivel, Notaria.—1 vez.—( IN2017157839 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las diez horas del día cuatro de agosto del dos mil diecisiete, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Tres-Ciento Uno-Quinientos Quince Mil Ochocientos Nueve, S. A.**, en la cual se reformó la cláusula décimo quinta y décimo novena y se hacen nuevos nombramientos.—San José, 04 de agosto del dos mil diecisiete.—Licda. Gabriela Coto Esquivel, Notaria.—1 vez.—( IN2017157842 ).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las 11:35 horas del 03 de agosto del 2017, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Tsunami Global Group Sociedad Anónima**, se acuerda reformar totalmente los estatutos de la compañía.—San José, 03 de agosto del 2017.—Lic. Adolfo José Hernández Aguilar, Notario.—1 vez.—( IN2017157843 ).

Al ser las 8:00 horas del 28 de julio del 2017, protocolicé acta de **Plus Service International S. A.** Se modifica la cláusula del domicilio.—San José, 28 de julio del 2017.—Lic. José Antonio Saborío De Rocafort, Notario.—1 vez.—( IN2017157844 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las dieciséis horas del día primero de junio del dos mil diecisiete, en el protocolo del suscrito notario Randall Mauricio Rojas Quesada, escritura número ciento cincuenta y ocho del protocolo uno, se reformó la cláusula sétima y se realizó el nombramiento del tesorero y fiscal de la compañía comercial **Arroyo S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-cero ocho dos dos tres seis.—Alajuela, Ciudad Quesada, San Carlos, cuatro de agosto del dos mil diecisiete.—Lic. Randall Mauricio Rojas Quesada, Notario.—1 vez.—( IN2017157848 ).

Por escritura 80-13 de las 16:00 del 03 de agosto 2017, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Ellmount Support S. A.**, cédula jurídica 3101691942. Se reforma representación.—Lic. Ricardo Badilla Reyes, Notario.—1 vez.—( IN2017157849 ).

Ante esta notaría, se protocolizaron los acuerdos de **Phaestos Mou M M V S. A.**, a las catorce horas del veintiocho de Julio del dos mil diecisiete. Se acordó disolver la sociedad. No hay bienes a repartir por tanto no se nombra liquidador.—Licda. Eleonora Alejandra Varela Sánchez, Notaria.—1 vez.—( IN2017157850 ).

Ante esta notaría, se protocolizaron los acuerdos de **Pura Vida Produce P.V.P. S. A.**, a las trece horas del treinta y uno de julio del dos mil diecisiete. Se acordó reformar la cláusula quinta del capital social.—Licda. Eleonora Alejandra Varela Sánchez, Notaria.—1 vez.—( IN2017157852 ).

En mi notaría, por escritura número cuarenta y cinco, otorgada en la ciudad de San José, a las diez horas del cuatro de agosto del 2017, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Levanvu Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-274749, por medio de la cual se modificó la cláusula sexta del pacto constitutivo en cuanto a la administración de la sociedad y se nombró nueva junta directiva. Notaría de Óscar José Ocampo Soto, Interlex Bufete Echeverría ubicado en San José, Montes de Oca, San Pedro, 75 metros sur del INEC, correo electrónico ojocampo@ibe.cr.—San José, 04 de agosto del 2017.—Lic. Óscar José Ocampo Soto, Notario.—1 vez.—( IN2017157853 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 09:30 horas del 03 de agosto de 2017, se disolvió la sociedad **Chaso Cristal S. A.**—Heredia, 03 de agosto de 2017.—Lic. Álvaro Hernández Chan, Notario.—1 vez.—( IN2017157859 ).

La suscrita notaria hace constar, que mediante la escritura número trescientos sesenta-cinco del tomo quinto de mi protocolo, se protocolizó el acta de asamblea generales extraordinarias número uno de la sociedad **Laboratorio Clínico Centro de Investigaciones Médicas CIM S. A.**, identificado con la cédula jurídica número trescientos nueve-setecientos treinta y ocho mil setecientos veintidós. Mediante la cual se modifica la denominación social de la empresa a **Laboratorio Clínico CIM S.A.** Es todo.—En mi notaría a las ocho horas del primero de agosto de dos mil diecisiete.—Licda. Olga Castillo Barahona, Notario.—1 vez.—( IN2017157869 ).

Por escritura otorgada en mi notaría, en Heredia a las diecisiete horas del primero de agosto del año dos mil diecisiete, protocolicé acta de asamblea de socios de **Claiso Ind Ecuatoriana S. A.**, se modifica cláusula sexta del pacto social. Se nombra nueva Junta directiva. Lic. Rafael Ángel Barahona Melgar, Heredia 2237-3742 – 8384-6125, abogado y notario.—Heredia, primero de agosto del año dos mil diecisiete.—Lic. Rafael Ángel Barahona Melgar, Notario Público.—1 vez.—( IN2017157902 ).

Yo, Arnoldo Solano Rodríguez, Notario Público, por escritura número setenta y uno, emitida en esta notaría, del veintiocho de julio del dos mil diecisiete se transformó la sociedad **Alito Mio S. A.**, en una sociedad civil.—San José, 01 de agosto del 2017-08-01.—Lic. Arnoldo Solano Rodríguez, Notario Público.—1 vez.—( IN2017157903 ).

Yo, Arnoldo Solano Rodríguez Notario Público, por escritura número setenta emitida en esta notaria, del veintiocho de julio del dos mil diecisiete se transformó la sociedad **Abril Dos Mil Treinta y Dos S.R.L.**, en una sociedad civil.—San José, 01 de agosto del 2017-08-01.—Lic. Arnoldo Solano Rodríguez, Notario.—1 vez.—( IN2017157904 ).

Ante esta notaría de José Antonio Reyes Villalobos, mediante escritura número 2-4, visible al folio 2 V. al folio 3-F., otorgada en San José, a las 12 horas con 20 del 4 de agosto del año 2017, se procedió a modificar el pacto constitutivo de la sociedad **Efecto Vital S. A.**, con 3101-676265.—San José, a las 12 horas con 30 del 4 de agosto del año 2017.—Lic. José Antonio Reyes Villalobos, Notario Público.—1 vez.—( IN2017157905 ).

Por escritura número seis-ciento diez, otorgada ante las notarias públicas Mariela Solano Obando y Alejandra María Arguedas Ortega, en el protocolo de la primera, a las 11 horas

del día 01 de agosto del año dos mil diecisiete, se disuelve y liquida la sociedad **Casa Magna Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica N° 3-101-250 303. Mariela Solano Obando, carné 16672- Costa Rica, Teléfono: 4036-2000.—San José, 04 de agosto del 2017.—Mariela Solano Obando, Notaria Pública.—1 ve.—( IN2017157907 ).

Por escritura número ciento once otorgada ante esta notaría, a las quince horas del día cinco de agosto del año dos mil diecisiete, se constituyó la sociedad **Solano & Sala Consultores Sociedad Anónima**.—San José, a las quince horas del día cinco de agosto del año dos mil diecisiete.—Lic. Rodolfo Jiménez Quirós, Notario Público.—1 vez.—( IN2017157908 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 9:00 horas del 20 de julio de 2017, se protocoliza acta de la asamblea general de cuotistas de **Hamilton-Erickson Properties CR Limitada**, donde se modifica cláusula octava de la administración. Se nombran nuevos gerentes y agente residente. Teléfono 2224 5757.—San José, 20 de julio de 2017.—Lic. Andrés Montejó Morales, Notario.—1 vez.—( IN2017157909 ).

Mediante escritura autorizada por mí a las 15:15 horas del 4 de agosto de 2017 se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Transmateriales Sociedad Anónima**, en la que se reforman las cláusulas segunda y octava de los estatutos.—Ciudad Quesada, 4 de agosto de 2017.—Lic. Raúl Hidalgo Rodríguez, Notario.—1 vez.—( IN2017157928 ).

Mediante escritura autorizada por mí a las 15:30 horas del 4 de agosto de 2017 se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Transportes Agroindustriales de Piña S. A.**, en la que se acordó reformar las cláusulas segunda y octava de los estatutos.—Ciudad Quesada, 4 de agosto de 2017.—Lic. Raúl Hidalgo Rodríguez, Notario.—1 vez.—( IN2017157934 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las quince horas del tres de agosto del dos mil diecisiete, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Hacienda Río Sereno Sociedad Anónima**. Se reforma la cláusula séptima y la integración de la junta directiva. Tel. 2451-3644.—Naranjo, tres de agosto del dos mil diecisiete.—Licda. Kattia Vanessa Umaña Araya, Notaria.—1 vez.—( IN2017157936 ).

Ante Jeannette Fallas Hidalgo, carné 7910, a las 14:40 horas del 10 julio 2017, mediante la escritura 396 se realiza la constitución de la sociedad denominada **Servicios Múltiples Jiménez Díaz Sociedad Anónima** con domicilio en la provincia de San José, cantón Desamparados, distrito el Rosado, Guadarrama, kilómetro y medio al oeste, de Motorepuestos Rivera. Primer presidente, secretario y tesorero con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, debiendo actuar conjuntamente al menos dos de los representantes. Presidente: Greivin Jiménez Díaz, cédula 1-1282-0129.—Cartago, 06 de agosto de 2017.—Licda. Jeannette Fallas Hidalgo, Notaria.—1 vez.—( IN2017157939 ).

Por escritura otorgada por esta notaría, a las diez horas y treinta minutos del 03 de agosto del dos mil diecisiete, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la **Sociedad Anónima Seguridad Eulen S. A.**, mediante la cual se modificó cláusula vigésimo segunda de los estatutos.—San José 04 de agosto del 2017.—Lic. José Joaquín Soto Chavarría, Notario.—1 vez.—( IN2017157940 ).

Por escritura otorgada por esta notaría, a las diez horas del 03 de agosto del dos mil diecisiete, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la **Sociedad Anónima Eulen de Costa Rica S. A.**, mediante la cual se modificó cláusula vigésimo segunda de los estatutos.—San José, 04 de agosto del 2017.—Lic. José Joaquín Soto Chavarría, Notario.—1 vez.—( IN2017157941 ).

Por escritura otorgada ante mí, el día veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, a las diecisiete horas, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada por **Corporación ACS de Pococí Sociedad Anónima**, en donde

se revoca y se hacen nombramientos de junta directiva.—Pérez Zeledón, cuatro de agosto del dos mil diecisiete.—Lic. Juan Luis Artavia Mata, Notario.—1 vez.—( IN2017157945 ).

Por escritura otorgada en esta ciudad y notaría, a las 9:00 horas del 4 de agosto del 2017, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de: **Ngembo Sociedad Anónima**, se reforma cláusula 5<sup>ta</sup> del pacto social.—San José, 6 de agosto del 2017.—Lic. Marco Vinicio Coll Argüello, Notario.—1 vez.—( IN2017157947 ).

Por escritura otorgada en esta ciudad y notaría, a las 10:00 horas del 04 de agosto del 2017, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Inversiones Kraes y Walma Sociedad Anónima**, se reforma cláusula 4ta del pacto social.—San José, 06 de agosto del 2017.—Lic. Marco Vinicio Coll Argüello, Notario.—1 vez.—( IN2017157948 ).

Por escritura otorgada a las 16:00 horas de hoy, protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de **Land Designs Investments S. A.**, mediante la que se aumentó el capital social modificándose la cláusula respectiva de los estatutos y se nombró nuevo secretario y agente residente.—San José, 4 de agosto del 2017.—Lic. Eugenio Vargas Ramírez, Notario.—1 vez.—( IN2017157955 ).

Por escritura número ochenta y cinco, otorgada ante esta notaría, a las dieciséis horas del cuatro de agosto del dos mil diecisiete, se protocolizó el acta de asamblea de socios de **Intercreativa S. A.**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos ocho mil seiscientos ochenta y tres, en la cual, mediante acuerdo firme y unánime de los socios, se acordó la disolución de la sociedad. Es todo.—San José, cuatro de agosto del dos mil diecisiete.—Lic. Fernando Alfaro Chamberlain, Notario.—1 vez.—( IN2017157956 ).

Por escritura número ochenta y seis, otorgada ante esta notaría, a las dieciséis horas veinte minutos del cuatro de agosto del dos mil diecisiete, se protocolizó el acta de asamblea de socios de **Tag Systems, S. A.**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos ocho mil seiscientos ochenta, en la cual, mediante acuerdo firme y unánime de los socios, se acordó la disolución de la sociedad, es todo.—San José, cuatro de agosto del dos mil diecisiete.—Lic. Fernando Alfaro Chamberlain, Notario.—1 vez.—( IN2017157957 ).

Ante esta notaría, por escritura número 134, otorgada a las ocho horas del 6-8-2017 se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de accionistas de **Inversiones Publicaps Inc. Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica 3-101-347235, revocando el nombramiento de la tesorera de la junta directiva y nombrando al señor Ronny Froimzon Wien, cédula de identidad: 111960015, así mismo nombrando a Melanie Froimzon Wien, cédula de identidad número: 109850716, como fiscal. Es todo.—San José, 7-8-2017.—Licda. Grace Calderón Garita, Notaria.—1 vez.—( IN2017157958 ).

Ante esta notaría, se constituyó la Sociedad Anónima denominada **Desarrollos Inmobiliarios Urbanos M Y M S. A.** Capital social suscrito y pagado. Duración noventa y nueve años. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, cuatro de agosto del dos mil diecisiete.—Olga Marta Morice Muñoz, Notaria.—1 vez.—( IN2017157960 ).

Ante esta notaría, se solicita la disolución de la sociedad **Toujours L'ete Sociedad Anónima**, con cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos cuatro mil seiscientos nueve entidad inscrita en la Sección Mercantil del Registro al tomo quinientos cincuenta y dos, asiento ocho mil novecientos dieciocho la cual no cuenta con activos ni pasivos.—Nicoya, treinta y uno de julio del dos mil diecisiete.—Licda. Iveth Orozco García, Notaria.—1 vez.—( IN2017157963 ).

Ante esta notaría, se solicita la disolución de la entidad **tres-ciento uno-quimonos noventa y cinco mil cuarenta Sociedad Anónima**, con cédula jurídica del mismo número que

el nombre de la misma entidad inscrita en la sección mercantil del registro al tomo dos mil diez, asiento diecisiete mil novecientos setenta y seis, la cual no tiene activos ni pasivos.—Nicoya, treinta y uno de julio del dos mil diecisiete.—Licda. Iveth Orozco García, Notaria.—1 vez.—( IN2017157964 ).

Ante esta notaría, en escritura número veinticuatro, tomo catorce, se constituye **Construcción y Remodelación Arroliga Sociedad Anónima**, con capital social de cien dólares, con domicilio en Tirrases de Curridabat, de la escuela quince de agosto, trescientos metros sur. Es todo.—Alajuela siete de agosto del dos mil diecisiete.—Lic. Roy Solís Calvo, Notario.—1 vez.—( IN2017157965 ).

Ante la notaría, del suscrito al ser las once horas del día cuatro de agosto del año dos mil diecisiete se protocolizó el acta número cuatro de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Cortes & Conejo S. A.**, en donde se realiza la transformación a sociedad civil. Es todo. En Heredia, al ser las trece horas del día cuatro de agosto del dos mil diecisiete. Tel. 2260-9573.—Lic. Roberto Villalobos Conejo, Notario.—1 vez.—( IN2017157971 ).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las catorce horas treinta minutos del cuatro de agosto del dos mil diecisiete, donde se protocolizan acuerdos del acta número dos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Cohen Protección Express Prex S. A.**, donde se acuerda la transformación de la compañía a una sociedad de agencia de seguros.—San José, cuatro de agosto del dos mil diecisiete.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—( IN2017157972 ).

El suscrito notario hace constar que la sociedad **Proyectos Pinterelle S. A.**, cédula jurídica 3-101-657529 ha sido disuelta en esta notaría, mediante escritura número doscientos trece, suscrita a las quince horas del 28 de julio de 2017.—San José, 28 de julio de 2017.—Lic. Sergio Alberto Valverde Bermúdez, Notario.—1 vez.—( IN2017157978 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las nueve horas quince minutos del siete de agosto de dos mil diecisiete, se protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **Inversiones Comerciales NCK S. A.**, donde se reforma la cláusula quinta de los estatutos.—Cartago, siete de agosto del dos mil diecisiete.—Licda. Eleonora Ortiz Runnebaum, Notaria.—1 vez.—( IN2017157982 ).

Mediante escritura pública otorgada ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la empresa **Servicios de Monitoreo y Respuesta Armada Moore Stahl S. A.**, cédula jurídica 3-101-269154 en la que se acordó lo siguiente: 1. El socio Ney Gerardo Porras Piedra, cédula 1-593-500, cede y traspasa todas sus acciones al socio Peter André García, 1-573-188., pasando a ser este último único socio de la empresa 2. El señor Ney Gerardo Porras Piedra renuncia al cargo de secretario y a la representación judicial y extrajudicial que venía ejerciendo a favor de la empresa. 3. Renuncia la fiscal y tesorera. 4. Se establece como único representante con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma al socio Peter André García. 5. Se nombra como secretario a Peter André Trejos, cédula 1-1367-0417. 6. Se nombra como tesorera a: Sandra María García Zúñiga, cédula 1-643-671.7. Se nombra como fiscal a: María Natalia García Zúñiga, cédula 1-1709-0842.—Alajuela, 04 de agosto del 2017.—Lic. Alexander Ruiz Castillo, Notario.—1 vez.—( IN2017157986 ).

Mediante escritura pública otorgada ante esta notaría se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la empresa servicios de adiestramiento de oficiales de **Seguridad Moore Stahl S. A.**, cédula jurídica 3-101-269199 en la que se acordó lo siguiente: 1. El socio Ney Gerardo Porras Piedra, cédula 1-593-500, cede y traspasa todas sus acciones al socio Peter André García, 1-573-188. 2. El señor Ney Gerardo Porras Piedra, renuncia al cargo de secretario y a la representación judicial y extrajudicial que venía ejerciendo a favor de la empresa. 3. Renuncia la fiscal y tesorera. 4. Se establece como único representante con facultades de apoderado

generalísimo sin límite de suma al socio Peter André García. 5. Se nombra como secretario a Peter André Trejos, cédula 1-1367-0417. 6. Se nombra como tesorera a: sandra María García Zúñiga, cédula 1-643-671. 7. Se nombra como fiscal a: María Natalia García Zúñiga, cédula 1-1709-0842.—Alajuela, 04 de agosto del 2017.—Lic. Alexander Ruiz Castillo, Notario.—1 vez.—( IN2017157990 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las quince horas del dieciocho de julio dos mil diecisiete se modifica cláusula sexta del pacto social de **Robcana S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos nueve mil ciento treinta y nueve.—Lic. Gonzalo Vargas Acosta, Notario.—1 vez.—( IN2017157992 ).

Mediante escritura pública otorgada ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la empresa **Servicios de Seguridad Moore Stahl S. A.**, cédula jurídica 3-101-166483 en la que se acordó lo siguiente: 1. El socio Ney Gerardo Porras Piedra, cedula 1-593-500, cede y traspasa todas sus acciones al socio Peter André García, 1-573-188. 2. El señor Ney Gerardo Porras Piedra renuncia al cargo de secretario y a la representación judicial y extrajudicial que venía ejerciendo a favor de la empresa. 3. Renuncian fiscal y tesorera. 4. Se establece como único representante con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma al socio Peter André García. 5. Se nombra como secretario a Peter André Trejos, cedula 1-1367-0417. 6. Se nombra como tesorera a: Sandra María García Zúñiga, cedula 1-643-671. 7. Se nombra como fiscal a: María Natalia García Zúñiga, cédula 1-1709-0842.—Alajuela, 04 de agosto del 2017.—Lic. Alexander Ruiz Castillo, Notario.—1 vez.—( IN2017157993 ).

Mediante escritura otorgada ante mí, se protocolizó acta número tres de asamblea general extraordinaria de socios de **3-102-495980**, en la que solicita modificar de la escritura constitutiva la cláusula primera, el nombre, la cual se llamará **Grupo Metalmeccánico Limitada**, y la décimo segunda: a dos gerentes.—Cartago, 04 de agosto de 2017.—Licda. María de los Ángeles Machado Ramírez, Notaria.—1 vez.—( IN2017157995 ).

Por escritura número cuarenta del tomo cuatro de mi protocolo, otorgada ante esta notaría, al ser las catorce horas del veintiocho del mes de julio del año dos mil diecisiete, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Isla Tortuga Diving Club S. A.**, mediante la cual se revocan nombramientos de junta directiva y se hacen nuevos nombramientos.—San José, 28 de julio de 2017.—Lic. Randall Emilio Ramírez Calero, Notario.—1 vez.—( IN2017157999 ).

Por escritura número noventa y tres otorgada a las doce horas del día treinta y uno de diciembre de dos mil quince, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **Manchester Holding Services S. A.**, por la cual no existiendo activos ni pasivos, se acuerda disolver la sociedad.—Cóbano de Puntarenas, 28 de julio de 2017.—Lic. Randall Emilio Ramírez Calero, Notario.—1 vez.—( IN2017158010 ).

El suscrito notario público, hago constar que ante esta notaría, al ser diecinueve horas del veinticuatro de julio del dos mil diecisiete, los señores Marco Carvajal Chacón, Luis Diego Carvajal Chacón y Dany Aguilar Meneses constituyeron la sociedad denominada: Productos de Altura **Sociedad Anónima**; domicilio en la provincia de Cartago, cantón de Cartago, distrito de Llano Grande; cuatrocientos sur, del templo católico. Presidente Marco Carvajal Chacón. Teléfono 8343-0380.—Cartago, 24 de julio del 2017.—Lic. Minor Gerardo Álvarez López, Notario.—1 vez.—( IN2017158017 ).

A las 15:00 horas del día cuatro de agosto del año 2017, se protocolizó acta de asamblea de accionistas de **Corporación BCT S. A.**, mediante la cual se reformó la cláusula quinta del capital social. Teléfono: 2212-8342.—San José, cuatro de agosto del año 2017.—Lic. José Gabriel Jerez Cerda, carné 20591, Notario.—1 vez.—( IN2017158022 ).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las 11:30 horas del día de hoy se protocolizó acta de asamblea general de **Ole Software Para Mviles S. A.**, donde se reforma cláusula

quinta y se designa nueva junta directiva. Tel: 2283-1078.—San José, 20 de julio del 2017.—Msc. Mariela Mora Morales, Notaria.—1 vez.—( IN2017158026 ).

Ante mi notaría, se protocolizó acta asamblea extraordinaria de **Carb Incorporated Sociedad Anónima**. Se nombra junta directiva y fiscal.—Belén, Heredia, 05 de agosto del 2017.—Lic. Luis Bernardo Parini Segura, Notario.—1 vez.—( IN2017158027 ).

Por escritura número doscientos cincuenta y uno, a las 15:30 horas del 1 de agosto dos mil diecisiete, otorgada ante la notaria Dora Fernández Rojas, se protocolizó acuerdos de Asamblea General Extraordinaria de **Tres-ciento dos-siete dos cuatro cero cinco cuatro S.R.L.**, con cédula jurídica tres-ciento dos-siete dos cuatro cero cinco cuatro, celebrada en su domicilio social, mediante cual se cambia al presidente, secretario. Carné 3030. Tel. 2521-5051.—San José, primero de agosto del dos mil diecisiete.—Licda. Dora María Fernández Rojas, Abogada y Notaria.—1 vez.—( IN2017158031 ).

Mediante escritura otorgadas ante esta notaría, a las 12 horas del 1 de junio del 2017, se protocolizó asamblea general de accionistas de **Alice S. A.**, en San José, en su domicilio social, a las 14 horas del 28 de octubre del 2015, se reformó la cláusula quinta, referente al capital social. Andrés Mora Carli, notario público, carné 5745.—San José, 4 de agosto de 2017.—Lic. Andrés Mora Carli, Notario.—1 vez.—( IN2017158032 ).

Ante esta notaría se ha presentado su presidenta Maureen Vanessa Durán Cordero, divorciada una vez, cédula: uno-mil setenta y cuatro-cero setenta y cuatro, comerciante y vecina de San Juan Sur de Turrialba, Cartago, cien metros al este y cuatrocientos metros al suroeste del cementerio, para disolver **Olmik Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: tres-ciento uno-seiscientos ochenta y dos mil setecientos ochenta y uno, domiciliada en domiciliada en Turrialba Centro, Pasaje Rojas, local número treinta y tres. Es todo. Lic. Óscar Bogantes Rodríguez, carné; 15893, cédula 3-22-288.—Lic. Óscar Bogantes Rodríguez, Notario.—1 vez.—( IN2017158033 ).

Por escritura otorgada en esta notaría, el 03 de agosto del 2017 a las 10:30 horas, se protocolizó asamblea general extraordinaria de socios de **Anaiah Group Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número 3-101-690486, en la que se modifican las cláusulas, segunda y octava de los estatutos. Presidente Pieter Johannes Reijm.—Alajuela, Palmares de 04 de agosto del 2017.—Licda. Rosibel Quesada Vásquez, Notaria.—1 vez.—( IN2017158038 ).

Se hace saber que en mi notaría a las trece horas con cincuenta minutos del tres de agosto del dos mil diecisiete, se aprobó modificar la cláusula segunda del pacto constitutivo de **Port To Port Costa Rica Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-uno cero uno-tres cinco cinco seis dos. Licda. María del Rocío Quirós Arroyo, notaria pública, cédula 148714341.—San José, tres de agosto del dos mil diecisiete.—Licda. María del Rocío Quirós Arroyo, Notaria.—1 vez.—( IN2017158039 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las quince horas treinta y cinco minutos del cuatro de agosto del dos mil diecisiete, se acuerda por la totalidad de los socios disolver la sociedad **Tres-Ciento Uno-Quinientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Siete Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos noventa y cuatro mil ciento ochenta y siete.—Heredia, cuatro de agosto del dos mil diecisiete.—Licda. Rebeca Esquivel Garita, Notaria.—1 vez.—( IN2017158042 ).

Ante esta notaría y según debida acta asentada en libro correspondiente, se procede a reformar junta directiva y estatutos varios de **3-101-673780**, cédula jurídica homónima. Es todo.—Licda. Lauren Leandro Castillo, Notaria.—1 vez.—( IN2017158055 ).

Por escritura número ciento cuarenta y uno otorgada ante esta notaría, a las trece horas treinta minutos del tres de agosto del dos mil diecisiete, se modifican las cláusulas segunda y novena del pacto constitutivo la sociedad denominada **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Setenta**

y **Nueve S. A.**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos ochenta y nueve mil ciento setenta y nueve.—San José, tres de agosto de dos mil diecisiete.—Lic. Jean Pierre Pino Sbravatti, Notario.—1 vez.—( IN2017158056 ).

Yo María Vanessa Quesada Córdoba, notaria pública de Escazú, mediante escritura pública número ciento cincuenta y tres, se reforma el pacto constitutivo de la sociedad **Grupo Enopus R & R Asociados Sociedad Anónima**.—Escazú, 4 de agosto de 2017.—Licda. María Vanessa Quesada Córdoba, Notaria.—1 vez.—( IN2017158058 ).

Por escritura número 319 otorgada en San José, a las 18:00 horas del 26 de julio del 2017, **Inversiones Alfrana Sociedad Anónima**, nombra nueva secretaria y modifica cláusula sexta del pacto constitutivo.—Lic. Max Fernández López, Notario.—1 vez.—( IN2017158063 ).

Por medio de escritura otorgada a las 09:00 horas del 04 de agosto del 2017, se protocolizó acta de la sociedad **Costa Rica Coffee Export S. A.**, cédula jurídica 3-101-537925, por medio de la cual se nombran a vocal de la junta directiva.—Licda. Ana Yhansey Fernández Corrales, Notaria.—1 vez.—( IN2017158069 ).

En escritura autorizada por el suscrito notario en San Ramón, a las ocho horas del siete de agosto del dos mil diecisiete, se protocolizan los acuerdos tomados en asamblea general extraordinaria de accionistas de **Zasa de San Ramón S. A.**, en virtud de los cuales se modifica la cláusula sexta del pacto social y cambio de junta directiva. Lic. Otto José André Barrantes, teléfono: 2445-2332.—San Ramón, siete de agosto del dos mil diecisiete.—Lic. Otto José André Barrantes, Notario.—1 vez.—( IN2017158079 ).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las diecisiete horas del día de hoy, se constituyó la compañía **Transmeba Sociedad Anónima**. Domicilio: Alajuela. Capital: cien dólares. Presidente con la representación judicial y extrajudicial de la compañía, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, cuatro de agosto del dos mil diecisiete.—Licda. Ana Lidiette Solís Zamora, Notaria.—1 vez.—( IN2017158080 ).

Por escritura otorgada ante el suscrito se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de socios de **Corebases S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-683145, se nombra presidente.—San José, 7 de agosto de 2017.—Lic. William Chaves Villalta, Notario.—1 vez.—( IN2017158082 ).

Protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Cuatro Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos setenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro, en la cual se modifica el domicilio social, la administración y la representación de la empresa, así como se nombran presidente y secretario por el resto del plazo social. Escritura otorgada a las quince horas del veintiséis de julio del dos mil diecisiete.—Lic. Francisco Morera Alfaro, Notario.—1 vez.—( IN2017158094 ).

Ante mí, Álvaro Barboza Orozco, notario público con oficina abierta en San José, escritura otorgada a las 10 horas 30 minutos del 07 del 08 de 2017, se reformó el pacto constitutivo de la sociedad **Comacates y Asociados S. A.**, a **Sociedad de Responsabilidad Limitada**, presidente: Edmundo Zamora Anzola, capital social totalmente suscrito y pagado, domicilio social: Alajuela, Póas, ochocientos metros sur de la Hermita Católica. Teléfono: 8811-5027.—7 de agosto del 2017.—Lic. Álvaro Barboza Orozco, Notario.—1 vez.—( IN2017158105 ).

Ante esta notaría por escritura número cuatrocientos treinta y cinco de las diez horas del siete de agosto del año dos mil diecisiete se constituyó la sociedad anónima a **Licorera Las Katrinas Sociedad Anónima**, nombrándose como presidenta Carla López Delgado. Es todo.—San José, siete de agosto del año dos mil diecisiete.—Licda. María Verónica Méndez Reyes, Notaria.—1 vez.—( IN2017158108 ).

En esta notaría se disolvió la sociedad **Multiservicios Urguega S. A.**, protocolizándose, acta de acuerdo del total de socios, de las 10 horas del 15 de marzo del 2017.—San José, 7 de agosto del 2017.—Licda. Sonia Montero Briceño, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2017158109 ).

Ante la notaría del Lic. Víctor Manuel González Loría, mediante escritura número ciento tres, visible al folio cuarenta y nueve frente, del tomo sétimo del protocolo del suscrito notario, de fecha cuatro de agosto del año dos mil diecisiete, se constituye la sociedad anónima denominada **Extremo Caballos Sociedad Anónima**, con domicilio en La Cruz de Abangares Guanacaste ochocientos metros al oeste de la iglesia católica en el Cánopy Tour Extremo. Es todo. Carné 17450.—San José, siete de agosto del año dos mil diecisiete.—Lic. Víctor Manuel González Loría, Notario.—1 vez.—( IN2017158110 ).

Mediante escritura pública número setenta y siete de las nueve horas con cuarenta minutos del siete de agosto del dos mil diecisiete, se disuelve la sociedad **Redbridges Travel Assist S. A.**, cédula: tres-ciento uno-cinco siete siete siete cuatro nueve.—San José, siete de agosto del dos mil diecisiete. Teléfono 2221-33-95.—Lic. Oldemar Antonio Fallas Navarro, Notario.—1 vez.—( IN2017158112 ).

Mediante escritura pública número setenta y seis de las nueve horas con treinta minutos del siete de agosto del dos mil diecisiete, se modifica pacto constitutivo y se cambia directores de la sociedad **Redbridges de Centroamérica Inc. S. A.**, cédula: tres-ciento uno-tres dos tres nueve siete. Teléfono 2221-3395.—San José, siete de agosto del dos mil diecisiete.—Lic. Oldemar Antonio Fallas Navarro, Notario.—1 vez.—( IN2017158118 ).

Mediante escritura pública número setenta y ocho, de las diez horas con treinta minutos del siete de agosto del dos mil diecisiete, se modifica pacto constitutivo y se cambia directores de la sociedad **Redbridges Assistance Inc & LLC S. A.**, cédula: tres-ciento uno-cinco uno uno cero cinco seis.—San José, siete de agosto del dos mil diecisiete.—Lic. Oldemar Antonio Fallas Navarro, Notario.—( IN2017158123 ).

Mediante escritura número treinta y uno, del protocolo primero, a folio cuarenta y siete del cinco de agosto de dos mil diecisiete del suscrito notario Lic. Geovanni Rodríguez Alfaro se constituirá la siguiente sociedad anónima bajo el siguiente nombre: **Sabo Asistente y Servicios Múltiples, Consultores; Distribuidora Comercial y Centro de Formación Académica Integral Sociedad Anónima**, pudiendo abreviarse la última palabra **Multiservicios Integrales Sabo y Alf S.A.** y que su objeto principal es la prestación en servicios de enfermería y afines, distribuidora de productos al detalle y al por mayor de insumos médicos y afines, asesorar y capacitar en forma integral a personal que tenga como fin prestar sus servicios en instituciones de salud, así como proveer el personal capacitado a las instituciones que se dedican a la atención de salud en forma preventiva y curativa, sin perjuicio de que pueda dedicarse al comercio más amplio, al comercio, a la industria, la ganadería, la agricultura, al turismo, prestación de servicios, la exportación e importación de toda clase de productos, pudiendo en su cumplimiento de sus deberes, podrá emprender y ejecutar toda clase de negocios necesarios y convenientes a los fines de la sociedad, adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales enajenarlos, gravarlos, conforme a sus necesidades; otorgar garantías de todo tipo y entrar en toda clase de contratos permitidos por la ley.—Lic. Geovanni Rodríguez Alfaro, Notario.—1 vez.—( IN2017158124 ).

Ante esta notaría por escritura número ciento sesenta y dos-nueve, otorgada a las ocho horas del veinte de julio del dos mil diecisiete, se protocolizan las actas de asamblea general extraordinaria de accionistas de las compañías **Química Farmacéutica S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-dos cuatro cero cero dos dos, **Total Medical IMS S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cinco tres nueve cero cero cuatro, **Goldpharma S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seis tres tres seis cinco tres, **Worldpharma S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seis seis siete uno uno, y **Laboratorios Stein S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento

uno-veintiocho mil seiscientos uno, mediante la cual las sociedades se fusionaron por el sistema de absorción subsistiendo la sociedad **Laboratorios Stein Sociedad Anónima**. Es todo.—Licda. Heidel Sequeira Guzmán, Notaria.—1 vez.—( IN2017158126 ).

Por escritura otorgada por el suscrito Notario Adrián Lizano Pacheco, 12:00 horas, del día 01 de agosto del 2017, se protocolizaron los acuerdos de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Global Mortgage Solutions S. R. L.**, cédula jurídica 3-102-390456, por medio de la cual se acordó reformar la cláusula quinta en cuanto al capital social y la cláusula segunda en cuanto domicilio social de la compañía. Teléfono 2204-7010.—San José, 01 de agosto de 2017.—Lic. Adrián Lizano Pacheco, Notario.—1 vez.—( IN2017158127 ).

Ante mí, se cambió junta directiva y se reformaron las cláusulas quinta y séptima del pacto constitutivo de **VLL Comercializadora y Distribuidora Sociedad Anónima**, cédula jurídica: tres-ciento uno-setecientos veintiocho mil setenta y cinco.—San José, seis de agosto del año dos mil diecisiete.—Licda. Evelyn Daniela Madrigal Rodríguez, Notaria.—1 vez.—( IN2017158136 ).

Por escritura número 125 del tomo 1 del notario Roberto Acuña Bermúdez, a las 10:30 horas del 07 de agosto de 2017, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de **Botonetas de Centroamérica S. A.**, en la cual se modifica el cláusula séptima del Estatuto Social.—San José, siete de agosto de 2017.—Lic. Roberto Acuña Bermúdez, Notario.—1 vez.—( IN2017158139 ).

Ante esta notaría a las diez horas del siete de agosto del dos mil diecisiete, se protocolizó asamblea general extraordinaria de accionistas de **Empresa Comercial Cogusa Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos cincuenta y un mil ciento noventa y seis. Se acordó modificar cláusula de capital social para aumentarlo a la suma de quince millones de colones. Notario público: Fernando Baltodano Córdoba.—San José, siete de agosto del dos mil diecisiete.—Lic. Fernando Baltodano Córdoba, Notario Público.—1 vez.—( IN2017158140 ).

Ante mi notaría a las quince horas del día cuatro de agosto del año dos mil diecisiete, he protocolizado el acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad anónima **Seguridad Privada San Cristóbal Sur Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento ochenta y cuatro, celebrada a las catorce horas treinta minutos del cuatro de agosto del año dos mil diecisiete, donde acuerda por unanimidad disolver la sociedad, siendo que la misma no cuenta con activos ni pasivos.—Licenciado Santiago Gerardo Vargas Villalobos, Notario.—1 vez.—( IN2017158145 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las veinte horas del cinco de agosto del dos mil diecisiete, se protocoliza acta de la sociedad **Villalobos Dos S.A.**, mediante la cual se reforman las cláusulas primera, segunda, quinta, del pacto social y se nombra nueva junta directiva.—San José, 07 de agosto del 2017.—Lic. Hans Van Der Laat Robles, Notario Público.—1 vez.—( IN2017158146 ).

Por escritura número ciento diez-cinco, otorgada ante esta notaría, notario Melissa Guardia Tinoco, a las ocho horas del día siete de agosto de dos mil diecisiete, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Sernofin Servicios de Normalización de Finanzas Sociedad Anónima**, con cédula de personería jurídica número tres-ciento uno-seiscientos ochenta y seis mil cero cincuenta y uno, mediante la cual se acuerda la disolución y liquidación de la sociedad.—San José, siete de agosto de dos mil diecisiete.—Lic. Melissa Guardia Tinoco, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2017158155 ).

Por escritura número noventa y nueve-uno de las 14:00 horas del 05 de mayo del 2017, otorgada ante mi notaría, se reformó el pacto constitutivo de la sociedad **Villa Escazú Colonial Gladiola Diecinueve S.A.**, titular de la cédula de persona jurídica N° 3-101-377433, en lo relacionado al

domicilio y la representación de la sociedad. Es todo.—San José, 07 de agosto del 2017.—Lic. Juan Sebastián Mainieri Camacho, Notario Público.—1 vez.—( IN2017158157 ).

Por acta de asamblea general extraordinaria de socios de 13:00 horas del 28 de julio del 2017, la sociedad Bufete Sibaja Rojas S. A., reforma cláusula primera de sus estatutos y cambia de razón social para denominarse ahora **S & R Sibaja Asesores S. A.** Se cambia domicilio para establecerlo en Moravia. Protocolización de acta autorizada por el notario Leonel Sanabria Varela en escritura de 8:00 horas del 3 de agosto del 2017.—San José, 3 de agosto 2017.—Lic. Leonel Sanabria Varela, Notario.—1 vez.—( IN2017158159 ).

Por asamblea general extraordinaria de **3-101-742020 s. a.** cedula jurídica 3-101-742020 se modifica cláusula IX del pacto social.—San José, 7 de agosto del 2017.—Licda. María Rocío Díaz Garita, Notaria.—1 vez.—( IN2017158172 ).

Ante esta notaria mediante escritura número ciento cincuenta y siete-cuarenta y tres de las de las dieciséis horas veinte minutos del cuatro de agosto de dos mil diecisiete, se constituyó la sociedad **Grupo Blue Valley B.V. Dos Mil Diecisiete Sociedad de Responsabilidad**.—Grecia, siete de agosto de dos mil diecisiete.—Lic. Emanuell Alfaro Umaña, Notario.—1 vez.—( IN2017158177 ).

**Prima Chaveca Del Sol Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-tres siete tres ocho ocho siete, comunica que nombró nueva junta directiva y fiscal, y reformó la cláusula segunda y séptima del acta constitutiva.—Belén, siete de agosto del dos mil diecisiete.—Licda. Flor María Delgado Zumbado, Notaria.—1 vez.—( IN2017158179 ).

Hoy, he protocolizado acta de: **Marmard Internacional S. A.**, en la cual se acuerda disolver la compañía por acuerdo unánime de socios.—San José, ocho horas quince minutos del siete de agosto del dos mil diecisiete.—Lic. Steve Miguel Monge González, Notario.—1 vez.—( IN2017158183 ).

Hoy, he protocolizado acta de **Peninsular Investments S.A.**, en la cual se acuerda disolver la compañía por acuerdo unánime de socios.—San José, ocho horas veinte minutos del siete de agosto del dos mil diecisiete.—Lic. Steve Miguel Monge González, Notario.—1 vez.—( IN2017158184 ).

Hoy, he protocolizado acta de **Mar Azul Internacional M I S.A.**, en la cual se acuerda disolver la compañía por acuerdo unánime de socios.—San José, ocho horas treinta minutos del siete de agosto del dos mil diecisiete.—Lic. Steve Miguel Monge González, Notario.—1 vez.—( IN2017158185 ).

Hoy, he protocolizado acta de **Transworld Consortium S.A.**, en la cual se acuerda disolver la compañía por acuerdo unánime de socios.—San José, ocho horas cuarenta minutos del siete de agosto del dos mil diecisiete.—Lic. Steve Miguel Monge González, Notario.—1 vez.—( IN2017158186 ).

Hoy, se disuelve la compañía: **Sim Global FDI Limitada**, por acuerdo unánime de socios.—San José, siete de agosto del dos mil diecisiete.—Lic. Steve Miguel Monge González, Notario.—1 vez.—( IN2017158187 ).

Ante esta notaría, a las 14:00 horas del 07 de agosto del 2017, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Quintas Palo Verde Sociedad Anónima**. Se modifica parcialmente el pacto constitutivo, mediante la escritura número 42-08 del tomo 08 del protocolo de la licenciada Laura Daniela Fernández Mora.—Cartago, 07 de agosto de 2017.—Licda. Laura Daniela Fernández Mora, Notaria.—1 vez.—( IN2017158188 ).

Por escritura otorgada hoy ante mí, se protocolizan acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de **C Y T Inspecciones S.A.** mediante los cuales se modifican las cláusulas segunda y sexta del pacto social.—San José, 04 de Agosto del 2017.—Lic. Jorge Goicoechea Guardia, Notario.—1 vez.—( IN2017158198 ).

Mediante escritura autorizada por el suscrito notario, a las diez horas y treinta minutos del día catorce de julio del 2017, se protocoliza acta número trece de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Desarrollos Mega S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-ciento treinta mil treinta y ocho, mediante la cual se acuerda reformar la cláusula séptima de los estatutos de la compañía.—San José, 7 de agosto del 2017.—Lic. Armando Céspedes Abarca, Notario.—1 vez.—( IN2017158206 ).

**Transportes Alsemo Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: tres-ciento uno-ciento treinta y seis mil quinientos treinta y dos, se disuelve. Acuerdo de asamblea general extraordinaria de socios, acta número dos, realizada en Grecia, a las quince horas y treinta minutos del día nueve del mes de mayo del año dos mil diecisiete.—Licda. Eileen del Rocío Sandoval Pérez, Notaria.—1 vez.—( IN2017158226 ).

Los señores accionistas de la sociedad **tres-ciento uno-seiscientos ocho mil ochocientos cuarenta y siete sociedad anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos ocho mil ochocientos cuarenta y siete. Acuerdan disolver y des inscribir dicha sociedad en el Registro Mercantil. Ante la notaria María del Milagro Ugalde Víquez.—Lic. María del Milagro Ugalde Víquez, Notario.—1 vez.—( IN2017158227 ).

Ante esta notaría, a las 13:00 horas del 07 de agosto del 2017, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Transportes Hidalgo y Pereira Del Guarco Sociedad Anónima**. Se modifica parcialmente el pacto constitutivo, mediante la escritura número 41-08 del tomo 08 del protocolo de la licenciada Laura Daniela Fernández Mora.—Cartago, 7 de agosto del 2017.—Lic. Laura Daniela Fernández Mora, Notaria.—1 vez.—( IN2017158228 ).

En escritura otorgada ante Jorge Ross Araya, a las 18:00 horas del 24 de julio del 2017, se constituye **Grupo Quinto MAP S.A.**, con domicilio en San José, capital íntegramente suscrito y pagado; presidente, secretario y tesorero con plenas facultades.—San José, 07 de agosto del 2017.—Lic. Jorge Ross Araya, Notario.—1 vez.—( IN2017158229 ).

**Movimientos & Diseños Rybesa Sociedad Anónima**, protocoliza acta de nuevos nombramientos de junta directiva y fiscal.—Santa Ana, tres de agosto del dos mil diecisiete.—Licda. Gabriela Muñoz Vargas, Notaria.—1 vez.—( IN2017158231 ).

Jorge Enrique Pinto Correa y Robinson Alfredo Pinto Correa, constituyen: **Inversiones y Servicios Pinto J.R.P., S. A.** Capital Social: \$400.000,00, plazo noventa y nueve años. Domicilio: San José, La Uruca, Residencial Castro Carvajal, casa número treinta. Representación: Corresponde al presidente y secretario ambos con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma actuando conjunta o separadamente. Escritura N° 326 de las 18:00 del 25 de julio del 2017.—Lic. Jorge Enrique Peña Quijano, Notario.—1 vez.—( IN2017158232 ).

Por escritura otorgada a las diez horas del día tres de agosto del dos mil diecisiete, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Casa Antares Cinco Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número trescientos uno-quinientos noventa y ocho mil doscientos ochenta y seis, en la cual se realiza modificación a la cláusula segunda. Se realizan nuevos nombramientos de la junta directiva y fiscalía. Se elimina la figura de agente residente. Es todo. Luciana Acevedo Gutiérrez, Notaria Pública, Cartago, siete de agosto del dos mil diecisiete. Teléfono: 2593-0101, email: luciana@acevedoabogados.com.—Lic. Luciana Acevedo Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—( IN2017158234 ).

Por escritura otorgada ante la suscrita notaria en Guanacaste, a las once horas del día diez de julio del dos mil diecisiete, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Condominio Rivera Sociedad Anónima**, donde se procede a disolver la sociedad.—Licda. Mariajosé Víquez Alpízar, Notaria.—1 vez.—( IN2017158236 ).

En mi notaría se protocolizó acta número uno de asamblea general extraordinaria de accionistas al ser las trece horas del veintisiete de julio del dos mil diecisiete de la sociedad **Chávez Pérez Ingeniería Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-tres tres siete tres siete tres, reformando la cláusula quinta del capital social.—San José, treinta y uno de julio del dos mil diecisiete.—Licda. Alejandra Villalobos Meléndez, Notaria.—1 vez.—( IN2017158237 ).

Por escritura otorgada ante la suscrita notaria en Guanacaste, a las doce horas del día siete de agosto del dos mil diecisiete, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **The Wonderfuldream At Flamingo Sociedad Anónima**, donde se procede a la disolver la sociedad.—Licda. Mariajosé Víquez Alpízar, Notaria.—1 vez.—( IN2017158238 ).

Por escritura otorgada ante la suscrita notaria en Guanacaste, a las once horas del día diecinueve de junio del dos mil diecisiete, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **C y C de la Costa Brava Sociedad Anónima**, donde se procede a modificar la cláusula de la administración y la cláusula del domicilio, de la sociedad.—Licda. Mariajosé Víquez Alpízar, Notaria.—1 vez.—( IN2017158240 ).

Se avisa a todos los interesados que **Eco Senderos Herchache S. A.**, mediante asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada a las diez horas del seis de agosto del dos mil diecisiete, me autoriza para que protocolice e inscriba el acuerdo de disolver dicha sociedad y de prescindirle tramite de liquidación porque la sociedad no tiene activos ni pasivos, razón por la cual se les cita para que dentro de plazo de treinta días, que comenzarán a correr a partir del día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para que se opongan judicialmente a dicha disolución. Notario Público Luis Ángel Salazar Mora.—San José, 8 de agosto del 2017.—Lic. Luis Ángel Salazar Mora, Notario.—1 vez.—( IN2017158242 ).

Por escritura número noventa y dos del tomo veintiocho de mi protocolo otorgada el día de hoy, se nombró nuevo tesorero de la junta directiva de la empresa: **Industrias Valpez S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-097740. Notario: Licenciado Ronny Jiménez Porras, teléfono 2771-3912.—San Isidro de Pérez Zeledón, 07 de agosto del 2017.—Lic. Ronny Jiménez Porras, Notario.—1 vez.—( IN2017158246 ).

Hoy, protocolicé asamblea extraordinaria de socios de: **Inversiones Lidar S. A.**, mediante la cual se acordó disolver la compañía por acuerdo unánime de socios.—San José, siete de agosto del dos mil diecisiete.—Lic. Steve Miguel Monge González, Notario.—1 vez.—( IN2017158251 ).

Por escritura número noventa y tres del tomo veintiocho de mi protocolo otorgada el día de hoy, se nombró nuevo secretario de la junta directiva de la empresa: **Distribuidora Super Pan Pérez Zeledón S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-261956. Notario: Licenciado Ronny Jiménez Porras, teléfono: 2771-3912.—San Isidro de Pérez Zeledón, 07 de agosto del 2017.—Lic. Ronny Jiménez Porras, Notario.—1 vez.—( IN2017158252 ).

Por escritura otorgada en esta notaría a las 11:00 horas del 7 de agosto del 2017, se protocolizó acta de asamblea de socios de **Plaza Amara TMG S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-732097, celebrada a las 15:00 horas del 4 de agosto del 2017, en la que se acordó modificar los artículos 5 y 7 de pacto social y hacer nuevos nombramientos de junta directiva.—San José, 7 de agosto del año 2017.—Lic. Daniel Befeler Scharf, Notario Público.—1 vez.—( IN2017158253 ).

Por escritura número noventa y cuatro del tomo veintiocho de mi protocolo otorgada el día de hoy, se nombró nuevo presidente de la junta directiva de la empresa: **Industrias Super Pan S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-184865. Notario: Lic. Ronny Jiménez Porras, teléfono: 2771-3912.—San Isidro de Pérez Zeledón, 07 de agosto del 2017.—Lic. Ronny Jiménez Porras, Notario.—1 vez.—( IN2017158255 ).

Por escritura otorgada a las 17 horas del 7 de agosto del 2017, se modifica la cláusula primera del pacto social de la sociedad **T.M.C.R. Terra Motors Costa Rica Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-740809. Notario Público Luis Diego Núñez Salas, teléfono 22918500.—Lic. Luis Diego Núñez Salas, Notario Público.—1 vez.—( IN2017158256 ).

Por asamblea extraordinaria de accionistas de **Cerveza del Mercado Urbano Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres guión ciento uno guión quinientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y uno, celebrada en su domicilio social a las ocho horas del trece de julio del dos mil diecisiete, se acordó: reorganizar la junta directiva y definir los alcances de la representación judicial y extrajudicial.—San José, 07 de agosto del 2017.—Lic. Jorge Antonio Rodríguez Bonilla, Notario Público.—1 vez.—( IN2017158268 ).

Por asamblea extraordinario de accionistas de **Combai Mercado Urbano Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres guión ciento uno guión seiscientos setenta y un mil seiscientos uno, celebrada en su domicilio social a las nueve horas del trece de julio del dos mil diecisiete se acordó: reorganizar la junta directiva, definir los alcances de la representación judicial y extrajudicial y cambio de domicilio social.—San José, 7 de agosto del 2017.—Lic. Jorge Antonio Rodríguez Bonilla, Notario Público.—1 vez.—( IN2017158272 ).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las ocho horas treinta minutos del siete de agosto del dos mil diecisiete, donde se protocolizan acuerdos de acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad denominada **Aliaxis Latin American Services S. A.** Donde se acuerda modificar la cláusula segunda del pacto constitutivo.—San José, siete de agosto del dos mil diecisiete.—Licda. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—( IN2017158274 ).

Ante el suscrito notario público, siendo las 18:00 horas del 04 de agosto del 2017, se acordó la disolución de la sociedad **Sistema de Climatización G.H S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-384019.—Heredia, 8 de agosto de 2017.—Lic. Rafael Alexis Hidalgo Carballo, Notario Público.—1 vez.—( IN2017158275 ).

Ante esta notaría, en la ciudad de San José, exactamente en San Pedro, Barrio Los Yoses, del Restaurante Le Chandelier cincuenta metros al sur, en la oficina de la Firma PricewaterhouseCoopers, a las dieciséis horas del día veintiséis de julio del año dos mil diecisiete, se procedió a protocolizar el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **ST & CR Joint Partnership Business Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifica la cláusula quinta de los estatutos sociales de la compañía referente a la representación de la sociedad.—Licda. Ingrid Jiménez Godoy, Notaria.—1 vez.—( IN2017158287 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las quince horas del siete de agosto del dos mil diecisiete, se procede protocolizar acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de cotistas de la sociedad de esta plaza **Servicios Electrónicos Azocar Limitada**, cédula Jurídica número tres-ciento dos-dos seis uno seis dos cero. Se realiza aumento de capital social. Es todo. Teléfono: 2226-3941.—El día siete de agosto del dos mil diecisiete.—Lic. Gerardo Chaves Cordero, Notario.—1 vez.—( IN2017158304 ).

Por medio de la escritura número ocho-ciento once otorgada a las diez horas del día siete de agosto del año dos mil diecisiete, se constituyó la sociedad denominada **BB Arenal Properties S. A.** Es todo.—Lic. Luis Franklin Gutiérrez Rodríguez, cédula N° 1-998-831, carné 14169, Notario.—1 vez.—( IN2017158307 ).

Por asamblea extraordinaria de accionistas de **Eco Display Naturales Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres guión ciento uno guión doscientos sesenta y un mil quinientos veintiuno, celebrada en su domicilio social a las diez horas del trece de julio del dos mil diecisiete se acordó: reorganizar la junta directiva, definir los alcances de la representación judicial y extrajudicial y cambio de

domicilio social.—San José, 07 de agosto del 2017.—Lic. Jorge Antonio Rodríguez Bonilla, Notario Público.—1 vez.—( IN2017158310 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 08:00 horas del 04 de agosto del 2017, mediante la escritura número 110, se protocoliza asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la compañía **Inversiones Playa La Isla Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifica la cláusula segunda del pacto social, se nombra nueva junta directiva.—San José, 04 de agosto del dos mil diecisiete.—Licda. Carolina Segnini Rodríguez, Notaria.—1 vez.—( IN2017158314 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 14:00 horas del 18 de julio del 2017, se constituye la sociedad: **MB C Doscientos Cincuenta Dos Mil Dieciséis**, representantes: Presidente y secretario. Capital íntegramente suscrito y pagado.—San José, 07 de agosto del 2017.—Licda. Ana María Araya Ramírez, Notaria.—1 vez.—( IN2017158318 ).

Por asamblea extraordinario de accionistas de libros del **Mundo Veintisiete Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres guión ciento uno guión ciento cuarenta y un mil cuatrocientos dieciséis, celebrada en su domicilio social a las catorce horas del trece de julio del dos mil diecisiete se acordó: Reorganizar la junta directiva, definir los alcances de la representación judicial y extrajudicial y cambio de domicilio social.—San José, 07 de agosto del 2017.—Lic. Jorge Antonio Rodríguez Bonilla, Notario Público.—1 vez.—( IN2017158320 ).

Por asamblea extraordinaria de accionistas de **Mercadito Central del Oeste Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres guión ciento uno guión ciento setenta y tres mil quinientos cuarenta y tres, celebrada en su domicilio social a las quince horas del trece de julio del dos mil diecisiete se acordó: Reorganizar la junta directiva, definir los alcances de la representación judicial y extrajudicial y cambio de domicilio social.—San José, 07 de agosto del 2017.—Lic. Jorge Antonio Rodríguez Bonilla, Notario Público.—1 vez.—( IN2017158328 ).

Por escritura 36-01, de las 11:00 horas del día 04 de agosto de 2017, se constituye sociedad anónima sin nombre, capital social suscrito y pagado, se nombra junta directiva.—Licda. Katia Cristina Córdoba Quintero, Notaria.—1 vez.—( IN2017158331 ).

Marcela Rodríguez Chaves, notaria pública, con oficina en San José, hace constar que mediante la escritura número veinticuatro, otorgada al ser las nueve horas cuarenta y cinco minutos del treinta y uno de julio del año en curso, del tomo octavo del protocolo de la suscrita notaria, se constituyó la sociedad **Uzpeca Sociedad Civil**.—San José, siete de agosto del dos mil diecisiete.—Licda. Marcela Rodríguez Chaves, Notaria.—1 vez.—( IN2017158337 ).

Por asamblea extraordinaria de accionistas de **Oficentro Veintisiete Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres guión ciento uno guión doscientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y seis, celebrada en su domicilio social a las dieciséis horas del trece de julio del dos mil diecisiete se acordó: Reorganizar la junta directiva y definir los alcances de la representación judicial y extrajudicial.—San José, 07 de agosto del 2017.—Lic. Jorge Antonio Rodríguez Bonilla, Notario.—1 vez.—( IN2017158338 ).

Por asamblea extraordinaria de accionistas de **Pague Menos Almacén de Descuentos del Valle Central Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres guión ciento uno guión trescientos veintiocho mil ochocientos noventa y cinco, celebrada en su domicilio social a las diecisiete horas del trece de julio del dos mil diecisiete se acordó reorganizar la junta directiva y definir los alcances de la representación judicial y extrajudicial.—San José, 07 de agosto del 2017.—Lic. Jorge Antonio Rodríguez Bonilla, Notario Público.—1 vez.—( IN2017158344 ).

Por asamblea extraordinario de accionistas de **Pague Menos Eje Norte Sur Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres guión ciento uno guión doscientos sesenta y dos mil noventa y uno,

celebrada en su domicilio social a las dieciocho horas del trece de julio del dos mil diecisiete se acordó: Reorganizar la junta directiva y definir los alcances de la representación judicial y extrajudicial.— San José, 07 de agosto del 2017.—Lic. Jorge Antonio Rodríguez Bonilla, Notario.—1 vez.—( IN2017158347 ).

Por escritura número ciento cuarenta-dieciocho, de las nueve horas quince minutos del cuatro de agosto de dos mil diecisiete, de mi protocolo, se modifica la cláusula segunda “Del domicilio” y la cláusula cuarta “Del plazo social”, de la sociedad **Diseño Inspección y Construcción El Trébol S. A.**, cédula jurídica número 3-101-26708. Es todo.—San José, cuatro de agosto de dos mil diecisiete.—Licda. Carolina Soto Monge, Notaria.—1 vez.—( IN2017158349 ).

Por asamblea extraordinario de accionistas de **Pague Menos Express Rex Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres guión ciento uno guión doscientos sesenta y un mil setecientos veintinueve, celebrada en su domicilio social a las ocho horas del catorce de julio del dos mil diecisiete se acordó: Reorganizar la junta directiva y definir los alcances de la representación judicial y extrajudicial.— San José, 07 de agosto del 2017.—Lic. Jorge Antonio Rodríguez Bonilla, Notario Público.—1 vez.—( IN2017158350 ).

Protocolización de asamblea general extraordinaria de socios de **Constructora Righetti CR S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y seis, la cual reforma las cláusula quinta y séptima de los estatutos de la sociedad, que es del capital social y de la administración respectivamente. Escritura número ciento setenta y uno-cuatro de las once horas veinte minutos del siete de agosto del dos mil diecisiete.—San José, siete de agosto de dos mil diecisiete.—Licda. Elizabeth María Álvarez Morales, Notaria.—1 vez.—( IN2017158351 ).

Por escritura número sesenta y tres del protocolo del notario Juan Manuel Godoy Pérez número diecisiete, se constituyó la sociedad **Coopeservidores Corredora de Seguros Sociedad Anónima**, con duración de noventa y nueve años y con domicilio social en San José. La junta directiva está integrada por presidente, secretario y tesorero. Es todo.—San José, siete de agosto de dos mil diecisiete.—Lic. Rolando Clemente Laclé Zúñiga, Notario.—1 vez.—( IN2017158352 ).

Por asamblea extraordinario de accionistas de **Pague Menos Inversiones Múltiples EBASH Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos sesenta y siete mil doscientos sesenta y cuatro, celebrada en su domicilio social a las nueve horas del catorce de julio del dos mil diecisiete, se acordó reorganizar la junta directiva, definir los alcances de la representación judicial y extrajudicial y cambio de domicilio social.—San José, 7 de agosto del 2017.—Lic. Jorge Antonio Rodríguez Bonilla, Notario.—1 vez.—( IN2017158353 ).

Protocolización de asamblea general extraordinaria de socios de **Laridana Azul S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos setenta y un mil novecientos dieciocho, la cual reforma las cláusulas quinta y sexta de los estatutos de la sociedad, que es del capital social y de la administración respectivamente. Escritura número ciento sesenta y dos-cuatro de las nueve horas treinta minutos del cuatro de agosto del dos mil diecisiete.—San José, cuatro de agosto de dos mil diecisiete.—Licda. Elizabeth María Álvarez Morales, Notaria.—1 vez.—( IN2017158354 ).

Por escritura número ciento treinta y nueve-dieciocho de las nueve horas quince minutos del cuatro de agosto de dos mil diecisiete de mi protocolo, se modifica la cláusula segunda del domicilio y la cláusula cuarta del plazo social, de la sociedad **Rudin Rental S. A.**, cédula jurídica número 3-101-48229. Es todo.—San José, cuatro de agosto de dos mil diecisiete.—Licda. Carolina Soto Monge, Notaria.—1 vez.—( IN2017158357 ).

Protocolización de asamblea general extraordinaria de socios de **Laax S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta y nueve, la cual reforma las cláusula quinta y séptima de los estatutos de la sociedad, que es del capital social y de la administración respectivamente. Escritura número ciento sesenta

y tres-cuatro de las diez horas treinta minutos del cuatro de agosto del dos mil diecisiete. Tel. 2290 5180.—San José, cuatro de agosto de dos mil diecisiete.—Licda. Elizabeth María Álvarez Morales, Notaria.—1 vez.—( IN2017158358 ).

El día de hoy protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la compañía **Villa VI Café de San Antonio S. A.**—Escazú, 5 de agosto del 2017.—Lic. Ever Vargas Araya, Notario.—1 vez.—( IN2017158359 ).

Por asamblea extraordinaria de accionistas de **Pague Menos Multitienda Rex Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos sesenta y un mil seiscientos setenta y tres, celebrada en su domicilio social a las diez horas del catorce de julio del dos mil diecisiete, se acordó reorganizar la junta directiva y definir los alcances de la representación judicial y extrajudicial.— San José, 07 de agosto del 2017.—Lic. Jorge Antonio Rodríguez Bonilla, Notario.—1 vez.—( IN2017158360 ).

Protocolización de asamblea general extraordinaria de socios de **Rivas of the Woods S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos veintitrés mil novecientos once, la cual reforma las cláusula quinta y séptima de los estatutos de la sociedad, que es del capital social y de la administración respectivamente. Escritura número ciento sesenta y cuatro-cuatro de las once horas treinta minutos del cuatro de agosto del dos mil diecisiete.—San José, cuatro de agosto de dos mil diecisiete.—Licda. Elizabeth María Álvarez Morales, Notaria.—1 vez.—( IN2017158361 ).

Por asamblea extraordinaria de accionistas de **Soda Contenedor Norte Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres guión ciento uno guión setecientos ocho mil cuatrocientos noventa y nueve, celebrada en su domicilio social a las once horas del catorce de julio del dos mil diecisiete se acordó: reorganizar la junta directiva, definir los alcances de la representación judicial y extrajudicial y cambio de domicilio social.—San José, 07 de agosto del 2017.—Lic. Jorge Antonio Rodríguez Bonilla, Notario Público.—1 vez.—( IN2017158362 ).

Protocolización de asamblea general extraordinaria de socios de **Stone Fortress S. A.** cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta, la cual reforma las cláusula quinta y séptima de los estatutos de la sociedad, que es del capital social y de la administración respectivamente. Escritura número ciento sesenta y cinco-cuatro de las doce horas treinta minutos del cuatro de agosto del año dos mil diecisiete. Teléfono 2290-5180.—San José, cuatro de agosto del dos mil diecisiete.—Licda. Elizabeth María Álvarez Morales, Notaria Pública.—1 vez.—( IN2017158363 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20:00 horas del 6 de agosto del 2017 se constituyó la siguiente sociedad **Berry Tico S. A.**; con domicilio en San José. Objeto genérico. Plazo: 100 años. Capital social: 100 dólares, apoderado generalísimo sin límite de suma presidente. C. 17904.—San José, 6 de agosto del 2017.—Lic. Carlos Andrés Abarca Umaña, Notario.—1 vez.—( IN2017158366 ).

Por escritura número doscientos setenta y siete, visible a folio ciento setenta y nueve frente y vuelto, del tomo catorce del Protocolo de la Notaria Fressia Patricia Guzmán Mena, otorgada a las nueve horas del treinta y uno de julio del dos mil diecisiete, se protocoliza acta de **Hijos de Luzma y J.J. S. A.**, donde disuelven la sociedad.—Ciudad Quesada San Carlos, treinta y uno de julio del dos mil diecisiete.—Licda. Fressia Patricia Guzmán Mena, Notaria.—1 vez.—( IN2017158368 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las 11:00 horas del día 4 de agosto de 2017, la sociedad denominada **Tolbert Derogar S. A.**, cambia, reforma cláusula de representación.— San José, siete de agosto de 2017.—Lic. Fernando Berrocal Soto, Notario.—1 vez.—( IN2017158372 ).

Por escritura 181 otorgada a las 12:00 horas del 3 de agosto del 2017, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la empresa **Barzuna y Paoli Barpao Sociedad Anónima**, donde se modificó pacto social.—Lic. Erasmo Rojas Madrigal, Notario.—1 vez.—( IN2017158381 ).

Por escritura 182 otorgada a las 13:00 horas del 3 de agosto del 2017, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la empresa **Inmobiliaria Paobar Sociedad Anónima**, donde se modificó pacto social.—Lic. Erasmo Rojas Madrigal, Notario.—1 vez.—( IN2017158384 ).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las nueve horas del ocho de agosto del dos mil diecisiete, se protocolizó acta de la sociedad **Calderón Gene e Hijos Limitada**. Se nombra gerente y segundo subgerente y se prescinde de la figura del agente residente.—Licda. Roxana Herrera Peña, Notaria.—1 vez.—( IN2017158385 ).

Por escritura pública número quince, otorgada ante esta notaría a las dieciocho horas del veinticinco de julio del dos mil diecisiete, se constituyó la sociedad **Inversiones Sánchez Ortiz y Asociados Sociedad Anónima**. Es todo.—Guápiles, nueve horas del veintiocho de Julio del dos mil diecisiete.—Lic. Juan Diego Cruz Esquivel, Notario.—1 vez.—( IN2017158402 ).

Por escritura otorgada ante mi se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Inversiones Campos Apuy S. A.**—Playas del Coco, ocho de agosto del año dos mil diecisiete.—Lic. Freddy Barahona Alvarado, Notario.—1 vez.—( IN2017158408 ).

## NOTIFICACIONES

### JUSTICIA Y PAZ

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

##### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

##### Documento admitido traslado al titular

##### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ref: 30/2017/8959.—Grupo Hogarama S. A., cédula jurídica 3-101-095-667.—Documento: Cancelación por falta de uso.—N° y fecha: Anotación: 2-109885 de 17/02/2017.—Expediente: 1994-0002246. Registro N° 641 H Hogarama en clase 50 Marca Mixto.—Registro de la Propiedad Industrial, a las 14:09:14 del 24 de Febrero de 2017. Conoce este Registro, la solicitud de Cancelación por falta de uso, promovida por el Claudio Murillo Ramírez, casado una vez, cédula de identidad 105570443, en calidad de apoderado especial de GT Capital Corp., contra el registro del signo distintivo H Hogarama, Registro N° 641, el cual protege y distingue: Propaganda y publicidad en carteles, murales, periódicos, revistas y en general, cualquier otro medio publicitario, con el fin de atraer la atención de los consumidores o usuarios de actividades relacionadas con la comercialización y promoción de productos electrodomésticos y eléctricos en general. en clase internacional, propiedad de Grupo Hogarama S. A., cédula jurídica 3-101-095-667. Conforme a lo previsto en los artículos 38/39 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, y los artículos 48 y 49 del Reglamento a la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 30233-J; se procede a trasladar la solicitud de Cancelación por falta de uso al titular citado, para que en el plazo de un mes contados a partir del día hábil siguiente de la presente notificación, proceda a pronunciarse respecto a la misma y demuestre su mejor derecho, aportando al efecto las pruebas que estime convenientes, para lo cual se comunica que el expediente se encuentra a disposición de las partes en este Registro. Se les previene a las partes el señalamiento de lugar o medio para recibir notificaciones y se advierte al titular que de no indicarlo, o si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al despacho, o bien, si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente, quedará notificado de las resoluciones posteriores con sólo que

transcurran veinticuatro horas después de dictadas, conforme lo dispone los artículos 11 y 34 de la Ley de Notificaciones, Ley N° 8687. A manera de excepción y en caso de que esta resolución sea notificada mediante publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, sin que medie apersonamiento del titular al proceso con el respectivo aporte del medio o lugar para recibir notificaciones, se aplicará lo dispuesto en los artículos 239, 241 incisos 2), 3) y 4) y 242 de la Ley General de la Administración Pública. Notifíquese.—Johana Peralta, Asesor Jurídico.—( IN2017156943 ).

## INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Instituto de Desarrollo Rural.—Oficina Territorial de Siquirres.—Notificación por abandono injustificado para dar inicio al procedimiento administrativo de revocatoria de adjudicación de la granja familiar N° 22 Asentamiento Manu. Batán de Matina, provincia de Limón, a las ocho horas con cuarenta minutos del 15 de julio del 2017. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del Reglamento Autónomo para la Selección y Adjudicación de Solicitantes de Tierra, publicada en *La Gaceta* N° 38 del 22 de febrero del 2008 con reformas publicadas en *La Gaceta* N° 94 del 16 de mayo del 2008, en los artículos 110, 111 y 112 del Reglamento Autónomo de Procedimientos Administrativos del Instituto de Desarrollo Rural publicado en *La Gaceta* N° 116 del 16 de junio del 2010, se constituye este Órgano Director por acuerdo de Junta Directiva, tomado artículo 1, sesión 031-003, celebrada el 1° de julio del 2003, para instruir la investigación administrativa a fin de determinar la verdad real de los hechos ocurridos en el lote N° 22, asentamiento Manu, el cual fue adjudicado mediante el acuerdo de junta directiva artículo XLIX, de la sesión 078-02, con fecha 18 noviembre del 20021 a favor 4-0170-0703 por cuanto la Oficina Territorial de Siquirres determina en informe ORS-1004-2016 del 14 de setiembre 2016, que la señora Cindy Vanessa Navarro Sequeira, cédula N° 4-0170-0703, adjudicataria ha incurrido en la causal por abandono injustificado del terreno, negligencia e ineptitud, estipulaciones reguladas en el artículo 68, inciso 4, párrafos b) y c) de la Ley de Tierras y Colonización N° 2825 y sus reformas y el artículo 67 de la Ley 9036. Se informa a la citada administrada que tienen derecho al recurso de revocatoria contra la resolución inicial del Órgano Director y de Apelación contra la Resolución final de la Junta Directiva los cuales deben interponerse ante este Órgano Director en el momento procesal correspondiente. A la administrada, se les previene que dentro del plazo de tres días contados al día siguiente de la notificación, debe señalar lugar o medio para atender notificaciones en casa u Oficina dentro del perímetro administrativo de la Oficina Territorial de Siquirres, o un número de fax, ubicado dentro del territorio nacional o cualquier medio de notificación, bajo apercibimiento que de no hacerlo las resoluciones que se dicten se tendrán por notificadas con solo el transcurso de veinticuatro horas, igual consecuencia se producirá si el lugar señalado o el medio indicado, fuese impreciso, incierto o ya no existiere. A la administrada señora Cindy Vanessa Navarro Sequeira N° 4-0170-0703, se le concede audiencia, por el término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del segundo edicto de *La Gaceta* para que se apersona ante el Órgano Director en defensa de sus derechos y ofrezcan las pruebas de descargo que considere oportunas. Debe acudir personalmente y no por medio de Apoderado, aunque si tienen derecho a estar asesorados por un abogado si lo desean. Asimismo se le indica que en el mismo acto de la comparecencia o en fecha anterior, por escrito podrá aportar las pruebas en su favor que considere oportuna y hacer los alegatos que estime pertinentes, so pena de caducidad de tal derecho, en el entendido de que no le serán recibidos en fecha posterior a la señalada. Se hace del conocimiento de los administrados que el proceso se instruye por presunto incumplimiento de los artículos 68 inciso 4), párrafos b) y c) de la Ley de Tierras y Colonización N° 2825 del 14 de octubre de 1961 y sus reformas, artículo 67 de la Ley 9036, referida a la causal de abandono injustificado, negligencia e ineptitud del predio. Se pone en su conocimiento, el expediente administrativo el cual se encuentra en la Oficina Territorial de Siquirres, el cual podrán revisar y fotocopiar dentro del horario normal del Instituto. Se le informa a la administrada que se les está notificando por edicto ya que no fueron

localizados en el predio, Asentamiento, ni en la Región Huetar Atlántica se desconoce su domicilio o paradero inclusive por sus vecinos y familia según acta que consta en el expediente. Remítase esta resolución a la Imprenta Nacional para la publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Notifíquese. Región de Desarrollo Huetar Caribe.—Lic. Manuel Rojas Sanabria, Asesor Legal Regional.—( IN2017158336 ). 2 v. 2

Instituto de Desarrollo Rural.—Región de Desarrollo Huetar Caribe.—Órgano Director del Procedimiento Administrativo de Revocatoria de Adjudicación de la parcela N° 29 del Asentamiento La Florita. Bataan de Matina de la provincia de Limón, al ser las ocho horas del primero de agosto del dos mil diecisiete. De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones legales señaladas en los artículos 66 y 67 de la Ley INDER N° 9036, concordante con el artículo 68 de la Ley de Tierras y Colonizaciones N° 2825, el Reglamento Ejecutivo aprobado mediante Decreto Ejecutivo N° 385975-MAG publicado en *La Gaceta* N° 28 del 29 de abril del 2015 y Ley General de Administración Pública, se constituye este Órgano Director por el acuerdo de Junta Directiva tomado artículo 1, sesión 031-003 celebrada el 01 de julio del 2003, para instruir la investigación administrativa a fin de determinar la verdad real de los hechos ocurridos en La Parcela N° 29 ubicado en el Asentamiento La Florita, en el distrito de Jiménez, cantón de Pococí, propiedad registral del INDER en matrícula 7030533-000 y 7030534-000 del partido de Limón, en el cual fue adjudicado a la señora Xinia García Alonso, cédula de identidad N° 2-0515-0156 mediante el acuerdo de Junta Directiva tomado en artículo 47 de la sesión Ordinaria N° 043-2007 celebrado el 17 de diciembre del 2007. Lo anterior por cuanto la Oficina de Desarrollo Territorial Cariari determina en sus informes, que ustedes han incurrido en incumplimiento del Contrato de Asignación de Tierras con la causal de Abandono Injustificado del predio por no ejercer del mismo desde hace muchos años, aclarando que tal causal están estipulada en los artículos 66 y 67 inciso b) de la Ley de INDER N° 9036 que retorna a los artículos 67 y 68 inciso 4) párrafo b) de la Ley de Tierras y Colonizaciones N° 2825 del 14 de octubre 1961 y sus reformas. Se le informa a los administrados que tienen derecho a revisar y fotocopiar el expediente que se localiza en la Sede del Órgano Director ubicada Bataan centro, cantón de Matina, provincia de Limón, y que después de publicado último edicto tienen derecho al Recurso de Revocatoria contra la Resolución Inicial del órgano Director por un plazo de veinticuatro horas y posteriormente al Recurso de Apelación por el plazo de cinco días contra la Resolución Final de la Junta Directiva, los cuales deben interponerse ante este Órgano Director. A los administrados, se le previene que dentro del plazo de tres días contados después de la segunda publicación en *La Gaceta*, deben señalar lugar o medio para atender notificaciones en casa u oficina dentro del perímetro administrativo de la Región de Desarrollo Huetar Caribe sita en Bataan de Matina, doscientos metros al oeste del Colegio Agropecuario, Sede del Órgano Director o un número de fax ubicado dentro del territorio nacional, bajo el apercibimiento de no hacerlo, las resoluciones que se dicten se tendrán por notificadas en el plazo de veinticuatro horas, igual consecuencia se producirá si el lugar señalado o el medio indicado, fuese impreciso, incierto o ya no existiere. Se le concede audiencia por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del último edicto en *La Gaceta*, para que se apersonen ante el Órgano Director en defensa de sus derechos y ofrezcan las pruebas de descargo que consideren oportunas. Para dicha audiencia se señalan las diez horas del veinticinco de agosto del dos mil diecisiete, aclarando que deben acudir personalmente y no por medio de apoderado, aunque si tienen derecho a estar asesorados por un abogado si lo desean. Asimismo, se indica que en el mismo acto de comparecencia o en fecha anterior, por escrito podrán aportar pruebas en su favor que consideren oportunas y hacer los alegatos que estimen pertinentes, so pena de caducidad de tal derecho, en el entendido de que no le serán recibidos en fecha posterior a la fecha señalada. Se informa a los administrados que de comprobarse los hechos, la normativa dispone la revocatoria de adjudicación y la nulidad del respectivo título de propiedad que se haya otorgado. Se

le informa a los administrados que se les está notificando por edicto ya que no fueron localizados en el predio, ni en el asentamiento, ni la Región de Desarrollo Huetar Caribe y se desconoce por completo su domicilio o paradero inclusive por vecinos. Remítase esta resolución a la Imprenta Nacional para la Publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Notifíquese.—Lic. Manuel Rojas Sanabria, Órgano Director.—( IN2017156803 ). 2 v. 1.

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

#### NOTIFICACIÓN DESPIDO JEANCARLO GUTIERREZ GONZALEZ PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

San José 18 de julio del 2017

DRH-OAL-1870-182-2017

Señor  
JEANCARLO GUTIERREZ GONZALEZ

Señor Gutiérrez:

Según expediente N° 182-3-17, iniciado a su nombre, la Oficina de Asuntos Laborales emitió el propósito de despido sin responsabilidad patronal a usted comunicado de forma personal mediante oficio DRH-OAL-802-2017, por haber incurrido en falta al contrato de trabajo, al ausentarse los días 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo del 2017 sin justificación alguna, según el artículo 112 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de San José, recomendando la imposición de despido sin responsabilidad patronal violando así mismo el artículo 147 del código Municipal; asimismo en cuanto a la Junta de Relaciones Laborales mediante oficio N° JRL-112-2013, del 14 de julio del 2017, del análisis del caso ese Órgano estableció, que: **“esta comisión considera mantener el propósito cursado con el beneficio del artículo 27 de la Convención Colectiva”**

Así las cosas, el suscrito en ejercicio de las atribuciones y obligaciones que me otorga el artículo 17 literal a) y k) del Código Municipal, he decidido acoger la recomendación dada por la Junta de Relaciones Laborales, por lo que con fundamento en la norma supra y atendiendo el procedimiento señalado en el artículo 150 de ese Código y con fundamento en el artículo 112 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de San José y el 81 del Código de Trabajo comunicarle que esta Municipalidad ha dispuesto despedirlo de su cargo sin responsabilidad patronal, - al haber quedado demostrado en forma fehaciente y contundente la falta a usted imputada en oficio DRH-OAL-802-2017, lo que por ende generó pérdida de confianza hacia su persona como funcionario municipal; lo anterior a partir del día 31 de julio del 2017 por lo que su último día de relación laboral con esta Institución lo será el día 30 de julio del 2017.

Igualmente hago de su conocimiento que esta comunicación admite los recursos de revocatoria y apelación en subsidio ante este despacho, los cuales deben interponerse dentro de los 8 días posteriores de serle notificado el presente oficio. Dentro de este mismo plazo se deben exponer los motivos de hecho y de derecho en que se fundamenta su inconformidad, así mismo debe señalar lugar o medio de comunicación -fax- dentro del cantón Central de San José, donde atender notificaciones.

Atentamente,  
Ing. Johnny Araya Monge  
Alcalde Municipal de San José

San José, 21 de julio de 2017.—Departamento de Comunicación.—Teo Dinarte Guzmán, Jefa.—O.C. N° 137647.—Solicitud N° 90833.—( IN2017156638 ).